BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.436

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 12 de Mayo de 1939

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 131 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación . . .	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial

en el día 11 de Mayo de 1939

	$ m|n.
Por avisos	4.102.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas	289.—
Por suscripciones	43.—
Por venta de ejemplares y folletos	15.60
Total	4.969.60

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

27.968.—2309. — Ruggero, Navatta, Barneda y Cía. — Negando devolución derechos importación "hematina para curtiembre". (página 5969)
27.969.—2310. — Gómez H. y Cía. — Negando devolución derechos de importación "cloruro de bario impuro para uso industrial". (página 5969)
27.970.—2311. — Sternberg y Bernardi. — Negando devolución derechos de importación, productos para curtir cueros. (página 5970)
27.971.—2312. — Piazza Hnos. e Hijos, S. A. — Negando devolución derechos de importación, productos para curtir cueros. (página 5970)
27.972.—2313. — Francia Arg., S. A. — Negando devolución derechos de importación "ceniza de soda impura". (página 5970)
27.973.—2314. — La Argentina de Sternberg y Bernardi. — Negando devolución derechos de importación, productos para curtidos de cueros. (página 5970)
28.111.—2315. — Francia Arg. S. A. — Negando devolución derechos abonados por materiales para curtido de cueros. (página 5970)
28.112.—2316. — Curtiembres La Federal, S. A. — Negando devolución derechos de importación, materiales para curtir cueros. (página 5971)
28.113.—2317. — Grumbaum, Rico y Daucourt. — Negando devolución derechos de importación, materiales para curtir cueros. (página 5971)
28.114.—2318. — Sieburger Hnos. — Neg. devolución derechos de importación, materiales para curtir cueros. (página 5971)
28.115.—2319. — Curtiembres La Federal, S. A. — Negando devolución derechos de importación, materiales para curtido de cueros. (página 5971)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

27.193.—209. — "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos. (página 5971)

DECRETOS ATRASADOS (página 6033)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual. — (Ley N.° 11.723). (página 5971)
Dirección de Minas y Geología— (página 5977)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 5979)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 5979)

Licitaciones del día

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (página 5979)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 5979)
Ministerio de Obras Públicas— (página 5979)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 5980)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 5983)
Nuevas transferencias de negocios— (página 5983)
Nuevas convocatorias— (página 5984)
Transferencias anteriores de negocios— (página 5984)
Convocatorias anteriores— (página 5986)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 5991)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 5992)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 5992)
Ministerio de Guerra— (página 5993)
Ministerio de Agricultura— (página 5993)
Ministerio de Obras Públicas— (página 5993)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 5994)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 5995)
Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 6006)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 6010)

Sección balances

(página 6017)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Ruggero, Navatta, Barneda y Cía. — Negando devolución derechos importación, "hematina para curtiembre".

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

27.968. — 2309. — Expte. 16.253-R-1938. — Dto. N.° 135. — Vista la presentación de la firma Ruggero, Navatta, Barneda y Cía., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado bajo protesta, ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de 40 tambores conteniendo en junto 2.200 kilos bruto hematina para curtiembre, introducida a plaza por despacho N.° 13.646 del año 1938; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33 de la Ley 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado, sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, la hematina de que se trata, no goza de franquicia alguna, ya que no ejerce ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utiliza en esa industria como agente auxiliar de aplicación posterior a aquella operación;

Que, en tal situación no puede comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo. (40), que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Gómez Hijos y Cía. — Negando devolución derechos de importación, "cloruro de bario impuro para uso industrial".

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

27.969. — 2310. — Expte. 18.406-G-1938. — Dto. N.° 136. — Vista la presentación de la firma Gómez Hijos y Cía., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de 10.805 kilos bruto cloruro de bario impuro para uso industrial, introducida a plaza por despacho número 46.205 del año 1938; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33 de la Ley 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado, sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, el cloruro de bario de que se trata, no goza de franquicia alguna, ya que no ejerce ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utiliza en esa industria como agente auxiliar de aplicación posterior a aquella operación;

Que, en tal situación no puede comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo. (40), que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Sternberg y Bernardi. — Negando devolución derechos de importación, productos para curtir cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

27.970. — 2311. — Expte. 20.644-S-1938. — Dto. N.° 137. — Vista la presentación de la firma Sternberg y Bernardi, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por varias partidas de tanolina, aceite mineral sulfonado y hematina, documentadas en los despachos que enumera en su escrito de presentación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33 de la Ley 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, los materiales de que se trata, no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que, cabe agregar además, que la tanolina y el aceite mineral sulfonado, son producidos por la industria del país, en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo. (40), que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Negando devolución derechos de importación, productos para curtir cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

27.971. — 2312. — Expte. 18.888-F-1938. — Dto. N.° 138. — Vista la presentación de la firma Piazza Hnos. e Hijos S. A., en la que solicita devolución de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por varias partidas de solapol (aceite vegetal compuesto sulfonado), sulfinol (aceite vegetal compuesto sulfonado), azufre en trozos y cloruro de bario impuro, documentadas en los despachos que enumera en su escrito de presentación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33 de la Ley 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, el aceite vegetal sulfonado y cloruro de bario impuro, ya que no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que en cuanto al azufre tampoco es posible acceder a lo solicitado, pues no actúa sobre la materia prima, sino que se utiliza para producir anhídrido sulforoso, el cual actuará posteriormente como blanqueante;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Francia Argentina S. A. — Negando devolución derechos de importación "ceniza de soda impura".

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

27.972. — 2313. — Expte. 15.597-F-1938. — Dto. N.° 139. — Vista la presentación de la firma Francia Argentina S. A., en la que solicita devolución de la suma abonada a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de ceniza de soda impura, documentada por despacho N.° 4183 del año 1938 e introducida con destino a la preparación del bisulfito de sodio que se utiliza para la obtención del extracto de quebracho soluble, de aplicación en el curtido de cueros; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33 de la Ley 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, la ceniza de soda impura de que se trata, no goza de franquicia alguna, ya que no ejerce ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utiliza en esa industria como agente auxiliar de aplicación posterior a aquella operación;

Que, además, el bisulfito de sodio que se prepara con el material que se pretende introducir en franquicia, es producido en el país, y en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo. (40), que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

"La Argentina" de Sternberg y Bernardi. — Negando devolución derechos de importación, para curtido de cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

27.973. — 2314. — Expte. 16.666-S-1938. — Dto. N.° 140. — Vista la presentación de la firma "La Argentina" de Sternberg y Bernardi, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por varias partidas de tanolina, aceite mineral sulfonado y hematina, documentadas por despachos Nros. 4812 y 12.121 del año 1937 y 3401 y 25.865 del año 1938; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 33.° de la Ley número 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado, sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley N.° 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, los materiales de que se trata, no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que, cabe agregar además, que el aceite mineral sulfonado y la tanolina, son producidos por la industria del país y en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo., (40) que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

"Francia Argentina S. A.". — Negando devolución derechos abonados por materiales para curtido de cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

28.111. — 2315. — Expte. 21.081-F-1937. — Dto. N.° 141. — Vista la presentación de la firma "Francia Argentina S. A.", en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación por varias partidas de anilinas negras en polvo, tanolina y bicarbonato de sodio, documentadas en los despachos Nros. 98.961, 123.721, 123.723 y 128.058 del año 1937 y al mismo tiempo solicita se le devuelva la suma diferencial entre el derecho de 25 o|o aplicado a "piezas de repuesto de hierro que pesan menos de 100 kilos neto cada una", que documentó por despacho N.° 67.129 del año 1937 y el de 5 o|o que a su juicio corresponde; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de produción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de Aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33.° de la Ley número 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley N.° 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio los materiales de que se trata no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que, cabe agregar además, que la tanolina es producida por la industria del país y en tal situación no puede comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo., (40) que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Que en cuanto al de derechos de 25 o|o aplicado a las piezas de repuesto de menos de 100 kilos neto, es el que

corresponde conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en la resolución de mayo 27 de 1935 (R. V. 539), y en consecuencia, no corresponde tampoco en la devolución que por este concepto se persigue;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

"Curtiembres La Federal S. A.". — Negando devolución derechos de importación, materiales para curtido de cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

28.112. — 2316. — Expte. 19.686-C-1938. — Dto. N.° 142. — Vista la presentación de la firma "Curtiembres La Federal S. A.", en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por varias partidas de anilina, ácido oxálico, cloruro de bario impuro, aceite animal no expresado y apresto gelatinoso para cueros, documentadas en los despachos que enumera en su escrito de presentación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de materiales destinados a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, les corresponde liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33.° de la Ley N.° 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, los materiales de que se trata, no gozan de franquicia alguna ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que, en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo., (40) que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

"Grumbaum, Rico y Daucourt". — Negando devolución derechos de importación, materiales para curtir cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

28.113. — 2317. — Expte. 21.722-G-1937. — Dto. N.° 143. — Vista la presentación de la firma Grumbaum, Rico y Daucourt, en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a varias partidas de oropón, ácido oxálico, azul de Prusia, tanolina y potasio, sus sales, documentadas en los despachos que enumera en su escrito de presentación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33.° de la Ley número 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con este criterio, los materiales de que se trata, no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que, cabe agregar además, que el oropón y la tanolina, son producidos por la industria del país, y en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo., (40) que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

"Sieburger Hnos." — Negando devolución derechos de importación, materiales para curtir cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

28.114. — 2318. — Expte. 20.233-S-1938. — Dto. N.° 144. — Vista la presentación de la firma "Sieburger Hnos." en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación por varias partidas de aceites animales no expresados, planchas de acero niqueladas graneadas para estampar cueros, tierras y ocres en general, preparado especial para engrasar cueros a base de aceite de bacalao sulfonado y de aceite de pata y azul de ultramar documentadas en los despachos que enumera en su escrito de presentación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33.° de la Ley N.° 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley N.° 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, los materiales de que se trata no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo., (40) que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

"Curtiembres La Federal S. A.". — Negando devolución derechos de importación, materiales para curtido de cueros.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939.

28.115. — 2319. — Expte. 22.210-C-1937. — Dto. N.° 145. — Vista la presentación de la firma "Curtiembres La Federal S. A.", en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por varias partidas de "aceite animal, ácido oxálico, anilinas, aceite de castor compuesto y cloruro de bario", documentadas en los despachos que enumera en su escrito de presentación, o en su defecto que el pedido se le deniegue por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 33.° de la Ley N.° 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley 12.574 cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto, las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio los materiales de que se trata no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquella operación;

Que cabe agregar además, que el aceite animal y aceite de castor compuesto, son producidos por la industria del país, y en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero ppdo., (40) que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ganadera Mata Grande Sociedad Anónima. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939.

27.195. — 209. — Expediente 1937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Ganadera Mata Grande Compañía Limitada", por una de las cuales se eleva el capital autorizado de la misma, de $ m|n. 700.000 a $ m|n. 1.500.000; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y nueve vuelta (99 vta.), a ciento tres (103), con las modificaciones de fojas ciento diez (110) a ciento once (111), las reformas introducidas en los estatutos de la citada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Ganadera Mata Grande, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 25 de enero de 1939. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
Jorge Eduardo Coll

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 1.°

58.606—Obra inédita.

58.607—La Voz del Pueblo. N.° 12914. Año XXXVII. — 30 de marzo de 1939. Periódico. Antonio Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.). 1939.

58.608—Obra inédita.

58.609—Obra inédita.

58.610—Hrvatska Rijec. (La voz Croata). Año 1. N.° 3. 30 de marzo de 1939. Periódico. Jorge Yvanovic. Buenos Aires, 1939.

58.611—Males sociales usureros. 167 páginas. M. Barres. Editor: Manuel Barres. Buenos Aires, 1939.

58.612—Ivotí Marave'y, Purajehéi, Letra de Gumersindo Ayala. Música de Agustín Barboza. Interpreta: Dúo Pérez Cardoso, Martínez. "Mboraijú pore'y". Guarania. Letra de Arnolda Valdevinos. Música de Mauricio Cardoso. Interpreta: Dúo Pérez Cardoso,

Martínez. Disco número 38650 A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 14 de febrero de 1939.

58.613—Bajo un nuevo sol, Campanilleros. Letra de F. Melgares, Música de Angelillo. Interpreta: Angelillo. "Ya no te quiero". Canción zambra, Letra de S. Valverde y R. de León. Música de Quiroga. Interpreta: Angelillo. Disco número 38629 A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 10 de febrero de 1939.

58.614—Mano a mano. Tango. Letra de Celedonio E. Flores. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Interpreta: Hugo del Carril. "La copa del olvido". Tango. Letra de Alberto Vacarezza. Música de Enrique Delfino. Interpreta: Hugo del Carril. Disco número 38641 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 10 de febrero de 1939.

58.615—Declaración por reimpresión artículo 9 "in fine" Decreto Reglamentario. Recuerdos de Provincia. Literaria. 187 páginas. Domingo F. Sarmiento. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

58.616—El cocinero de su majestad. Literaria. Dos tomos. 509 páginas. Manuel Fernández y González. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
58.617—Reg. contrato.

58.618—Gaceta Cinematográfica. 20 de marzo de 1939. Periódico. Luis Antonio Ramassotto. Buenos Aires, 1939.
58.037—José Vidal. Solicitud de seudónimo.

58.050—Julia de Arce. Solicitud de seudónimo.

56.970—Maldad. Tango canción. Letra. Una página. Ricardo Olcese. Editor: Ricardo Olcese y Antonio H. Cosentino. Buenos Aires, 1938.

56.792—Accede a mis ruegos. Vals. Música. Dos páginas. Atilio Carbone. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

56.905—La buena estrella. Vals. Música. Dos páginas. E. J. Lombardi, J. Rocco y J. C. Pariani. Editor: los autores. Buenos Aires, 1939.

ABRIL 3

58.619—La verdad sospechosa. Comedia en 3 actos. 117 páginas. Declaración por reimpresión. Art. 9.° "in fine". Decreto Reglamentario. Juan Ruz de Alarcón. Editor: Editorial Araujo. Buenos Aires, 1939.

58.620—Porque te quiero. Canción. Letra. Dos páginas. Lyly del Río. Editor: Angel Greco. Buenos Aires, 1939.

58.621—Obra inédita.

58.622—Claridad del Alma. Año 3. Número 25. 1.° de abril de 1939. Periódico. Asociación "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1939.

58.623—Revista Oficial de la Bolsa de Comercio de Santa Fe. Año I. Número 1. Enero de 1939. Periódico. Bolsa de Comercio de Santa Fe. Rosario (Santa Fe), 1939.

58.624—La Cultura Cuyana. Enero de 1939. N.° 5. Periódico. Eduardo María Ocampo. Mendoza, 1939.
58.625—Por el sangrado camino de la conquista. Poemas. 112 páginas. Esteban Turezyn. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.626—Obra inédita.
58.627—Obra inédita.
58.628—Obra inédita.
58.629—Obra inédita.
58.630—Obra inédita.
58.631—Obra inédita.
58.632—Obra inédita.

58.633—La Picana. Año I. N.° 4. 30 de marzo de 1939. Periódico. Adolfo Gómez Payne. Quilmes (Bs. As.), 1939.
58.634—El canaricultor argentino. La cría de canarios. 5.ª Edic. 77 páginas. Pedro S. Cruseli. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.635—Obra inédita.

58.636—Tratado de contabilidad para concesionarios. 83 páginas. General Motors Argentina S. A. Editor: General Motors Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

58.637—Obra inédita.
58.638—Obra inédita.
58.639—Obra inédita.

58.640—Compasión. Tango. Música. Dos páginas. Miguel Spera. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.641—El santiagueño. Gato. Música. Dos páginas. Juan M. Vázquez. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

58.642—Dulce promesa. Zamba. Música. Dos páginas. Juan M. Vázquez. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1938.

58.643—Obra inédita.

58.644—Registro contrato.
58.645—Registro contrato.
58.646—Registro contrato.
58.647—Registro contrato.
58.648—Registro contrato.
58.649—Registro contrato.
58.650—Registro contrato.
58.651—Registro contrato.
58.652—Registro contrato.
58.653—Registro contrato.
58.654—Registro contrato.

58.655—Libro de buen amor. Literaria. 278 páginas. Arcipreste de Hita. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, 1939.

58.656—Intermediaria. N.° 1. Marzo de 1939. Periódico. Leonardo J. Vidal y Ernesto G. Rosasco. Buenos Aires, 1939.

58.657—Capullito. Ranchera. Música. Dos páginas. Pedro Malfasi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

58.658—Gaceta Mercantil Argentina. Tomo VII. N.° 82. Enero y febrero de 1939. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1939.

58.659—Registro contrato.

58.660—Obra inédita.

58.661—Obra inédita.

58.662—Obra inédita.

58.663—Registro contrato.

58.664—Registro contrato.
58.665—Registro contrato.
58.666—Registro contrato.
58.667—Registro contrato.
58.668—Registro contrato.
58.669—Registro contrato.
58.670—Registro contrato.
58.671—Registro contrato.
58.672—Registro contrato.
58.673—Registro contrato.
58.674—Registro contrato.
58.675—Registro contrato.

58.676—Registro contrato.

58.677—Obra inédita.
58.678—Obra inédita.
58.679—Obra inédita.

58.680—Primicias de Matanza. Año I. N.° 4. 1.° de abril de 1939. Periódico. Francisco Dacal y José Enrique Ratti. Ramos Mejía (Bs. As.), 1939.

58.681—Sendas opuestas. Vals. Música. Dos páginas. Luis Lucci. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.682—Imposible. Tango. Música. Dos páginas. Luis Lucci. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.683—Imposible. Tango. Letra. Una página. A. Mario Mignone. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.684—Obra inédita.
58.685—Obra inédita.
58.686—Svornost. Año VIII. N.° 6. 31 de marzo de 1939. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1939.
58.687—Adiós cordera! El señor y los demás son cuentos. 224 páginas. Leopoldo Alas (Clarín). Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
58.688—María. Novela. 336 páginas. Jorge Isaacs. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
58.689—Artículos de costumbres. 304 pág. M. José de Larra (Fígaro). Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
58.690—El sabor de la tierruca. 176 páginas. José María Pereda. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
Los números 58.687 al 58.690. Declaración por reimpresión. Artículo 9.° "in fine", D. R.
58.691—Tres hombres aterrorizados. Novela. 128. páginas. Anónimo. Traducción de Leonardo Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.692—Delitos y más delitos. Novela 160 páginas. John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.

58.693—Fichero Médico Terapéutico. Año 1. N.° 1. Enero|febrero de 1939. Periódico. Instituto de Terapéutica "Purissimus". Buenos Aires, 1939.

58.694—Registro contrato.
58.695—Registro contrato.
58.696—Registro contrato.
58.697—Registro contrato.
58.698—Registro contrato.
58.699—Registro contrato.
58.700—Obra inédita.

58.701—Seis ensayos sobre la conducta (El vicio, la voluntad, la cortesía, la cultura, la ironía, la risa). 272 páginas. Gustavo Pittaluga. Editor: Librería Hachette. S. A. Buenos Aires, 1939.
58.702—Manual de las enfermedades endocrinas y del metabolismo. 356 páginas. G. Marañón. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1939.
58.703—Obra inédita.

58.704—Manual del filatelista. 51 páginas. Anónimo. Asoc. Filatélica de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Pcia. Bs As.), 1939.

58.705—Obra inédita.

58.706—Jesús María. Chacarera. Música. Dos páginas. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939
58.707—Alero de mi pasión. Zamba. Música. Dos páginas. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.708—Rosa pyta (rosa colorada) Chamamé correntino. Música. Dos páginas. Alejandro Carrizo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.709—El crisol de mi conciencia. Versos. 80 páginas. G. Piñero. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.710—Cofre de recuerdos. Tango. Música. Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
58.711—Busco un amor. Tango, Música Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 4

58.712—Declaración. Ranchera. Música. Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

58.713—Música en el corazón. Vals. Música. Dos páginas. Miguel Caló. Editor: Julio Kor. Buenos Aires, 1937.

58.714—Oficio por tramitación.
58.715—Pitágoras (Los senderos de la vida perfecta, Exégesis histórica novelada). 393 páginas. Pedro Bazán. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires. 1939.
58.716—Un hombre contra Europa (El drama del viejo mundo explicado a través de la pasión de un dictador). 350 páginas. Honrad Heiden. Traducción de Politor. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.717—Goliat (La marcha del fascismo). 429 páginas. G. A. Borgese Traducción de M. A. B. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.
58.718—A. T. E. N.° 16. Marzo de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.
58.719—Anales de Farmacia y Bioquímica. N.° 1 al 4. Marzo a diciembre de 1938. Periódico. Comité de redacción de los "Anales de Farmacia y Bioquímica". Buenos Aires, 1939.
58.720—El Asegurado. N.° 36. 28 de febrero de 1939. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1939.
58.721—El Asegurado. N.° 37. 30 de marzo de 1939. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1939.
58.722—El Auto Argentino. N.° 327. 1.° de abril de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffers. Buenos Aires, 1939.
58.723—Bios. N.° 210. Febrero de 1939. Periódico. Asociación Empleados de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.
58.724—Boletín Matemático. N.° 1 y 2. 15 y 31 de marzo de 1939. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1939.
58.725—Revista C. A. C. Y. A. (del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos). N.° 142. Tomo 12. 27 de marzo de 1939. Periódico. Centro de Arqts., Constts. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1939.

58.726—Revista La Casa. N.° 1.° Tomo II. 22 de marzo de 1939. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1939.

58.727—Caras y Caretas: N.° 2109 al 2112. Marzo de 1939. Periódico. Caras y Caretas Soc. Anónima. Buenos Aires, 1939.

58.728—Catalunya. N.° 100. 20 de marzo de 1939. Periódico. Ramón Girona Ribera. Buenos Aires, 1939.

58.729—Claridad. N.° 332. Enero de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.730—Como Seré Sano. N.° 4. Abril de 1939. Periódico. Edit. de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Buenos Aires), 1939.

58.731—Criterio. N.° 286 al 291. Enero a marzo de 1939. Periódico. Silvio Braschi, Pilar (Bs. As.), 1939.

58.732—El Cronista Comercial. números 9.994 al 10.024. 31 de marzo de 1939. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires, 1939.

58.733—Cuadernos Forenses. N.° 25|26. 18 de marzo de 1939. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1939.
58.734—Cultura Sexual y Física. N.° 18. Enero de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.735—Cultura Sexual y Física. N.° 19. Febrero de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

58.736—Darragueira. N.° 46 al 49. Marzo de 1939. Periódico. José A. Flerus Darregueira (Bs. As.), 1939.

ABRIL 5

58.738—Obra inédita.
58.739—En las orillas del plata. Tango. Letra, dos páginas. José Luis Varela. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.740—Obra inédita.
58.741—Obra inédita.
58.742—Justicia. Año I. N.° 144. 5 de abril de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

58.743—El Derecho. Año I. N.° 66. 5 de abril de 1939. — Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Lomas de Zamora (Bs. As.), 1939.

58.744—Quién es quién en la Argentina (Biografías contemporáneas). 456 páginas. Anónimo. Editor: S. A. Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires. 1939.
58.745—Series de avisos para tónicos Bayer. 22 páginas. Anónimo. Editor: Farma Platense Soc. Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1938.
58.746—Obra inédita.
58.747—Obra inédita.

58.748—Fumando. Tango. Música. Dos páginas. Buenaventura Marino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.749—Fumando. Tango. Letra. Una página. Buenaventura Marino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.750—Noches de placer. Vals. Letra. Dos páginas. Buenaventura Marino Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.751—Noches de placer. Vals. Música. Dos páginas. Buenaventura Marino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.752—Obra inédita.
58.753—Mi gitana. Tango. Música. Dos páginas. Juan José Guichandut. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
58.754—Mi gitana. Tango. Letra. Una página. Enrique Cadícamo. Editor: Corporación Musical Argentina. S. A. Buenos Aires, 1939.
58.755—Obra inédita.
58.756—Obra inédita.
58.757—Obra inédita.
58.758—Obra inédita.
58.759—Obra inédita.
58.760—Obra inédita.
58.761—Obra inédita.
58.762—Obra inédita.
58.763—Obra inédita.
58.764—Obra inédita.
58.765—Obra inédita.
58.766—Provincia de Santiago del Estero (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas. Luis Sorrentino Bausch. Ilust. de Alfonso Forte. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.
58.767—Provincia de Santa Fe (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas. Celina Costa. Ilust. de Ramón Gálvez. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.
58.768—Provincia de Buenos As., (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas. Celina Costa. Ilustración de Ramón Gálvez. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.
58.769—Capital F e d e r a l (Límites) (Equipo de Geografía). 16 páginas. Celina Costa. Ilust. de Ramón Gálvez. Editor: Editorial Alma de América. Buenos Aires, 1939.
58.770—Obra inédita.
58.771—Obra inédita.
58.772—Obra inédita.
58.773—Obra inédita.
58.774—Obra inédita.
58.775—Obra inédita.
58.776—Detective. 48 páginas. Persio A. Rojas. Editor: Juan Stacciuoli. Goya (Corrientes), 1939.
58.777—Obra inédita.
58.778—Obra inédita.
58.779—Obra inédita.
58.780—Obra inédita.
58.781—Obra inédita.
58.782—Obra inédita.
58.783—Valores Policiales. 155 páginas Guillermo Mendoza. Editor: El autor. Buenos Aires, 1935.
58.784—Texto de tiro (Sobre la preparación individual para el uso de la pistola "Colt" reglamentaria). 66 páginas. Guillermo Mendoza. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.
58.785—La conspiración de los etcéteras. Novela. 63 páginas. Carlos Rigel Editor: Orloff & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.786—Registro seudónimo.
58.787—Obra inédita.
58.788—Quebranto. Tango. Letra. Una página. Humberto Castiglioni (Casty). Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
58.789—Quebranto. Tango. Música. Dos páginas. Humberto Castiglione (Casty). Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
58.790—Di Presse. N.° 7940 al 7969. Año XXII. Enero de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.
58.791—Di Presse. N.° 7970 al 7997. Año XXII. Febrero de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.
58.792—El Día. N.° 4289 al 4315. Marzo de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.
58.793—El Diario Español. N.° 21941 al 21971. Marzo de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. Buenos Aires. 1939.
58.794—El Escolar. Febrero de 1939. Periódico. María A. Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1939.
58.795—El Fígaro. N.° 411. Año XX. 20 de marzo de 1939. Periódico. Vicente Luis Cacuri. Buenos Aires, 1939.
58.796—Gutemberg. 30 de marzo de 1939. Periódico. Soc. Tipográfica Bonaerense. Buenos Aires, 1939.
58.797—Helvetia. N.° 40. 15 de marzo de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.
58.798—El Heraldo. N.° 1257 al 1260. Marzo de 1939. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1939.
58.799—El Heraldo Raumsólico. N.° 42. 28 de febrero de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.800—Heróica. N.° 126. 30 de marzo de 1939. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1939.
58.801—Homeopatía. N.° Enero de 1939 Periódico. Soc. Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1939.
58.802—La Industria Argentina del Calzado. N.° 264. 15 de febrero de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.
58.803—La Industria Argentina del Calzado. N.° 265. 15 de marzo de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.
58.804—La Intermediaria Panaderil. N.° 139 y 140. 5 y 20 de marzo de 1939. Periódico. Iglesias, Casados y Naranjos. Buenos Aires, 1939.
58.805—L'Aquila. N.° 273. 29 de marzo de 1939. Periódico. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1939.
58.806—Svitlo (La Luz). N.° 144 al 147. Noviembre de 1938. Periódico. Adam Pluсawka. Buenos Aires, 1938.
58.807—Svitlo (La Luz). N.° 148 al 152. Diciembre de 1938. Periódico. Adam Plucawka. Buenos Aires, 1938.
58.808—Svitlo (La Luz). N.° 159 al 161. Marzo de 1939. Periódico. Adam Plucawka. Buenos Aires, 1939.
58.809—La Nación. N.° 24287 al 24317. Marzo de 1939. Periódico. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1939.
58.810—Segunda Reunión Anual de Caminos. Técnica. 379 páginas. Pascual Pelazzo, Alejo Kashirski y otros. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1938.
58.811—El proyecto económico de estructuras de hormigón armado. 128 páginas. Julio R. Castiñeiras. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas. de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1939.
58.812—Primera reunión anual de caminos. 472 páginas. Adolfo Grisi, Juan C. Bustos y otros. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1937.
58.813—Saneamiento urbano en la República Argentina, provisión de agua y desagües urbanos. N.° 1 al 3. 363 páginas Evaristo Artaza. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1937.
58.814—Contribución al estudio de las ciencias físicas y matemáticas (Teoría general de los sistemas polifásicos) Vol. I y II. 48 páginas. Miguel Simonoff. Editor: Facultad de C. Fisicomatemáticas de La Plata. La Plata (Pc. Bs. As.), 1938.
58.763—Registro contrato.
58.764—Registro contrato.
58.659—Lily del Río. Solicitud de seudónimo.
57.041—Misa de once. Tango. Música. Dos páginas. Guichandut. Editor: Héctor N. Pirovano. Buenos Aires, 1929.
57.151—Lleno de felicidad. Fox-trot. Música. Dos páginas. C. Granata. Editor Editorial "Grapi". Buenos Aires 1939.
57.152—Lleno de felicidad. Fox-trot. Letra. Una página. C. Granata. Editor Editorial "Grapi". Buenos Aires 1939.
57.159—Dos zorzales. Tango. Música. Dos páginas. Miguel Angel Torandell Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires 1938.
57.214—Fabricación de azúcar de caña Parte 1 y 2. Ed. 1ra. 3700-A-3700-B 71 y 104 páginas. Internacional Correspondence Schools. Editor: Escuelas Internacionales. Scranton. Habana Buenos Aires, Londres, Madrid, París
58.786—Carlos Rigel. Solicitud de seudónimo.

ABRIL 10

58.815—"Diagonal Bar". Tango. Música. Dos páginas. Eduardo Atienza Editor: El autor. Buenos Aires, 1938
58.816—Eva Lavalliere. Biografía novelada. Ed. 2da. 224 páginas. Angélica Fuselli. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 1939.
58.817—Manual de cuestiones contemporáneas. Ensayo filosófico. 96 páginas. Juan Verdier. Traduc. de Rafael Edwards. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 1939.
58.818—Cristo en nuestros prójimos. Ensayo filosófico. 240. pag. Raúl Plus Traducción de Victoria Font. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires. 1939.
58.819—Lecciones de geografía física. Tomo I. 23 páginas. Antonio F. A Pedrotta. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.820—Obra inédita.
58.821—De Hegel a Stalin a través de la "Divini Redemptoris". 261 páginas. Francisco Núñez. Editor: Editorial "Apis". Rosario, Santa Fe, 1939
58.822—Baile en el Edén. Ranchera Música. Dos páginas. Domingo Preeona. Editor: Dancing Edén. Buenos Aires. 1939.
58.823—La San Asís (Ensayo de organización de la sanidad y asistencia social). 224 páginas. Orestes Di Lullo Editor: El autor. Buenos Aires, 1939
58.824—Lecciones y Profesiones. Vol 1. Abril de 1939. Periódico. Margarita L. de Campa. Buenos Aires, 1939
58.825—Criadero Argentino de Planta Agrícolas y Semillero. Catálogo. Año 1939. 52 páginas. Enrique Klein. Editor: El autor. Buenos Aires, y Plas C. G. B. A., 1939.
58.826—En una chata arenera. Milonga tangueada. Letra. Dos páginas. Alfonso Tagle Lara. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires. 1939.
58.827—En una chata arenera. Milonga tangueada. Letra. Música. Dos páginas Guillermo del Ciancio. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.
58.828—Obra inédita.
58.829—Obra inédita.
58.830—Obra inédita.
58.831—Obra inédita.
58.832—Obra inédita.
58.833—Obra inédita.
58.834—La Construcción. Año 3. N.° 36 Febrero de 1939. Periódico. José María García. La Plata (Bs. As.) 1939
58.835—Ocampense. Año V. N.° 218. 1.° de abril de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo (Santa Fe), 1939.
58.836—Trámite administrativo.
58.837—Manual de vendedores de Fuel Oil, Diesel Fuel Oil y Gas Oil. 66 páginas. Anónimo. Editor: West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. Buenos Aires. 1939.
58.838—Manual de créditos y cobranzas. 80 páginas. Anónimo. Editor West India Oil Company Soc. Anón Petrolera Argentina. Buenos Aires 1939
58.839—Lubricantes, manual de instrucciones. 137 páginas. Anónimo. Editor: West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. Buenos Aires, 1939.
58.840—Obra inédita.
58.841—Obra inédita.
58.842—La hora radiante, traducida del Inglés "The Shining Hour". Película cinematográfica. Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento; Keth Winter, Director: Frank Borzage. Principales intérpretes: Joan Crawford, Margaret Sullavan, Robert Young & Melvyn Douglas. New York, Buenos Aires, año 1939.
58.843—Mujer y esfinge. Novela. 100 páginas. Elvira P. Maza. Editor: Porter Hnos. Buenos Aires, 1939.
58.844—Obra inédita.
58.845—Obra inédita.
58.846—Obra inédita.
58.847—Gramática Castellana. Tercer año. En las escuelas secundarias. 341 páginas. Alfredo Goldack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.848—Compendio de Historia de la Literatura Española y Argentina. 303 páginas y un plano. Juan Francisco Jáuregui. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.849—Curso de Matemáticas. 1er. año. 409 páginas. Celina H. Repetto, Marcela E. Linskens e Hilda E. Fesquet. Editor. Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.850—Cuaderno para geografía activa (Mapas y diagramas para trabajos prácticos de Europa y Oceanía) 2.° año. 130 páginas. Ernesto Nelson. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1939.
58.851—Obra inédita.
58.852—Obra inédita.
58.853—Obra inédita.
58.854—Obra inédita.
58.855—Obra inédita.
58.856—Volver a soñar. Tango. Letra. Una página. Richard Russo. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
58.857—De la montaña hasta el río. Ranchera. Música. Dos páginas. Maruja Pacheco Huergo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
58.858—Lágrimas! Tango canción. Letra. Una página. Maruja Pacheco Huergo. Editor Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1939.
58.859—Canto de ausencia . . . Tango. Música. Dos páginas. Maruja Pacheco Huergo. Editor Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1938.
58.860—El rosario. Canción. Música. Dos páginas. Maruja Pacheco Huergo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
58.861—Obra inédita.
58.862—Obra inédita.
58.863—Obra inédita.
58.864—Obra inédita.
58.865—Asunción. Ranchera. Letra. Dos páginas. Eduardo Vetere. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.866—Asunción. Ranchera. Música. Dos páginas. Eduardo Vetere. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.867—Sueño de ilusión y amor. Vals. Letra. Dos páginas. Teodora Marta Larrea. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.868—Sueño de ilusión y amor. Vals. Música. Dos páginas. Teodora Marta Larrea. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario (Santa Fe), 1939.
58.869—Para qué. Tango. Letra de Maruja Pacheco Huergo. Música de Edgardo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. "La mimada". Milonga. letra y música de Miguel A. Famá. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchacos. Disco número 38656 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.870—Andanzas. Vals. Música de José Mastro. Interpreta: Cuarteto Argentino Mastro. Ranchera linda. Ranchera. Música de Udelino Toranzo. Interpreta: Cuarteto Argentino Mastro. Disco N°. 38636 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° abril de 1939.

58.871—Hiéreme. Vals. Letra y música de Enrique S. Discépolo. Interpreta: Tania. Tormenta. Tango. Letra y música de Enrique S. Discépolo. Interpreta: Tania. Disco número 38647 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.872—Lagarteranas. Vals. Letra de J. I. Lucade Teña. Música de E. Reoyo y J. Guerrero. Interpreta: Cuarteto Brunelli. "Lolita" Paso doble. Letra y música de José M. Cendan. Interpreta: Cuarteto Brunelli. Disco número 38665 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.873—Portiyú. Polka. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. "Ara vaipé tobá porá". Chamamé. Letra de Luis Acosta. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco número 38637 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.874—"El Cóndor". N.° 112. 28 de febrero de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.

58.875—La Nota. N.° 1028 al 1032. Marzo de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe). 1939.

58.876—El Obrero Sanitario. N.° 11. 1.° de abril de 1939. Periódico. Pascual G. Monti. Buenos Aires. 1939.

58.877—El Orden. N.° 3.165 al 3.186. Febrero de 1939. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Bs. As), 1939.

58.878—Ovina. N.° 6. Diciembre de 1938. Periódico. Juna Mondejar. Buenos Aires 1938.

58.879—Pal. N.° 1778'79. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1939.

58.880—Pareceres. 20 de marzo de 1939. Periódico. Dionisio Baias. Buenos Aires, 1939.

58.881—Patentes y Marcas. N.° 2. Año XXXX. 31 de marzo de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

58.882—Revista de Arquitectura. N.° 219. 20 de marzo de 1939. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1939.

58.883—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 155. 1.° de abril de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1939.

58.884—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 67. Agosto de 1938. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1938.

58.885—Luján. N.° 92. 28 de marzo de 1939. Periódico. Francisco Nafría. Rosario, 1939.

58.886—Revista Sociedad Rural de Venado Tuerto. N.° 24. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1939.

58.887—La Semana. N.° 48 al 52, Marzo de 1939. Periódico. Miguel Bel Samero. La Paz (E. Ríos), 1939.

58.888—El Scout Argentino. N.° 18, Enero de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1939.

58.889—El Scout Argentino. N.° 19. Febrero de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 1939.

58.890—Vocaciones. N.° 10. Abril de 1939. Periódico. José M. F. García. Tucumán, 1939.

58.891—Obra inédita.

ABRIL 11

58.892—Espejo de almas. Prosas líricas. 68 páginas. Fernando Amieva. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.893—Obra inédita.

58.894—Revista Duperial. Vol. IV. N.° 19. Abril de 1939. Periódico. Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Ind. y Comercial. Buenos Aires, 1939.

58.895—Royal (Recetas culinarias). 64 páginas. Anónimo. Fleischamann Argentina Incorporated. Buenos Aires. 1939.

58.896—Te acusa. Tango. Música. Dos páginas. José M. Rizzuti. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

58.897—Novísima Geografía Atlas Curso Medio. 331 páginas. 3ª. Ed. P. Gabriac. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.

58.898—Curso de Matemáticas Elementales. Libro primero. 370 páginas. Esteban Morales. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.

58.899—La Tierra. (Estudio físico, etnográfico, político y económico) 672 páginas. 30 Ed. H. E. E. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.

58.900—Notre Classe de Français. 2e année. 168 páginas. G. J. Guerñier. Editor: Alberto Moly. París (Francia). Buenos Aires, 1938.

58.901—Aritmética con cálculo mental y numerosos ejercicios. Curso medio. 434 páginas. Ed. 17. H. E. C. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 1939.

58.902.—Cuyanita serrana. Zamba. Música, dos páginas. Armando Schiuma. Editor: El autor. Buenos Aires, 1938.

58.903— Reg. contratos.

58.904—Piccolo vals (pequeño vals). — Clásico. Música. Dos págs. R. Kubik. Editor: Editorial Crisantemo Buenos Aires, 1939.

58.905—Obra inédita.

58.906—Obra inédita.

58.907—Obra inédita.

58.908—Obra inédita.

58.909—Manual del sobrestante de puentes y calzadas. 451 páginas. Pedro Heredia. Editor: Casa Jacobo Peuser, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1939

58.910—Curso de construcciones especiales y complementarias. 187 páginas Eduardo B. Castro. Editor: Casa Jacobo Peuser, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1939.

58.911—Obra inédita.

58.912—Obra inédita.

58.913—La chiquita. Motivo chaqueño. música de Marcos H. Ramírez. Interpreta: Cuarteto correntino Ramírez. "Techagau". Polka paraguaya. Música de Anastasio Carballo. Interpreta: Cuarteto correntino Ramírez. Disco N.° 38.653 A y B, respectivamente RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires. 1.° de abril de 1939.

58.914—Diez chicas bonitas (Palais Glide). Letra de Alberto Novarro, música de Will Grocz y Jimmy Kenndey Interpreta: Francisco Lomuto y su orq. típ. "Puerta cerrada" (Por qué). Tango, letra de Homero Manzi, música de Alfredo Malerba. Interpreta: Francisco Lomuto y su orq. típ. Disco N.° 38.666 A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.915.—La cigarrera. Balada correntina. letra de Luis Acosta. música de Emilio Chamorro. Int.: Adita Lamas. "La libreña". Chamamé. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco número 38652 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.916—Beso gaucho. Ranchera. Música de Elisa Aliani. Interpreta. Los Tres Nativos Víctor. "Castilla". Paso doble. Música de Virgilio Candeloro. Interpreta: Los Tres Nativos Víctor. Disco número 38664 A y B, respectivamente. R. C. A. Víctor. Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.917—Tucumán. Zamba. Letra y música de Inés de Acosta Villafañe. Interpreta: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. "Petronita". Chacarera. Música de Manuel Mamni. Interpreta: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38654 A y B. respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

58.918—La Acción N.° 469 al 491. Febrero de 1939. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. San Juan, 1939.

58.919—Argentina. N.° 43. 1.° de abril de 1939. Periódico. José Kondratowicz y B. Lasecki. Buenos Aires, 1939.

58.920—La Autotécnica. N.° 47 y 48. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Unión Propietarios de Tall. Mec. de Automóviles. Buenos Aires, 1939.

58.921—Berliner Illustrirte Zeitung N.° 1 al 4. Enero de 1939. Periódico. Deutscher Verlang. Berlín (Alemania) 1939.

58.922—Berliner Illustrirte Zeitung. N.° 5 al 8. Febrero de 1939. Periódico. Deutscher Verlag. Berlín (Alemania). 1939.

58.923—Billar. N.° 167 al 169. Enero a Marzo de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1939

58.924—Boletín Informativo del Municipio. N.° 58. Marzo de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna. A. F. Leguizamón y E. Orlando. Buenos Aires 1939.

58.925—"Boletín Municipal" N.° 294 - 8 de marzo de 1939. Periódico. Municipalidad de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Bs. As.), 1939.

58.926—Boletín Of. del Centro de Industriales Panaderos de Bs. As. N.° 113 al 114. 5 y 20 de marzo de 1939. Periódico. Centro de Industriales Panaderos de Bs. As. Buenos Aires, 1939

58.927—El Chubut. N.° 4277 al 4299. Febrero de 1939. Periódico. Est. Gráf "El Chubut" S. A.. Comodoro Rivadavia, 1939.

58.928—Cinelandia. N.° 4. Tomo XIII 1.° de abril de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.

58.929—Comercio y Tribunales. números 3244 al 3274. Marzo de 1939. Periódico. S. A Comercio y Tribunales Córdoba, 1939.

58.930—Consejos Prácticos. N.° 4. Abril de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

58.931—Delamerikai Magiarsag. números 1409 al 1412. Marzo de 1939. Periódico. Adolfo Farago. Buenos Aires 1939.

58.932—El Día. N.° 363 al 393. Marzo de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Bs. As.), 1939.

58.933—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 7399 al 7425. Marzo de 1939. Periódico. Matías Stoliar Buenos Aires, 1939.

58.934—La Epoca. N.° 5 al 8. Marzo de 1939. Periódico. Eduardo Coham. Buenos Aires, 1939.

58.935—La Fraternidad. N.° 666'67. Marzo de 1939. Periódico. "La Fraternidad" Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.

58.936—Guía del Rentista. N.° 96. Abril de 1939. Periódico Benvenuto & Cía Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939

58.937—"Hacia la Luz". En sistema Braille. Edición infantil. N.° 38. 1.° de febrero de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

58.938—Hacia la Luz. En sistema Braille, para adultos. N.° 205 y 206. Febrero de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires 1939.

58.939—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.° 97. 28 de febrero de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

58.940—El Heraldo Raumsólico. N.° 49. 31 de marzo de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario (Santa Fe), 1939.

58.941—El Joven Misionero. N.° 2. Año XIV. Abril de 1939. Periódico. Asoc. Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.

ABRIL 12

58.942—La falta de tiempo (los programas y el tiempo). 91 págs. Enrique Stieben. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.

58.943—El falso dilema (fascismo o bolcheviquismo). 256 págs. Tomás Amadeo. Editor: Librería del Colegio S. A. Bs. As., 1939.

58.944—Instrucción Cívica. (Adaptada a los programas vigentes. Colegios Secundarios). 6ta. Ed. 241 págs. Arturo Condomí Alcorta. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1939.

58.945—F. O. P. B. A. Enero, febrero de 1939. Periódico Federación Odontológica de la Pcia. de Buenos Aires, Buenos Aires, 1939.

58.946—Obra inédita.

58.947—Obra inédita.

58.948—El tiempo y la gravedad. Ed. 3ra., aumentada. 56 págs. Pio Niro. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

58.949—Obra inédita.

58.950—Obra inédita.

58.951—Rev. Almacenera. Año XXXVI. N.° 830. 1.° de abril de 1939. Periódico. Asoc. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aires, 1939.

58.952—El Obrero Ferroviario. Año XVIII. N.° 584. 16 de febrero de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1939.

58.953—Turi Gráfico. Año I. N.° 2. 6 de abril de 1939. Periódico. Honorio Domingo Tonini. Buenos Aires, 1939.

58.954—Paquillo Amaya (Zambra calé). Música. Dos págs. José Ma. Palomo. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

58.955—Paquillo Amaya (Zambra calé). Letra. Dos págs. Hilario Flores. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

58.956—Mi ventana no tiene llave. Canción Lagarterana, letra. Dos págs. J. Fernández Blanco. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

58.957—Mi ventana no tiene llave. Canción Lagarterana, música. Dos págs. José Ma. Palomo. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

58.958—El reloj de San Ignacio. Vals música. Dos págs. Miguel Tafuri. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

58.959—Horchatera valenciana. Paso doble, música. Dos págs. Francisco Alonso. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

58.960—El reloj de San Ignacio. Vals, letra. Dos págs. Antonio A. Caggiano. Editor: Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1939.

58.961—Horchatera valenciana. Paso doble, letra. Una página Francisco Alonso. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 1939.

58.962—Jacquéline. Tango, música. 2 págs. Bernardo Germino. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1939.

58.963—Cultura. Año X. N.° 74. Enero, febrero de 1939. Periódico. Bibliot. Popular "Bernardino Rivadavia". Cañada de Gómez (Sta. Fe), 1939.

58.964—La mujer comprada. Traducida del inglés "Port Of. Seven Sea". Pelíc. Cinem. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Marcel Pagnol. Director: James Whale. Principales Intérpretes: Wallace Berry. Maureen O'Sullivan y Frank Morgan. New York — Buenos Aires, año 1939.

58.965 - Cuyo.—Año II. N.° 20. Febrero de 1939. Periódico. Graciela Capdevila. Bs. As., 1939.
58.966—No te vayas. Tango, música. Dos págs. Julián Pino. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 1939.
58.967—Tratado de taquigrafía (teórico, práctico). E. Lescure. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
58.968—¡Hijo Mío! ... Vol. IV. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Bs. Aires, 1939.
58.969—El medio millón de curtis. Novela. 160 págs. John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
58.970—Ayahuasca. (Mitos y leyendas del amazonas y relatos sudamericanos). 192 págs. Arturo Burga Freita Editor: Editorial Tor. Buenos Aires 1939.
58.971—Limón 160 págs. Olga Fernández Núñez. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
58.972—Fomento de la Cooperación Agropecuaria. 120 págs. Pedro Alberto Becco. Editor: El autor. Bs. As., 1938.
58.973—Criollita, yo te quiero. Paso doble, letra. Una págs. Salvador Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Bs. As., 1938.
58.974—Ecos!... Paso doble flamenco, letra. Una págs. Salvador Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1939.
58.975—Obra inédita.
58.976—Obra inédita.
58.977—Que importa. Tango, letra. Dos págs. J. C. Thorry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1939.
58.978—Juan Carlos Therry. Solicitud de seudónimo.
58.979—Mala junta. Tango, letra. Una págs. Juan M. Velich. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1939.
58.980—Mala junta. Tango, música. Dos págs. Julio De Caro y Laurenz. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.981—Coronel Molina. Marcha, música. Dos páginas. José Cabra Ferrer. Editor: José Cabra. Buenos Aires, 1935.
58.982—Flor de tuna. Rumba, música. Dos páginas. José Cabra. Editor: José Cabra. Buenos Aires, 1939.
58.983—En tu corazón. Vals, música. Dos págs. Horacio A. Salgan. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.984—En tu corazón. Vals, letra. 1 págs. Carmelo O. Volpe. Editor: Editorial . Buenos Aires, 1939.
58.985—Una lágrima. Tango, letra. 1 página. Eugenio Cárdenas. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.986—Una lágrima. Tango, música. Dos págs. Nicolás Verona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
58.987—Pico blanco. Tango, música de Agustín Bardi. Interpreta: Juan D'Arienzo y su Orq. Típ. "Yunta brava". — Tango, música de Angel Villoldo. — Interp. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco número 38.659 A y B., respectivamente. — RCA Victor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.988— Rayito de ilusión. Vals letra. de Carlos Pesce, música de Carmelo Aguila. — Interpreta: Dúo Brunelli. — "A la vejez viruela". — Ranchera, música de Alfonso Lacueva. — Interpreta: Dúo Brunelli. — Disco N.° 38.663 A y B., respectivamente. RCA Victor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.989—Florcita del campo. — Zamba, música de Andrés A. Chazarreta. — Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. — "El Tupido", letra y música de Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 36.658 A y B., respectivamente. — RCA Victor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.990—Las chicas del Sandwinch. — Fox-trot, letra de A. J. Rodríguez Bustamante, música de Adrián Russo. — Interpreta: Adolfo L. Carabelli y su orquesta. — "La chica de 17". Paso doble, letra de Durán Vila, música de Boixador y Azagra. — orquesta. — Disco N.° 38.957 A y B., respectivamente. — RCA. Victor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
58.991—Provincianita. Zamba, letra de Inés de Acosta Villafañe, música de Miguel Spera. — Interpreta: Orq. Calchaquí, de M. Acosta Villafañe. — "El machito" Gato, letra de Inés de Acosta Villafañe, música de Fabio Ríos. Interpreta: Orq. Calchiquí, de M. Acosta Villafañe. — Disco número 38.639 A. y B., respectivamente. — RCA. Victor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

ABRIL 13

58.992—Obra inédita.
58.993—Obra inédita.
58.994—Obra inédita.
58.995—Declaración por reimpresión.
58.996—Declaración por reimpresión.
58.997—El caso del novio desaparecido. Novela. 128 págs Anónimo. Traduc. N. Rufino. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.
58.998—Declaración por reimpresión.
58.999—Reg. contrato.
59.000—Reg. Contrato.
59.001—Obra inédita.
59.002—Obra inédita.
59.003—Obra inédita.
59.004—Punto alto. Tango, música. 2 págs. Ricardo González. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
59.005—Nachrichtendienst "B" (Informaciones del Mercado Alemán). 31 de marzo de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires. 1939.
59.006—Nachrichtendienst "A" (Información del Mercado Argentino). 31 de marzo de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1939.
59.007—Obra inédita.
59.008—Obra inédita.
59.009—Yo tengo una novia. Vals, música. Dos págs. Rosendo Pesoa y Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 1938.
59.010—Yo tengo una novia. Vals, letra. Una pág. Héctor Marcó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
59.011—Obra inédita.
59.012— Trabajo, producción y consumo, cómo terminar con la desocupación. Ed. 2da. 62 págs. Isidoro Victor Schuster. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
59.013—Obra inédita.
59.014—Obra inédita.
59.015—Tram. Administrativo.
59.016—Lecciones de Historia de la Civilización. 5.° año de estudios secundarios. 541 págs. Hernán F. Gómez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires. 1939.
59.017—Dieselmotor. Año I. N.° I. Marzo de 1939. Periódico. Alejandro J. Cárdenas y José Fidel. Buenos Aires, 1939.
59.018—Album y guía descriptiva del parque criollo "Ricardo Güiraldes" y del museo gauchesco de la Pcia. de Buenos Aires. San Antonio de Areco. 52 págs. Anónimo. Museo Gauchesco de la Pcia. de Bs. As., La Plata (Bs. As.), 1939.

ABRIL 14

59.019—Elementos de contabilidad. 1er. curso 320 páginas. Antonino Pino y Angel M. E., Picoli, Editor. Librería del Colegio S. A. Buenos Aires. 1939.
59.020—Tabla de logaritmos decimales de los números de 1.000 a 10.000, con cinco decimales. 40 págs. C. y M. Editor: Librería del Colegio S. A. Bs. As., 1939.
59.021—El jurista (manual práctico de actuación ante todos los fueros). ciento sesenta págs. Juan B. Moreno. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
59.022—Obra inédita.
59.023—Poemas mendocinos. Versos. 112. págs. Nice Lotus. Editor Tor (editor). Buenos Aires y Provincia, 1939.
59.024—Las manos luminosas. Versos 184 págs. Nice Lotus. Editor: Colegio Pío IX. Bs. As., 1934.
59.025—Umbral de los ojos nuevos. Versos para niños. 129 págs. Nice Lotus. Editor: Editorial Apis. Rosario, 1939.
59.026—Devocionario de tu ausencia. Ella, polvo, alma. 92 págs. Nice Lotus. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1935.
59.027— Recetas de miniaturas para el copetín. 29 págs. Anónima. Editor: Pini Hnos. Ltda. Buenos Aires, 1938.
59.028—El Monitor de la Educación Común. N.° 793. Año LVIII. Enero de 1939. Periódico. Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, 1939.
59.029—Campana del Brasil. (Antecedentes coloniales). Tomo II. (1750 1762). 499 págs. Anónima. Editor: Archivo General de la Nación, Buenos Aires, 1939.
59.030—Obra inédita.
59.031—Aromas de Yokavil. Canciones y danzas del Folklore Catamarqueño, letra. 28 págs. (Album). M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1939.
59.032—Aromas de Yokavil. Música. ídem, al anterior. M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.033—Lamentos huarpes. Album. Música. Diez págs. Hilario Cuadros R. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.033—Lamentos huarpes. Album. Letra. Diez págs. Hilario Cuadros R. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.035— Selección nativa. N.° I. Album. Letra. 6 págs. Juan Carlos Dávalos y B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1939.
59.036—Selección nativa. N.° I. Album. Música. 6 págs. B. Peralta Luna. Editor: Buccheri. Hnos. Bs. Aires, 1939.
59.037—La rosa blanca. Zamba, música. Dos págs. Rafael Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.038—La rosa blanca. Zamba, letra. Dos págs. E. Cárdenas Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1939.
59.039—La hija de la ciudad. Vals, canción, letra. Dos págs. Martinelli Massa y Aguilar. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1938.
59.040—La hija de la ciudad. Vals, canción, música. Dos págs. Juan J. Guichandut. Editor: Buccheri Hnos. Bs. As., 1938.
59.041—El flautero. Canción norteña. Letra. Una págs. E. Carrera Sotelo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 1938.
59.042—El flautero. Canción norteña. Música. Dos págs. Jaime Barraza. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
59.043—En el cerro. Canción de los arrieros, letra. Una págs. Alberto Ballerini. Editor: Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1939.
59.044—En el cerro. Música. Idem. al anterior. Dos págs. Cristino Tapia. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.045—Flor de chequen. Tonada, letra. Dos págs.. Ignacio Verdugo C. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.046—Flor de chequén. Tonada, música. Dos págs. Emma Wachter Ortiz. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.
59.047—Julia. Vals, letra. Una pág. Lito Bayardo y Alfredo Palacios. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
59.048—Julia. Vals, música. Dos págs. Lito Bayardo y Alfredo Palacios. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
59.049—Obra inédita.
59.050—Recopilación Ordenada (Ley Doctrina — Jurisprudencia). Cuaderno N.° I. 1.° de junio de 1935. Periódico. Miguel A. Díaz de Vivar. Bs. Aires, 1935.
59.051—Recopilación Ordenada. (Suplemento diario). 13 de abril de 1939. Periódico. Miguel A. Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1939.
59.052—Rev. del Círculo Médico del Noroeste. Año. VI. N.° 41. Enero y febrero de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. Buenos Aires, 1939.
59.053—De la tierra del gran Sol. Paso doble, música. Dos págs. Manuel Ignacio Godoy. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1939.
59.054—De la tierra del gran sol. Paso-doble, letra. Una pág. Manuel Ignacio Godoy. Editor: Julio Korn. Bs. As., 1939.
59.055—Obra inédita.
59.056—Amor sevillano. Paso-doble. Música. Dos págs. Angel S. Puccio. Editor: José E. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1939.
59.057—Magveto (Egyliazi Ertesito). 1.° de julio de 1938. Periódico. Ladislao Tomonko. Buenos Aires, 1938.
59.058—Obra inédita.
59.059—Obra inédita.
59.060—Obra inédita.
59.061—Obra inédita.
59.062—Denuncia por reimpresión.
59.063—Denuncia por reimpresión.
59.064—Denuncia por reimpresión.
59.065—Denuncia por reimpresión.
59.066—Denuncia por reimpresión.
59.067—Denuncia por reimpresión.
59.068—Denuncia por reimpresión.
59.069—Denuncia por reimpresión.
59.070—Denuncia por reimpresión.
59.071—Denuncia por reimpresión.
59.072—Los Andes. 31 de marzo de 1939. Periódico. Sociedad Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza 1939.

59.073—Aberdeen Angus. 10 de abril de 1939. Periódico. Corporación Arg. de Aberdeen-Angus. Buenos Aires. 1939.

59.074—El Alma que Canta. N.° 836|39. Marzo de 1939. Periódico. Blas Buccheri. Bs. As., 1939.
59.075 Aquí está. N.° 291 al 299. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Bs. As., 1939.
59.076—El Asegurador. N.° 118. Año X. 11 de abril de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Bs. As., 1939.
59.077—El Atalaya. N.° 4. Abril de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.
59.078—Atlántida. N.° 866. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1939.
59.079—Rev. Mensual B. A. P. N.° 257. Abril de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Bs. As., 1939.
59.080—Billiken. N.° 1007 al 1010. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
59.081—Dios, Patria, Rey (Bol. Tradicionalista). N.° 10. 13 de abril de 1939. Periódico. Francisco de P. Oller Bs. As., 1939.

59.082—Brújula. N.° 41. 3 de abril de 1939. Periódico. Francisco Cacciola Buenos Aires, 1939.
59.083—El Campo. 24 de marzo de 1939. Periódico. Luis Casartelli y Ramón Fiol. Buenos Aires, 1939.
59.084—La Cancha. N.° 558 al 561. Febrero de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Firgerio. Buenos Aires, 1939.

59.085—La Cancha. N.° 562 al 565. Marzo de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Firgerio. Buenos Aires, 1939.

59.086—El Carmeño. N.° 457 al 460. Marzo de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Buenos Aires), 1939.

59.087—Chabela. Número 40. 5 de marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Bs. As., 1939.

59.088—La Chacra. N.° 101 Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1939.

59.089—Charla Rural. N.° 6. 1.° de Abril de 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y Ernesto A. Larghero. Bs. Aires, 1939.

59.090—Cine Argentino. N.° 213 al 217. Marzo de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. Bs. As., 1939.

59.091—El Cóndor. N.° 113. 30 de marzo de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.

54.818—Horchatera valenciana. Pasodoble c|. estribillo de la obra "La de los ojos en blanco". — Letra de Emilio González Castillo y J. Muñoz Román, música de Francisco Alonso. — Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — "La novia ausente" — Tango c|. estribillo, letra de Enrique Cadícamo, música de Guillermo D. Barbieri. — Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. — Disco N.° 5082 A y B., respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, 1.° de diciembre de 1938.

57.930—Los Reyes Magos. Danza oriental para guitarra, música. Dos págs. Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & Cía. Bs. As., 1939.

ABRIL 15

59.092—Obra inédita.
59.093—Jubilaciones Civiles (catecismo del empleado público nacional). 93 págs. Jorge H. Frías. Editor: Valerio Abeledo. Bs. As., 1939.
59.094—Madrileña. Paso doble, letra. Una pág. Juan A. Zacchi y Alfredo O. Cordisco. Editor: Los autores. Bs. As., 1939.

59.095—Madrileña. Paso-doble, música. Dos págs. Juan A. Zacchi y Alfredo O. Cordisco. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1939.

59.096—El más alto valor en el arte de vestir. Modelo veloz y exacto metodo de corte (sistema "R. XVI. E. F") (vestidos femeninos). 23 págs. 16 diagramas.
59.097—Obra inédita.
59.098—Obra inédita.
59.099—Obra inédita.
59.100—Obra inédita.

59.101—Pampa. (In mente I "Pampa") Literaria. 56 págs. Fausto Hernández. Editor: Montes y Bradley. Rosario (Sta. Fe), 1939.

59.102—Obra inédita.
59.103—La Verdad. Año 4. N.° 4. 4 de febrero de 1939. Periódico. Sociedad del Espiritista "Adelante". Buenos Aires, 1939.

59.104—Obra inédita.
59.105—Ché mita yeby. Galopa, música de Juan Escobar. — Interpreta: Trío Escobar. — Purajhei yuhiby. Galopa, música de Juan Escobar: Interpreta: Trío Escobar. — Disco N.° 38.677 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.106—Por una chola. Canción angualasteña, letra de Buenaventura Luna música de Roberto Narváez. Interpreta: La tropilla de Huachi Pampa. — "Chacarera de la Chaya. — Chacarera, letra de Buenaventura Luna, música de R. Narváez y A. Torno. Interpreta: La tropilla de Huachi Pampa. — Disco número 38.660 A y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina, 1.° de abril de 1939.
59.107—Nobleza gaucha. Zamba, música de Andrés A. Chazarreta. — Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su Orq. Nativa. — "Jallppa Khisekha". — Chacarera, música de Andrés A. Chazarreta. — Interpreta: Andrés A. Chazarreta y su Orq. Nativa. — Disco N.° 38.669 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Bs. Aires, 1.° de abril de 1939.
59.108—La Canción de pierrot. — Canción, letra y música de A. Xorg. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su Orq. característica. — "El Relicario" — Paso doble, letra y música de Cliveros-Castelvi y José Padilla. — Interpreta: Feliciano Brunelli y su Orq. característica. Disco número 38.674 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
59.109—Bajo un castaño. Fox-trot, letra y música de Jimmy Kenndez y Tom Connor. — Interpreta: René Denies y su Orq. — "El viejo Moisés". Fox-trot, letra y música de Louis Armstrong y Zilner Trenton Randolph. — Interpreta: René Denies y su Orq. — Disco N.° 38.683 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

59.110—Afilador. Ranchera, letra de Emilio Magaldi, música de Francisco Pracánico. — Interpreta: cuarteto Brunelli. — "Alegría de panderetas". Paso-doble, letra de Hugo Zamora, música de Domingo Pelle. — Interpreta: cuarteto Brunelli. — Disco N.° 38.680 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

59.111—El cruceñito. Bailecito, letra y música de Inés Acosta Villafañe. — Interpreta: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — "La piedrita". Zamba, música de Roberto Pedretti. — Interpreta: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Disco número 38.688 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina Bs. As., 1.° de abril de 1939.

59.112—"Córdoba". N.° 3653 al 3682. Marzo de 1939. Periódico. Soc. Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1939.
59.113—El Diario. N.° 18.291 al 18.319. Marzo de 1939. Periódico. "El Diario" Soc. Editorial: Bs. As., 1939.
59.114—"Edición Rural". N.° 16 al 38. Marzo de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.

59.115—Finanzas. N.° 30|31. Enero, febrero de 1939. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1939.

59.116—Gaceta vitivinícola. N.° 17. Marzo de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
59.117—Gazeta Polska. N.° 62 al 66. Marzo de 1939. Periódico. Gustavo Borowski y Clemente Jankowski. Bs. Aires, 1939.
59.118—El Golfer Argentino. N.° 91. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
59.119—El Gráfico. N.° 1025 al 1029. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, 1939.
59.120—Hacia la Luz, en sistema Braille, edición infantil. 39. Marzo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Bs. As., 1939.
59.121—Hacia la Luz, en sistema Braille, para adultos. N.° 207 y 208. 1.° y 15 de marzo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Bs. Aires, 1939.

59.122—Hacia la Luz, en caracteres tipográficos. N.° 99. 15 de marzo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.

59.123—Il Mattino D'Italia. N.° 3181 al 3211. Marzo de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

59.124—El Imparcial. N.° 2397 al 2405. Marzo de 1939. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Bs As.), 1939.

59.125—El Informativo Aduanero. N.° 376 al 401. Marzo de 1939 Periódico. Angel Gigli Marsili. Buenos Aires. 1939.

59.126—Juventud. N.° 7 y 8. 1.° y 15 de abril de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Bs. Aires), 1939.
59.127—Laboulaye. N.° 364 al 368. Enero de 1939. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Cba.), 1939.
59.128—Lasso. N.° 10. Abril de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.

59.129—Leoplán. N.° 108 al 110. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

59.130—Lucha Antituberculosa. Números 8 y 9. Marzo y abril. de 1939. Periódico. Soc. Pro-Ayuda al Tuberculoso Pobre. Buenos Aires, 1939.

59.131—Maribel. N.° 333 al 336. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

ABRIL 17

59.132—Química elemental moderna, parte inorgánica. 336 págs. 8 láminas. Santiago A. Celsi y Alberto D. Iacobucci. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Bs. As., 1939.

59.133—Compendio de historia argentina. Cuarto año. 235 págs. Carlos U. Vi. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Bs. As., 1939.

59.134—Historia universal. Oriente Enseñanza secundaria. 217 págs. Oscar Secco. Ellauri y Pedro Daniel Baridón. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Bs. As., 1939.

59.135—No vuelvas. Tango, música. Dos págs. Italo Rebechi. Editor: El autor. Bs. As., 1939.
59.136—Obra inédita.
59.137—Obra inédita.
59.138—Obra inédita.
59.139—Obra inédita.

59.140—Obra inédita.

59.141—Obra inédita.
59.142—Gaceta del Colmenar. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Bs. Aires, 1939.

59.143—Virgencita del Valle. Zamba, letra. Una pág. Luis Sablé (h.) (Luisito) Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.

59.144—Virgencita del Valle. Zamba, música. Dos págs. Luis Sablé (h.) (Luisito). El autor. Buenos Aires, 1939.

59.145—Obra inédita.

59.146—Alma errante. Vals canción, letra. Una pág. Oscar R. Figoni. Editor: El autor. Bs. As., 1939.

59.147—Bulín bohemio. Tango canción música. Dos págs. Oscar R. Figoni. Editor: El autor. Bs. As., 1939.

59.148—Bulín bohemio. Tango canción, letra. Una pág. Oscar R. Figoni. Editor: El autor. Bs. As., 1939.

59.149—Argentinidad. Año I. N.° I. Marzo de 1939. Periódico. F. O. R. J. A. — Fuerza de Gualeguaychú. Orientación Radical de la Joven Argentina. (E. R.)° 1939.

59.150—Escuela dramática, traducida del Inglés "Dramatic School", Película cinematog: Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Hans Szekely y Zoltán Egyed. — Director: Robert B. Sinclair. Principales intéeprretes: Luise Rainer, Paulette Goddard, Alán Marshal y Lana Turner. Buenos Aires, New York, 1939.

59.151—Placer de tontos, traducida del inglés "Idiots's Delight" Pelíc., cinematog. — Productores: Metro Goldwyn Mayer. — Autor del argumento: Robert Sherwood. — Director: Clarence Brown. — Principales intérpretes: Norma Shearer, Clark Gable, Edward Arnold y Charles Coburn. — New York, Buenos Aires, año 1939.

59.152—Clavelito. Paso-doble, música. Dos págs. Severo L. Junissi. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos As., 1939.

59.153—Viana Trives. Paso-doble, letra. Una página. Severo L. Junnissi. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1939.

59.154—Obra inédita.

59.155—Obra inédita.

59.156—Obra inédita.

59.157—Obra inédita.

59.158—Obra inédita.

59.159—Obra inédita.

59.160—Tablas usuales. (Logarítmicas, estadísticas, trigonométricas, comerciales, financieras, de mortalidad, de conmutación de seguros). 220 págs. Lasecurain, Lambiase y Roca. Editor: El Ateneo. Bs. As., 1939.

59.161—Obra inédita.

59.162—Obra inédita.

59.163—Obra inédita.

59.164—Seguros. Industria al mercado, anomalías en el régimen de su producción, etc. 51 págs. A. José Ibáñez. Editor: Aquilino José Ibáñez. La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

59.165—Obra inédita.

59.166—Obra inédita.

59.167—Motociclismo. N.° 244. 31 de Marzo de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1939.

59.168—Motor. N.° 38. Marzo de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.

59.169—Neptunia. N.° 212. 29 y 30 de marzo de 1939. Periódico. Pedro J. Varesini. Bs. As., 1939.

59.170—El Nichia Djidji. N.° 817 al 843. Marzo de 1939. Periódico. Jasubiko Numura. Bs. As., 1939.

59.171—Obras Públicas y Privadas. N.° 9. 31 de marzo de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Bs. Aires, 1939.

59.172—Ocampense. N.° 214 al 217. Marzo de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo (Sta. Fe), 1939.

59.173— Pays Libre (País Libre) número 960 al 963. Marzo de 1939. Periódico. Theo Verbrughe. Buenos Aires, 1939.

59.174— Para tí. N.° 878 al 881. Marzo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

59.175—Patoruzú. Marzo de 1939. Periódico. Dante Quinterno & Cía. Bs. Aires, 1939.

59.176—El Patricio. N.° 12. Abril de 1939. Periódico. Emilio Ibarra Herrera. Bs. As. 1939.

59.177—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 68. 5 de marzo de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Bs. As., 1939.

59.178—Plenitud. N.° Febrero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.

59.179—La Prensa. número 25.194 al 25.224. Marzo de 1939. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1939.

59.180—Los Principios N.° 14.973 al 14.976. Marzo de 1939. Periódico. Los Principios Soc. Anón. Córdoba, 1939.

59.181—Pro Familia. Febrero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria) Buenos Aires, 1939.

59.182—La Propiedad. N.° 154. Marzo de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.

59.183—La Protección. N.° 25. Abril de 1939. Periódico. La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. Tres Arroyos (Bs. As.), 1939.

59.184—El Pueblo. N.° 13.522 al 13.545. Febrero de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Bs. Aires, 1939.

59.185—Radio Revista. N.° 241. Abril de 1939. Periódico. Ignacio M. Gómez. Bs. As., 1939.

59.186—Radio Técnica. N.° 267 al 271. Marzo de 1939. Periódico. Manuel Torrado. Bs. As., 1939.

59.187—Horizontes. Año I. N.° 20. 1.° de abril de 1939. Periódico. José T. Rochi. Victoria (E. R.), 1939.

ABRIL 18

59.188—Obra inédita.

59.189—Obra inédita.

59.190—La maroma. Tango, música. Dos págs. José D. Fuster "Pepe". Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Bs. As., 1939.

59.191—¡Para que...! Tango milonga, letra. Una pág. Maruja Pacheco Huergo. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1939.

59.192—¡Para que...! Tango milonga, música. Dos págs. Edgardo Donato. Editor: Southern Music Internacional. Bs. As., 1939.

59.193—Muerte en alta mar. Novela. 128 págs. John G. Brandon. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.

59.194—La maga Daisy. Novela. 160 págs. John Traben. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 1939.

59.195—Declaración por reimpresión.

59.196—Declaración por reimpresión.

59.197—Democracia. Año I. N.° 35. 5 de abril de 1939. Periódico. Raúl Mario Teodoro Morales. Mendoza 1939.

59.198—Mi sueño. Milonga, música. Dos págs. Américo F. Cabrera. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 1939.

59.199—Media noche. Vals, letra. Una pág. Alfredo O. Cordisco y Raúl E. Bruzzo. Editor: Los autores. Buenos Aires, 1939.

59.200—Media noche. Vals, música. Dos págs. E. Bruzzo. Editor: Los autores. Bs. As., 1939.

59.201—La moneda. — Lo que todos debieran conocer... (Economía y finanzas). 204 págs. Louis Baudin. Traduc. Anónima. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 1939.

59.202—Obra inédita.

59.203—Obra inédita.

59.204—Obra inédita.

59.205—Obra inédita.

59.206—Obra inédita.

59.207—Obra inédita.

59.208—Obra inédita.

59.209—La madre. Novela 189 págs. Máximo Gorki. Traduc. de M. Casado. Editor: Editorial Sopena. Buenos Aires, 1939.

59.210—Viaje al centro de la tierra Novela. 189 págs. Julio Verne. Traduc. de María de las Mercedes Casado. — Editor: Editorial Sopena Buenos Aires, 1939.

59.211— Ben Hur. Novela. 345 págs Lewis Wallace. Traduc. de Ernesto R. Cividanes. Editor: Editorial Sopena. Bs. As., 1939.

59.212—Reg. Contrato.

59.213—Al Halat. 10 de marzo de 1939. Periódico. Jorge Assaf. Buenos Aires, 1939.

59.214—Don Roberto está de fiesta. Ranchera, música de Carlos y Ramón L. Lobos. — Interpreta: Dúo Brunelli. — "Mi sueño azul". Vals, letra de Juan M. Pintó, música de Pascual Clausi. — Interpreta: Dúo Brunell — Disco N.° 38.624 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina Buenos Aires, 10 de febrero de 1939

59.215—Petronila. Polca canción, letra y música de Anastasio Carballo — Interpreta: cuarteto correntino Ramírez. — "Luces de Corrientes" — Polka correntina, música de Marcos H. Ramírez. — Interpreta: cuarteto correntino Ramírez. — Disco N.° 38.619 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.216—La porteña. Cueca, letra de Buenaventura Luna, música de A. Tormo y M. Canales. — Interpreta: La Tropilla de Huachí Pampa. — "Bailando a pata". Gato, letra de Buenaventura Luna, música de Roberto Narváez. — Interpreta: La Tropilla de Huachí Pampa. — Disco N.° 38.627 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.217—Carmen la chalequera. Cuplet marcha, letra de Luis Catalán. — Interpreta: Los tres nativos Víctor. — "La chismosa", ranchera, música de Elisa Aliani. — Interpreta: Los tres nativos Víctor. — Disco N.° 38.617 A y B., respectivamente. RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.218—Viejo trovador. Vals criollo, letra y música de Inés de Acosta Villafañe. — Interpreta: Dúo calchaquí: Acosta Villafañe. — "Esperanza perdida". Bailecito, letra de Inés de Acosta Villafañe, música de Roberto Pedretti. — Interpreta: Dúo Calchaquí de Acosta Villafañe. — Disco N.° 38.616 A y B., respectivamente. — RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

59.219—Chiqué. Tango, música de Ricardo Luis Brignolo. — Interpreta: Trío Ciríaco Ortiz. — "Corazón!... Corazón¡...". Vals, música de Héctor Rodríguez Demattei. — Interpreta: Trío Ciríaco Ortiz. Disco número 38.644 A y B., respectivamente. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 14 de febrero de 1939.

59.220—Tram. Administrativo.

59.221—Rev. Adventista. N.° 3 al 6. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. Bs. As.). 1939.

59.222—Rev. de la Asociación de Ferretería y Bazares. N.° 396. 30 de Marzo de 1939. Periódico. Asoc de Ferreterías y Bazares. Buenos Aires, 1939.

59.223—Rev. del Banco de la Nación Argentina. N.° 4. 31 de diciembre de 1938. Vol. II. Periódico. Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1939.

59.224—Rev. del Centro Comercial e Indústrial de Avellaneda. N.° 312. Marzo de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

59.225—Rev. de Cirugía de Buenos Aires. N.° 2. 20 de marzo de 1939. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1939.

59.226—Rev. Electrotécnica. N.° 3. 5 de abril de 1939. Periódico. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.

59.227—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 225. 1.° de abril de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. Bs. Aires, 1939.

59.228—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 6 y 7. 15 y 31 de marzo de 1939. Periódicos. Tomás Devoto & Cía. Buenos Aires, 1939.

59.229—Rev. Médica Latino-Americana N.° 281. Febrero de 1939. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1939.

59.230—Rev. Molinera Granos y Elevadores de la República Argentina. N.° 36. Marzo de 1939. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Bs. As., 1939.

59.231—Ref. Oficial del Mercado de Cereales a Término. Nros. 749|750. 7 y 21 de marzo de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As., (S. A.) Buenos Aires, 1939.

59.232—San Luis Gonzaga. N.° 67. Abril de 1939. Periódico. Congregación Mariana de Jóvenes. Buenos Aires, 1939.

59.233—Selección Contable. Tomo 5. N.° 2. 25 de marzo de 1939. Periódico. Estudios Técnicos Contables Serau. Bs. As., 1939.

59.234—Selecta. N.° 3. Enero de 1939. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires 1939.

59.235—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 31. Marzo de 1939. Periódico. Méndel & Cía. Buenos Aires, 1939.

59.236—Servicio Informativo Bibliográfico. N.° 32. Marzo de 1939. Periódico. Mendel & Cía. Bs. As., 1939.

59.237—Sinfonía N.° 298 al 301. Enero de 1939. Periódico. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.

59.238—Sugestiones Oportunas. Número 730. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos (R. Negro), 1939.

59.239—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.° 20. 4 de abril de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.

59.240—El Tabaco. N.° 83. 28 de marzo de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. Bs. As., 1939.

59.241—El Tony. N.° 545 al 549. Marzo de 1939. Periódico. Columba Hermanos. Bs. As., 1939.

59.242—Training. N.° 7. 5 de abril de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Bs. Aires, 1939.

59.243—La Tribuna Odontológica. Número 4. Abril de 1939. Periódico. David Cohen. Bs. As., 1939.

59.244—La Unión. Número. 14.322 al 14.352. Marzo de 1939. Periódico. Francisco Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Pcia. Bs. As.), 1939.

59.245—Veritas. N.° 99. Abril de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Bs. As., 1939.

59.246—Viva Cien Años. N.° 1 y 2. Vol. 7.°. 29 de marzo, 11 de abril, 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

59.247—La Voz del Sud. N.° 77. 15 de marzo de 1939. Periódico. Emérico C. Arca. Bs. As., 1939.

59.248—Obra inédita.

59.249—Obra inédita.

58.072—A mi Rioja. Vals, música. Dos págs. Enrique Carbel. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1939.

58.100—Introducción a la Filosofía. 397 págs. (Traducción). Oswald Kulpe. Traduc. de Carlos Jesinghaus. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 1939.

58.105—Esto es puro compás. Tango, música. Dos págs. Ricardo Malerba. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1939.

e3 mayo.-v.13 mayo.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguer, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 141.870-1938.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero don Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Guillermo José Richaud, casado, mayor de edad, de profesión químico, domiciliado en Buenos Aires, calle Cachimayo 748, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de primera y segunda categoría, incluyendo los de uso común, en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B de la Sección G III, dentro del Territorio del Chubut. — Límites: Al Norte una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el

Oeste pasa a 4.000 m. al Sud de la intersección del límite Oeste del lote 15 citado, con la margen Sud del Lago La Plata; al Noroeste, una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana, al Sudeste, una recta de 11.000 metros de rumbo N. 45°O., cuyo extremo Noroeste es la intersección del lado Norte con una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 5.000 m. al Este del límite Oeste del mencionado lote 15, y al Sudeste una recta normal al lado Sudeste definido. — El lote está ubicado en terreno de propiedad fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. — En la explotación se utilizarán 6 peones mineros, munidos de herramientas comunes en estos trabajos, proponiendo invertir la suma de $ 2.500 m|n. — Saludo al Sr. Director muy atentamente. Fdo.: Guillermo José Richaud. — Recibido en mi oficina hoy nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas ocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 12|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cachimayo 748, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y las demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Senguer, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B, de la Sección G III del mencionado territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata con el límite Oeste del 15 definido al Noreste, una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Sudoeste, una recta de rumbo N. 45°W. de 11.000 metros de longitud, cuyo extremo Noroeste dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 4.000 metros al Sud de la intersección definida y al Sudeste, una normal al límite Sudoeste descripto. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 10 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Guillermo José Richaud, bajo el N.° 1041, folio 130 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 mayo.-N.° 3733-v.20 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Antonio de Torres, Expediente N.° 131.090-1937.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relacionamiento para la exacta ubicación del permiso de cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 23 de diciembre de 1938, al treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demas efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Tomás González. — Expediente número 163.152-1936.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Vista la solicitud del Sr. Tomás González, anotada bajo el N.° 2119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Conceder al señor Tomás González, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén por el término de trescientos (300) días, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 10, afectando la forma de un cuadrado, cuyos lados están orientados en dirección Norte 45°. Este y Norte 45°. Oeste, respectivamente, y cuyo centro es el punto más alto del cerro "Mallin Quemado", abarcando la zona solicitada parte de los lotes 16, 17 y 20 de la Sección XIII de dicho territorio. Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, $ 8 m|n., (ocho pesos m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día tres (3) de junio próximo y vencerá el día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta. — El interesado deberá respetar los derechos que se deriven de las manifestaciones de descubrimiento: "Río Agrio", "Río Agrio II". "Río Agrio III" y "Mallin Quemado". Dentro del término establecido en dicho artículo, quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en este expediente. — Art. 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo. v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Trio. Nacional de Los Andes, otorgada al señor Paúl Chaussette, Expediente N.° 131.023 1937.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relacionamiento para la exacta ubicación del cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 7 de enero de 1939, al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Manuel de la Fuente, Expediente número 131.050-1937.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relacionamiento para la exacta ubicación del permiso de cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 7 de enero ppdo., al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Adolfo Silenzi de Stagni, Expediente número 140.297-1938.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la demora en el cambio de la estampilla del canon no es imputable al interesado, Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la presente concesión de cateo, acordada el 21 de noviembre de 1938, al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Basilio Lappas. — Expediente número 130.938-1937.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relacionamiento para la ubicación exacta del permiso de cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado. Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 23 de diciembre de 1938, al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Paúl Chaussette. — Expediente N.° 130.942|1937.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relacionamiento para la exacta ubicación del permiso de cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado. Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 23 de diciembre de 1938, al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Carlos Moulte. — Expediente N.° 130.943|1937.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relaciona-

miento para la exacta ubicación del permiso de cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado. Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 17 de diciembre de 1938, al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo los de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Basilio Lappas. — Expediente N.° 130.948|1937.

"Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. —

Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relacionamiento para la exacta ubicación del permiso de cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado. Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 17 de diciembre de 1938, al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

Trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Paúl Chaussette. — Expediente número 130.949|1937.

"Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Visto este expediente, lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta que la rectificación del punto de relacionamiento para la exacta ubicación del permiso de cateo concedido, impidió que los términos del mismo entraran en vigor, no siendo este hecho imputable al interesado. Se Dispone: Trasladar la fecha de vencimiento de la concesión otorgada el 17 de diciembre de 1938, al día treinta (30) de marzo de mil novecientos cuarenta (1940). — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.12 mayo.-v.12 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Mayo de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.40	363.66
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	171.69	194.84
Bélgica	54.54	61.77
Suiza	72.02	81.59

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1939 a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes en la Secretaría de dicho Instituto o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.12 mayo.-v.17 mayo.

ASILO DE ANCIANOS JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART EN CONCORDIA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de Mayo del año en curso, a las 16 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (E. Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Artículos de electricidad. — Medicamentos, etc. — Menaje y cocina. — Utiles de escritorio. — Muebles. — Artículos de construcción. — Eventuales: (cajones fúnebres). Lavado y desinfección y Servicios sanitarios.

Concordia (E. R.), Mayo 12 de 1939 — El Director General de Administración.

e.12 mayo.-v.17 mayo.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 31 de del mes de Mayo del año en curso, a las 16 1|2 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano Gral. del Gno. de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 hs. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Combustibles. — Ropería. — Medicamentos, etc. — Bazar, menaje y cocina. —Ferretería. — Utiles de escritorio. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación y reparación de edificios. — Animales y útiles de labranza. — Lavado y desinfección. — Adquisición y mantenimiento de vehículos.

Resistencia, Mayo 12 de 1939. — El Director General de Administración.

e.12 mayo.-v.17 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939.

Expte. Letra D. N.° 26008-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 5 de junio próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación de las piletas de natación del Instituto "Félix F. Bernasconi" con la provisión de artefactos para purificar y conducir agua, construcción de vestuarios, colocación de portadas de hierro y vidrios y trabajos de pintura en el referido edificio. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.12 mayo.-v.3 junio.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939.

Expte. Letra I. N.° 2582-1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 del corriente para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.12 mayo.-v.31 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 4 camiones volcadores de 3 toneladas y 4 camiones regadores de agua de 3.000 litros cada uno, pesos 60.000.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de junio, a las 14 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, adonde también puede concurrirse para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuestas.

e.12 mayo.-v.24 mayo.

Licitación pública para la adquisición de 24 automóviles, pesos 87.000.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 12 de junio, a las 15,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, adonde también puede concurrirse para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.12 mayo.-v.24 mayo.

Licitación pública para la adquisición de 150 mantenedoras (abovedadoras livianas), pesos 33.000.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de junio, a las 14,30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, adonde también puede concurrirse para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuesta.

e.12 mayo.-v.24 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación James Craik, hacia Tío Pujio y hacia Los Zorros, $ 38.627.63. — Hasta el 5 de junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 mayo-v.17 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pincen hacia Colonia La Rosa, $ 19.522.64. — Hasta el 5 de junio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 mayo-v.17 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Quehué hacia Daza, $ 25.865.65. — Hasta el 5 de junio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 mayo-v.17 mayo.

Licitación pública: Adquisición de 30 carpas de lona y 30 lonas de cáñamo para carpas, $ 6.000 y $ 5.100, respectivamente. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de mayo, a las 14.30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde también puede concurrirse para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuestas.

e.12 mayo-v.17 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 1.° de junio de 1939, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión y colocación de puertas de hierro forjado en el edificio ocupado por el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección Gene-

ral de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de la suma de ($ 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.12 mayo-v.17 mayo.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad que giraba bajo el rubro de A. Braga y Cía., compuesta por los señores Avelino Braga y Sabino Fanjul, según escritura del 23 de agosto del año 1938, pasada ante el escribano Abel Hugo Botto, por retiro del socio señor Fanjul, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Braga. — Buenos Aires, abril 21 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 mayo.-N.º 3874-v.17 mayo.

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que don Alberto Dieterich, cede a don Gustavo Gaisert las cuotas que le pertenecían en la sociedad "Kappuhn y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de pesos 2.500, según escritura otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con fecha 4 de noviembre de 1938.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 mayo.-N.º 3854-v.17 mayo.

ORLANDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Mólina, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen los señores Don Juan Orlando, casado, italiano, domiciliado en la calle Belén trescientos setenta y ocho; Don Nicolás Baccarelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Constitución dos mil doscientos seis; Don Angel Antonio Uboldi, soltero, uruguayo, domiciliado en la calle Pringles novecientos sesenta y dos; Don Isidoro Pedro Cattaneo, casado, argentino, domiciliado en la calle Niceto Vega cuatro mil setecientos cuarenta y seis; y Don Martín José Ganduglia, casado, argentino, domiciliado en la calle Camacuá setecientos setenta, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero: El objeto de esta Sociedad será explotar el ramo de fundición, taller de niquelado, fábrica de herrajes, de bronce y afines, sirviendo de base para sus operaciones la fábrica actualmente instalada en la calle Humberto Primo dos mil doscientos sesenta y tres .— Segunda La sociedad adopta como denominación la de «Orlando y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»» y tendrá su domicilio en esta capital en la calle Humberto Primo dos mil doscientos sesenta y tres. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que han suscrito totalmente los socios por partes iguales, es decir en la proporción de cien cuotas cada uno, integrado parcialmente en la siguiente forma: Dos mil doscientos pesos en efectivo y siete mil doscientos pesos en especies: Don Nicolás Baccarelli, Dos mil doscientos pesos en efectivo y siete mil doscientos pesos en especies, Don Angel Antonio Uboldi; Dos mil cien pesos en efectivo y siete mil doscientos pesos en especies, Don Isidoro Pedro Cattaneo, Dos mil pesos en efectivo y cuatro mil doscientos pesos en especies, Don Martín J. Ganduglia; y siete mil doscientos pesos en especies, Don Juan Orlando. El expresado aporte realizado en especies y consistente en maquinarias, mercaderías e instalaciones, resulta del inventario y tasación practicado por los socios y que se agrega a la presente; en cuanto al cincuenta por ciento de ley será depositado por los otorgantes en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarta: Quedan designados Gerentes de la sociedad los señores Martín J. Ganduglia, Juan Orlando y Angel Antonio Uboldi, quienes podrán usar individualmente de la firma social en todos los actos relacionados con la administración de la sociedad; para operaciones bancarias será necesaria la firma conjunta de uno de los tres Gerentes con la de uno de los otros dos socios. En el caso de ser necesario contraer préstamos, obligaciones o constituir gravámenes será necesaria la firma conjunta de todos los socios. Queda sobreentendido que la firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni en fianzas y garantías en favor de terceros. — Quinta: El término de duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogado este plazo por cinco años más. — Sexta: Cada año durante el mes de Marzo se practicará un balance, y las utilidades que arroje cada ejercicio, una vez deducido el cinco por ciento para fondos de reserva, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: Un veinte y dos por ciento para cada uno de los socios Orlando, Baccarelli, Uboldi y Cattaneo y un doce por ciento para el señor Ganduglia; esta proporción regirá hasta tanto el Señor Ganduglia, no haya integrado totalmente su aporte, pues cuando lo haya hecho las utilidades se repartirán en partes iguales entre todos los socios. — Séptima: Dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha, deberán todos los socios integrar totalmente su aporte, hasta ese momento ninguno de los socios podrá retirar fondos sociales. — Octava: Si el capital social se redujera en un treinta por ciento del capital originario, se procederá a la liquidación y disolución de la sociedad. — Novena: Los socios podrán solicitar en nombre de la sociedad haciendo uso de la firma social de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta, descuentos en letras, vales, y pagarés, ya sean particulares como del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, creadas o por crearse en esta república, y todo otro establecimiento de crédito, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles, retirarlos por medio de cheques, libranzas y otros documentos y en suma realizar toda clase de operaciones bancarias, como así también con el Banco Hipotecario Nacional. — Décima: La sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos, bienes de cualquier naturaleza que sean, prendas o hipotecas; podrá celebrar contratos de locación y adquirir bienes, muebles e inmuebles, al contado o a plazo, pudiendo asimismo venderlos, suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que fuere menester. — Undécima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por dos árbitros arbitradores amigables componedores, y que reunan la calidad de comerciantes y que serán nombrados por cada una de las partes que sustenten iguales pretensiones, dentro de los diez días de suscitadas dichas divergencias, y en caso de desacuerdo entre los árbitros, ellos mismos nombrarán un tercero para dirimirlas. — Duodécima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de transcurridos tres años. Vencido ese plazo, queda facultado para hacerlo sin tener derecho a reclamar derechos de llaves, ni ningún otro beneficio derivante. Sólo podrá reclamar su aporte realizado más las utilidades que por el último balance le corresponda. Al cumplirse los tres años de duración del contrato y la opción de cinco años más, cualquiera de los socios podrá retirarse, llevando su capital constituído y realizado, los beneficios que pudieren corresponderle, y un derecho de llave que se establecerá por arbitrio de dos balanceadores nombrados por las partes, los que al no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Décima tercera: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, un balance e inventario de los negocios sociales a fin de determinar la parte que corresponda a esa fecha al socio fallecido, cuyo haber será abonado a sus herederos dentro del plazo que convenga a la sociedad, el que será resuelto por mayoría de votos y por acta estipulándose también la forma de pago. Bajo las trece cláusulas que anteceden los otorgantes dejan por constituída la sociedad «Orlando y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí y los testigos Don José Noel y Don Emilio Dublanc, vecinos, hábiles, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Orlando. — Nicolás Baccarelli. — Angel A. Uboldi. — I. Cattaneo. — Martín J. Ganduglia. — José Noel. — Emilio Dublanc. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Régoli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mayo-N.º 3877-v.17 mayo

MENDEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad: "Méndez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Folio 141v. — Primer testimonio: Escritura número ciento veinte y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Ricardo Méndez, casado, español, domiciliado en la calle Directorio número ciento noventa; y don José Méndez, casado, español, domiciliado en la calle Beauchef, número mil trescientos treinta, ambos mayores de edad y de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeto a las bases y condiciones siguientes: Primera: que a contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes don Ricardo y don José Méndez, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "Méndez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Viel número novecientos seis y siete, y se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Méndez Hermanos". — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de continuar la explotación del negocio de Fábrica de Calzado a que se dedicaba la Sociedad "Méndez Hermanos", que los otorgantes tenían constituída en el domicilio antes indicado. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción y forma siguientes: doscientas cincuenta y cinco cuotas el socio señor Ricardo Méndez, y las restantes cuarenta y cinco cuotas, por el socio señor José Méndez. — El aporte de los socios está representado por máquinas, muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar, que de acuerdo al inventario que suscriben de conformidad ambos socios y que por duplicado obra en poder de los mismos, tienen un valor de veintisiete mil cincuenta pesos moneda nacional, y el saldo de dos mil novecientos cincuenta pesos de igual moneda es aportado en este acto, en dinero efectivo, por ambos socios en la siguiente forma: dos mil quinientos pesos el socio don Ricardo Méndez y cuatrocientos cincuenta pesos el socio don José Méndez. — Quinta: Todas las sumas de dinero que los socios aporten fuera del capital social, gozarán de un interés del seis por ciento anual, pagadero en la época de cada balance general. — Sexta: La dirección técnica estará a cargo del socio señor Ricardo Méndez, y la administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quedando nombrado por este acto Gerente de la Sociedad, el socio señor Ricardo Méndez. — Séptima: Anualmente el quince de Enero de cada año, se practicará un balance general a fin de conocer la marcha de los negocios sociales, pudiendo los socios resolver, poner en reserva todo o parte del beneficio neto o afectarlo a cualquier cuenta de amortización que crean conveniente. — Sin perjuicio de lo establecido anteriormente se practicarán cuando cualquiera de los socios lo estime necesario, balances semestrales de comprobación. Octava: Del producto líquido de cada ejercicio, una vez deducidos los gastos generales, salarios, sueldos, habilitaciones y gratificaciones al personal, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la Ley, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo que quedare, será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Igualmente las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Quédales absolutamente prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la Sociedad o para garantir obligaciones de terceros. — Décima: La Sociedad por intermedio de su Gerente, podrá realizar todos los actos propios de la administración y especialmente comprar y vender mercaderías y productos, ya sea al contado o a plazos, pagando o percibiendo el importe de las operaciones que efectúe, celebrando y firmando toda clase de contratos, convenios o actos que correspondan, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, ajustar locaciones de servicios; efectuar toda clase de operaciones bancarias; fijar habilitaciones y participaciones en la Sociedad; conferir poderes especiales o generales; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios, con las cláusulas y condiciones del caso. — Undécima: Llegado el caso de la disolución de la Sociedad, se hará un inventario y balance general para establecer los valores del activo y el monto del pasivo y el haber que resultare como capital del socio saliente, le será entregado en cinco cuotas iguales y en la siguiente forma: la primera al contado, en el acto de suscribirse la escritura de disolución social; la segunda, tercera, cuarta y quinta cuotas, a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de la firma de la escritura de disolución, respectivamente. — Por las cuatro cuotas últimamente citadas se suscribirán pagarés a la orden del socio saliente. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los dos socios, se practicará a los diez días del deceso, un inventario y balance general para establecer el haber del socio fallecido. — El capital y beneficios de este último le será entregado en la misma forma que la que se deja establecida en la cláusula precedente para el caso de disolución de la Sociedad. — En caso del fallecimiento del socio señor Ricardo Méndez, los herederos del mismo podrán continuar en la Sociedad representados por una o dos personas no pudiendo oponerse a ello el otro socio sobreviviente. — En caso del fallecimiento del socio don José Méndez, la Sociedad se liquidará totalmente, a cuyo efecto los herederos del mismo nombrarán una persona para que los represente. — Décimatercera: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, durante la existencia o liquidación de la Sociedad, se dirimirán por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros

deberán ser comerciantes establecidos en esta Capital y que no sean parientes de los socios. — Estos últimos acatarán la resolución de dichos árbitros. — Décima-cuarta: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en todo lo no previsto en esta Ley, a las disposiciones vigentes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden, ambos otorgantes dejan constituída la Sociedad ''Méndez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí, junto con los testigos presentes al acto don Antonio Rodríguez y don Juan Soengas, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo Méndez. — José Méndez. — Antonio Rodríguez — Juan Soengas. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí. Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad ''Méndez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, númeración correlativa del ciento cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho al setecientos setenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.12 mayo-N.º 3887-v.17 mayo

MANDATARIOS DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se han presentado los Sres. Domingo R. Pérez y Federico A. Wonham, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Domingo R. Pérez, casado, y Federico Arturo Bruce Gibbings Wonham, soltero; ambos mayores de edad, argentinos y domiciliados calle Florida N.º 229. — Resuelven: Primero. — A partir desde el día primero de Abril corriente y hasta el 31 de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco queda constituída entre los firmantes, la sociedad que girará bajo el rubro de «Mandatarios del Norte — Responsabilidad Limitada» (Manda-Norte S. R. P.), con asiento en esta Capital. — Segundo. — Es objeto principal, la explotación de representaciones; mandatos administrativos y generales; comisiones; consignaciones y compras y ventas generales; siendo base de esta sociedad, los actuales negocios del señor Domingo R. Pérez, que se transfieren a la Sociedad y ésta toma a su cargo el activo y pasivo del negocio transferido. — Tercero. — Forma el capital la suma de Cincuenta mil pesos m|nacional. — En cuotas de cien pesos, aportando veinticinco mil pesos cada socio e integrados totalmente, como consta en Balance de constitución social firmado por los contratantes. — Cuarto. — El uso de la firma, la administración, fiscalización y Gerencia, estará indistintamente a cargo de ambos socios; obligándose éstos con absoluta exclusividad a dedicar todas sus actividades y negocios en beneficio de la sociedad. — Quinto. — El día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general y previas reservas legales, las utilidades o pérdidas, se distribuirán en iguales proporciones. — Sexto. — Los socios asígnanse para retiro mensual y con cargo a gastos de administración: al Sr. Pérez, seiscientos pesos y al Sr. Wonham la mitad durante el primer año e igual valor durante el resto del tiempo. — Séptimo. — Las divergencias que surjan, serán dirimidas por arbitraje único e inapelable nombrándose desde ya al Dr. Manuel A. Portela y para caso de impedimento al Dr. Manuel A. Portela Ramírez. — Octavo. — A más de los libros de ley se llevará uno de actas, para acuerdos y resoluciones que ambos firmarán. — Conformes con cuanto queda expuesto, dan por constituída la Sociedad, firmando de común acuerdo. — «Domingo R. Pérez» — «F. A. Wonham».

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.12 mayo-N.º 3880-v.17 mayo

HART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad «Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente testimonio de cesión de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, Ante mí el Escribano Osvaldo A. Craviotto y en el Registro a mi cargo, comparece el señor Guillermo Oscar Horyaans, soltero ... como de que concurre a mi Escribanía en su carácter de gerente de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada», no transcribiéndose la pertinente personería por innecesaria a los fines de esta escritura. — El cual me entrega para su Protocolización y Custodia en este Registro número ciento treinta y cinco a mi cargo, dos escrituras relacionadas con la sociedad que representa y que modifican sin tocar las reglamentaciones estatutarias la persona de los integrantes de la misma. — Escritura cuyas cuales ... dicen así: a) Hay un sello que dice 1 fl. La Haya 1938. — Armas de los Países Bajos. — En día nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Comparecieron ... sociedad anónima establecida en Amsterdam «N. V. Wolmaatschappij «Amsterdam», Voorheen L. y H. Hart ... Leopoldo Ico Hart ... Iwan Benno Hart ... Martín Folquinus Hart ... Fernando Lindemulder ... la citada · N. V. (S. A.) Wolmaatschappij «Amsterdam» Voorheen L. y H. Hart ... Ha acordado desprenderse de los intereses sociales que tiene y le corresponden en la sociedad argentina «Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y que ... cede y transfiere por ésta. todos los derechos y acciones que dicha sociedad anónima tiene y que le corresponden en la referida «Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada» por el precio de treinta y siete mil novecientos pesos moneda nacional argentina ... a favor de los precitados señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart e Iwan Benno Hart ... a cada uno de ellos por la mitad ... En el día diez de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, comparecieron ... Martinus (Martín) Folquinus Hart y Fennardus (Fernando) Lindemulder ... han acordado desprenderse de los intereses sociales que tienen y les corresponden en la precitada sociedad argentina «Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada y ... ceden y transfieren por ésta todos los derechos y acciones ... por el precio de dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional argentina ... por lo que concierne al compareciente, el citado señor Martinus (Martín) Folquinus Hart y por el precio de mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional argentina ... por lo que concierne al compareciente el citado seor. Fennardus (Fernando) Lindemulder y esto a favor de los precitados señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart e Iwan Benno Hart ... a cada uno de ellos por la mitad ... Leída y ratificada firma el compareciente junto con los testigos del acto don Plácido Benítez y don Isidoro A. Benito, domiciliado en esta Ciudad y hábiles, por ante mí, doy fe. — W. Horiaans. — I. A. Benito. — Plácido Benítez. — Hay un sello, Osvaldo A. Craviotto. — Hay un sello y una estampilla. — Osvaldo A. Craviotto.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.12 mayo-N.º 3876-v.17 mayo

LABORATORIO VIKING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Soren Asger Justesen, que firma «Asger Justesen», soltero, comerciante, dinamarqués, domiciliado en esta Ciudad, calle España mil trescientos treinta y seis y don Enrique Knudsen, casado, comerciante, dinamarqués, domiciliado en la calle Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres, departamento seis, convienen lo siguiente: Que de común acuerdo como únicos socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Laboratorio Viking», constituída por contrato privado en esta Ciudad, con fecha primero de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de Octubre del mismo año, bajo el número trescientos treinta, al folio ciento ochenta y seis del libro tres, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de cuajo, colorantes y todos los implementos para la industria lechera, han resuelto ampliar el objeto de la misma para dedicarse también y conjuntamente a la importación de artículos en general y especialmente cerveza, maquinarias e implementos de la industria lechera, debiendo considerarse el presente como parte integrante del referido contrato de sociedad cuya cláusula primera queda en consecuencia redactada así: «A partir del día de la fecha y por el término de cinco años, declaran constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «Laboratorio Viking» y tendrá por objeto la fabricación y venta de cuajo, colorantes y todos los implementos para la industria lechera, la importación de artículos en general y especialmente cerveza, maquinarias e implementos para la industria lechera, con asiento legal en esta Capital Federal, calle Bustamante número setecientos setenta y cuatro, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior del país o en el extranjero».

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 mayo-N.º 3864-v.17 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA FARMOCAOUTCHOUC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, publíquese durante cinco días en el ''Boletín Oficial'', el siguiente contrato de la ''Sociedad Argentina Farmocaoutchouc'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número ciento veinte y siete. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados que suscriben este instrumento, comparecen: Don Jacques Balog, que firma igual, de nacionalidad Checoeslovaco, mayor de edad, casado; Don Juan Pablo Balog, que firma igual, de nacionalidad Austríaco, mayor de edad, soltero, y Doña Alicia Balog de Matzner, que firma igual, de nacionalidad Austríaca, mayor de edad, casada, todos domiciliados en esta Capital, calle Denrousse, número cinco, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo Primero: La sociedad que se constituye girará con el nombre de ''Sociedad Argentina Farmocaoutchouc'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, pudiendo tener agencias o sucursales en otros puntos de la República. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años, renovables de cinco en cinco años y comenzará a funcionar legalmente, desde el día siguiente al de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad Argentina Farmocaoutchouc tendrá por objeto comercial, la explotación del negocio de fabricación, importación, exportación y venta de productos farmacéuticos y de artículos de caoutchouc. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, integrado totalmente en dinero efectivo por los socios, en la siguiente proporción: el señor Jacques Balog, cuarenta cuotas y treinta cuotas cada uno de los socios Juan Pablo Balog y Alicia Balog de Matzner. — Artículo Quinto La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Director - gerente, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades, aun aquellas que sean procedentes y para las cuales el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial y su actuación será subordinada a lo dispuesto en los artículos quince y diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: El Gerente podrá usar de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, siéndole absolutamente prohibido usarla en garantías o fianzas de terceras personas o en negocios ajenos al giro social. — Podrá en consecuencia celebrar contratos de locación y sublocación; seguros contra incendios y otros riesgos, solicitar préstamos o descuentos con o sin garantía real o personal, en los Bancos del Estado, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o en los Bancos y establecimientos de crédito particulares, nacionales o extranjeros; abrir y cerrar cuentas corrientes u otras operaciones; hacer depósitos o extracciones de fondos, otorgar, librar, aceptar y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y documentos endosables, girar en descubierto; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y celebrar cualquier otro contrato relacionado con el objeto social, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Para el desempeño del cargo de Director - gerente. los socios nombran de común acuerdo al señor Juan Jorge Knoepfmacher, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, quien desempeñará sus funciones sin remuneración alguna. — Artículo Octavo: El treinta y uno de Enero de cada año la Gerencia deberá practicar un inventario y balance general. — Artículo Noveno: De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que haya sido cubierto el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: ochenta y cinco por ciento para los socios, en proporción a sus capitales y el diez por ciento restante, se distribuirá en la proporción que los socios resuelvan en cada caso, para depreciación de mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y habilitación de personal. — Artículo Décimo: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción de las utilidades y si alcanzan al treinta por ciento del capital, se procederá inmediatamente a la liquidación de la Sociedad, que será practicada por el Gerente y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de capital. — Artículo Décimo Segundo: Las reuniones deberán celebrarse el último día de cada mes o el siguiente si fuere feriado, de catorce a diez y seis horas y las resoluciones se adoptarán por unanimidad de socios presentes. — Artículo Décimo Tercero: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración del término de duración incorporando a los sucesores del socio fallecido o incapacitado. — Artículo Décimo Cuarto: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato durante la Sociedad, entre los socios, sucesores o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, uno por parte en disidencia y un tercero en caso de discordia, nombrado por los mismos árbitros antes del laudo, debiendo el fallo ser inapelable y aceptado por todas las partes. — Artículo Décimo Quinto: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. Bajo estos términos las partes contratantes formalizan esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Doña Luisa Aurat de Brisacier, francesa, casada, y Doña María Dethire, francesa, soltera, mayores de edad, vecinas, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Firmados: Jacques Balog. — Juan Pablo Balog. — Alicia Balog de Matzner. — Tgo.: Brisacier. — Tgo.: M. Dethire. — Alfredo M. Méndez. Cónsul General. — Hay tres estampillas consulares por valor de treinta pesos oro sellado, inutilizadas con el sello oficial de esta oficina. — Concuerda con su original que pasó ante mí, y queda a folios doscientos ochenta y siguientes del Registro de Actas Notariales, número cincuenta y tres, corriente, de este Consulado General. — Para parte interesada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Escopia de su original.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.12 mayo-N.º 3865-v.17 mayo

JOSE JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 19[illegible]. — Primer Testimonio: Escritura número noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don José Jorge, libanés, su señora esposa doña Juana Antonia Fatú de Jorge, que firma «Juana F. de Jorge», argentina, de este vecindario, domiciliados en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno; y don Julio Fernández Romero, que firma «J. Fernández», español, casado, domiciliado en Chumbicha, provincia de Catamarca, de tránsito aquí; todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que en diecisiete de enero de mil novecientos treinta y seis por escritura otorgada ante mí, en el folio seis del Registro doscientos veintinueve, al que me hallaba adscripto, constituyeron la entidad comercial que gira en esta plaza con filial en Chumbicha, provincia de Catamarca, bajo el rubro de «José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de cinco años a partir de la fecha de su inscripción legal, efectuada el dieciocho de febrero siguiente, bajo el número diez, en el folio cuatrocientos tres, del libro primero de contratos de esas sociedades; y para dedicarse al comercio de ramos generales, acopio de productos regionales y representaciones, como proseguir el negocio establecido en Chumbicha, con capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y demás estipulaciones sobre régimen de las relaciones de interés de los socios entre sí y con terceros, según lo informa el testimonio que tengo a la vista para este acto, de que doy fe; como de que, habiendo pactado la ampliación del plazo fijado para su duración, al par que la celebración de otras convenciones para agregar o sustituir a las existentes, otorgan y declaran: a) Amplían en tres años el plazo de duración de la sociedad de referencia de modo que debe considerarse constituída por ocho años contados a partir de la inscripción legal del contrato, por lo que concluirá el dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro; — b) Fijan los sueldos mensuales de quinientos cincuenta pesos para el señor Jorge; y doscientos cincuenta pesos para la Señora Fatú de Jorge, con cargo a la cuenta de gastos generales; — c) Toda extracción de fondos de las instituciones bancarias, como la firma de pagarés que obligan a la sociedad, deberán llevar las firmas de dos socios; — d) Si el Señor Jorge o la Señora Fatú de Jorge, no retirarán los beneficios y la parte de capital en la forma y tiempo señalados en el artículo seis, sus importes devengarán, vencidos que sean esos términos, el interés del tipo oficial corriente; — e) En caso de fallecimiento del señor Jorge o de su señora, se procederá a la liquidación de la sociedad; si falleciera el señor Fernández Romero, el señor Jorge y su señora podrán disponer la liquidación de la sociedad o bien podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, con obligación de pagar a los herederos de aquél, lo que le corresponda, en el término de tres años y en seis cuotas semestrales de iguales valores, sin interés, a partir de la fecha del Balance próximo a celebrarse; — f) El señor Jorge podrá en cualquier momento y por su sola decisión, declarar disuelta la sociedad, procediéndose a su liquidación; — g) Si concluído el plazo de duración de la sociedad el Señor Jorge y su señora, aún no hubieran alcanzado a retirar sus capitales en la forma establecida en el artículo seis, el señor Jorge y su señora resolverán si continuarán en la sociedad, hasta conseguirlo, prorrogando su término o bien, si se separarán por efecto de la disolución, cargando el Señor Fernández Romero, con la obligación de satisfacerles el crédito que resultare a favor de ellos y de proseguir el negocio objeto de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo social. Agregan los otorgantes que la convención del inciso b) implica un agregado al artículo octavo; la del inciso c) al artículo tres; las de los incisos d) y g) al artículo seis y las de los incisos e) y f) implican sustituciones de lo convenido en los artículos once y doce respectivamente, reconociendo la subsistencia de todas las demás estipulaciones que no hayan quedado anuladas por la presente. Así la otorgan y leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Overdan Provera y don Alberto Bosch, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Jorge. — Juana F. de Jorge. — J. Fernández. — Tgo.: O. Provera. — Tgo.: Alberto Bosch. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, el presente y el que precede número cuatrocientos treinta mil setecientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 mayo-N.º 3888-v.17 mayo

H A R T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente testimonio de contrato: Folio doscientos veinte y nueve. — Número ciento diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano Osvaldo A. Craviotto y en el Registro a mi cargo, comparecen los señores Federico Arnoldo Hart, de estado soltero, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos veinticuatro, que firma "F. Hart", León Malenky, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil setecientos sesenta y ocho, de estado casado y Leonardo Alonso, domiciliado en el partido bonaerense de Avellaneda, de tránsito en esta ciudad, de estado casado, el primer compareciente de nacionalidad holandesa, argentino naturalizado el segundo y español el tercero, todos ellos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a mi Escribanía, el señor Federico Arnoldo Hart, por su derecho propio y los señores León Malenky y Leonardo Alonso, en nombre y representación de los señores Iwan Benno Hart y Leopoldo Ico Hart, respectivamente, ambos residentes en Holanda, cuya personería queda acreditada en la transcripción a realizarse, base de este acto, cuyo instrumento los señores Malenky y Alonso, me entregan en su original otorgado en Holanda en el idioma propio de ese país, suscripto en la ciudad de Amsterdam, el día once de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano Sanuel Teixeira de Mattos, provisto de su versión al castellano practicada por el traductor jurado de Holanda don J. A. van Praag, acompañados ambos instrumentos de sus respectivas legalizaciones, los cuales tengo a la vista agregándolas por cabeza de la presente, de la cual forman parte integrante y cuya versión castellana, in - extenso, está así concebida: "Hay un sello que dice: 1 fl. La Haya 1938. Armas de los Países Bajos. — En el día once de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, comparecieron ante mí, Samuel Teixeira de Mattos, notario domiciliado en Amsterdam: I El señor Leopold (Leopoldo) Ico Hart, director de una sociedad anónima, mayor de edad, casado, de nacionalidad neerlandesa y residente en Amsterdam. II El señor Arnold (Arnoldo) Hart, director de una sociedad anónima, mayor de edad, casado, de nacionalidad neerlandesa y residente en Amsterdam, según su declaración procediendo en ésta en carácter de apoderado oral del señor Iwan Benno Hart, director de una sociedad anónima, mayor de edad, casado y residente en Boston (Massáchusetts). Los comparecientes, procediendo en los caracteres arriba especificados, manifestaron lo siguiente: "Por escritura número 165, otorgada el siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, en Buenos Aires (República Argentina), ante el Escribano Guillermo Juan Broens, antecesor del Escribano Osvaldo A. Craviotto, al folio 183, del Registro 135, entonces a su cargo, los señores Guillermo Oscar Horyaans, Carlos Alberto Basavilbaso y Mariano Guillermo Vanloo, constituyeron en beneficio y con dinero respectivamente de las partes citada en dicha escritura, a saber: N. V. (S. A.) Wolmaatschappij "Amsterdam", Voorheen L. & H. Hart. Establecida en Amsterdam (Holanda) y los señores Martinus (Martín) Folquinus Hart, residente en Amsterdam y Fennardus (Fernando) Lindemulder, residente en Naarden, una sociedad denominada "Hart Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Ha sido inscripta dicha escritura en el Registro Público de Comercio, bajo el número 28, al folio 418, libro 1 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura pasada originariamente en Amsterdam, con fecha veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano Samuel Teixeira de Mattos y protocolizada luego en la República Argentina, el diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, bajo escritura número 948, por ante el Escribano Guillermo Juan Broens, la citada N. V. (S. A.) Wolmaatschappij "Amsterdam" Voorheen L. & H. Hart y los citados señores Martinus (Martín) Folquinus Hart y Fennardus (Fernando) Lindemulder, ratificaron y aceptaron íntegramente las gestiones realizadas por los citados señores Guillermo Oscar Horyaans, Carlos Alberto Basavilbaso y Mariano Guillermo Vanloo, en nombre, en beneficio y con dinero de la citada N. V. (S. A.) Wolmaatschappij "Amsterdam" Voorheen L. & H. Hart, del citado señor Martinus (Martín) Folquinus Hart y del citado señor Fennardus (Fernando) Lindemulder, respectivamente, habiendo participado en el capital de la precitada sociedad denominada "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la citada N. V. (S. A.) Wolmaatschappij "Amsterdam" Voorheen L. & H. Hart, por cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional argentina, el citado señor Martinus (Martín) Folquinus Hart, por tres mil pesos moneda nacional argentina y el citado señor Fennardus (Fernando) Lindemulder, por dos mil pesos moneda nacional argentina. — Ha quedado inscripta esta última escritura en el Registro Público de Comercio, bajo el número 150, al folio 16, del II de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Habiendo acordado la citada N. V. (S. A.) Wolmaatschappij "Amsterdam" Voorheen L. & H. Hart y los mencionados señores Martinus (Martín) Folquinus Hart y Fennardus (Fernando Lindemulder, desprenderse de los intereses sociales que tenían y les correspondían en la sociedad argentina "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la citada N. V. (S. A. Wolmaatschappij "Amsterdam", Voorheen L. & H. Hart, por escritura de fecha nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve y los mencionados señores Martinus (Martín) Folquinus Hart y Fennardus Fernando) Lindemulder, desprenderse de fecha diez de marzo de mil novecientos treinta y nueve, ambas otorgadas en Amsterdam, ante el notario Samuel Teixeira de Mattos, cedieron y transfirieron todos los derechos y acciones, que respectivamente dicha sociedad anónima y los mencionados Señores Martinus (Martín) Folquinus Hart y Fennardus (Fernando) Lindemulder tenían y les correspondían en la referida sociedad argentina "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y esto a favor de los precitados señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart e Iwan Benno Hart, conjuntamente, es decir a cada uno de ellos por la mitad, en consecuencia de cuyas transferencias los citados señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart e Iwan Benno Hart, quedado como integrantes exclusivos de la citada sociedad argentina "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En seguida declararon los comparecientes, es decir, el citado señor Leopold (Leopoldo) Ico Hart, por su propio derecho como persona privada y el citado señor Arnold (Arnoldo) Hart, en nombre de su mandante, el citado señor Iwan Benno Hart, que dichos señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart e Iwan Benno Hart, en carácter de únicos integrantes de la citada sociedad "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido en recibir como nuevo socio en la tal sociedad, al señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, comerciante, mayor de edad, soltero, de nacionalidad neerlandesa y residente en Buenos - Aires, además en elevar a la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal argentino, el capital de la sociedad "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el cual participarán cada uno de ellos y el precitado señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, por una tercera parte (1|3), y además en modificar los estatutos de la sociedad, sea agregado algunas estipulaciones a las cláusulas preexistentes o bien modificándolas total o parcialmente, habiendo manifestado de antemano su ratificación expresa a dichas gestiones el citado señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart. — A tales efectos declaró el compareciente el citado señor Leopold (Leopoldo) Ico Hart, procediendo por su propio derecho y el compareciente, el citado señor Arnold (Arnoldo) Hart, procediendo como apoderado del precitado señor Iwan Benno Hart, conferir poder especial, respectivamente al señor Leonardo Alonso y al señor León Malenky, ambos residentes en la República Argentina, para en nombre de sus respectivos comitentes y mandantes: a) recibir como nuevo socio en la sociedad "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al mencionado señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, participando éste en el capital de la sociedad por una parte que estimen convenientes los mandatarios. b) comparecer en un solo acto, conjuntamente con el señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, ante el escribano en la República Argentina señor Osvaldo A. Craviotto, a fin de en perfecta identidad de propósitos con dicho señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, fijar definitivamente (elevar) a escritura pública los estatutos modificados, cuyo texto seguirá a continuación: por los cuales la sociedad "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá proseguir su giro con las siguientes bases y condiciones, las cuales nuevas o antiguas se transcriben íntegramente en la forma de los estatutos, cuyo texto sigue a continuación: además para entregar en nombre de sus comitentes y mandantes, las sumas que sean del caso con respecto a su participación en el capital de la sociedad, obligándose los mandantes en las gestiones a efectuar por sus mandatarios y ratificando desde ya, las gestiones que éstos realicen en unidad de miras y de propósitos con el señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart. — Enseguida declararon los comparecientes, los citados señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart y Arnold (Arnoldo) Hart, aquél procediendo por su propio derecho y éste en su citado carácter de mandatario (apoderado) del citado señor Iwan Benno Hart, que los estatutos modificados por los cuales la sociedad "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá proseguir su giro con las siguientes bases y condiciones, serán fijados por los apoderados, los citados señores Leonardo Alonso y León Malenky, conjuntamente con el señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, elevados a escritura pública en la forma que sigue a continuación: Artículo 1.º: Entre los señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart, Iwan Benno Hart y Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, continúa constituída la sociedad "Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, sin perjuicio de poder establecer en cualesquiera puntos del país o del extranjero, sucursales o agencias, con o sin capital asignado, o meros locales de venta. — Artículo 2.º: La sociedad tiene por objeto principal el comercio en mercaderías, tanto por cuenta propia como de terceros, sin perjuicios de poder practicar toda otra operación comercial y civil permitida por las leyes, como asimismo aceptar y ejercer mandatos de terceros, pudiendo también actuar con otras empresas o sociedades o participar con las mismas, siempre que sean de la misma índole. — Artículo 3.º: El plazo de la sociedad es indeterminado, pudiendo ella ser disuelta cuando la mayoría de los socios, representada por más de los dos tercios de los votos proferidos así, lo acuerden. — Artículo 4.º: El capital de la sociedad que era anteriormente de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, lo constituye ahora la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal argentino, el cual, dividido en trescientas noventa cuotas de mil pesos moneda nacional, es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Leopold (Leopoldo) Ico Hart, por ciento treinta mil pesos moneda nacional argentina, el señor Iwan Benno Hart, por ciento treinta mil pesos moneda nacional argentina, el señor Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart, por ciento treinta mil pesos moneda nacional argentina, de las cuales cuotas los socios han integrado una suma de cién mil pesos moneda nacional argentina cada uno de ellos, y el resto lo entregarán a medida que lo requieran los negocios sociales. — Artículo 5.º: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o y subgerentes, socios o no, personas o sociedades, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán, debiendo acatar las instrucciones que les impartan los socios por mayoría de más de dos tercios de los votos proferidos, sin tener que informar a terceros de sus correspondientes poderes. — Artículo 6.º: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios integrantes de la misma, a saber: los señores Leopold (Leopoldo) Ico Hart, Iwan Benno Hart y Frits (Federico) Arnold (Arnoldo) Hart y además el antes subgerente en la República

Argentina, señor Guillermo Oscar Horyaans. — Los gerentes actuando individualmente y separadamente, podrán realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, celebrando todos los contratos y operaciones concernientes, representando asimismo a ésta, judicial y extrajudicialmente, tomando dinero en préstamo, en moneda legal argentina y extranjera, con o sin garantía hipotecaria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o institución bancaria, oficial o particular, particulares, personas, entidades o sociedades, firmar letras, vales, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar también en descubierto, tomar bienes en arrendamiento por un plazo que exceda o no de seis años. — Esta enunciación no es taxativa, por cuanto los gerentes podrán realizar cualesquiera otros actos o contratos comerciales o civiles, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Pero contrario a lo anterior, en lo que concierne la compra y en general la adquisición, la venta y constitución de derechos sobre bienes inmuebles, prestar cauciones, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar o desistir de apelaciones o prescripciones, prestar sumas de dinero, o solicitarlas prestadas en otra forma que en cuenta corriente, nombrar subgerentes y fijar los sueldos de los mismos, cuando éstos excedan de cinco mil pesos anuales, se requerirá la previa aprobación de la asamblea de los socios, con una mayoría de más de dos tercios de votos sobre los presentes. — Artículo 7.°: Anualmente al treinta y uno de Julio, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas, que resulten después de deducir de la ganancia bruta, los importes, los cuales se consideran como gastos y amortizaciones, según las normas de todo buen comerciante, se deducirá previamente un cinco por ciento, para formar un fondo de reserva legal y ésto sin tomar en consideración el importe a que ya ascendiere el tal fondo. — Del saldo restante se repartirá, si es posible, a cada socio, una suma igual de cinco por ciento del capital pagado sobre las cuotas, según los libros de la sociedad. — Después del reparto de estos importes, el saldo restante estará a disposición de la asamblea general, la que tomará (a disposición de la asamblea general, la que tomará) una resolución sobre este asunto, con una mayoría de más de dos tercios de los votos proferidos. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios proporcionalmente a las sumas pagadas por ellos sobre sus cuotas. — Artículo 8.°: Salvo los casos en que la ley o estos estatutos dicten otra mayoría, todas las resoluciones de asamblea general se tomarán por mayoría de más de dos tercios de los votos proferidos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito o telegráficamente y podrá hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad o con sus consocios, ya sea por medio de un mandatario, socio o extraño. — Artículo 9.°: En el caso de disolución y siempre que no se llegare a un otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría de más de dos tercios de los votos proferidos. — Del saldo una vez pagado el pasivo, se restituirá a los socios sus capitales aportados y el remanente será distribuído entre ellos en proporción a sus respectivas cuotas integradas. — Artículo 10.°: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la ley número 11.645, y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Esta acta fué hecha en una minuta y otorgada en Amsterdam, en el día mencionado al encabezamiento de la misma, en la presencia de los testigos instrumentales, señores Jacob (Jacobo) Schaap, aspirante a notario y Bastian Petrus Gerardus van Essen, tenedor de libros, ambos residentes en Amsterdam, y conocidos de mí, notario, así como los comparecientes. — Inmediatamente después de leída, la presente escritura fué firmada por los comparecientes, por los testigos y por mí, notario. — (Firmado): A. Hart. — L. I. Hart. — J. Schaap. — Van Essen. — S. Teixeira do Mattos. — Notario. — Por primera copia expedida. — S. Teixeira de Mattos. Notario. — Hay un sello, que dice: S. Teixeira de Mattos, Notario en Amsterdam. — Armas de los Países Bajos. — Sigue la legalización por el cónsul general de la República Argentina en Amsterdam, de la firma del señor Samuel Teixeira de Mattos. Notario Público de Amsterdam, fechada el 13 de Marzo de 1939. — Hay tres sellos adheridos, otro estampillado en ellos y otro estampillado encima de la legalización. — Certifico que lo que antecede es la traducción de un documento en idioma neerlandés, llevando mi sello. — Amsterdam, 15 de Marzo de 1939. J. A. van Praag. Traductor jurado. — Hay un sello. — Sigue las legalizaciones del Consulado Argentino en Amsterdam y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Argentino. — El documento original protocolizado, contiene las mismas legalizaciones''. — Doy fe. — En la invocación de sus respectivos caracteres, los comparecientes señores Hart. Malenky y Alonso, otorgan y declaran en su consecuencia. — Que continúa entre los señores Leopoldo Ico Hart, Iwan Benno Hart y Federico Arnoldo Hart, de los cuales, reitero, actúan en esta escritura el señor Federico Arnoldo Hart por su propio derecho y los señores Leopoldo Ico Hart e Iwan Benno Hart, representados en la interpósita persona de sus apoderados especiales, los señores Malenky y Alonso, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la cual eleva su capital preexistente, hasta la cantidad de trescientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y se regirá en todos y en cada uno de sus diversos aspectos, bajo las cláusulas y condiciones transcriptas en el documento protocolizado, que previa minuta redactada por mí, el autorizante, fué otorgado en Holanda y que, el compareciente señor Federico Arnoldo Hart, en lo que a él respecta, manifiesta ratificarse en un todo y solidariamente, por haber sido constituída en perfecta identidad de propósitos con sus consocios los señores Leopoldo Ico Hart e Iwan Benno Hart. — En su consecuencia y bajo las bases y condiciones preestablecidas, declaro acreditado el actual estado de la sociedad de responsabilidad limitada Hart. — Leída que les fué a los otorgantes, éstos se ratifican ampliamente en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos don Francisco Ortiz y don Martín Vázquez, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, personas de mi conocimiento, Ante mí. — Doy. — F. Hart. L. Malenky. L. Alonso. Fco. Ortiz. M. Vázquez. — Hay un sello. — Osvaldo A. Craviotto. — Doy fe, que así resulta de su matriz pasado ante mí, en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo. — Para la sociedad Hart, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en siete sellos de ley, números cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y uno y correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo, en Buenos Aires, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Osvaldo A. Craviotto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Santiago de Estrada, secretario.

e.12 mayo-N.° 3875-v.17 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Empréstito ''Externo 6 o|o, 1927 — Pesetas 100.000.000 — Leyes 11.266 y 11.378''.

Se comunica que el día 19 del actual a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 1.° de junio de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de pesetas 503.500.

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto del 17 de agosto de 1937, el sorteo se realizará en el local de este Banco.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1939.

e.5 mayo-v.19 mayo.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 5 de mayo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie ''A'', Ley 11.671 v$n. 660.500.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, serie ''D'', Ley 11.671, v$n. 673.600.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1939.

c.20 abr.-v. 15 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

''Casa Falcone'', de ''Contento y Compañía'', transfiere el activo y pasivo de la empresa de pompas fúnebres, cochería, carruajes y automóviles, con domicilio en **Olavarría N.° 456**, a la nueva sociedad que girará bajo el mismo rubro de ''Casa Falcone'', de ''Contento y Compañía''. — Reclamaciones escribano Juan Pedro Oxoby, Cangallo N.° 499. — Bs. Aires, 11 de Mayo de 1939.

e.12 mayo-N.° 3837-v.17 mayo

Florindo S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa que Angel Magariños vende su despacho de pan, calle **Alberti 585**, a Marcos Beltrán, todos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.12 mayo-N.° 3857-v.17 mayo

Se avisa al comercio, que por escritura a otorgarse por ante el escribano señor Juan A. Bo, venderemos libre de acreedores, nuestro negocio de panadería, sito en la calle **Potosí N.° 3856**, Capital Federal, al señor Silverio Cordo. — Los que se consideren con derechos sobre el referido negocio, sírvanse interponerlos en el domicilio del comprador, calle General Hornos N.° 781, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos determinados en la ley, o ante el escribano referido, con oficinas en la calle Giribone N.° 789, Avellaneda. — Benigno Feijoó y Severiano Diz. Vendedores.

e.12 mayo-N.° 3858-v.17 mayo

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47 - 5661, que Víctor Santapaola, domiciliado Larrea 24, vende a Manir Turaf, su comercio despensa comestibles, establecido **Lobos 5302**. — Domicilio comprador, negocio. — 11|5|39.

e.12 mayo-N.° 3859-v.17 mayo

José Teza vende a Oscar Atilio Teza, su negocio de carnicería y anexos, calle **Serrano 1309**, donde se domicilian ambos contratantes.

e.12 mayo-N.° 3863-v.17 mayo

Avisa, Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que interviene en la venta negocio recreo, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, **Pampa 5674**. Reclamaciones término ley. Compradora: Fidelia Moral de Rodríguez, domiciliada en negocio. — Vendedores: Simeón García y Germán Roza, domiciliados, Bmé. Mitre 1164. — Buenos Aires, 12 Mayo 1939.

e.12 mayo-N.° 3866-v.17 mayo

Se hace saber que la sociedad, que se constituye formada por don Ricardo Ramón Ferrer y don Miguel Cifre, se hacen cargo del activo y pasivo, del negocio en el ramo de despachos de aduana, para la importación y exportación, de mercaderías y efectos, como asimismo, en el de comisiones y consignaciones en general de pertenencia de Ricardo Ramón Ferrer, domicilio de las partes, Avenida de Mayo 580. — Reclamos término de ley. — Escribano José Rolandi, Uruguay 412. E. Piso. Buenos Aires, Mayo de 1939. — José Rolandi.

e.12 mayo.-N.° 3886-v.17 mayo.

José Lagüela, oficina Pozos 467. Con mi intervención Angela M. de Martínez, vende despacho de pan, **Garay 3249**, a Emma Fantini de Gabilán. — Reclamos, Pozos 467, domicilio contratantes. — José Lagüela.

e.12 mayo-N.° 3882-v.17 mayo.

Manuel Podolsky, domiciliado en Canning 840, vende a don Isaac Srarhman, domiciliado Canning 840, su negocio de farmacia ubicado en la calle **Canning 840**. — Reclamos, Lavalle 1268, esc. 8.

e.12 mayo-N.° 3878-v.17 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de café, bar y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle **Almirante Brown número 1099 esq. Brándsen.** — Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Gregorio López. Compradores: Francisco Rubio y Julián Rubio. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. —

e.12 mayo-N.° 3881-v.17 mayo.

Enrique F. Didiego, escribano público, avisa que don Claudio Biot, doña Emilia Maggi de Delponte y doña Oriena Josefina Delponte y Maggi de Groggi, venden a doña Lucrecia Manuela Arévalo de Escobar, todo lo que les corresponde en un negocio de explotación de Usina Eléctrica y sus anexos, establecido en el pueblo de Quemú-Quemú, Territorio Nacional de la Pampa Central, con todas sus instalaciones, maquinarias, créditos a cobrar y todo lo que constituye el mencionado negocio, situado en dicho pueblo, domicilio de las partes. Reclamos en mi escribanía en el pueblo de Quemú-Quemú. — Enrique Didiego.

e.12 mayo.-N.° 3868-v.17 mayo.

A van W. v. Doorn, venderá privadamente o en remate público el 21 del cte. a las 15 horas, por intermedio de los martilleros Rafael Montoya, René Rouger Lezana y Alejandro Pardo, su negocio de restaurant, café y bar, venta de nafta y lubricantes, ubicado en Kilómetro 26, Comodoro Rivadavia. — Reclamos 25 de Mayo 982, Comodoro Rivadavia.

e.12 mayo.-N.° 3889-v.17 mayo.

Al comercio: Por la Oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor José Medela, domiciliado Rivadavia 3294, mi negocio de panadería mecánica, denominada ''Sda. Exposición'', sita **Cabrera 5942|46**, donde es mi domicilio, José Cattaneo. — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.12 mayo-N.° 3867-v.17 mayo

Alberto Acrich, domiciliado en Larrea N.° 359, vende a Mordko Magazanik, con domicilio en Boedo N.° 1685, su negocio de bordados, vainillas y anexos, ubicado en esta Capital, calle **Larrea Nos. 357 y 359**. — Reclamos en el término de ley en Boedo N.° 1685

e.12 mayo-N.° 3852-v.17 mayo.

Evaristo Acevedo, avisa que por intermedio de Antonio Baccino, oficinas J. E. Uriburu 249, vende al señor Antonio Garriga, la parte mitad del negocio de panadería mecánica, sito en **Gallardo 1051 esq. 2.ª Nazarre**, de esta ciudad. Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 mayo-N.° 3850-v.17 mayo.

Lucindo del Rosal, avisa que por intermedio de Antonio Baccino, oficinas J. E. Uriburu 249, vende al señor Benigno Ortiz, su despacho de pan y derivados, sito **Avenida del Trabajo 3167**. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio. — Por Antonio Baccino, Ricardo Ruiz.

e.12 mayo-N.° 3849-v.17 mayo.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa el señor Cándido Esperón, venderá al señor Castor Alvarez, la despensa calle **Pampa 4801**, domicilio de las partes. — Reclamaciones a mi oficina, término ley.

e.12 mayo.-N.° 3848-v.17 mayo.

Se avisa, que Miguel Gil Caldeiro, ha vendido a Manuel Vilariño, Ramiro Iglesias y Juan Iglesias, el negocio y fábrica de aguas gaseosas de su propiedad, instalado en la calle **Rojas número 660 al 674**. — La escritura se otorgará ante el escribano Fernando G. del Río, Rivadavia 666. Domicilio de los contratantes: Rojas 660 al 674.

e.12 mayo.-N.° 3846-v.17 mayo.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, U. T. Mayo 7565, avisa: José Penna vende a Esteban Gattoni, su restaurant, **Patagones 2976**, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.12 mayo-N.° 3842-v.17 mayo

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que María Remedios Bordallo, vende negocio restaurant, calle **Pozos 925**, su domicilio, a José Caballero, domiciliado calle Sáenz Peña 230. Reclamaciones ley, mis oficinas. — Eduardo Loizu.

e.12 mayo.-N.° 3845-v.17 mayo.

Aviso: Juana Rioja de Gómez; Francisco Gómez Rioja; Fernando Gómez Rioja y Aurelio Tocón Vázquez, transfieren a don Gregorio Gómez Rioja y Antolín Gómez Rioja, las partes que tienen en la fábrica de calzado y anexos, establecida en la calle **Luca Nros. 2250 al 2264**, por retirarse de la Sociedad "Viuda e Hijos de Isidoro Gómez" que se disuelve parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Gregorio Gómez Rioja y Antolín Gómez Rioja, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 145, esc. 722|28, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.12 mayo.-N.° 3873-v.17 mayo.

José Lagüela, con oficinas Pozos 467. Con mi intervención, Julio Enrique Martínez Perri vende despacho de pan confitería, **Chubut 1073** a Celso Yela Saez. Reclamos de ley, mis oficinas. Pozos 467, domicilio de los contratantes. José Lagüela.

e.12 mayo.-N.° 3879-v.17 mayo.

F. Peinado Aparicio, rematará el lunes 22 del corriente mes a las 14 horas, las existencias en maquinarias y útiles para la fabricación de caramelos que constituyen el negocio y depositadas en **Santiago del Estero N.° 1472** de esta Capital, orden Sr. Juan E. Czettel, allí domiciliado, Reclamaciones de ley en mis oficinas, Rivadavia 9279.

e.12 mayo.-N.° 3872-v.17 mayo.

M. Fernández, balanceador y martillero público, Entre Ríos 730, avisa: Pedro Garbarino vende su restaurant **Cangallo 3301**, su domicilio, a Ricardo Melgarejo, domiciliado Entre Ríos 730. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.12 mayo-N.° 3843-v.17 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

CIA. AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 3 de junio próximo, a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

I—Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.

II—Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

III—Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 3840-v.31 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Soc. An.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1939 a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

Orden del día

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y doctor José A. Podestá, que han terminado su mandato.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, **para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración del Instituto,** Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1939. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 3884-30 mayo.

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

La Asociación Liga Internacional de Domésticos, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 23 de mayo en su local Córdoba 1429, a las 22 horas, con la orden del día en circulación. — Felipe Gauna, Presidente.

e.12 mayo.-N.° 3883-v.12 mayo.

ASILO PRO-INFANCIA DESVALIDA
Iniciado el 5 de Enero de 1905

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes, a las 10 horas en el local de la Asociación Unión de la Boca, calle Olavarría N.° 636, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril del cte. año.

2.° Designación de dos socios para suscribir y aprobar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

3.° Elección de doce miembros titulares y 5 suplentes y 4 revisores de cuentas.

Pasada media hora la asamblea se efectuará con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

e.12 mayo.-N.° 3847-v.13 mayo.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA., S. A.
(Exportación de Lana)

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1.° de Junio de 1939, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del cargo por parte del presidente de la sociedad y nombramiento en su caso de nuevo presidente.

2.° Nombramiento de un director suplente.

3.° Aumento del Capital social de pesos 550.000 m|n., a $ 1.000.000 m|n., mediante transferencia de la cantidad de $ 450.000 m|n., de la cuenta Reserva General a la cuenta Capital.

4.° Modificación de los artículos 5, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 22, 24 y 25 de los Estatutos Sociales.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 3838-v.31 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La razón social "Real & Martínez de Hoz", establecida calle **Sarmiento 559**, en el ramo de consignaciones, transfiere el activo y pasivo social a don Ricardo Real Salas, por disolución de la misma, con domicilio allí. Interviene escribanía Busto, Avenida Roque Sáenz Peña 760. — Julio César Busto.

e.11 mayo.-N.° 3818-v.16 mayo.

José Campos y Peregrina Alvarez de Rodríguez, de la sociedad "José Campos y Compañía", todos domiciliados en **Cangallo 3653**, transfieren por disolución el activo y pasivo al socio José Campos. — Reclamos de Ley 11867 al escribano Carlos Rezzónico Noseda, domiciliado Reconquista 331. — Carlos Rezzónico Noseda.

e.11 mayo.-N.° 3819-v.16 mayo.

Al comercio: Mariano Cuesta, vende a Luciano Castro, su negocio de lechería y anexos, situado calle **Chiclana 3920**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones al mismo negocio dentro del término de ley.

e.11 mayo.-N.° 3816-v.16 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Uspallata número 2501**, esquina a **Manuel García**. — Vendedor: Manuel Díaz, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José Sabaris, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939. — Hijos de Aragón Valera y Cía.

e.11 mayo.-N.° 3820-v.16 mayo.

Pedro Carrillo & Hno., avisan que vendieron su fábrica de tallarines y pastas frescas "La Santa Fe", **Santa Fe 2580**, al Sr. José García Palmou, en cuyo negocio constituyen domicilio para reclamos legales.

e.10 mayo-N.° 3737-v.15 mayo.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 1439, avisa que por su intermedio León Fukelman venderá a Sara Esther Carranza, su negocio de farmacia denominada "América", ubicada en la calle **Pedro Goyena 1602 esquina Malvinas**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas. José Velasco.

e.11 mayo.-N.° 3815-v.16 mayo.

La Sociedad Ramón Navarro y Cía., con negocio de panadería en la calle **Constitución 1374|78**, domicilio de contratantes, se transfiere por disolución total, retirándose el socio Enrique S. Díaz, quedándose con el activo y pasivo Ramón Navarro Lovente. Escribanía Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.11 mayo.-N.° 3808-v.16 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor Santos Vilariño vende al señor Benigno J. García, su despensa de comestibles **Camarones 4600**, domicilio de ambos. Reclamos término ley en mis oficinas. A. Martínez.

e.11 mayo.-N.° 3834-v.16 mayo.

Julio Víctor Sánchez vende a Elvira Petean de Ornad, el negocio de fabricación de sellos de goma, chapas y grabados, situado en **Lima 423**, domicilio de ambos. Interviene, escribano David Gil Palacios, Av. de Mayo 676.

e.11 mayo.-N.° 3800-v.16 mayo.

Se avisa que Gregorio Sukerman vende a Mauricio Zinkes el negocio de colchonería **Patricios 150**, domicilio vendedor. Reclamos en el término de ley, en el domicilio del comprador, Rawson 935, Dep. 4.

e.11 mayo.-N.° 3799-v.16 mayo.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, avisa que Carlos Sormani, vende a Juan Sormani y Carlos Mario Sormani, su taller de jaulas, sita **Pasaje Timbúes 2038**. Reclamaciones Avda. Sáenz 936, domicilio constituído. — Fidel Parracia.

e.11 mayo.-N.° 3795-v.16 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que el señor Víctor Alvarez, domiciliado Talcahuano 256, vende la parte que le corresponde del negocio de despensa, sito en esta Capital calle **Valentín Gómez 2601, esq. Paso**, que tenía en sociedad con el señor Jesús Alvárez, al señor Antonio Vilavoy, domiciliado en el negocio. — Haciéndose cargo de activo y pasivo los señores Jesús Alvarez y Antonio Vilavoy. — Reclamos ley. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939. — Hijos de Aragón, Valera y Cía.

e.11 mayo-N.° 3821-v.16 mayo.

José V. Creus: Remataré por orden del señor G. Ehrhard, la carpintería sita en la calle **Holmberg 2840**, el 16 de mayo todas las mercaderías y herramientas que constituyen el negocio. — José V. Creus.

e.11 mayo-N.° 3786-v.16 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas, Junín 677, avisa: Manuel Carracedo, domiciliado Santa Elena 465, vende a José Prato, su despensa comestibles, vinos y cervezas, **Osvaldo Cruz 2756**, domicilio del comprador. — Alfonso Cadós.

e.11 mayo-N.° 3831-v.16 mayo.

Federico D. Harilaos, escribano público domiciliado Veinticinco de Mayo 267, escritorio 714, hace saber que "Ferro y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Sáenz Peña 157, va a vender a "A. Esteban y Compañía", con igual domicilio, el negocio de venta de bebidas alcohólicas, establecido en esta Capital, calle **Sáenz Peña 157**. — Reclamos por el término de ley en esta escribanía. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1939.

e.11 mayo-N.° 3791-v.16 mayo.

Antonio Cozzi, domiciliado en calle Lerma 71, comunica haber vendido libre de pasivo a Querubín Cozzi, domiciliado en Lerma 71, su parte en el negocio de taller de herrería, calle **Lerma 71**, propiedad de Rodolfo y Antonio Cozzi. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — B. Raúl Goyenechea.

e.11 mayo-N.° 3788-v.16 mayo.

Ruiz y Cía., Rincón 76, avisa que el 16 del corriente, rematará el comercio de restaurant, sito en la calle **Bustamante 2616|22**. — Mayo 11|1939.

e.11 mayo.-N.° 3836-v.16 mayo.

Al comercio: Luis J. Muzio, balanceador y martillero público, oficinas calle Salado 1078, U. T. (23) B. O. 4383, avisa: por su intermedio vende el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, calle **Gallardo 495|99, esq. Viena**. Vendedor: Aurelio Menéndez, domicilio Salado 1078. Compradores Manuel García Pérez e Hijos, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 10|5|39. — Luis J. Muzio.

e.11 mayo-N.° 3824-v.16 mayo

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas "San Martín", sito en esta ciudad, calle **Belgrano N.° 901|3, esq. a Tacuarí**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores, Fidel y Guillermo Muñoz, domiciliados, Rivadavia N.° 1194. Compradores, José Velázquez, Celestino Fernández y José Martínez, que se denominan "Velázquez y Cía.", domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 11|5|1939. — Castro, López y Cía.

e.11 mayo.-N.° 3833-v.16 mayo.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público, señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima número 319, U. T. 37-3852, vendimos nuestro negocio de café y bar, situado en la calle **Córdoba 1669**, a los señores Emilio y Gustavo Otero. — Reclamaciones ley oficinas balanceador, domicilio de las partes. — Vendedores: Rodolfo Pellegrinelli y Luis Tourenq.

e.9 mayo-N.° 3727-v.13 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo-0372, se vende el negocio de lechería y casa de comidas, denominado "La Nación", sito en esta ciudad, calle **Cangallo número 743**. Las reclamaciones contra el referido negocio deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Gumersindo González. — Comprador: Castor A. Pérez. Ambas partes constituyen domicilio en el negocio de referencia.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939.

e.9 mayo-N.° 3725-v.13 mayo.

Onofre M. Claros, avisa: que por su intermedio Alfonso Otero & Francisco Alvarez, domiciliados Estados Unidos 2002, venden a Manuel Fernández, domiciliado Independencia 1531, despacho de pan, factura y anexos, ubicado **Estados Unidos 2002**. — Reclamaciones de ley sus oficinas, Lavalle 1535, esc. 9.

e.9 mayo-N.° 3724-v.13 mayo.

Domingo Scaletti, vende a Juan Frangipani, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en **Matheu 184**. — Donde constituyen domicilio ambas partes para los reclamos de ley.

e.9 mayo-N.° 3722-v.13 mayo.

Martín Bisáñez, martillero público, oficinas Pozos 33, rematará la despensa calle **Defensa 1174**, por cuenta y orden del señor Manuel Muiños, el lunes 15 del actual. Reclamos ley mis oficinas.

e.9 mayo-N.° 3711-v.13 mayo

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Juan Antonio Corradi vende a José Depaoli y David Jahier el restaurant sito **Valentín Gómez 3602, esquina Billinghurst 450**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.9 mayo-N.° 3708-v.13 mayo.

José Cías González, martillero público, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Feliciano Romero vende a Enrique Giménez y Manuel López, negocio almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, **Carlos Calvo 3002 esq. Rioja**, domc. contratantes. — Reclam. ley, mis oficinas.

e.8 mayo.-N.° 3679-v.12 mayo.

Comunico al comercio y público, venderé al doctor Andrés G. Blaiotta, mi negocio de farmacia que tengo establecido en Comodoro Rivadavia, Chubut, pasivo a mi cargo. Escrituración ante escribano R. H. Sárrias de C. Rivadavia, Chubut. — 5|5|939. — Marino Molina.

e.8 mayo-N.° 3766-v.12 mayo.

Antonio Héctor Blanco, martillero público, Rioja 1938, procederá el 11 actual a la subasta del negocio despensa, bazar. **Juan B. Alberdi 3700**, por cuenta y orden su dueño Remigio Abascal. — Reclamos ley mis oficinas. — Antonio Héctor Blanco.

e.8 mayo-N.° 3698-v.12 mayo.

(1) María Casa de Paulino, domiciliada en 15 de Noviembre 1400, vende a Liba Choc de Grynblat, domiciliada en San José 1873, negocio de mercería y calzados en la calle **15 de Noviembre número 1400** Luis A. Martín.

e.11 mayo-N.° 3740-v.16 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Chaikel Zuk, vende su despacho pan situado **José E. Uriburu 216** a Eristo Alvarez domiciliado Medrano 1283. Reclamos de ley domicilio legal escribanía Mater, Lavalle 1234.

e.3 mayo.-N.° 3609-v.12 mayo.

Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Se hace saber por 3 días a los accionistas de "Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la emisión, con carácter de ordinarias de las series D, E y F, de sus acciones, al efecto de que dentro del plazo de 15 días contados de la primera publicación del presente, puedan hacer uso de la preferencia para su suscripción, que les acuerda el artículo 7.° del estatuto social.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1939.

e.10 mayo.-N.° 3772-v.12 mayo.

Se avisa que la Sociedad Colectiva que gira bajo el rubro de "D. Tancredi y Compañía", formada por los señores Domingo Tancredi y Francisco Iannuzzi, se hace cargo del activo y pasivo el socio Domingo Tancredi, por disolución de la misma, ambos con domicilio en la calle **Tabaré N.° 1432**. — Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1939. — Pedro A. Lartigau.

e.10 mayo-N.° 3741-v.15 mayo.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo número 2170 denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José Souto Giráldez y José Saniés, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle **Avenida de los Incas N.° 4225|27**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, los señores José Souto Giráldez y José Sanlés. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en la oficinas de los intermediarios, que es donde constituyen domicilio vendedor y compradores. — Vendedor, Francisco Sanlés. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo.

e.10 mayo.-N.° 3752-v.15 mayo.

Kiyoshi Otsubo, vende su negocio de tintorería a Harumi Goto y Ywao Ytakura, sito calle **Independencia 3693**, domicilio de las partes reclamaciones de ley. Mateo Sampériz, Rivadavia 5665.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939.

e.10 mayo.-N.° 3751-v.15 mayo.

Hemos comprado al señor Arturo Paituví, los muebles y útiles que constituyen el negocio de café y bar "Gloria", **Diagonal Norte número 839**. — Reclamos y domicilio contratantes. Gutiérrez 3821. — Pardiñas y García.

e.10 mayo-N.°3763-v.15 mayo.

Espina y Cía. (oficinas Maipú 71), avisan que Norberto Edgardo Catella, Zulema Nelida, que constituyen la sociedad "Norberto E. Catella", venderán a Néstor Pedro Antonena, la farmacia "Astral", sita en la calle **General José G. de Artigas 402, esquina Bogotá**, donde las partes constituyen domicilio.— Reclamaciones dentro término de ley. Espina y Cía.

e.10 mayo.-N.° 3743-v.15 mayo.

Avisamos que con intervención de los balanceadores, señores M. Ardáiz y Cía. Uruguay 251, se vende el restaurant y despacho de vinos y cervezas, **Olavarría 1293|95**, Capital, domicilio ambas partes. — Vendedor: Simón Soler Rojer. — Comprador: Samuel Rozas y José Cardigonde. — Reclamaciones en ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1939.

e.8 mayo-N.° 3705-v.12 mayo.

Se hace saber que Angel Luis Mentasti vende a la Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el activo y pasivo de su casa distribuidora y productora de películas, denominada "Argentina Sono Film", sita en la calle **Ayacucho N.° 366**, domicilio de ambos contratantes y que la escritura de transferencia definitiva será otorgada ante el escribano don Luis M. Zamit, con domicilio en la calle Esmeralda N.° 155, pudiendo dirigirse las reclamaciones pertinentes dentro del término de ley a cualquiera de los domicilios indicados en el presente aviso.

e.9 mayo.-N.° 3710-v.13 mayo.

Rosa Rossi de Pandiani y Fortunato Pedro Pandiani, venden su parte negocio compraventa tejidos, confección de ropería en general y mercería de la calle San José 248, al socio José Dubrovsky. — Las partes constituyen domicilio legal en mismo negocio a todos los efectos.

e.9 mayo.-N.° 3718-v.13 mayo.

Se hace saber que Embarak Defala Chaied, vende a Benedicto Perazzo y Juan Ginocchio su casa de comercio de carbonería y pastería, sita calle **Triunvirato N.° 3662|64**. El vendedor toma a su cargo los créditos y débitos. — Reclamaciones y domicilio Triunvirato números 2662|64.

e.9 mayo.-N.° 3715-v.13 mayo.

Avisa Miguel Domínguez, mart. púb., Murguiondo 3019, 68-0165, que con su intervención, los señores Alejandro Mato y J. Miglierini (h), venden al señor Francisco Carlos Demurtas, el negocio de ferretería sit. **Directorio 534**, domicilio contratantes. — Reclamos ley a mi oficina.

e.9 mayo.-N.° 3719-v.13 mayo.

Mortimer Roganti, Constitución 1849, vende a Leopoldo Castillo, Condarco 255, su parte en la Sociedad Castillo & Roganti, Escuela Superior de Radio, sita **Cangallo 559**. Reclamaciones por el término de ley.

e.9 mayo.-N.° 3732-v.13 mayo.

Carmen Rega de Rega, vende el activo y pasivo del negocio de restaurant y casa de comidas, **Leandro N. Alem 2284**, a Daniel Díaz, en la parte que le corresponde. Reclamaciones L. N. Alem 2284.

e.9 mayo.-N.° 3730-v.13 mayo.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa que el señor Braulio Fuertes vende a los señores Mariano Alonso, Manuel García y Julián Pallarés, su negocio de café y restaurant, denominado "El Cóndor", calle **Cangallo 699 esq. Maipú 213|21**. Siendo la nueva firma: Mariano Alonso y Cía. Reclamos Ley 11.867. Domicilio contratantes, Rivadavia 1414. — P. Sancio.

e.10 mayo -N.° 3753-v.15 mayo.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|. ofic. Solís 160, U. T. Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor José María González Valdés, vende al señor Jesús González Carollo, libre de todo gravamen, su comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, establecido en esta Capital calle **Directorio N.° 698|700, esquina a la de Picheuta** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.8 mayo.-N.° 3701-v.12 mayo.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 3-3233, que con su intervención el señor Benito Güimil, vende al señor Gumersindo Casal, la parte que le corresponde del negocio elaboración y venta de empanadas y pizza y venta de vinos y cervezas, que explotaba con el señor José Güimil, sito en esta Ciudad calle **Entre Ríos N.° 489.** Haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Gumersindo Casal y José Güimil. Reclamaciones término ley en el negocio, domicilio de las partes. Bs. As. 8|5| 1939.

e.8 mayo.-N.° 3702-v.12 mayo.

Estanislao Vargas, Florida 668, Retiro 5170: rematará el **viernes 12 del actual** a las 13 horas, el negocio de hotel "Dos Mundos", sito en la calle **San Martín** 391, por cuenta y orden de su dueño, don Mario Drisin.

e.8 mayo-N.° 3693-v.12 mayo.

Alejandrino Romero, Maipú 359, E. P. Dto. 2, U. T. 32-1552. — En Villa Devoto calle **José Pedro Varela 5271,** gran despensa, con amplio surtido de comestibles finos, extranjeros, de marca y fresco, instalaciones modernas completas, cortadora Van Berker, balanza, vitrinas, etc. — Remataré totalmente las existencias de esta gran despensa, el día 12, viernes, de mayo a hora 14, sobre la misma, por orden y cuenta de su dueño. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

e.8 mayo.-N.° 3684-v.12 mayo.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa José Seijas vende almacén y bebidas **Entre Ríos 1998,** a Manuel Barrios, allí domiciliado. Vendedor San José 143. Reclamos mis oficinas.

e.8 mayo-N.° 3696-v.12 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor José María Freire, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Perú 1081.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse, dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Erna Peter, Perú 1081. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo.

e.8 mayo-N.° 3681-v.12 mayo

Raimundo Villar, vende a José Pose, su negocio de café, té, chocolatería, etc., situado en la calle **Laprida 1478.** — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.8 mayo.-N.° 3685-v.12 mayo.

Por ante el escribano don Rodolfo Gesino, Cangallo 439; don Pascual Aiello, venderá su negocio de garage, situado en la calle **Almirante Brown 1172-1176 y 1178,** a don Félix Mastropietro. Domicilio de las partes: en el mismo negocio. Rodolfo Gesino.

e.8 mayo-N.° 3691-v.12 mayo.

Avisa J. C. López martillero público, oficina Bartolomé Mitre 1656, T. 38-2794 el **día 12 del corriente** remataré al detalle despensa Perú 971 orden Antolin Ozores, domiciliado en el negocio. — J. C. López.

e.8 mayo-N.° 3692-v.12 mayo.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de despensa sito en la calle **Alsina 2978.** Vendedor; Serafín García García. — Comprador; Pedro Celestino Fernández. — Interpónganse reclamos dentro término legal. Ambas partes se domicilian en Alsina 2978. — Obdulio Malvar.

e.8 mayo-N.° 3689-v12 mayo.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Moisés Burstein venderá a Salomón Chervinsky, la farmacia "Pelletier", sita en **Humberto I.° 2099, esquina Rincón,** donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término ley. — Espina y Cía.

e.10 mayo-N.° 3742-v.15 mayo.

Al comercio: Guillermo Pillado Masa vende a Manuel Pérez López y Jesús Pérez López, su parte negocio panadería mecánica, **Guaminí 5365|69,** en donde constituyen domicilio las partes. Activo y pasivo a cargo compradores, reclamos término de ley. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — José Campos.

e.10 mayo.-N.° 3748-v.15 mayo.

Oscar A. Porcel, con oficinas en la Avenida de Mayo 1370, escr. 340, avisa que por su intermedio, Jesús Lourido Novo vende a Susana Elvira Irisarri, su negocio farmacia "Alvear" sito **Morlote 300 esq. Paz Soldán,** domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones términos de ley en mis oficinas. Oscar A. Porcel.

e.10 mayo-N.° 3738-v.15 mayo

Juan Hernádez, vende a Nicolás Muñagorri, su negocio de lechería y venta de productos de granja y helados, situado en la calle **Perú número 1702.** — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley. Juan Hernández. — Nicolás Muñagorri.

e.10 mayo.-N.° 3747-v.15 mayo.

La Sociedad Roura, Barceló, Gil y Compañía, domiciliada en Serrano número 885 de esta ciudad, formada por los señores Juan Roura, Eustaquio Tomás de la Merced Gil, Francisco Barceló y Julián Jaime Serrano, comunica que transfiere el activo y pasivo de la misma y del negocio que en la fabricación de medias finas tiene instalado en el domicilio indicado, a la nueva sociedad: Roura, Barceló, Gil, que se constituye entre los tres primeros nombrados, domicilio: **Serrano 885.** — Reclamos en los domicilios indicados o en la escribanía de B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385. — Roura, Barceló, Gil y Compañía- B. Raúl Goyenechea.

e.10 mayo.-N.° 3746-v.15 mayo.

La Sociedad Rossatti y Santoro, hace saber por cinco días, que admitiendo como socios a don Pedro Venancio Rossatti (hijo) y don José Aicardo, se constituirá en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se hará cargo de su activo y pasivo continuando sus negocios de calefacción y anexos. — Reclamaciones a su domicilio: **Río Bamba número 923.** — Argentino V. Alegre.

e.10 mayo.-N.° 3776-v.15 mayo.

La sociedad colectiva "Neuman, Gurny & Grosman", con negocio de tejidos y fábrica de gorras en la calle **Corrientes número 2122,** transfiere su activo y pasivo a los señores Jacobo Neuman, Natalio Gurny y Zacarías Gurovich, quienes constituirán una nueva sociedad, bajo el rubro de "Neuman, Gurny y Cía.". — Reclamos, escribanos José Steinman y Mario Asconchilo, Reconquista 336, domicilio ambas partes.

e.10 mayo.-N.° 3773-v.15 mayo.

Juan Lutuake, Gaona 1567, vende a Samuel Maldavsky, Federico Laeroze 2828, negocio colchonería y afines, **Gaona 1567.** Reclamos término ley Cerrito 466, 3er. piso, Dto. 31 (Estudio doctor Cichero), donde comprador constituye domicilio.

e.8 mayo.-N.° 3700-v.12 mayo.

Al comercio aviso que con la intervención del balanceador público José Lois y Cía., oficinas Dolores 530, U. T. 67-4398, vendimos a los señores Alvarez Drago y Jorge Rissotto, nuestro negocio de bombonería y casa de cafés **Perú 614,** donde constituyen domicilio. Reclamos término ley, en oficinas del balanceador. Vendedoras Zunilda y Delia Lurati.

e.10 mayo-N.° 3735-v.15 mayo.

Avísase que David González y Domingo Redondo venden a Enrique Eschiavo Marino, su carnicería calle **Tarija 4209,** domicilio de los vendedores. — Domicilio del comprador calle Cobo 625. Interpónganse reclamaciones de ley.

e.10 mayo-N.° 3734-v.15 mayo.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa: que Evaristo Ogando, vende su parte del negocio de almacén, despacho de vinos y cervezas, situado **Daniel Cerri 1200 esquina Hernandarias,** a sus condóminos, Manuel Villar y Jesús María Villar, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones interponerlas mismo negocio donde se domicilian las partes.

e.10 mayo-N.° 3771-v.15 mayo.

Avisan: Pérez y González, martillero público y balanceadores, oficinas, Rioja 515, que Josefina Ida Migliora vende despacho de pan calle **Pergamino** 769, a José Jakúe domiciliado contrat. Rioja 515.

e.10 mayo-N.° 3766-v.15 mayo.

Rosario Scovetti, oficina: Belgrano 2639, avisa; se vende la despensa y bebidas envasadas calle **Constitución** 1502, vendedora: María Victoria Parizzi. Comprador: Manuel Alvarez Rodríguez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.10 mayo.-N.° 3754-v.15 mayo.

Alfredo Zappettini, vende su parte mitad del negocio confitería y fábrica de masas, sito **San Juan 3127|29** a José Pedro Zappettini. Reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio ambas partes.

e.10 mayo.-N.° 3762-v.15 mayo.

Se hace saber que los señores Luis Perazzo y Hno., vendió a los señores Iglesias Hnos., su fábrica de soda y refrescos gaseosos, situado en la calle **Paramaribo 845,** libre de todos gravámenes. — Reclamaciones dentro del término de ley constituyendo domicilio en calle Maza 542. — Bs. As., 9 Mayo de 1939. — Tomás Lodaynova.

e.10 mayo-N.° 3736-v.15 mayo.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337 avisan Amanda Prada vende despacho pan y facturas, sito **Carlos Calvo 1864** a Juan C. Taborda. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes. — Antonio Míguez.

e. 10 mayo.-N.° 3757-v.15 mayo.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337 avisan: José Martínez vende hotel sito **Oro 2462** a José Domínguez y José Guardia. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes. — Antonio Míguez.

e.10 mayo.-N.° 3756-v.15 mayo.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Gabino L. L. Sánchez vende despacho pan, sito **Chacabuco 682** a Ruperto Felipe Esceño. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes. — Antonio Míguez.

e.10 mayo.-N.° 3758-v.15 mayo.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337 avisan: Beatriz Apez vende despacho pan, sito **Jujuy** 1037 a María Mouzo Vda. de Peña. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes. Antonio Míguez.

e.10 mayo.-N.° 3755-v.15 mayo.

Avisan Pérez y González, martillero público y balanceadores, oficina Rioja 515, que Sebastián Guevara, vende a Nazario Ures, el despacho de pan, facturas, calle **Sáenz Peña 821,** domicilio contratantes: Rioja 515. — Por Pérez y González, S. Pérez.

e.10 mayo-N.° 3765-v.15 mayo.

Dobri Yankoff, avisa que vende mitad de su negocio lechería, elaboración y venta de helados de **Juan Jaures 573,** a Enrique Maceira. — Reclamaciones Centro Propietarios Lecherías, Moreno 1831, domicilio contractual de ambos. — Centro de Propietarios de Lecherías, Cafes y Anexos.

e.10 mayo-N.° 3775-v.15 mayo.

La sociedad González y Cía., transfiere por disolución parcial, a favor de don Manuel González y José Fernández el activo y pasivo del negocio de imprenta y artes gráficas, **Hidalgo número 616** Capital, domicilio de las partes. — Reclamos en el domicilio de la sociedad o en el del escribano que interviene Angel R. Bolis, Diagonal Norte 615. — Angel Bolis.

e.10 mayo-N.° 3777-v.15 mayo.

Luis Villar, martillero público, oficinas, Moreno 1768, U. T. 37-3715, avisa: José Ippy, vende su restaurant **Yerbal 1074, a Pedro Porporatto,** domicilio de las partes. — Reclamos ley m. oficinas. Luis Villar.

e.10 mayo.-N.° 3745-v.15 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.
Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo de 1939 a las 11 horas en su local 25 de Mayo número 461, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección del síndico titular y del suplente.

3.° Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1939. — p. p. El Directorio.

e.29 abr. N.° 3462-v.17 mayo.

LA MISION
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1939, a las 11 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la compra de un bien inmueble.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mayo-N.° 3722-v.27 mayo

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

Señores consocios:

De acuerdo con lo que determinan las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el honor de someter a vuestra consideración su gestión administrativa correspondiente al ejercicio de 1938 y os convoca a ese efecto, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de mayo próximo, a las 8.30 horas, en el local "El Micalet", Independencia 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un presidente y dos secretarios de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33.° de los estatutos.

2.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1938.

3.° Conceder autorización a la C. D., para invertir hasta la suma de pesos 60.000.— m|n., en la compra de una propiedad destinada a la sede social.

4.° Promoción del vicepresidente honorario vitalicio, señor don Joaquín S. Alexandre, al cargo de presidente vitalicio honorario, y designación del señor don Juan F. de Mendonça Nunes, como vicepresidente vitalicio honorario.

5.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Joaquín S. Alexandre; Mariano Villora; José Pontes; Francisco Santos Olivera; Augusto Fernándes y José Feijao. De seis suplentes de C. D., por un año, en reemplazo de los señores Julio Baeta; Francisco Neves Dias; Manuel da Silva Henriques; Carlos M. Alexandre; Juan F. Palermo y José Dias. De tres revisores de cuentas, titulares, en reemplazo de los señores Antonio da Ponte; Antonio Brito Souza y Antonio Nunes, y tres revisores de cuentas (suplentes), en reemplazo de los señores Roberto González; Paulo Diogo y Juan Luis Alegre.

A los efectos de la elección deberá tenerse presente lo que dispone el estatuto social en los artículos 39.°; 49.°; 50.°; 53.°; e inc. p.) del 40.°.

6.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín S. Alexandre, presidente. — Mariano Villora, secretario.

e.11 mayo.-N.° 3869-v.20 mayo.

PROAR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Cúmplenos convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de mayo de 1939, a las 18,1|2 horas, en su sede, Tucumán 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular, y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 1939. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 3811-v.30 mayo.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo de 1939, a las 19 horas, en su sede Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres directores; síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo de 1939. — El Directorio.

e.11 mayo-N.° 3810-v.30 mayo

EL TRUST JOYERO RELOJERO — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1939, a las 20 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 1000, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° ejercicio.

2.° Elegir tres directores titulares y un suplente, por el término de dos años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 43 de los estatutos).

e.11 mayo-N.° 3828-v.26 mayo

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

El síndico de conformidad con lo que establece el Art. 27 del Estatuto Social y el Art. 340 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de mayo próximo, a las 17 horas en el local social Corrientes 456, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores.

2.° Tratar la situación de la sociedad y su Directorio, y en su caso la revocación del mandato de éste y elección de nuevos Directores.

3.° Consideración del contrato y convenios complementarios, celebrados por María Magdalena Durañona de Salaberry y otros en representación de un grupo de accionistas con el doctor Adolfo Waldman comprometiendo y creando obligaciones a cargo de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El síndico.

Art. 34 de los estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario. — Firmado: Alberto Carreño Calderón.

e.11 mayo-N.° 3819-v.30 mayo.

ASOCIACION GENERAL BENITO NAZAR (Sociedad de Fomento y Biblioteca)

Llamado a Asamblea

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1939, a las 9.30 horas, en nuestro local social, calle Antezana 349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de abril de 1939.

Renovación total de los miembros de comisión directiva.

Nombramiento de dos socios, para firmar el acta.

Asuntos varios.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída con los socios que asistieran, en segunda citación, media hora después de citada para la primera. — Mario Albasini, presidente.

e.11 mayo-N.° 3793-v.13 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Mayo cte., a las 14.30 horas (2.30 p. m.), en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de diciembre de 1938.

2.° Autorizar a la Comisión Liquidadora para que las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se hagan con la prevención de que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, el acto se celebrará media hora después cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.11 mayo.-N.° 3792-v.23 mayo.

AERO CLUB SAENZ PEÑA

Citación

En su carácter de socio del Aero Club Sáenz Peña, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de nuestros estatutos (Exp. 104-37), citamos a usted a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 1939, a las 9.30 horas, en nuestro local social calle 14 número 780 de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura acta anterior (Asamblea Extraordinaria).

Renovación de cuatro miembros de C. D.

Asuntos varios.

Designación de dos socios para firmar el acta.

N. B. — Recomendamos tener en cuenta el artículo 29, inciso D. de nuestros estatutos. — Antonio Muñoz, Presidente. — Armando R. Ferro, Secretario General.

e.11 mayo-N.° 3783-v.13 mayo.

AGRUPACION DE OBREROS DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Se hace saber por tres días que el 14 de mayo a las 8.30 horas, se celebrará Asamblea Extraordinaria de la "Agrupación de Obreros de la Compañía Italo Argentina de Electricidad" en el local "Buenos Aires", Rioja 452-60. — Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Examen y consideración de la labor desarrollada por la Comisión Directiva Provisoria de la Agrupación.

2.° Estudio, discusión y aprobación de los estatutos y elección del nombre definitivo de la Agrupación.

3.° Elección de las autoridades definitivas.

4.° Firma del Acta por todos los asambleístas. — D. Gori, Presidente. — A. Barcovich, Secretario.

e.11 mayo.-N.° 3785-v.13 mayo.

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 8 del cte., se convoca a una nueva Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del actual, a las 9 horas en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 943 escritorio 11 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio financiero de la Sociedad y considerar su liquidación.

2.° Conferir amplias atribuciones al Directorio liquidador de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y para tramitar el retiro de la personería jurídica y todo acto conducente al mandato que se le confía.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido con el artículo 28 de los estatutos, esta reunión se llevará a cabo con el número de accionistas que concurra.

Otra: Se recuerda la disposición del artículo 29 sobre depósito de acciones. — El Directorio:

e.11 mayo.-N.° 3823-v.23 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOH. L. TEUTONIA

Por disposición del Consejo de Administración se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 24 de mayo de 1939, a las 23 horas en el local social, Cangallo N.° 1242,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance, ejercicio al 30 de abril de 1939.

2.° Renovación del Consejo de Administración.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

e.5 mayo-N.° 3624-v.16 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima — Piedras 174

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Vigésima-octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 13 de mayo próximo, a las 15 en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 28.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Designación de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Salvador Martí, escribano, Abel F. Rodríguez Ponte, Ramón Poca y Manuel J. Rodríguez, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan sus mandatos.

5.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 9 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles, de 11 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Abel F. Rodríguez Ponte, secretario.

e.21 abr.-N.° 3228-v.12 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1939, a la hora 11,30 en el local Paseo Colón 1350, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y confirmación de los instrumentos relativos a la constitución definitiva de la sociedad y modificación de sus estatutos.

2.° Designación de o las personas encargadas de los trámites judiciales y administrativos para su inscripción y registro.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social de la compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

e.9 mayo.-N.° 3731-v.31 mayo.

CIA. TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social calle Corrientes 222, piso 13, el día 30 de mayo de 1939, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberá cumplirse con el artículo 37 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — El Presidente.

e.9 mayo.-N.° 3723-v.27 mayo.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el 19 de mayo de 1939, a las 11,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1938, e Informe del síndico.

2.° Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang, y ratificación de la designación del director provisorio en reemplazo del señor don David A. Jacobs.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas, de la sociedad calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 2 Mayo de 1939. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 3527-v.17 mayo.

LA MISIONERA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes y año, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú número 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección del síndico titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 3750-v.29 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1939, a las 11 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del síndico, ejercicio vencido el 31 de enero 1939.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 3683-v.26 mayo.

LYON ARGENTINA Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 1939, a las 12.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1147, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Transferencia de los fondos de Reserva Extraordinaria.

3.° Elección de tres directores, de un síndico y un síndico suplente.

4.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1147, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en algún Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de Lyon, Francia. — El Secretario.

e.10 mayo.-N.° 3739-v.26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA Y VITIVINICOLA TINTO HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 15 de mayo de 1939, a las 11 horas en el domicilio social Honduras 4888, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril de 1939. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 3372-3375-v.15 mayo.

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL COFICO Sociedad Anónima

Belgrano 852|858 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1939, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 3770-v.29 mayo.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

Sdad. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca sus accionistas Asamblea General Ordinaria, día 20 mayo 1939, hora 12, que celebrará, Alsina 3219.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas Ejercicio 31 enero 1939.

2.° Elección 2 directores por dos años.

3.° Elección síndico titular y suplente.

4.° Designación dos accionistas para firmar acta en representación de accionistas. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 3437-v.16 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA Agrícola Ganadera. — Reconquista 281

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1939 a las 11 horas, en su local, Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar las acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 3665-v.24 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA Sociedad Anónima (Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes, 22 de mayo, a las 16.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por dos años.

4.° Elección de tres directores suplentes, por un año.

5.° Elección de síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1939. — Carlos A. Tornquist, Vicepresidente.

e.6 mayo-N.° 3645-v.22 mayo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 25 de Abril de 1939, no se realizó por falta de quórum por lo cual convocamos por segunda vez a los Sres. accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del año corriente, a las 11.30 horas en el local de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1938, con informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 del Estatuto.

Buenos Aires, Mayo de 1939. — El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 3744-v.22 mayo.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN

CONVOCATORIA

Convocamos a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 24 de mayo de 1939, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1938|39.

2.° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.

3.° Elecciones: Se elijen por dos años: presidente, prosecretario 1.° y prosecretario 2.°, protesorero, intendente, un vocal.

4.° Elección de tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.10 mayo.-N.° 3778-v.15 mayo.

CIRCULO SOCIAL SIRIO LIBANES Corrientes 1854

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 50 de los estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de mayo, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 30 de abril 1939.

2.° Elección de 9 miembros titulares por 2 años.

3.° Elección de nueve miembros suplentes.

4.° Elección de 2 miembros en carácter de "Revisores de cuentas".

5.° Designación de una comisión escrutadora para verificar el resultado de las votaciones.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Sabre Abdeljalil, presidente. — José Tomás, secretario general.

e.10 mayo.-N.° 3779-v.12 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en el local social, calle Canalejas N.° 755 el 1.° junio de 1939, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y reparto de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad calle Canalejas N.° 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.5 mayo-N.° 3621-v.27 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de abril de 1939, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 17 de mayo de 1939, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Consideración de la renuncia de un director titular, elección de cinco directores titulares y cuatro directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — El Secretario.

e.5 mayo.-N.° 3615-v.16 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 24 del corriente mes de mayo, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1939.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 3609-v.23 mayo

SOC. AN. GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 23 de mayo de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3201, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado el 28 de febrero 1939, Cuenta Ganancia y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación del mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — El Art. 25 de los estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 3450-v.17 mayo.

A G R O S
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de nuestros Estatutos, cito a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria), para el día 20 de Mayo de 1939, a 10 horas en el local social: Perú 84; escritorio 22, para tratar la siguiente,

Orden del día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1938 (8.° de la Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Aumento de capital.

4.° Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo del Ing. Juan C. Del Bono, que termina su mandato.

5.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año. en reemplazo del señor Walter B. Del Bono y señora Dora D. B. de Graffigna, que terminan su mandato.

6.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de ley, en reemplazo de los señores Santiago J. Lanteri y Tulio Del Bono, respectivamente, que terminan su mandato.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos o recibo de depósito bancario respectivo, para poder tomar parte en la Asamblea que de acuerdo al Art. 26 se realizará con el número que concurran.

e.8 mayo.-N.° 3682-v.19 mayo.

J A N S E N
DECORACIONES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria. a celebrarse el día 23 de Mayo de 1939, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de diciembre de 1938, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alvear 1880, hasta el 20 de mayo inclusive.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 3510-v.20 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Paseo Colón 515

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de Mayo de 1939, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón N.° 515 (3er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 3694-v.26 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo. — Quincuagésima Segunda Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de mayo a las 15 horas, en su local de la calle Florida 201,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Justo P. Sáenz, Dr. Enrique Navarro Viola, y doctor Salvador Oría, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1939-1940.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.8 mayo-N.° 3704-v.29 mayo.

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y EXPORTADORA LINO

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de mayo 1939, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

Orden del día:

1.° Autorización al Directorio venta activos.

2.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

3.° Designación comisión liquidadora, sus atribuciones, duración y remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.25 abr.-N.° 3303-v.12 mayo.

BOLSALONA, S. A.
Industrial y Comercial

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1939, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno 900, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 19.° Ejercicio económico terminado el 31 de enero de 1939.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 3373-v.17 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires. — Asamblea General Ordinaria del 27 de Mayo de 1939

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 27 de mayo de 1939, a las 14 horas en el Centro Armenio, calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13.° — Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasadas dos horas.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, estado económico, demostración de la Cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, hagan acto de presencia en el escrutinio y firmen el acta de la asamblea de conformidad.

3.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes, un síndico y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Nota: Una vez tratados el 1.° y 2.° puntos de la Orden del Día, los miembros podrán depositar sus votos en la urna, hasta las 18 horas, en que se entrará a cuarto intermedio hasta el día domingo 28 de mayo para continuar la votación, de 9 a 12 horas. — A. Bergamali, presidente.

e.8 mayo-N.° 3695-v.26 mayo.

LA FINANCIERA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas (segunda citación), para la reunión del día 17 de mayo de 1939, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y uno por un año, de tres directores suplentes por dos años y de un síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado.

e.5 mayo.-N.° 3594-v.17 mayo.

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación S. A.

969-Moreno-969 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

"El Hogar Propio", Banco Hipotecario y de Edificación, S. A. — Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social en esta Ciudad, calle Moreno 969, el día 26 de mayo de 1939, a la hora 17, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos Sociales vigentes, proyectados por el Directorio, en la forma que en hoja impresa se ha puesto a disposición de los señores accionistas en las oficinas del Banco, y se ha enviado a la Inspección General de Justicia.

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Autorización para que el señor Presidente o quien lo represente cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los estatutos sociales. — Pedro Chiappe, director secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 24 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea.

e.5 mayo.-N.° 3595-v.23 mayo.

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Mayo 1939, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la proposición del Directorio de elevar a cuatro los directores de la Compañía.

2.° Elección del cuarto director.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 3334-v.13 mayo.

EDITORIAL LABOR

Sociedad Anónima Argentina

Venezuela 617

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1939, a las 16 horas en el local social, calle Venezuela N.° 617, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 28 de febrero 1939.

2.° — Elección de Directores por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones, o el recibo bancario, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 617, y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1939. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 3568-v.22 mayo

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Argentina de Obras Públicas, (Sociedad Anónima), para que el día 22 de mayo próximo a la hora 15, se reunan en la sede social, calle Moreno 970, cuarto piso, a los efectos de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, que deberá tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto preparado por el Directorio, que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad, para la reforma de los estatutos.

2.° Elección de los directores titulares y suplentes respectivos, en el caso de que fuera aceptado su aumento.

3.° Autorizar al presidente de la sociedad para que personalmente o por intermedio de la persona que designe, gestione y tramite ante los poderes públicos la aprobación de las modificaciones que acepte o decida la asamblea; otorgar los documentos o escrituras necesarias, y admita cualquier modificación de forma que sugiera la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.27. abr.-N.° 3401-v.15 mayo.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la comisión administrativa, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de mayo del corriente, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Nombramiento del Asesor Letrado.

3.° Resolver monto depósito cuotas subsidios.

4.° Asuntos varios.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1939. — Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.

e.5 mayo.-N.° 3598-v.16 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de Mayo de 1939, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 630, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimocuarto terminado el 31 de Marzo de 1939.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 8.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 3651-v.24 mayo.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1939, en el local de la Sociedad calle Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 10°, de los estatutos, reduciendo a cinco el número de los miembros del Directorio.

2.° Reforma de los Arts. 11°, 15°, 16° y 30° de los estatutos, si fuese aprobada la del artículo 10°.

Disposiciones transitorias. Si fuese aprobada la reforma del artículo 10°:

A) Declarar cesantes a todos los miembros del actual Directorio.

B) Designar cinco Directores, los que prestarán sus servicios hasta la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse, a más tardar durante el mes de abril del año 1942. Los Directores cesantes pueden ser elegidos para formar parte del nuevo Directorio.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás. Buenos Aires, Mayo 3 de 1939.

"Nota: El artículo 24 de los estatutos establece que para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada". — El Directorio.

e.3 mayo.-N.° 3529-v.24 mayo.

e.5 mayo -N.° 3506-v.24 mayo.

HELIOS S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 35 y 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú N.° 1311, el día 27 de mayo de 1939, a la hora 10.30, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Autorización al Directorio para designar la o las personas que deberán gestionar del P. E. las reformas de los estatutos y para realizar los trámites necesarios para la correspondiente protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mayo-N.° 3687-v.26 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COPAIL

Compañía Proveedora de Artículos para la Industria Lechera

San José 1767 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de mayo corriente a las 14 horas en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 1er. Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con 4 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24.° de los Estatutos). — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 3647-v.24 mayo.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social calle 25 de Mayo número 33, piso 6.°, el día 17 de mayo de 1939, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la contestación del Centro, a la nota de la Comisión para el estudio de la marina mercante, creada por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 25.714, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 —texto ordenado— de la Ley 12.578.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1939. — El Presidente.

e.6 mayo.-N.° 3652-v.17 mayo.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

San José 1767 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 27 de mayo corriente, a las 10 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San José N.° 1767, piso 3.°, con 4 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 3648-v.24 mayo.

EL DIARIO SOC. ANON. EDITORIAL

Rivadavia 767

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de mayo de 1939, a las 11 horas, en su local Rivadavia 767 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del título "La República".

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 mayo.-N.° 3617-v.23 mayo.

CINEMATOGRAFIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Segunda convocatoria para Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 38, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de mayo próximo, en las oficinas de esta Sociedad, sitas en esta Capital, calle Ayacucho 366, a las 18 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del presidente del Directorio.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente del Directorio y el Director que actúe como secretario.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, o certificados de depósito de una y|u otros emitidos por Bancos etc., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del citado para la reunión, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos.

Se previene a los tenedores de certificados de acciones que en el mismo plazo deberán hacer saber la forma como se agruparán para el ejercicio del derecho de voto de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 6.° inciso h) y 14 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1939.

e.4 mayo.-N.° 3587-v.22 mayo.

"I.N.A."
S. A. Industrias Argentinas
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de mayo de 1939, a las 16 horas en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mayo-N.° 3519-v.13 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva de esta Institución convoca a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los estatutos y 6 del reglamento), a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno N.° 1370, el miércoles 24 del corriente a las 18 y 19 horas, respectivamente para tratar en la primera, la siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes en reemplazo, de los salientes, señores: Sebastián Urquijo, Fabián Etcheverrigaray, Tiburcio Bustinza, Alfredo Emparan, Abdón J. Lizaso, y Andrés Iribarne, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; seis suplentes para la Comisión Directiva por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En la segunda, o sea en la Asamblea Extraordinaria, se tratará la modificación del estatuto y reglamentos vigentes debido a exigencias de la Inspección General de Justicia, en lo que se refiere a los artículos adicionales mencionados más abajo, y en lo que se refiere al artículo 4.° del estatuto, por las dificultades y erogaciones que su aplicación ha ocasionado en la práctica, todo de acuerdo con la siguiente,

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria:

1.° Modificación del estatuto de la asociación, aprobado en asamblea del 17 de abril de 1904, y del reglamento de la misma aprobado por asamblea del 25 de junio de 1927.

2.° Agréguese como artículos adicionales modificatorios del estatuto y del reglamento, los siguientes:

a) Podrán también ser socios activos y de número los argentinos de cualquier ascendencia, con los mismos derechos y obligaciones que el estatuto y reglamento acuerdan a estas categorías de socios.

b) Los socios protectores, argentinos o extranjeros, que abonen durante cinco años las mensualidades y tengan al día su cuota mensual, serán considerados como socios activos, con los derechos y obligaciones que el estatuto y reglamento acuerdan a esta categoría de socios.

c) Queda prohibida en el local social la práctica de todo juego de azar y en particular de los denominados bancados.

3.° Sustitúyese el artículo 4.° del estatuto por el siguiente:

Artículo 4.° — Para todo acto de enajenación, compra, permuta de inmuebles y contratación de empréstitos con garantía hipotecaria se requerirá la sanción de una asamblea especial, convocada con arreglo a estos estatutos y al reglamento, la que tomará sus decisiones por simple mayoría de votos de los asistentes, cualesquiera que sea su número.

4.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.6 mayo-N.° 3655-v.24 mayo.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE PARANA

Para la impresión del Registro Electoral de la Nación de la Sección del Juzgado Federal de Paraná.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores de esta Sección, que comprende los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a que deberán ajustarse los proponentes, está determinado por los artículos 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley número 11.387 y artículos 7 a 14 del Decreto Reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal, dado por el Gobierno y por líneas de composición con metal suministrado por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos m|n. de c|l., de acuerdo con lo que dispone el artículo (32 bis), inciso 7.° de la Ley 11.582 y un depósito a la orden del Juzgado, en el Banco de la Nación por la suma de seis mil pesos.

La apertura de los mismos se efectuará el día diez de mayo de 1939, a la hora nueve, en el local del Juzgado.

Paraná, Abril 10 de 1939. — Abel Madariaga, Juez Federal.

e.12 abr. v.17 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días a contar del día 7 de mayo próximo, para la provisión de ropas de cama, de vestir, uniformes, calzados, artículos de limpieza, menaje y ferretería, envases y artículos para embalajes, útiles de escritorio, etiquetas, impresos, libros en blanco, mobiliarios y complementos, heladeras eléctricas, artefactos eléctricos, aparatos, maquinarias y elementos de laboratorio, drogas, reactivos y artículos para curación y artículos de vidrio, requeridos para la instalación de seis centros serológicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, el día 31 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — José Manuel del Campo, Secretario General.

e.8 mayo.-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) días, a contar del día 11 de mayo próximo, para la provisión de mil cuarenta docenas de películas radiográficas, marcas "Kodak" o "Agfa", y quince rollos de cardio, films marcas "Kodak", "Agfa" o "Gevaert", requeridos para atender las necesidades de las Secciones Profilaxis de la Tuberculosis y Electro-Radiología, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras calle Belgrano 666, el día 30 de mayo próximo, a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los Miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — José Manuel del Campo, Secretario General.

e.11 mayo-v.16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 4525.-D|C|39.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tandil (Distrito 2.°), La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mayo-v.29 mayo.

Expte. 1723-D|C|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, con un correo adicional entre Colonia Azara y Garruchos, Distrito 14.°, Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 14.°, Posadas. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mayo-v.29 mayo.

Expte. 5422 M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en Resistencia, Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mayo.-v.29 mayo.

Expte. 3486 D. 8.°|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de mayo de 1939, para le ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján, Distrito 8.°, Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 mayo.-v.29 mayo.

Expte. 9526-DA-1937

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de mayo de 1939, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 14 (Villa Crespo), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

e8 mayo-v22 mayo.

Exp. 3895-M-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesias (Distrito 9.°) San Juan.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito, San Juan. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 abr.-v.12 mayo.

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Disthito 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 24.369-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre El Zapallar y Presidencia Roca (Distrito 26.°), Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 abr.-v.12 mayo.

Exp. 29.622-DC-33

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de abril de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.° Río Gallegos. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 abr.-v.15 mayo.

Expte. 673-D- 22.°|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Fuerte General Roca (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°. — Neuquén. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 mayo.-v.22 mayo.

Expte. 26641 D. C.|37

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de mayo de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laboulaye (Distrito 11.°) Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.°, Río Cuarto. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 mayo.-v.22 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión de un aparato de Rayos X, destinado al Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, calle Almirante Brown N.° 146, Capital Federal. — Los antecedentes relativos a tal licitación pueden ser consultados desde ya en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos calle Santa Fe N.° 953 (tercer piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora fijados, en la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), calle Santa Fe número 953 (planta baja), Capital Federal. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — El Director General de Administración.

e.10 mayo-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1939, a las 14 horas, para la construcción del Hospital Común Regional del Norte, en la Provincia de Jujuy. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1939. — El Director General de Administración.

e.6 mayo.-v.24 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1939 a las 15 por la provisión de:

Trapos de piso y de rejilla al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.11 mayo.-v.16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo de 1939 a las 15 y 15 horas por la provisión de:

Lienzo para vendas al Costurero Central . Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE AÑATUYA, EN SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional de Añatuya, en Santiago del Estero. (segundo llamado).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (plana baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 ½ a 11 ½ horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles; ropería, etc. (máquina de coser). Bazar, menaje y cocina. Utiles de escritorio; artículos de electricidad; Varios: Chapas de hierro; toldo corredizo, banderas, etc., etc. Utiles de labranza. Forrajes y afines. Plantas y semillas y lavado y desinfección (lavandina, etc.). — Añatuya, Mayo 7 de 1939. — El Director General de Administración.

e.8 mayo. v.26 mayo.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL CARDIOLOGICO, DE MENDOZA.

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de: Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, rayos X, fotografía, etc., etc., durante el año 1939, al Dispensario Público Nacional Cardiológico, de Mendoza.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Mendoza, Abril 25 de 1939. — El Director General de Administración.

e.25 abr.-v.15 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 45, ramo: ropería, apertura 16 de Mayo a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — Luis Ricci, director de administración.

e.11 mayo-v.16 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 17 de abril de 1939, para la adquisición de materiales necesarios para la construcción de 3.600 bancos escolares en los talleres de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de mayo de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Suministro en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

v. 16 mayo

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 40, ramo: papelería, apertura de las propuestas: el 12 de Mayo, a las 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.12 mayo.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 44, ramo: papelería, apertura de las propuestas: el 13 de mayo, a las 10 horas.

Licitación privada N.° 41, ramo: heladera eléctrica, apertura de las propuestas: el 15 de mayo a las 15 horas.

Licitación privada N.° 42, ramo: papelería, apertura de las propuestas: el 15 de mayo a las 15.10 horas.

Licitación privada N.° 43, ramo: herramientas p|carpintería y hojalatería, apertura de las propuestas: el 15 de mayo, a las 15.20 horas.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.15 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° P. 1545|939.

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 2 de marzo de 1939, llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir del 10 de mayo de 1939, para la provisión a esta Colonia Hogar de los siguientes materiales:

Materiales para Talleres de Imprenta—

6 rollos, alambre N.° 23, para encuadernación.

6 rollos, alambre N.° 26, para encuadernación.

54 metros bramante para libros.

100 kilogramos cartón paja N.° 6.

100 kilogramos cartón paja N.° 8.

50 kilogramos cartón paja N.° 10.

50 kilogramos cartón paja N.° 12.

250 kilogramos cartón paja N.° 20.

50 kilogramos cartón paja N.° 25.

3 resmas cartulina opalina de 50 x 65 cm., 30 ks. color blanca.

5 resmas cartulina tapa, de 56 x 76 cm., 40 ks., color celeste.

5 resmas cartulina tapa de 56 x 76 cm., 40 ks., color verde oliva.

5 resmas cartulina tapa de 56 x 76 cm., 40 ks., color ladrillo.

5 resmas cartulina tapa de 56 x 76 cm., 40 ks., color crema.

6 bobinas hilo 5 hebras, N.° 18, para encuadernación.

6 bobinas hilo 3 hebras, N.° 18, para encuadernación.

6 bobinas hilo 2 hebras, N.° 18, para encuadernación.

10 kilogramos lingotes de hierro, 6 puntos, sistemáticos, surtidos, en medida de 5 en 5 cíceros.

20 kilogramos ídem ídem, en 12 puntos.

70 kilogramos ídem ídem, imposición, surtidos, de 5 en 5 cíceros.

800 kilogramos metal para máquina linotipia de componer.

25 resmas papel obra 1ra., de 74 x 110 cm., 25 ks.

15 resmas papel obra 1ra., 65 x 95 cm., 30 ks.

10 resmas papel diario satinado, 65 x 95 cm., 17 ks.

10 resmas papel diario satinado, 74 x 110 cm., 19 ks.

10 resmas papel revista, de 65 x 95 cm., 20 ks.

5 resmas papel ilustración, de 65 x 95 cm., 40 ks.

15 resmas papel medio hilo, de 72 x 92 cm., 24 ks.

5 resmas papel medio hilo, de 72 x 92 cm., 20 ks.

2 resmas papel medio hilo, de 72 x 92 cm., 24 ks., color oro.

2 resmas papel medio hilo, de 72 x 92 cm., 24 ks., color verde.

2 resmas papel medio hilo, de 72 x 92 cm., 24 ks., color rosa.

2 resmas papel libros en blanco, 82 x 118 cm., 70 ks.

2 resmas papel libros en blanco, 74 x 110 cm., 70 ks.

30 resmas papel carta rayado, buena calidad.

10 resmas papel Romaní, liso.

5 resmas papel tapa, de 76 x 112 cm., 24 ks., color rosa.

5 resmas papel tapa, de 76 x 112 cm., 24 ks, color ladrillo.

5 resmas papel tapa, de 76 x 112 cm., 24 ks., color azul.

200 kilogramos papel Kraft para embalaje, 80 gramos.

2 resmas papel barrilete, colores surtidos.

10.000 sobres comerciales azules con fondo, b. c.

10.000 sobres comerciales blancos, con fondo, b. c.

10.000 sobres blancos, oficio, con solapa cartera.

4 rollos tela fantasía, colores surtidos.

1 rollo tela negra granulada, grano fino.

5 kilogramos tinta amarilla, para policromía.

5 kilogramos tinta color rojo, para policromía.

5 kilogramos tinta color azul, para policromía.

Maderas para Talleres de Carpintería—

30 mts.² caoba veteada especial para enchapar, de mts. 0.40 x 2,5 mm.

100 mts.² cedro paraguayo, de viga, en tablas de 0.025 mts. superficie.

40 mts.² ídem ídem, de 0.038 mts. superficie .

40 mts.² ídem ídem, de 0.050 mts. superficie.

10 mts.² incienso, en tablones de 101,6 milímetros superficie.

20 mts.² lapacho, en tablones de 50,8 milímetros superficie.

20 mts.² lapacho, en tablones de 38,1 milímetros superficie.

10 mts.² lapacho, en tablones de 76,2 milímetros superficie.

10 mts.² lapacho, en tablones de 63 milímetros superficie.

10 mts.² quebracho blanco, de 50,8 milímetros superficie.

10 mts.² quebracho blanco, de 63 milímetros superficie.

10 mts.² quebracho blanco, de 76,2 milímetros superficie.

30 mts.² pino Paraná, en tablas de 0.050 x 0.30 mts. superficie.

80 mts.² pino Paraná, en tablas de 0.038 x 0.30 mts. superficie.

200 mts.² pino Paraná, en tablas de 0.025 x 0.30 mts. superficie.

40 mts.² pino Paraná, en tablas de 0.019 x 0.30 mts. superficie.

40 mts.² pino Paraná en tablas de 0.012 x 0.30 mts. superficie.

120 mts. lin. pino tea, tirantes, de 76 2 x 101.6 mm. largos corrientes, varios.

250 mts. lin. ídem ídem, de 50.8 x 76,2 mm., largos corrientes varios.

50 mts.² ídem, en tablas de 0.025 x 0.30 mts., largos corrientes varios.

100 mts.² pino spruce, en tablas, s|nudos, de 25,4 mm. x 0.30 mts. largos corrientes varios.

25 mts.² ídem ídem, de 38,1 mm. por 0.30 mts., largos ídem.

20 mts.² ídem ídem, de 50,8 mm. por 0.30 mts., largos ídem.

10 paquetes madera de álamo, para embalaje.

10 mts.² roble N. A., tablas de mts. 0.025 x 0.30, largos íd.

5 mts.² roble N. A., tablas de mts. 0.050 x 0.30, largos íd.

5 mts.² roble S. A. tablas de mts 0.050 x 0.30 largos íd.

30 chapas terciado abedul de 1ra., 2 caras, taponadas y lijadas, de mts. 1.53 x 1.53 x 5 mm. espesor.

10 chapas ídem, ídem, (1) una cara limpia y otra taponada y lijada, de metros 1.53 x 1.53 x 5 mm. espesor.

10 chapas ídem ídem, (2) dos caras taponadas y lijadas, de mts. 1.53 x 1.53 x 6 mm. espesor.

10 chapas ídem ídem, (1) una cara limpia y otra taponada y lijada, de metros 1.53 x 1.53 x 10 mm. espesor.

20 chapas terciado de cedro, 1 cara, con pequeños desperfectos, de mts. 2.00 x 1.60 x 5 mm. espesor.

Maderas estacionadas, secas, sanas, de primera, especiales para muebles.

Materiales para Taller de Mosaiquería

20.000 kilogramos cemento portland, aprobado, en bolsas de papel con 50 kilos cada una.

4.250 kilogramos cemento blanco "Atlas", en bolsas de papel con 42,5 ks. c|u.

3.000 kilogramos granito, granulado Champo Perla, N.° 1 al 5.

2.000 kilogramos granito, granulado blanco, N.° 1 al 5.

500 kilogramos granito, granulado negro mezcla, N.° 1 y 2.

500 kilogramos granito, granulado amarillo, N.° 1 y 2.

500 kilogramos granito, granulado colorado, N.° 1 y 2.

3.000 kilogramos marmolina impalpable.

2.000 kilogramos marmolina N.° 80.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en las planillas impresas al efecto, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá solicitar en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento "Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F. C. S. (U. T. 4 M. Paz).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 29 de mayo de 1939, a las 14.30 horas, en el local del Patronato Nacional de Menores indicado más arriba, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Mayo 10|939. — Alfredo C. Canessa, Director.

e.10 mayo-v.29 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 16 de mayo de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras complementarias de las casillas de fibro-cemento de las escuelas de Bonpland, Acuña y Pueblito (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.27 abr.-v.15 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 15 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material para embalaje y artículos de ferretería. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El secretario general.

e.25 abr.-v.12 mayo.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Tercer llamado de licitación privada para la provisión de los materiales que se necesitarán con destino a los talleres de este establecimiento.

Mecánica:

23. — c|u. chapas de bronce pulidas c|boquilla y c|entrada para llave y ajuste manija, 0.30 x 0.13 mm. y 2 mm. de espesor igual que la muestra (1).

23. — c|u. manijas D. B. bronce arenado con roseta, como la muestra (2).

23. — c|u. bocallaves de bronce pulido, como la muestra (3).

1. — c|u. zócalo de bronce pulido de 1.00 x 0.20 x 0.30 y 2 mm. de espesor (según modelo) (4).

14. — c|u. zócalos de bronce pulido 0.30 x 0.20 x 0.30 y 2 mm. de espesor (según modelo) (5).

8. — c|u. zócalos de bronce pulido 0.60 x 0.20 x 0.30 y 2 mm. de espesor (según modelo) (6).

Nota: (1), (2), (3), (4), (5) y (6) los modelos y muestras hay que verlos en este establecimiento antes del día de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría de este establecimiento, calle Curapaligüe 727 en presencia de las personas que concurran al acto el 15 del corriente a las 15 y 30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ella se contraigan se realizarán de conformidad al "pliego de condiciones" que rige para todos los actos similares que efectúa la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliego de condiciones etcétera, dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — El Secretario.

e.11 mayo.-v.13 mayo.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio de 1939 a las 14 horas, para la provisión de artículos de almacén, verduras, frutas, leche pasteurizada, manteca pasteurizada, drogas en general, artículos de laboratorio, algodón hidrófilo, algodón cardado y gasa hidrófila, para el consumo del establecimiento durante el segundo semestre del corriente año. Se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto los pliegos de condiciones y las bases de licitación, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Dirección: Avenida San Martín 5481. — La Administración.

e.11 mayo.-v.31 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública, hasta la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, para adquirir un furgón automóvil destinado al transporte de cadáveres.

Apertura de las propuestas: 6 de junio a las 11 horas. — Condiciones: en la Oficina de Compras, calle Santa Fe 3100. Rosario. — El Secretario.

e.9 mayo.-v.17 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — FLORIDA 524

Licitación pública para el día 27 de Mayo de 1939. Capital Federal.

Hora: 11. — "Ampliación del servicio de agua potable", en los cuarteles de la Capital Federal (Maldonado) Presupuesto Oficial $ 22.719.30 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.9 mayo.-v.13 mayo.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1939, a las 10 horas, para la provisión de harina con destino a la elaboración de pan. — Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse al Jefe de Servicio Administrativo del mismo. — Blas Brisoli. — Oficial de Administración de 1.ª.

e.2 mayo. v.20 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 19 mayo 1939, a las 14.30 horas, la apertura de la licitación pública 6128 (tambores varios), por modificación introducida en la especificación.

e.8 mayo.-v.19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 2 junio 1939, por: aparatos de medición (pliego 6187) a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mayo.-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio 1939, por: bulonería (pliego 6188), a las 14,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mayo.-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 mayo 1939, por: caños de acero (pliego 6179) a las 15.30 horas; intercambiadores de calor (6180) 16 horas; filtros para tratamiento de agua (6181) 16,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mayo.-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 julio 1939, por: tractores-guinches (pliegos 6186) a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mayo.-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 22 mayo 1939, por: separadores de gas-gasolina (pliego 6182) a las 14,30 horas; fosfato trisódico (6183) 15 horas; accesorios para cañerías (6184) 15,30 horas; azulejos (6185) 16 horas;

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mayo.-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 mayo 1939, por: provisión y colocación butacas en edificio "YPF" (pliego 6192) a las 16 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mayo.-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 29 mayo, 1939, por: grapas de bronce y pértiga aislante (6189) a las 14 horas; recvaporador y torre estabilizadora (6190) 14,30 horas; tela para zaranda (6191) 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 mayo.-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo 1939; por:

Transformador, cables, etc. (Pliego 6205) a las 15.30 horas; juego electrodo de hierro y accesorios (6206) 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo.-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Mayo 1939, por:

Estructura para hornos y galpón, metálicos (Pliego 6193), a las 14.30 horas; accesorios para cañerías (6194), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio 1939, por:

Tanques de acero (Pliego 6195), 14 horas; caños de conducción (6196) 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.10 mayo.-v.15 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio 1939, por:

Tanques de acero (Pliego 6197), a las 15 horas; caños de acero sin costura (6198), 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 mayo.-v.22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Francisco. $ 63.047,88.

Hasta el 31 de mayo, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 mayo.-v.17 mayo.

Licitación pública para la provisión de 4.300 toneladas de piedra partida y 1.000 toneladas de agregado pétreo, con destino a los caminos interiores de Campo de Mayo, $ 43.335 y $ 10.056 m|n., respectivamente.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de junio próximo, a las 14.30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde también puede concurrirse para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuestas.

e.9 mayo.-v.20 mayo.

Licitación pública para la impresión de libros y folletos para el año 1939

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de mayo, a las 14.30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde también puede concurrirse para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuestas.

e.9 mayo.-v.13 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 8328 D.T.C.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un tanque para almacenar ácido sulfúrico, destinado a la Planta de Concentración de Acido Sulfúrico de las Usinas de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840 (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, Calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Junio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.11 mayo.-v.16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 500, hasta el día 30 de mayo de 1939, a las 16 horas, para la provisión de cobre puro, estaño y plomo en lingotes, carburo de calcio, oxígeno industrial, cabo manila, estopa blanca, aceite de lino cocido, pintura blanca, carbón de coke y para fragua y hierro en lingotes tipo "Gartsherie".

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P. Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de $ 2, en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 72

Llámase a licitación pública N.° 72 para la provisión de 12.000 m|l de caños de hierro fundido centrifugado de 76 y 60 mm. de diámetro interno con uniones de espiga y enchufe; diversas piezas especiales de hierro fundido, como ser: empalmes, reducciones, piezas de conexión y collares destinados a obras de provisión de agua a Cerrillos y Pucará (Salta).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 1.° del mes de junio del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 325, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planillas de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de (pesos 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de c|l. — El Director General.

e.8 mayo-v12 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 391|39

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tren de auxilio (grúa y vagón plataforma), trocha 1,676 m. según las características y demás condiciones que figuran en el pliego número 391|39.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 30 de mayo de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 20, m|n. cada uno. — La Administración.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Expte. 39|39-Ax. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino oregón, pino blanco y pino tea, con fecha de apertura al 29 de Mayo de 1939, expediente O. C. 39|39 Anexo 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, a las 15 horas del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 39|39 Anexo 1, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de pesos 2 moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.28 abr.-v.16 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **E. J. Massey**, ex Encargado de la Contaduría de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2545, del año 1937, Cuenta N.° 7549|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.3-mayo-N.° 23 s|p.p.-v.13 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Vicente Rotondaro**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 31.746,84 m|n. (treinta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe intimado por la Resolución N.° 1165. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal 24|938). — Los Secretarios.

e.10 mayo.-N.° 24 s|p.p.-v.22 mayo.

Aduana de la Capital

Expediente número 331-R-1938, caratulado Rabuffetti Juan Carlos y otro, contra Matías Grippa.

"Atento la circunstancia de que el denunciado no ha comparecido en ningún momento a tomar intervención en autos, no obstante los dos edictos publicados, no haberse dado con su domicilio en la búsqueda efectuada por la Policía, tiénesele por abandonada la mercadería en cuestión y pase a la Dirección de Alcaidía para que proceda a la venta en pública subasta; fecho a Contaduría para el cumplimiento de la sentencia. Hágase saber por edicto y tome nota Libros".

Aduana de la Capital, Mayo 9 de 1939. — José Gerona, Administrador Interino.

e.11 mayo.-v.13 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bernardo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr.-v. 30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Pardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Saturnino Oyarzu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr. v. 30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Candiotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr. v. 30 m.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramiro Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Soler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Abril 5 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Bohnenstengel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marcelino Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cataldo Ferro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Gelabert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Luis Bavosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Valjin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kit, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ernesto Olinchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr.- v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avvenire Capellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr.- v.30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Delgadillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Blancs**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sciangalepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Mayer**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Amador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto Olima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Mollo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Martino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr.-v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositados en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Savisky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1939. — El Secretario.

e.29 abr. v.6 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Valerio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — El Secretario.

e.22 abr. v. 30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Antonio Palavecino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Roger (hijo)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fantini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — El Secretario.

e.15 abr.-v.22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ladislao Semczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — El Secretario.

e.6 mayo.-v.13 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Castañares a Santander, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 43.380², del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.105, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 201 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 201 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Abraham J. Luppi N.° 1078, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.650, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.113, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 202 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 202 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, Corrales y Vías F. C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.564, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.112, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 205 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 205 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abelardo A. Palacio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1429-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Hugo Pando**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1203 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ruperta Nicolasa Fresia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 44|39, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Palacio de Justicia, piso 2.°. Secretaría Osvaldo P. Arriola. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 abr.-N.° 1418-v.2 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza, a **Alberto José Ledesma**, a que comparezca a estar a derecho en la causa "166|39, Ledesma Alberto José, defraudación", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Abril 1.° de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.26 abr.-N.° 1419-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cochabamba número 3289, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.321, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.118, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 206 s|p.p.-v.6 mar

e.10 mayo-N.° 206 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pasaje y Cosquín, lote 13, manzana E, Circ. 1.ª, años 1928|33, partida 13.703, año 1934, partida 15.948, años 1935, 1936, y 1937, partida 17.506, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1478 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento se cita, llama y emplaza a **Malere y Compañía**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1534 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a doña **Concepción Y. de Garraham**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio mencionado tramita por ante la secretaría N.° 1, a mi cargo.

Mercedes, Abril 26 de 1939. — Raúl J. Paz, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1536 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Armendolara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Roberto Schiafino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1332 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Santamarina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo-N.° 1532 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, se hace saber a la firma **Manuel Braceras e Hijo**, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante la Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de los ejecutados, sentencio de venta ésta causa seguida contra Manuel Braceras e Hijo y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — (Firmado): González". — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1517 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amancio Velázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1516 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e Hijo Limitada**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1535 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Severino Punta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril veintisiete de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.° 1508-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Tomás Colmen**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1514-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Irma Alvarez** procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1523 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.10 mayo-N.° 1504 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Facuri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1503 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Della Morte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1533 s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cromacio Cano**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 mayo-N.° 1527 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça **Paz**, cita por treinta días a herederos **y** acreedores de Jesús Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 20 de 1939. — M. Bunge Campos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1498 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elena Malti de Hachuy.

Buenos Aires. Marzo 21 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.3 mayo-N.° 1499 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Ricardo Hoffmann**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.614, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **Oreste Guardatty**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1501 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ramón Abad**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa 11.611, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo-N.° 1502 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arena Pedro**, clase 1914, D. M. 46, M. 2.950.644, procesado por infracción artículo 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo-N.° 1465 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lucero Pedro Lucio**, clase 1920, D. M. 46, M. 2.959.578, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 24 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1466 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Atanaci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 mayo.-N.° 1487 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Benedicta Caro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino Peña**.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.3 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Estanislao Zurawski o Zuwiski**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Buggia**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ramón Castillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.9 jun.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Carlos María Zucchi o Angel Zucchi**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.3 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Alfredo Angulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.12 abr.-N.° 1214 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1200 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Lioy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1201 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Turoveck**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 abr.-N.° 1216 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril cinco de 1939.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Rodolfo A. González, secretario.

e.19 abr.-N.° 1238 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Nieva**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1421-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Feijoó y María Trusso**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 30|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1199 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Amaro Neri Infante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Roselló Warren**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 abr.-N.° 1210 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **César Rossi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril tres de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1212 s|p.p.-v.17 mayo.

El Sr. Juez Dr. Eduardo Rojas cita por treinta días a los herederos y acreedores de José Arango.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.5 abr.-N.° 1149 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Irwin Hahn, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1204 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pomar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.10 mayo-N.° 1528 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Kreimmerman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1529 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1530 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Epifanio Aire, Vicente Ramovecchi y Alfredo Luis Aubín**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y malversación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 mayo-N.° 1531 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Cots**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1515-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Valín o Walin**.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1939. — Domingo L. Grandoli, secretario.

e.10 mayo-N.° 1526 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mayo.-N.° 1513-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Alejandro Vidu**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1512-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Muñoz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1511-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1510-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a derecho a **Manuel Ramón Gómez**, en la causa "1.150|38, Gómez Raúl su querella por defraudación, deducida por Victorino López", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 26 de Abril de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1509-s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Florencio Balbuena**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Antonio Alsina, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1507-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Arango**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1541 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **Vicente Sturniola o Sturmiolo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio mencionado tramita por ante la secretaría N.° 1, a mi cargo.

Mercedes, Abril 26 de 1939. — Raúl J. Paz, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1537 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **José Tomás Garrahan**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio referido tramita por ante la secretaría N.° 1, a mi cargo.

Mercedes, Abril 25 de 1939. — Raúl J. Paz, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1538 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de treinta días, a **Pedro Santarelli**, en los autos caratulados "Drugheri Daniel, Pérez Antonio, por Inf. Art. 82, del texto ordenado de las Leyes Impuestos Internos", para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría doctor B. Gache Pirán, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1539 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Luis Córdova**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1525 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mayo.-N.° 1524 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Adela Cappelletto**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1540 s|p.p.-v.16 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Solé**.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1506-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Di Cio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1522 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Herbert Lawrence**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo.-N.° 1521 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se hace saber por tres días al propietario del inmueble calle San Pedrito (e) Zuviría y C. Alvarez, Parroquia 19 C., manzana 26, parcela 9, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 1879, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo veintiocho de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez."

Buenos Aires, Abril once de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1519 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días a don **David Rubinstein**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del terreno sito en la calle Guayrá entre Lugones y Miller, lote 19, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires. Octubre 16 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley N.° 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. M. Serrano. — Ante mí: O. J. Lavao.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — O. J. Lavao, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1518 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Alperín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1313 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Belascoain** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 abr.-N.° 1314 s.p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ranieri Luis**, D. M. 45, Cl. 1901, M. 2.899.018, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1315 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rossis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.19 abr.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Oyarzún** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1939. Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 687 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instiucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.19 abr.-N.° 1294 s.p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 abr.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Uriach**, procesado por el delito de participación en falsedad de instrumento público para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 abr.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Ramón Somoza o Zomoza**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, veintitrés de Marzo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1131 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Salvador Tognelli** y un sujeto apodado **"El Tano París"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.5 abr.-N.° 1132 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Abraham Andreoli**.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.5 abr.-N.° 1134 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José González**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1929. — Enrique Giraudy, secretario.

e.5 abr.-N.° 1127 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase, por treinta días, al procesado **Francisco Iraola**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — César Black, secretario.

e.5 abr.-N.° 1161-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a **Tornstein Richard Gustaf Pelander**, procesado por contrabando, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Marzo 22 de 1939. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.5 abr.-N.° 1123 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1, cítase por treinta días al procesado **Luis José Alchieri**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — César Black, secretario.

e.5 abr.-N.° 1124 s|p.p.-v13 mayo

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de treinta días a los acreedores del **Club Villa del Parque**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), Carlos Rodríguez Larreta, secretarios.

e.5 abr.-N.° 1125 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Abraham Hojman**.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 abr.-N.° 1126 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Femia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 1128 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 abr.-N.° 1135 s|pp.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Giraldes o Bello o Ciraldito**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 19?... — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 abr.-N.° 1129 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Bladimiro Mazurki o Wlodziriers Mazurak**.

Buenos Aires, Marzo 1.° 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Gergio Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vitale**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Clara González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Celestina Juana Moles o Mones de Barén**.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1938. — César F. Iraola, Alfredo Migueus, secretarios.

e.5 abr.-N.° 978 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró o Valera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mayo.-N.° 1485 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1162-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita llama y emplaza a **Eduardo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Aníbal Pence de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1403 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1255, Sec. 24.ª, frac. B, lote 12; partida 1086, Sec. 19.ª, frac. D, lote 7; partida 1174, Sec. 24.ª, frac. A, lote 22 (3); partida 1175, Sec. 24.ª, frac. A, lote 22 (4); partida 1179, Sec. 24, frac. A, lote 21; partida 1180, Sec. 24.ª, frac. A, lote 17; partida 1181, Sec. 24.ª, frac. A, lote 17; partida 1187, Sec. 24.ª, frac A, lotes 11|20; partida 1166, sec. 19.ª, frac. D, lote 16 b; partida 1189, Sec. 24.ª, frac. A, lote 3 (s. o.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1482-s|p.p.-v.16 mayo.
e16 ago.-N.° 1482-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Melitón Díaz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1475-s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Cima**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.3 mayo.-N.° 1483-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roque Cámara** y **Pedro Medeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafas y fals. documentos, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 mayo.-N.° 1473-s|p.p.v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Machicote** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 mayo.-N.° 1474-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Perrúa**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)

e.3 mayo.-N.° 1484-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan F. Guaragna**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Abril 24 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 mayo.-N.° 1472-s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, año 1928, partida 173, Sec. 8.ª, frac. C., lote 3; partida 290, Sec. 8.ª, frac. D, lote 5; partida 364, Sec 13.ª, frac. D, lote 21 a; partida 417, Sec. 18.ª, frac. A, lote 16 Sud; partida 721, Sec. 18.ª, frac. C, lote 22 b; partida 876, Sec. 23, frac. A, lote 6 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1481-s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.° 1481-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Cuezzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, por ante la Secretaría N.° 2 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes (Bs. As.), Abril 24 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 mayo-N.° 1488 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.3 mayo.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Simonetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1159-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Del Campo u Horacio Delena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro

e.5 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, partida 1360, año 1928, Sec. 25, frac. C., lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1476 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, año 1928, partida 103, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 25; partida 104, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 38; partida 109, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 43; partida 110, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 44; partida 741, Sección 10, frac. A, lote 18; partida 797, Sección 10, frac. C, lote 2; partida 944, Sección 15, frac. A, lote 22; partida 947, Sección 15, frac. A, lote 19; partida 1343, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1479 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor **Dámaso E. Palacio**, a cargo del Juzado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmueble ubicados en el Terrtorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1258, Sección 24, fracción B., lote 5 C., partida 1259, Sección 24, ción 24, fracción B., lote 6 d., partida 1291, Sección 24, fracción B., lote 7 d., Partida 1292, Sección 24. Fracción B., lote 8 b., partida 1293, Sección 24, Fracción B., lote 8 C., partida 1406, Sección 24, fracción C., lote 8., partida 1409, Sección 24, fracción D., lote 19 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fs. 9, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1480 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1480 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Durand**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1416 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José de San Martín, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 18.772), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Localdel Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.5 abr.-N.° 1166-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a Mateo Pericles, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1136 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Armando Ruiz Moreno para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal (última parte), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Marzo 30 de 1939. — Francisco S. Menegazzi, secretario.

e.19 abr.-N.° 1296-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a Emilio Fux, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1137 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle General Fructuoso Rivera, N.° 2830, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.119, del año 1937, 2.ª cuota, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.109, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 204 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 204 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a Juan Raymundo, procesado por infracción al artículo 154, del C. Penal, para que dentro de treinta días a contar desde la primero publicación del presente comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Marzo 29 de 1939. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.5 abr.-N.° 1131 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Alesio Difrieri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 abr.-N.° 1157 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Roque Vito o Roque Torraco.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1408 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Corral Marín, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1160-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata, lote 8, manzana E, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 40.827, 40.833|52', del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.099, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 200 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 200 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Rubens Galante, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1155 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gloria o Alicia Echevarría, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1202 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Di Yorio para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1198 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Miguel Giannattassio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1205 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Agustín G. Ferrari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Daleau, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José De Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 682 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.12 abr.-N.° 1213 s|p.p.-v. 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Nebil Mazar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1209 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Navarro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 688 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Soffiantini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebede si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1283-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Fleisch, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 686 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cayetano Nappi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1409 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Barbella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo veintinueve de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1167 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Laclau**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1424-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde al primera publicación del presente a **Simón Misiluk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 abr.-N.° 1425-s|p.p.-v2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Santana**, procesado por robo y tentativa violación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1323 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Vanucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Honorio Cihián, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 abr.-N.° 1331 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ricardo o Ricardo Francisco Rico**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1414 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **César Tomás O'Kelly**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1415 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Feliú**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 abr.-N.° 1151 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Muñoz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 abr.-N.° 1190 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Norberto Decoltella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1287 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Rubens Galante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1333 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Soto** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1286 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, al procesado **Antonio Juliá o Lito Surla (a) "Nito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.26 abr.-N.° 1410 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Méndez y Luis Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, lesiones y robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Carlos P. Sagarna, Raúl Pizarro Miguens, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

c.19 abr.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Orosco Juan Carlos**, Cl. 1919, D. M. 46, M. 2.959.754, procesado por infrac. al artículo 2, Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

c.19 abr.-N.° 1316 s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama, y emplaza a **Carlos Tejero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, ter cer piso.

e.5 abr.-N.° 1138 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Fausto Di Baco**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1939. — Angel M. Corderó, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1189 s|p.p.-v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 abr.-N.° 1150 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Antonio Menéndez**.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1938. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 abr.-N.° 1401 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Alberto S. Millán, a cargo del Tribunal N.° 1, con asiento en Santa Rosa, Capital del Territorio, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del doctor Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza a **Manuel Martínez**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa número 0576, año 1938, caratulada "García Jacinta, Deuliberry Trinidad (menor), infracción Ley 12.331"; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Abril 14 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Calle Boulevard Roca N.° 855.

e.26 abr.-N.° 1334 c|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Pascual Petruzza**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramita ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: Buenos Aires, Octubre 30 de 1937. — Y vistos:... Por ello, fallo: declarando operada la prescripción opuesta respecto a la multa y condeno a Pascual Petruzza, a pagar al Fisco Nacional, la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional correspondientes al impuesto, con intereses y sin costas atenta la resolución a que se llega. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.29 mar.-N.° 672 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Juan Jugovich**, a que comparezca a estar a derecho en la causa "582|36, Jugovich Juan, infracción al artículo 282 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Abril 1.° de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.19 abr.-N.° 1307-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pedro Junior o Eduardo Jorge Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Camilo Faustino Biglieri**.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, Luis R. Gonzra (h.), secretarios.

e.5 abr.-N.° 1130 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Neumann Rafael C.**, D. M. 46, Cl. 1914, M. 2.959.636, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Armando Rotondarc**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bujedo Andrés**, Cl. 1916, D. M. 45, M. 2.899.034, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Pereyra Gabriel**, D. M. 46, M. 2.959.141, Cl. 1919, procesado por infrac. artículo 2, Ley 11.386 para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Cardizo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1309 s|p.p.-v.26 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Joaquina Elizalde de Marticorena.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.26 abr.-N.° 1417 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Jacobo Masquiker**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1217 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celia González o Celia González viuda de Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 1218 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Roberto Santucci**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Abril 5 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 abr.-N.° 1220 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bottini Aurelio**, procesado por falsedad de instrumento público, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1317 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Tizziani Dino**, Cl. 1916, D. M. 46 M. 2.958.222, procesado por infrac. artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Roberto López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1311 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Jacobo Bzostowsky y Hernán Scholaoch**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, centro.

e.5 abr.-N.° 1192 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Acha**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.5 abr.-N.° 1193 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a **José María Blanch**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 abr.-N.° 1195 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Lino Lupini**, procesado por hurto; **Adolfo Scheinshon**, procesado por quiebra; **Alfredo Yllanes**, procesado por estafa y adulteración de billetes; **Antonio González**, procesado por estafa; **Enrique Silva Garaventa**, procesado por defraudación y **Alberto Guevara**. procesado por defraudación, para que, en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.5 abr.-N.° 1196 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregoria Raimunda Busto**, y a **Juan Buyumuny** o **Angel Carrato**, por defraudación, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1939. — Sadi Massiie, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 abr.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Espidito Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 abr.-N.° 1145 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.091|38, — **Ruiz Eduardo y otros**, tentativa de defraudación al Fisco Nacional", se sigue contra José Smutniak, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde.

Secretaría, Febrero 17 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.5 abr.-N.° 1146 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.5 abr.-N.° 1147 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 abr.-N.° 1148 s|p.p.-v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo C. Alfano y José Gaggino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho e nla causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 abr.-N.° 1149 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Colom**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.26 abr.-N.° 1445-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Varea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1411 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wolf Schafer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 abr.-N.° 1420-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Demetrio Demaría**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 abr.-N.° 1402 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Barrese**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Alfredo Daniel Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mayo-N.° 1496 s|p.p.-v.9 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Felisa Romano**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.26 abr.-N.° 1413 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Bertoloni o Berlotoni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 abr.-N.° 1215 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom número 2518, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 51.735 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.° 38.782, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.26 abr.-N. 1444 s|p.p.-v.13 mayo.
e.26 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se cita por quince veces a los señores **Juan Leandro Vecino y Cía.**, para que comparezcan por sí, o por apoderado a tomar la intervención que les corresponda en el juicio: "Natanson y Cía., contra Vecino y Cía. Juan Leandro (Agencia A. I. C. A.), sobre daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que les represente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.26 abr.-N.° 1438 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Garibotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1439 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Miguel Angel Rojas**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 abr.-N.° 1440 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fausto Di Bacco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1299-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1306-s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abelardo o Arturo Parodi Calderón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (Tva. de estafa), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1297 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ester García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939 — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 abr.-N.° 1298-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Zacarías Ortiz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 abr.-N.° 1441 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Guerrieri (hijo)**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 abr.-N.° 1156 s|p.p.-v.13 mayo.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Polidano**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e26 abr.-N.° 1412 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente González**, procesado por el delito de abuso de armas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 abr.-N.° 1422-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, cítase por el término de treinta días a **Luis Lacombe**, en la causa que por depositario infiel se le sigue en el exp. Impuestos Internos —3266 1.ª — 1936, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría: doctor Gache Pirán.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1939 — B. Gache Pirán, secretario.

e.5 abr.-N.° 1158 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martín Gabriel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 abr.-N.° 1303-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Miguel N. Blanca**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 abr.-N.° 1304-s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Cristina Vives**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.19 abr.-N.° 1305-s|p.p.-v.26 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Francisca López de Mosquera**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.26 abr.-N.° 1446-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario Vargas**.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1406 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Oscar Hurtado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 abr.-N.° 1197 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Mariano Rico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raverot y Cía., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 abr.-N.° 1330 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto A. Muller**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1426-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Benassi o Venanci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1427-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Sánchez y Saturnino Videla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 18 de 1939. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1428-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Landó y Francisco Landó**.
Buenos Aires, Abril 14 de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.26 abr.-N.° 1324 s.p.p.-v2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Buttafuocco**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 abr.-N.° 1447-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Pellegrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 abr.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio A. Ponce** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 abr.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Jenyen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Joaquín Antonio Puig, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 abr.-N.° 1404 s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Pampa, Pico, año 1928. — Partida 1638, Sec. 7, frac. B, lote 7; partida 2770, Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 1; partida 2862, Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 93, partida 2863 Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 94; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.28 abr.-N.° 1477 s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Porongolas, Julio Fernández y Luis Tiscornia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.19 abr.-N.° 1295 s|p.p.-v.26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 20, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 16.283, del año 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 2552, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Juan José Naón, secretario.
e.8 feb.-N.°104 s|p.p.-v.27 feb.
e.10 mayo-N.° 104 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte, lote 26 manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.934, del año 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 2551, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Juan José Naón, secretario.
e.8 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.27 feb.
e.10 mayo-N.° 105 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tarija y Loria número 1563, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.788, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.120, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 211 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 211 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Deán Funes N.° 942, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 2.829, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 22.114, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 207 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 207 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Humberto 1.° número 3069|59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.586, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.117, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 208 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 208 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chiclana N.° 2852, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.203, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.116, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 209 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 209 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Deán Funes N.° 1396 y Constitución Nros. 2891|99, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.137, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.115, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 210 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 210 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Liniers N.° 1118, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.639, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.119, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.6 mar
e.10 mayo-N.° 191 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 44.143, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.106, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo.-N.° 192 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Trolé, lote 1, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 44.444, del año 1937, bajo apercibmiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.107, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.6 mar
e.10 mayo-N.° 193 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Río Negro, lote 10 manzana C; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 44.861, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.108, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.6 mar
e.10 mayo-N.° 194 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea a Vernet, lote 1|2, manzana A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 42.081, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.100, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 195 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Albarracín (frente Oeste), lote 18, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 42.150, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.101, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 196 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Vernet y Viel, lote 7, manzana 3, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 42.160, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.102, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedorse.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 197 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 197 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Daract, lote L, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.331^1, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.103, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 198 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 198 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Daract, lote M, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.331^2, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.104, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 199 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 199 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.305, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.111, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 203 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 203 s|p.p.-v.29 mayo.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rafael Caldame o Galdame.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.26 abr.-N.° 1407 s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Gorowtsch o Gorowitsch.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Juan A. Car[illegible], secretario.

e.26 abr.-N.° 1405 s|p.p.-v.2 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor **Juan Rodríguez Bayolo**, cede y transfiere a sus consocios señores Fernando Costas Avalle y Cono de Fina, todos y cada uno de los derechos y acciones y obligaciones que le corresponden en la Sociedad "Rodecos Sociedad de Responsabilidad Limitada", recibiendo por su parte la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano David P. Rocca, con fecha 14 de Abril de 1939.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.° 3806.-v.16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor **Agustín Durio**, cede y transfiere los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "A. Durio y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su cuota aportada en la referida sociedad o sea la suma de quinientos pesos moneda nacional, a su consocio señor Víctor Amilcare Testoni, todo así resulta del documento privado suscripto por los socios con fecha 20 de Abril de 1939.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.11 mayo.-N.° 3807-v.16 mayo.

COMPTOIR SUD-AMERIQUE DES SOIERIES BIANCHINI FERIER

Establecimiento Sud Americano de Sedas Bianchini Ferier

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Justino Lamarque y don Fausto Santoro, casados, domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Santa Fe número novecientos setenta y cinco, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento, respectivamente, en nombre y representación de los señores: don Carlos Alejandro Laurentino Cayetano Bianchini, que firma «C. Bianchini», y don Francisco Ferier, casados, cuyas personerías acreditan con los mandatos que en testimonios legalizados me entregan y en dos fojas útiles, se agregan a la presente escritura, y los que transcriptos íntegramente, dicen: «Escritura número veinte y nueve. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos al final nombrados, que suscriben este instrumento, comparece Don Carlos Alejandro Laurentino Cayetano Bianchini, que acostumbra firmar «C. Bianchini». — francés casado, mayor de edad de profesión industrial, domiciliado en esta Capital, Quai d'Orsay número veinte y siete, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Justino Lamarque, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación, y conjuntamnete con don Francisco Ferier, constituya en la República Argentina, de acuerdo en todo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio de dicha Nación, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación, domicilio y duración del contrato; designación específica del ramo de comercio; objeto de la sociedad; monto de capital; cuota con que concurrirán cada uno de los socios y forma del aporte; época y forma de su pago; organización de la administración y fiscalización; bases para la formación de los balances forma de distribuir las utilidades y contribuir a las pérdidas; bases para la liquidación y partición; y con las demás condiciones de constitución que ya ha quedado convenido entre ambos componentes; todo lo cual el exponente ha aceptado expresamente y el mandatario conoce: — Al efecto lo faculta con arreglo a ello, para otorgar y firmar la respectiva escritura de constitución; percibir o abonar lo que corresponda, de acuerdo con lo convenido con el otro socio; dar y exigir recibos; firmar balances, y cumplir en todo, con las formalidades legales que correspondan, tendientes a dejar debidamente inscripta la constitución de la Sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio de la citada República. — En su testimonio, leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto, don Félix Stephane Coste, francés, soltero, y Don Camille Maquin, francés, casado, mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Firmados: — C. Bianchini. — Tgo.: F. Coste. — Tgo.: C. Maquin. — Alfredo M. Méndez. Cónsul General. — Hay dos estampillas consulares por valor de ocho pesos oro sellado inutilizadas con el sello oficial de esta oficina. — Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda a folios cuarenta y siguientes del Registro de Actas Notariales número cincuenta y cuatro, corriente de este Consulado General. — Para el mandatario, expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M.

Méndez. — Cónsul General. — Hay una estampilla consular inutilizada con un sello. — N.° de orden mil doscientos cuarenta y siete|mil doscientos cuarenta y ocho. — N.° del arancel, quinientos noventa y seis. — Derecho percibido: pesos oro ocho y tres: once. — francos: seiscientos sesenta. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice Alfredo M. Méndez, es auténtica. — Buenos Aires, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — J. Cassina. — J. Cassina. p. a. Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello. — Hay tres estampillas fiscales nacionales, debidamente inutilizadas». — «Testimonio. — Escritura número setenta y seis. — Año mil novecientos treinta y nueve. — En el Consulado de la República Argentina en Lyon, Francia, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Cónsul autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce, de Septiembre del año mil novecientos cinco, y los testigos don Emilio Chantelot y don Gilbert Menu, ambos franceses, mayores de edad, casados, aptos para este acto, compareció don Francisco Ferier, que firma «F. Ferier», francés, mayor de edad, industrial, domiciliado en la Ciudad de Lyon, rue Chazieres número cuarenta y siete, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dijo: Que confiere poder especial a don Fausto Santoro, para que en su nombre y representación, y conjuntamente con don Carlos Cayetano Bianchini, constituyan en la República Argentina, de acuerdo en todo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio de dicha Nación, una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación, domicilio y duración del contrato; designación específica del ramo de Comercio; objeto de la sociedad; monto de capital; cuota con que concurrirán cada uno de los socios y forma del aporte; época y forma de su pago; organización de la administración y fiscalización; bases para la formación de los balances; formas de distribuir las utilidades y contribuir a las pérdidas; bases para la liquidación y partición; y con las demás condiciones de constitución que ya haya quedado convenido entre ambos componentes; todo lo cual el exponente ha aceptado expresamente y el mandatario conoce. — Al efecto lo faculta, con arreglo a ello, para otorgar y firmar la respectiva escritura de constitución; percibir o abonar lo que corresponda de acuerdo con lo convenido con el otro socio; dar y exigir recibos; firmar balances, y cumplir en un todo, con las formalidades legales que correspondan, tendientes a dejar debidamente inscripta la constitución de sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio de la citada República. — Así lo dijo, otorgó y en ello se ratificó, leído que le fué, firmando en su testimonio con los testigos arriba nombrados. — De todo lo cual, doy fe. — F. Ferier. — Emilio Chantelot. — Gilbert Menu. — Fernando Oscar Soria. — Cónsul. — Hay una estampilla consular debidamente inutilizadas. — Fernando Oscar Soria. — Cónsul. — N.° de orden: doscientos sesenta y nueve. — N.° del arancel: seis. — Derecho percibido tres pesos oro. — Francos, ciento ochenta. — Hay tres estampillas fiscales nacionales, debidamente inutilizadas. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Fernando Oscar Soria, es auténtica. — Buenos Aires, treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. — J. Cassina. — J. Cassina. p. a. Jefe de Legalizaciones y documentos autógrafos. — Hay un sello. — Lo Transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que asegurando los comparecientes señores Lamarque y Santoro, que sus respectivas personerías no les han sido revocadas, suspensas ni limitadas en forma ni manera alguna, en los caracteres invocados, dicen: Que de acuerdo en un todo a lo que resulta de los mandatos insertos, en nombre y representación de sus mandantes, por la presente escritura constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción en un todo, a las condiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Bianchini y Ferier, una sociedad de responsabilidad limitada, que dentro del territorio de la América del Sud y especialmente en la República Argentina, tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de textiles en general, y especialmente tejidos de seda, pudiendo a ese efecto: Fabricar, comprar y vender directamente dichos textiles; ejercer la representación de casas o firmas comerciales francesas que tengan relación con los mismos; y efectuar, en general, todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen con ese ramo. — Artículo segundo: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, cada una, aportado por los socios en dinero efectivo, por partes iguales, es decir, en la proporción de doce mil quinientos pesos, o sean ciento veinte y cinco cuotas, cada socio. — Artículo tercero: Queda fijada en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de «Comptoir Sud-Amerique des Soieries Bianchini Ferier (Establecimiento Sud Americano de Sedas Bianchini Ferier), Sociedad de Responsabilidad Limitada», que será seguido por las palabras «Capital: veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal», en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de ella. — Artículo quinto: El domicilio legal de la sociedad en la República Argentina, será en la Capital Federal. — Artículo sexto: El término de duración de la sociedad, será de cincuenta años, a contar desde el primero de Enero del año en curso. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por los señores: Silvio Dalle Nogare, italiano, y, Miguel Nikly, francés, domiciliados en esta Capital Federal, en la citada calle Santa Fe número novecientos setenta y cinco, mayores de edad, quienes separada e indistintamente, en sus caracteres de gerentes, tendrán el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de aquélla; conviniéndose expresamente, que entre esas facultades están incluídas y se otorgan a dichos gerentes, las que la Ley les acuerda en tal carácter, y las que exigen poderes especiales, como ser las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete también inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad que se constituye; pero con la salvedad, en cuanto al ejercicio de estas últimas facultades, de que ellas sólo podrán ser ejercidas por los gerentes, con la intervención conjunta de ambos. — Artículo octavo: Será prohibido a los gerentes, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantir a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente, para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad; o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio e industria, sin autorización de la sociedad. — Artículo noveno: Los gerentes gozarán del sueldo, habilitación o beneficio que establezca la asamblea de socios. — Artículo décimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios, en la misma proporción del capital aportado, previa deducción de lo que corresponda a los empleados o habilitados. — Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo primero: La administración será fiscalizada por un síndico, que será designado anualmente por la Asamblea de socios. — Artículo Décimo segundo: La Asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los tres meses siguientes al treinta y uno de Diciembre, para considerar el balance y cuenta de utilidades y pérdidas, así como el informe del Síndico. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por los gerentes, para deliberar sobre asuntos sociales. — Podrá ser también convocada con el mismo objeto, para la remoción de los gerentes o cuando lo soliciten los socios. — Artículo Décimo tercero: Las convocatorias se harán personalmente, y en caso de ser ello imposible, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo cuarto: Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta certificada dirigida a los gerentes. — Artículo Décimo quinto: Cada cuota representará un voto. — Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad del capital social, mientras solamente sean dos los socios. — En caso de que existieran más de dos socios, y mientras no se contraríen las disposiciones legales en vigencia, las decisiones serán adoptadas válidamente por mayoría de los mismos, o sea la mitad más uno, y siempre que dichos socios representen las tres cuartas partes, por lo menos, del capital social. — Artículo Décimo sexto: La sociedad que se constituye no se disolverá en ninguno de los casos previstos en el artículo veinte y dos, párrafo primero, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento de un socio, la incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente por la parte proporcional que les corresponda, debiendo integrar dicha parte, cada interesado, hasta el importe de una cuota, de acuerdo con la ley. — En caso de indivisión de la herencia, los herederos o legatarios designarán un sólo representante legal, con intervención del Señor Juez que corresponda, si hubiera menores interesados. — En este caso, los herederos o legatarios por intermedio de su representante legal, o en caso de incapacidad legal de un socio, el curador, o en caso de quiebra de un socio, sus acreedores, no podrán bajo ningún pretexto, tener otra ingerencia en la sociedad, que la que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio les permita como tales; no podrán tampoco en forma alguna, inmiscuirse en la administración de la sociedad, salvo para ejercer actos de control, propios de sus naturaleza. — En ningún caso se podrán cobrar honorarios a la sociedad. — Para cualquiera de estos últimos casos, el ejercicio de los derechos de los interesados estará limitado a lo que resulte exclusivamente de los balances anuales y de las decisiones de la gerencia y de las asambleas de socios. — Artículo Décimo séptimo: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir su liquidación, la que será practicada en el modo y forma que la asamblea de socios determine. — Artículo Décimo octavo: Vencido el término del presente contrato o de las prórrogas, si las hubiere, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada en la forma y modo que legalmente establezca la asamblea de socios, repartiéndose el producido entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. — Artículo Décimo noveno: La sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos; prestar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones; formar sociedades con terceras personas o sociedades jurídicas o nó; conferir poderes especiales o generales, relacionados con dichos actos y los que requieran la dirección y administración de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, otorgándose, aceptándose y firmándose para todo ello, por los gerentes, las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester, bajo las condiciones y en las formas aceptadas por las asambleas de socios, debiendo ceñirse en un todo los gerentes, para la firma de dichos actos, a lo que se estipula en el artículo séptimo del presente contrato. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligando a sus respectivos mandantes, a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Antonio Martínez y don Héctor M. Gentile, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. Lamarque. — Fausto Santoro. — Antonio Martínez. — Héctor M. Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número cincuenta, al folio ciento setenta y ocho vuelto del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Comptoir Sud Amerique des Soieries Bianchini Ferier (Establecimiento Sud Americano de Sedas Bianchini Ferier), Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos, números: trescientos sesenta mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y dos, y, cuatrocientos veinte y ocho mil setenta y cuatro, todos años mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: Séptimo: permutar los: prestar: sus: Público: vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. siete pesos con veinte centavos m|n. — Máximo D. Adano. — Sobrerraspado: rue: ra: Segundo: extraños: dirección y: Entrelíneas: ciento valen.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 mayo N.° 3796-v.16 mayo

M. A. L. DE DOMECQ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que suscriben Doña Matilde Angela Lassalle de Domecq, argentina, viuda, de 52 años de edad; Señor Adolfo Urbano Domecq, argentino, casado, de 26 años de edad; Sta., Matilde María Domecq, argentina, soltera, de 27 años de edad, todos con domicilio en la calle Callao N.° 1285, 4.° piso, han resuelto constituirse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "M. A. L. de Domecq e Hijos, Soc. Resp. Ltda.", con domicilio en esta Capital Federal calle Callao N.° 1285, 4.° piso, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las agencias o sucursales que estime conveniente, y su duración será de cinco años. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de Mil pesos moneda nacional c|u. integrados totalmente en especies por los socios en la siguiente proporción: Sra. Matilde Angela Lassalle de Domecq, cien cuotas, Sr. Adolfo Urbano Domecq, cincuenta cuotas y Sta. Matilde María Domecq, cincuenta cuotas, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, máquinas, semovientes, etc., etc., que se detallan en el Inventario - Balance firmado en la fecha. — Cuarta: La administración estará a cargo indistintamente de los socios Doña Matilde Angela Lassalle de Domecq o Don Adolfo Urbano Domecq y tendrán, independientemente, por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines de la Sociedad. — Quinta: El día 1.° de Abril de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas de capital, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal. — Sexta: En caso de fallecimiento o enfermedad, la familia del socio tendrá por cuatro años derecho a los emolumentos y utilidades que le hubieren correspondido. — Séptima: Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad con la Ley 11.645 y códigos respectivos. — Octava: Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán por unanimidad de socios presentes, debiendo realizarse reuniones cada vez que alguno de los Sres. socios lo considere conveniente. — Novena: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, en todo el Territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales, y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, del Azul, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la sociedad "M. A. L. de Domecq e Hijos, Soc. Resp. Ltda.", y de-

legan al Señor Adolfo Urbano Domecq, las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 mayo-N.º 3781-v.16 mayo

FERRARI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secertaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número noventa y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los señores don Hugo Carlos Ferrari y don Mario Luis Ferrari, que firma Mario Ferrari, ambos casados en primeras nupcias, de nacionalidad italiana, mayores de edad, con domicilios respectivamente en la calle José F. Uriburu quinientos veinte de Vicente López y José **F. Uriburu mil** ochocientos noventa de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Primero: Con efecto retroactivo al treinta y uno de Enero último, declaran constituída una sociedad del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza con el rubro de "Ferrari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número dos mil setecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales. Su objeto es explotar el ramo de artes gráficas y sus anexos. Segundo: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente en partes iguales y en especie, o sea parte del activo líquido de la extinguida sociedad Ferrari Hermanos, disuelta por escritura de fecha veintinueve de Marzo último, pasada en este mismo Registro al folio ciento treinta vuelto. Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. Dicho capital se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una. Tercero: La constitución de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pero, podrá pedirse su disolución si de cualquiera de los balances resultare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital aportado. Cuarto: La sociedad será administrada por los socios indistintamente en calidad de gerente. Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular, pero no podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o garantías de terceros o de favor. Quinto: El treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arroje se adjudicarán a los socios en la siguiente proporción: cincuenta y dos por ciento al señor Mario Luis Ferrari y cuarenta y ocho por ciento al señor Hugo Carlos Ferrari. De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaren crear además reserva facultativa. Sexto: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual de quinientos sesenta pesos moneda nacional, el señor Mario Luis Ferrari y de cuatrocientos sesenta pesos el señor Hugo Carlos Ferrari, sueldos que se imputarán a gastos generales. Séptimo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, bajo ningún concepto a terceros extraños, sin la conformidad por escrito de ambos socios. Octavo: La sociedad podrá conferir poderes especiales y generales para ser representada en asuntos judiciales y de carácter administrativo. Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrá la sociedad continuar con los sucesores si hubiere acuerdo unánime. Caso contrario, cualquiera de las partes podrá optar por la continuación de los negocios, abonando a la parte saliente su haber, que se determinará por un balance que deberá efectuarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, en cuotas mensuales vencidas de quinientos pesos moneda nacional cada una, a partir de la fecha del cierre del balance, con más un cuatro por ciento de interés anual, sobre el saldo deudor, pagadero con cada cuota. Décimo: La liquidación de la sociedad, llegado este caso, será practicada por los Gerentes y si éstos o los sucesores de los socios, no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que designe la mayoría. Undécimo: Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. El tercero presidirá el tribunal y laudará solamente en las cuestiones en que hubiere desacuerdo entre los primeros. El laudo será inapelable. Bajo los artículos precedentes, dejan constituída esta sociedad, obligándose los contratantes a efectuar personalmente la inscripción y publicación que ordena la Ley. Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Adolfo Montesano, que firma A. Montesano, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Hugo Carlos Ferrari. — Mario Ferrari. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: A. Montesano. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y tres vuelto, del Registro cinco de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad, expido el presente, en el sello de un peso y cincuenta centavos número cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y siete, y éste, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.11 mayo-N.º 3782-v.16 mayo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PORTEÑANDINA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días lo siguiente:

Folio 85. Primer testimonio. Escritura número setenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don José Otero, domiciliado en la casa de la calle Segundo Nazarre número seis mil cincuenta y cinco, español de treinta y nueve años de edad, casado, Don Agustín Sánchez, que vive en la de Sapaleri número mil ochocientos treinta y seis, español de cuarenta y seis años de edad, casado; Don Bernardo Fernández, domiciliado en la casa de la calle Linneo número mil novecientos sesenta y seis, español de treinta y siete años de edad, casado; Don Gonzalo Manuel Rodríguez, domiciliado en la casa de la calle San Blas número mil doscientos treinta y nueve, naturalizado de cuarenta y cinco años de edad, casado; Don Vicente Locatelli Martín, domiciliado en la casa de la calle Médanos número dos mil treinta y seis, español de treinta y ocho años de edad, casado; Don Manuel María López, domiciliado en la casa de la calle Terrero número dos mil trescientos sesenta y dos, español de cuarenta y tres años de edad, casado; Don Manuel María Fernández, domiciliado en la casa de la calle San Blas número mil doscientos ochenta y uno, naturalizado, de cuarenta años de edad, casado; Don Luis Eloy Martín, domiciliado en la casa de la calle Médanos número dos mil treinta y seis, español de veintiocho años de edad, soltero; Don José Varela, domiciliado en el pasaje Quequén, número dos mil doscientos sesenta y cinco, español de cuarenta y tres años de edad, casado; Don Manuel Pousa, domiciliado en la casa de la calle Caxaraville número cuatro mil quinientos ochenta y cinco, español de cincuenta y un años de edad, casado; Don José Antonio Pérez Flores, domiciliado en la casa de la calle Añasco número mil seiscientos treinta y tres, naturalizado de cuarenta y tres años de edad, casado; Don Eligio González Menéndez, domiciliado en la casa de la calle Cucha Cucha número once, naturalizado, de cincuenta y dos años de edad, casado; y Don Ramón María Fontán, casado, español de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la casa de la calle Tandil número dos mil seiscientos cincuenta y nueve; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por derecho propio; y el último además en nombre y representación de su hijo menor de edad Don Rodolfo Fontán de diez y siete años, soltero, domiciliado en la casa de la calle Tandil número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, quien concurre también a este acto y a quien lo autoriza para ejercer el comercio; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de compra-venta y transporte de vinos, papas, aceites, cereales, legumbres, cueros, frutos, etcétera y demás mercaderías en general: La Sociedad previa aprobación del Registro Público de Comercio, podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo de mayoría de los socios. Segundo: La sociedad se denominará "Sociedad de Responsabilidad Limitada Porteñandina" y tendrá una duración ilimitada y tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Neuquén número mil ciento sesenta. Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte y un mil pesos moneda nacional, aportados en partes iguales. El capital social se descompondrá en quince cuotas de cien pesos cada una por cada socio en dinero efectivo. Los socios podrán aumentar el capital social y el número de socios hasta el que fija la ley, suscribiendo cuotas suplementarias exigidas por la ley, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración. La sociedad será administrada por dos gerentes que serán los socios Don Vicente Locatelli Martín y Don Ramón María Fontán, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, y para operaciones mayores de dos mil pesos la firma conjunta de los dos Gerentes, y con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar. Cuarto: Los Gerentes tendrán a su cargo la administración de la sociedad y durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos. La gerencia deberá llevar los libros especificados en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio. Quinto: Todos los años la asamblea nombrará una comisión de control compuesta de cuatro miembros, tres titulares y un suplente para fiscalizar los libros de administración, y toda la actuación de los Gerentes. En este mismo acto los componentes resuelven nombrar por este primer período, a los Señores Don Manuel Pousa, Bernardo Fernández, Manuel María Fernández y como suplente a Don José Varela. En caso que esta comisión encontrase fallas notables de administración o malos manejos, llamará a asamblea general y ésta resolverá las medidas a tomarse, aprobando o desaprobando la actuación del o los Gerentes. — Sexto: Los Gerentes pasarán a la Comisión un balance de comprobación trimestral y un balance general anual, y una vez aprobado éste por las asambleas se distribuirán las utilidades de la siguiente forma: cinco por ciento para fondo de reserva que prescribe la ley, y el restante por partes iguales de acuerdo a las cuotas integradas. Séptimo: Las pérdidas se soportarán en la forma prescripta por la ley. Octavo: Este contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio dentro de los quince días de la fecha, así como publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días. Una vez llenadas estas formalidades, la Sociedad quedará constituída como limitada. Si por causa imputable a los Gerentes no se hicieren las publicaciones en el Boletín Oficial, éstos serán responsables para con terceros de todas las consecuencias inmediatas, mediatas y necesarias del caso. Noveno: Todos los recibos, facturas, documentos o anuncios, etcétera, serán en la siguiente forma: Como encabezamiento "Sociedad de Responsabilidad Limitada Porteñandina". Décimo: El número de socios podrá aumentarse hasta veinte, pero será necesario una reunión extraordinaria en Asamblea y por unanimidad de votos favorables. Once: Si por buen comportamiento en el desempeño de sus funciones hubiere uno o más empleados en condiciones para asociarse, la Asamblea en reunión extraordinaria deberá así resolverlo por unanimidad de votos y capital. Doce: Los socios se comprometen depositar en el Banco de la Nación Argentina el cincuenta por ciento del capital suscripto y acreditado ante el Registro Público de Comercio con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. Los socios firmantes responden solidariamente respecto de terceros por la parte del capital aportado. Las cuotas podrán cederse a terceros extraños con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. Trece: En caso de no aceptación de la transferencia de cuotas el socio renuncia desde ya a todo juicio ante la Justicia, renuncia que la hace desde este momento y de su libre y espontánea voluntad. Catorce: En caso de muerte de uno de los socios, queda desde este momento reconocido como legítimo representante cualquiera de los herederos destinados a tal efecto por derecho hereditario salvo que una resolución de la Asamblea reunida al efecto resuelva liquidar la parte del socio fallecido entregando su valor al juicio sucesorio; esta resolución debe adoptarse por unanimidad de votos. Quince: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éstos deberán avisar a la Comisión, por lo menos con sesenta días de anticipación, en cuyo caso su retiro será liquidado de acuerdo al último balance efectuado, en cuotas mensuales no menores de diez por ciento o en su totalidad siempre de acuerdo a lo que dictamine la asamblea. Diez y seis: En caso de mala conducta de cualquiera de los socios, la asamblea queda facultada para resolver su expulsión, sin perjuicio de resarcirse de los daños sufridos, devolviéndosele, o exigiéndosele según su caso, el remanente de su parte de capital, en las mismas condiciones de liquidación que cita el artículo anterior. Diez y siete: En caso de remoción, o renuncia de los Gerentes actuales, los nuevos Gerentes serán nombrados por Asamblea General de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, su nombramiento sólo surtirá efecto después de su inscripción y publicación, pudiendo revocarse este nombramiento por razones de mala conducta o haber perdido la confianza de los socios-afectio-societatis — Los Gerentes quedan sometidos a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con todas sus responsabilidades y atribuciones, artículo catorce — quince y diez y seis — De las Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea general por lo menos una vez cada tres meses, y ésta fijará la fecha que ella quiera y limitará el número de reuniones, estableciendo día y hora. Habrá asamblea extraordinaria cada vez que algún asunto urgente lo exigiere para remover los Gerentes, y la Comisión de Control o para resolver sobre el giro de los negocios. La Asamblea General examinará los libros y marcha de los negocios, dará las normas necesarias, vigilará a los Gerentes y a la Comisión de Control, en fin es ella soberana en todo asunto que se refiera a la buena marcha de la sociedad. Todo lo que ella resuelva y esté de acuerdo a la ley, se debe tener por pro-veritate abetur. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias serán citadas por los Gerentes o la Comisión de Control según las circunstancias del caso, o bien por simple voluntad de mayoría de votos. Cada socio no tendrá más que un voto. La Sociedad no podrá cambiar de nombre ni de objeto, sino por unanimidad de votos asociados, siempre en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código Comercial. La Sociedad no podrá: a) Disolverse — b) Prorrogar su duración — c) Fusionarse con otra — d) Reducir el capital social — e) Aumentar este capital — f) Modificar el acto constitutivo. Si no se obtiene el voto favorable de la mitad más uno del capital reunidos en Asamblea Extraordinaria y convocada al efecto. Todos los socios que suscriben renuncian desde ya a toda acción ante la justicia aceptando el artículo anterior. Bajo los diez y siete artículos que anteceden, las partes dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman en presencia de los testigos, Don Antonio L. Paulino y don Jaime Barimboim, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. José Otero. Agustín Sánchez. Gonzalo Manuel Rodríguez. Vicente Locatelli Martín. Manuel María López. Manuel María Fernández. Luis Eloy Martín. José Varela. Manuel Pousa. José Antonio Pérez Flores. Eligio González Fernández. Ramón María Fontán. Rodolfo Fontán. Bernardo Fernández. Tgo.: Antonio L. Paulino. Tgo.: Jaime Barimboim. Hay un sello. Ante mí: Aristóbulo A. Soldano. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y cinco del Registro trescientos seis a mi cargo. Para los componentes de la Sociedad "Porteñan-

dina'' expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números cuatro, seis, cinco, uno, tres, seis-cuatro, seis, cinco, uno, tres, siete-cuatro, seis, cinco, uno, tres, ocho, y cuatro, seis, cinco, uno, tres, nueve - inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas — las — Limitada: Vale, Sobrerraspado — Porteñandina — Vale. Hay una estampilla. — Aristóbulo A. Soldano.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.11 mayo-N.° 3827-v.16 mayo

SIAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la Sociedad «Siapa» «Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato de Sociedad:

Folio 121 vto. — Primer Testimonio. — Número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Alejandro Bolchini, casado, italiano, domiciliado en la calle Solís número doscientos veinte y siete; Don Luis Maggiore, casado, italiano, con domicilio en la calle La Nave número mil ochenta y seis, y Don Juan Tozzi, casado, argentino, domiciliado en la calle Fitz Roy, dos mil ciento cuarenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocidos, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de conformidad con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la denominación SIAPA, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto dedicarse a la importación y venta de automóviles y anexos, pudiendo establecer sucursales, agencias y comanditas dentro o fuera de la República. — Segundo: El término de duración es el de cinco años a contar desde la fecha y el domicilio queda fijado en esta Capital, actualmente en la calle Carlos Pellegrini, trescientos ochenta y cinco, quinto piso, departamento A. — Tercero: El capital de Treinta mil pesos moneda nacional, se divide en seis cuotas de cinco mil pesos cada una y quedan suscriptas e integradas en dinero efectivo del modo siguiente: cuatro cuotas por veinte mil pesos moneda nacional por don Alejandro Bolchini; una cuota por cinco mil pesos moneda nacional por don Luis Maggiore; una cuota por cinco mil pesos moneda nacional por don Juan Tozzi. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social está a cargo de un Gerente con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes, aún aquéllos para los cuales el Artículo mil ocho cientos ochenta y uno del Código Civil estatuye la necesidad de poder especial, aceptar toda clase de bienes muebles o inmuebles en pago de créditos e hipotecas, los que podrá enajenar; conferir poderes generales o especiales a terceros para que en nombre de la Sociedad intervengan en cualquier acto en que tuviere interés, otorgar escrituras públicas; hacer depósitos de dinero, retirarlos, girar en descubierto dentro de los créditos que se acuerden; dar garantías reales y personales y aceptarlas; solicitar dinero prestado y adelantos en cuentas corrientes, a los Bancos oficiales o particulares, Nacionales, Extranjeros, incluso el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y sus sucursales. — Quinto: Desígnase al socio Señor Alejandro Bolchini, para desempeñar el cargo de Gerente, quedando autorizado para delegar dichas funciones, si tuviere que ausentarse del país por razones del negocio, expresando en el mandato el tiempo porque regirá el mismo. — Sexto: Anualmente el treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación; de las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar la Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuído en proporción a los capitales aportados y las pérdidas soportadas en la misma forma: — Séptimo: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y además toda vez que cualquiera de ellos lo requiera. — Serán citados por el Gerente mediante carta certificada con cinco días de anticipación. Las resoluciones serán tomadas por votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital, insertándolas en un libro de Actas que se llevará al efecto, siendo firmadas por los socios o sus representantes. — Octavo: La contabilidad, liquidación y partición de la Sociedad serán respectivamente llevadas y efectuadas en la forma que al respecto dispone el Código de Comercio. — Noveno: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones pertinentes de la nombrada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Ricardo S. Ruiz y Don Aurelio Quintero, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — A. Bolchini. — Luis Maggiore. — Juan Tozzi. — Tgo.: Ricardo S. Ruiz. — Aurelio Quintero. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta números cuatrocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.11 mayo-N.° 3832-v.16 mayo

CROMO HOJALATERIA MECANICA

AMILCAR FUSONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad Cromo-Hojalatería Mecánica, Amílcar Fusoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de su contrato social cuya copia literal es como sigue:

Contrato social privado. — Constitución. — Domicilio. — Duración. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintiocho del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos, Doña Leonor A. Viuda de Fusoni, la señorita Ada. S. Fusoni, y el Doctor señor Amílcar F. Fusoni, domiciliados todos en la calle Ecuador número mil quinientos setenta y ocho de esta ciudad, resolvieron constituir desde el primero de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera. — La denominación de la sociedad será ''Cromo Hojalatería Mecánica, Amílcar Fusoni'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su domicilio será en la calle Zavaleta número ciento cincuenta y cinco de esta ciudad. La duración de la Sociedad será por diez años. — Objeto de la Sociedad. — Segunda. — La Sociedad tendrá por objeto, continuar la explotación del negocio del taller de cromo hojalatería mecánica, para la fabricación de envases de hojalata en blanco o litografiados, que los socios tienen establecido en el domicilio indicado en la cláusula primera de este contrato, pudiendo efectuar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el negocio; además podrá: comprar o vender, arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles y realizar cualquier otro acto, contrato u operación que estén dentro de nuestras leyes y que sean propios de toda persona con capacidad legal para ejercerlos. — Capital social. — Tercera. — El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas por Doña Leonor A. Viuda de Fusoni, cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos, por la señorita Ada S. Fusoni, veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos y por el señor Amílcar F. Fusoni, veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos, que los socios integrarán totalmente con el aporte de todo lo que forma el establecimiento industrial, objeto de esta Sociedad, que les pertenece. — Administración de la sociedad. — Cuarta. — La Sociedad será administrada, dirigida y fiscalizada por el socio Doctor Amílcar F. Fusoni, de nacionalidad argentina, domiciliado en esta ciudad, calle Ecuador número mil quinientos setenta y ocho, invistiéndosele así en el carácter de gerente para obrar en nombre de la Sociedad, pero sujeto a la restricción que impone el artículo catorce de la ley. En tal carácter realizará toda clase de operaciones comerciales y bancarias requeridas por el giro social y representará a la Sociedad en todos sus actos con las facultades más extensas, incluso aquéllas que requieren mención especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Los otros dos socios atenderán el funcionamiento interno del establecimiento — va al sello número un millón quinientos sesenta mil setecientos treinta y uno. — viene del sello número un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve — cimiento y tendrán el uso de la firma social solamente para firmar o endosar cheques. Para sus gastos mensuales, los socios retirarán: quinientos pesos el señor Amílcar F. Fusoni, trescientos pesos la señora Leonor A. Viuda de Fusoni y doscientos pesos la señorita Ada S. Fusoni, que serán cargados a gastos generales. La revocación, remoción o nombramiento del gerente, se hará en la forma establecida en el artículo trece infine de la ley. — Balances. — Utilidades. — Pérdidas. — Quinta. — Las bases para la formación de los balances y las formas de distribuir las utilidades o de contribuir a las pérdidas, serán las siguientes. Balances. — Anualmente el treinta y uno de Diciembre, se practicará el balance general del ejercicio social, tomando las existencias de mercaderías al precio de costo o de plaza, o en otra forma que sea necesario determinarla y se harán las siguientes amortizaciones anuales; maquinarias, muebles y útiles, diez por ciento; instalaciones, veinte por ciento; rodados, veinticinco por ciento. — Utilidades. — Las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales una vez hechas las amortizaciones precedentemente establecidas, serán destinadas y distribuídas como sigue: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar al límite del diez por ciento del capital social, exigido por el artículo veinte de la ley, y el noventa y cinco por ciento restante, a los socios ya sea en proporción de los aportes o fijando un dividendo, según lo resuelvan los socios, destinándose la diferencia, al procederse en el segundo de los casos, a cuenta nueva. — Pérdidas. — Los socios contribuirán en las pérdidas de la Sociedad en proporción de su capital aportado. — Resoluciones. — Sexta. — Anualmente los socios se reunirán para la aprobación del balance del ejercicio social y para tratar sobre asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad; de sus resoluciones, se dejará constancia en un acta que será labrada en un libro de actas que firmarán los socios. — Cesión de las cuotas. — Séptima. — Las cuotas podrán ser cedidas a socios o extraños a la Sociedad en las condiciones fijadas en el artículo doce de la ley. — Disolución de la Sociedad. — Octava. — La Sociedad no se disolverá por las causas previstas en el artículo veintidós de la ley, pero si ocurriese el caso previsto en primer término en dicho artículo, los demás socios resolverán sobre la continuación o disolución de la misma. — Liquidación de la sociedad. — Novena. — Disuelta la Sociedad, los socios en su carácter de liquidadores procederán a liquidarla en la forma y condiciones dispuestas en el artículo décimo del Libro Segundo del Código de Comercio, que les son aplicables. — Disposición final. — Décima. — Todo lo que no esté previsto en este contrato social, que durante la existencia de la Sociedad llegue a tener lugar, será resuelto por las disposicio- viene del sello un millón quinientos sesenta mil setecientos treinta y uno — nes de la ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada y del Código de Comercio. — Queda facultado el señor Amílcar F. Fusoni, para solicitar la inscripción de este contrato social privado en el Registro Público de Comercio y realizar todas las gestiones necesarias para obtener la constitución definitiva de la Sociedad. Bajo las diez cláusulas que contiene este contrato social privado los socios se obligan a cumplirlo con arreglo a derecho. — Leonor A. de Fusoni — Ada S. Fusoni — A. F. Fusoni. — S|r. se ha. vale.

Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 mayo-N.° 3717-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que, los señores José María Ortiz Martínez y Antonio Fernando Matheu, en su carácter de socios de la sociedad que gira bajo la razón social de ''Ortiz Martínez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con domicilio en la calle **Republiquetas N.° 3273**, ceden y transfieren a favor de sus ex socios señores Guillermo Martín Ponzo y Armando Ventura Ortiz Martínez, en partes iguales, las cincuenta cuotas que a cada uno de ellos correspondía en la referida sociedad, por la suma de diez mil pesos moneda nacional en conjunto lo que así consta del documento celebrado el tres de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — César Larreche Carrera, Eugenio A. Ma..elu, secretarios.

e.9 mayo-N.° 3713-v.13 mayo

LA EPOCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad «La Epoca, Sociedad de Responsabilidad Ltda.», se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada La Epoca. — En Buenos Aires, a 4 de Abril 1939, los abajo firmados Otto Fleischner, argentino, domiciliado 25 de Mayo 158; Otto Pachner, alemán, domiciliado Liniers 111 y Federico Schaab, alemán, domiciliado Andrés Arguibel 1870, constituyen bajo el régimen de la Ley 11.645 una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente estatuto. — Primero: La sociedad se denominará La Epoca, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Su objeto será dedicarse a la importación, elaboración, compra y venta de café, té, cacao, chocolate, yerba mate, caramelos y afines. — Tercero: La duración de la sociedad será indeterminada. — Cuarto: El capital social será de treinta mil pesos curso legal, dividido en cuotas de cien pesos y será aportado en la proporción de 14.800 pesos por el socio señor Fleischner, 14.800 pesos por el Señor Pachner y 400 pesos por el señor Schaab. La mitad queda integrada en efectivo en este acto y la otra lo será cuando los socios lo resuelvan. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, los que sin embargo deberán actuar conjuntamente en número de dos para obligar a la sociedad. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se formará una balance e inventario general y las ganancias que resulten, previa separación de la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal, serán aplicadas en la siguiente forma: Primeramente se abonará un interés del 8 o|o al capital y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente. — Séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quedando la gerencia a cargo únicamente de los socios sobrevivientes, pero en ese caso las utilidades serán repartidas en forma que cada uno de los gerentes reciba el doble de lo que corresponde a los herederos del socio fallecido. — Octavo: Las eventuales pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participen en las utilidades, tanto en el caso del artículo sexto como del séptimo. — Noveno: A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645 se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, las que serán firmadas por todos los socios. — Décimo: Los socios podrán en cualquier tiempo resolver la disolución de la sociedad y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo de los gerentes y previa extinción del pasivo el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — Otto Fleischner. — Otto Pachner. — Federico Schaab.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.8 mayo.-N.° 3680-v.12 mayo

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

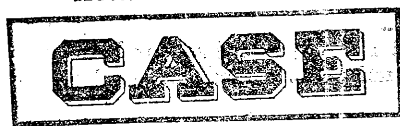
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 210.928



Noviembre 18 de 1938. — J. I. Case Company, de Racine, Wisconsin E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 8073.

v.13 mayo

Acta N.° 219.929



Noviembre 18 de 1938. — J. I. Case Company, de Racine, Wisconsin E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 8074.

v.13 mayo

Acta N.° 212.580



Enero 27 de 1939. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 114.607. — Aviso N.° 577.

v.13 mayo

Acta N.° 212.751

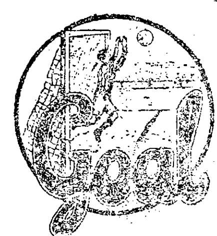
EL MATACO



Enero 31 de 1939. — Miguel Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 378.

v.13 mayo

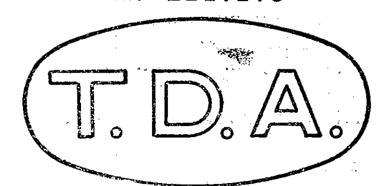
Acta N.° 212.752



Enero 31 de 1939. — Miguel Bonfanti. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 114.055. — Aviso número 379.

v.13 mayo

Acta N.° 214.173



Abril 17 de 1939. — Dewey and Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1942.

v.13 mayo

Acta N.° 214.174

GOLD SEAL

Abril 17 de 1939. — Dewey and Almy Chemical Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1943.

v.13 mayo

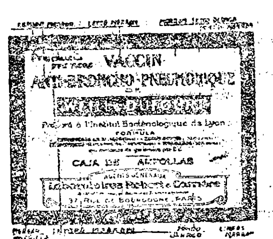
Acta N.° 214.177

"SUPERMARCAS"

Abril 17 de 1939. — Francisco Conte Macdonell. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 1683.

v.13 mayo

Acta N.° 214.178



Abril 17 de 1939. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir vacunas antibroncopneumónicas, de la clase 2. — Aviso número 2088.

v.13 mayo

Acta N.° 214.179



Abril 17 de 1939. — Société Le Ripolin (Société Anonyme Francaise de Peitures Laquées et d'enduits sous-marins, Procédés, Lefranc et Briegleb Réunis), de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 118.572. — Aviso N.° 2099.

v.13 mayo

Acta N.° 213.025

COLLOIDINE

Febrero 17 de 1939. — Louis Leleuf, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; preparado farmacéutico para el tratamiento de la diabetis, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.727. — Aviso N.° 839.

v.13 mayo

Acta N.° 213.656

FISIOL

Marzo 17 de 1939. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1560.

v.13 mayo

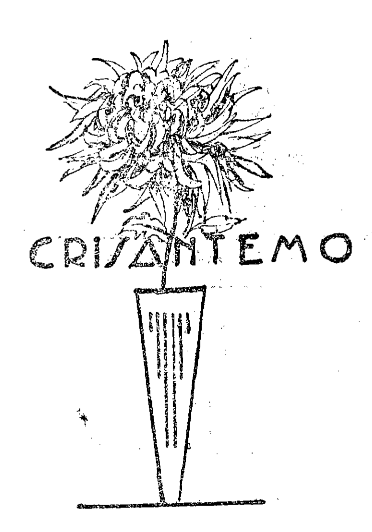
Acta N.° 213.677



Marzo 20 de 1939. — Arturo Lanza. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1586.

v.13 mayo

Acta N.° 213.697



Marzo 20 de 1939. — Hugo Primo Garavini, Leoncio Santorelli e Irineo Troncoso. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1525.

v.13 mayo

Acta N.° 214.180



Abril 17 de 1939. — Société Le Ripolin (Société Anonyme Francaise de Peitures Laquées et d'enduits sous-marins, Procédés, Lefranc et Briegleb Réunis), de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 118.571. — Aviso N.° 2097.

v.13 mayo

Acta N.° 214.299

RUBI - OXYNE

Abril 22 de 1939. — Dentífricos Bi-Oxyne, Société Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2115.

v.13 mayo

Acta N.° 214.181

LA NEGRA

Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos; almidón, productos de almidón o productos similares, de la clase 14. — Aviso número 2204.

v.13 mayo

Acta N.° 213.890

CRAVENETTE

Marzo 31 de 1939. — The Cravenette Company Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.179. — Aviso N.° 1616.

v.13 mayo

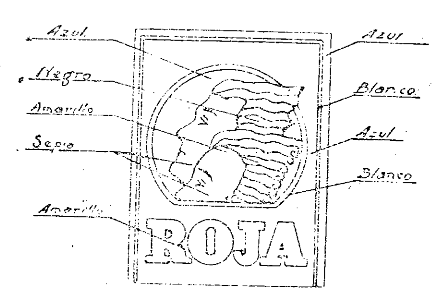
Acta N.° 213.891

CRAVENETTE

Marzo 31 de 1939. — The Cravenette Company Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.180. — Aviso N.° 1617.

v.13 mayo

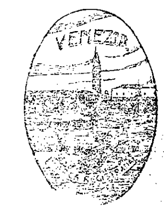
Acta N.° 213.903



Marzo 31 de 1939. — Société a Responsabilité Ltd., Laboratoires Dr. Roja, de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1629.

v.13 mayo

Acta N.° 214.163



Abril 17 de 1939. — G. Marchiori & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 115.866. — Aviso N.° 2090.

v.13 mayo

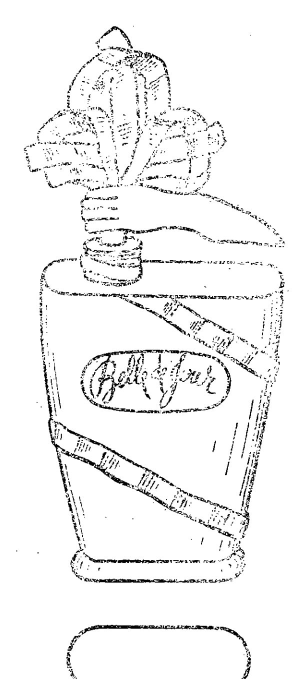
Acta N.° 214.169

EL TAMBOLAR

Abril 17 de 1939. — Antonio Fernández Martín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2089.

v.13 mayo

Acta N.° 214.170



Abril 17 de 1939. — Juan Ferreirós. — Para distinguir perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 1939.

v.13 mayo

Acta N.° 214.171

CICERON

Abril 17 de 1939. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.024. — Aviso número 1940.

v.13 mayo

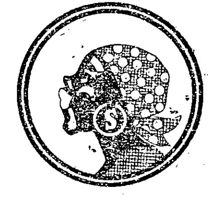
Acta N.° 214.172



Abril 17 de 1939. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir jabones para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 116.025. — Aviso N.° 1941.

v.13 mayo

Acta N.° 214.182



Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos almidón, productos de almidón o productos similares. — Aviso número 2205.

v.13 mayo

Acta N.° 214.183

SANSINENA

Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2206.

v.13 mayo

Acta N.° 214.184



Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2207.

v.13 mayo

Acta N.° 214.185

SANSINENA

Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2208.

v.13 mayo

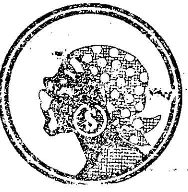
Acta N.° 214.186

SANSINENA

Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2210.

v.13 mayo

Acta N.° 214.188



Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2214.

v.13 mayo

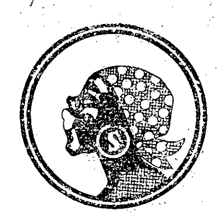
Acta N.° 214.189

LA NEGRA

Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2211.

v.13 mayo

Acta N.° 214.187



Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2209.

v.13 mayo

Acta N.° 214.190

LA NEGRA

Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2215.

v.13 mayo

Acta N.° 214.191



Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2212.

v.13 mayo

Acta N.° 214.192



Abril 17 de 1939. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2213.

v.13 mayo

Acta N.° 214.193



Abril 17 de 1939. — N. Corah & Sons Ltd. de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 115.205. — Aviso N.° 2203.

v.13 mayo

Acta N.° 214.194

REUSCHEL

Abril 17 de 1939. — Fitte Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 115.809. — Aviso N.° 2202.

v.13 mayo

Acta N.° 214.195

ETEFITE

Abril 17 de 1939. — Fitte Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 115.808. — Aviso N.° 2201.

v.13 mayo

Acta N.° 214.196



Abril 17 de 1939. — Ricardo O. Piantelli que comercia bajo el rubro de "E. F. Y. B. A.". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2216.

v.13 mayo

Acta N.° 214.197



Abril 17 de 1939. — Deere & Company de Moline, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 117.213. — Aviso N.° 2071.

v.13 mayo

Acta N.° 214.198



Abril 17 de 1939. — Deere & Company de Moline, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 117.212. — Aviso N.° 2070.

v.13 mayo

Acta N.° 214.200

RIDELIA

Abril 17 de 1939. — Ernesto Meier y Alberto Riedler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2219.

v.13 mayo

Acta N.° 214.201

EL SINGULAR

Abril 17 de 1939. — Juan Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2218.

v.13 mayo

Acta N.° 214.202

TOBA

Abril 18 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L (ex) Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 116.673. — Aviso N.° 2092.

v.13 mayo

Acta N.° 214.203

LA FLOR

Abril 18 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. (ex) Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.679. — Aviso N.° 2093.

v.13 mayo

Acta N.° 214.204

LA SORPRESA

Abril 18 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. (ex) Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.686. — Aviso N.° 2096.

v.13 mayo

Acta N.° 214.205

I T A T I

Abril 18 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. (ex) Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 117.022. — Aviso N.° 2095.

v.13 mayo

Acta N.° 214.206

PINGUIN

Abril 18 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L. (ex) Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.665. — Aviso N.° 2094.

v.13 mayo

Acta N.° 214.207

DUCHINYECTOR

Abril 18 de 1939. — Alfredo Fernández Verano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.223.

v.13 mayo

Acta N.° 214.209

BALLEX

Abril 18 de 1939. — Waldino Robles. — Para distinguir artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 1949.

v.13 mayo

Acta N.° 214.210

TARGET

Abril 18 de 1939. Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1946.

v.13 mayo

Acta N.° 214.211

BULL'S EYE

Abril 18 de 1939. Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1947.

v.13 mayo

Acta N.° 214.212

KODALINEAR

Abril 18 de 1939. Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1948.

v.13 mayo

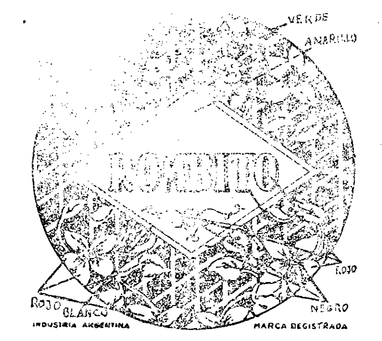
Acta N.° 214.213

PALADORO

Abril 18 de 1939. — Simón Litvak. — Para distinguir una aleacción de metales preciosos; oro, plata y paladio, de la clase 8. — Aviso N.° 2224.

v.13 mayo

Acta N.° 214.214



Abril 18 de 1939. — David Sinman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 2098.

v.13 mayo

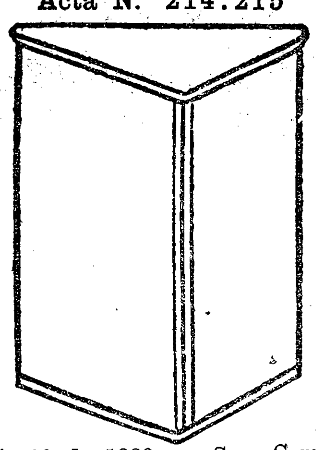
Acta N.° 214.221

TE DON PABLO

Abril 18 de 1939. — Pablo A. Sabattini. — Para distinguir un té medicinal, de la clase 2. — Aviso. N.° 2225.

v.13 mayo

Acta N.° 214.215



Abril 18 de 1939. — Soc. Comercial Feit y Olivari Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (envase). Renovación de la N.° 117.142. — Aviso N.° 1684.

v.13 mayo

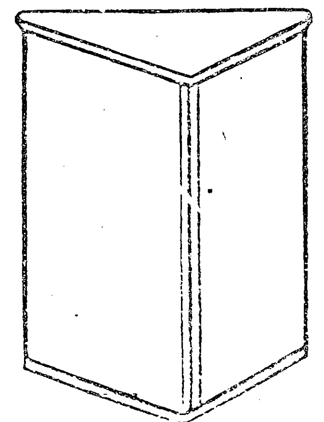
Acta N.° 214.219

TEX - MOR

Abril 18 de 1939. — Tomás Martínez Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1688.

v.13 mayo

Acta N.° 214.216



Abril 18 de 1939. — Soc. Comercial Feit y Olivari Ltda. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (envase). — Renovación de la N.° 117.143. — Aviso N.° 1685.

v.13 mayo

Acta N.° 214.217

RECONQUISTA

Abril 18 de 1939. — Nuncio Federici. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 117.562. — Aviso número 1686.

v.13 mayo

Acta N.° 214.218

TEX - MOR

Abril 18 de 1939. — Tomás Martínez Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1687.

v.13 mayo

Acta N.° 214.220

CETRO

Abril 18 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2101.

v.13 mayo

Acta N.° 214.222



Abril 18 de 1939. — Club del Progreso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2226.

v.13 mayo

Acta N.° 214.223

FRUTIFERTIL

Abril 19 de 1939. — S. A. Fuerte Sancti Spíritu Establecimiento Ganadero Agrícola-Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2229.

v.13 mayo

Acta N.° 214.224

FOSFOTRICAL

Abril 19 de 1939. — S. A. Fuerte Sancti Spíritu Establecimiento Ganadero Agrícola-Industrial. — Para distinguir medicamentos veterinarios de la clase 2. — Aviso N.° 2230.

v.13 mayo

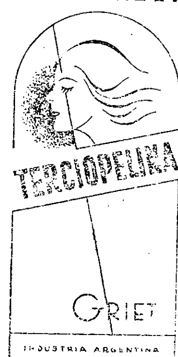
Acta N.° 214.225

Rudolf Baecher

Abril 19 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L (ex) Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la N.° 123.373. — Aviso N.° 2091.

v.13 mayo

Acta N.° 214.226



Abril 19 de 1939. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2237.

v.13 mayo

Acta N.° 214.227



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1939. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2238.

v.13 mayo

Acta N.° 214.228



Abril 19 de 1939. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 2239.

v.13 mayo

Acta N.° 214.229

TROFEO

Abril 19 de 1939. — Manuel Rivera & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 2240.

v.13 mayo

Acta N.° 214.230

ITAL

Abril 19 de 1939. — Domingo M. Bergese. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2241.

v.13 mayo

Acta N.° 214.231

BILISTONE MALOX

Abril 19 de 1939. — Isaac Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 2244.

v.13 mayo

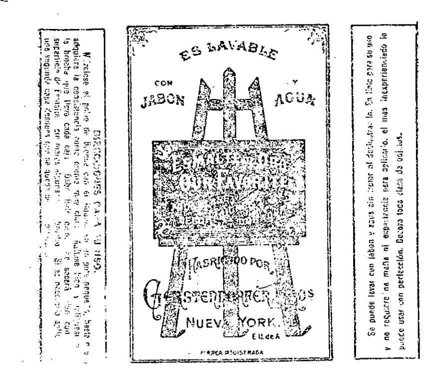
Acta N.° 214.232

ORGANOVAR MALOX

Abril 19 de 1939. — Isaac Levit, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2245.

v.13 mayo

Acta N.° 214.234



Abril 19 de 1939. — Sapolín Co. Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir esmaltes y pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 116.325. — Aviso número 1950.

v.13 mayo

Acta N.° 214.233

Omnia

Abril 19 de 1939. — Esteban Carbone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2228.

v.13 mayo

Acta N.° 214.235

N.C.R.

Abril 19 de 1939. — The National Cash Register Company de Dayton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir cajas y máquinas registradoras y máquinas en general para producir y emitir comprobantes, boletas de caja, contraseñas y sus similares, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.500. — Aviso N.° 1951.

v.13 mayo

Acta N.° 214.298

JANIL 28

Abril 22 de 1939. — Sociedad Anónima The Brighton Sombreros-camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: jabones en general. — Renovación de la número 116.092. — Aviso número 2114.

v.13 mayo

Acta N.° 214.273

HALCON

Abril 21 de 1939. — Rudolf Bücher de Roudnice n|L (cx), Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2266.

v.13 mayo

Acta N.° 214.238



Abril 19 de 1939. — Casa América. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 116.577. — Aviso N.° 1954.

v.13 mayo

Acta N.° 214.241

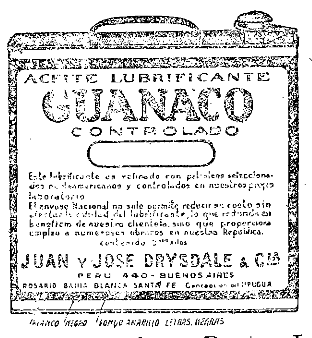
NOPAL

Abril 19 de 1939. — José Val. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2246.

v.13 mayo

Acta N.° 214.239





Abril 19 de 1939. — Buxton Ltda. S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.568. — Aviso N.° 1955.

v.13 mayo

Acta N.° 214.242

KAVIASE

Abril 19 de 1939. — S. Taranto & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2236.

v.13 mayo

Acta N.° 214.243

BRILLANTES

Abril 19 de 1939. — Alvim & Freitas Ltda. de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.661. — Aviso N.° 2243.

v.13 mayo

Acta N.° 214.244

JUVENILLA

Abril 19 de 1939. — "Casa Iturrat" Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos impresiones y publicaciones en general. — Aviso N.° 2220.

v.13 mayo

Acta N.° 214.245

PERSISTENT

Abril 19 de 1939. — "Casa Iturrat" Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 118.454. — Aviso N.° 2222.

v.13 mayo

Acta N.° 214.296

CHLORALOSANE

Abril 21 de 1939. — Auge Freres y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2271.

v.13 mayo

Acta N.° 214.246

PERSISTENT

Abril 19 de 1939. — "Casa Iturrat" Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 118.455. — Aviso N.° 2221.

v.13 mayo

Acta N.° 214.247

Gobi

Marca Registrada

Abril 19 de 1939. — Roberto Castromán. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2242.

v.13 mayo

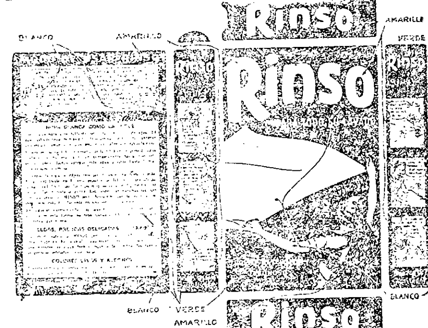
Acta N.° 214.248

TRICOTINA

Abril 19 de 1939. — Miguel Martíns Güenaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2217.

v.13 mayo

Acta N.° 214.250



Abril 20 de 1939. — R. S. Hudson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2256.

v.13 mayo

Acta N.° 214.251

PERIODOL

Abril 20 de 1939. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2257.

v.13 mayo

Acta N.° 214.252

GREMA

Abril 20 de 1939. — Rodríguez y Grezo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios. de la clase 14. — Aviso N.° 2102.

v.13 mayo

Acta N.° 214.253

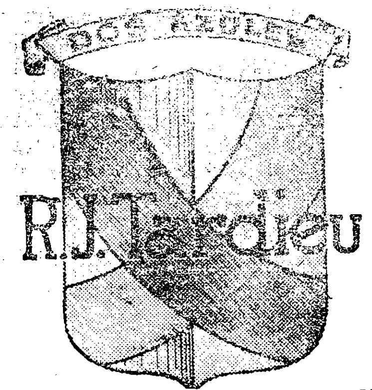
COMMANDER

MARCA REGISTRADA

Abril 20 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2105.

v.13 mayo

Acta N.° 214.254



Abril 20 de 1939. — R. J. Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2103.

v.13 mayo

Acta N.° 214.255



Abril 20 de 1939. — Bourio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2104.

v.13 mayo

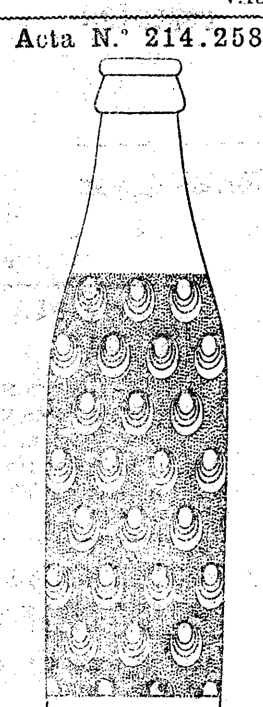
Acta N.° 214.256



Abril 20 de 1939. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2106.

v.13 mayo

Acta N.° 214.258



Abril 20 de 1939. — Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 1958.



v.13 mayo

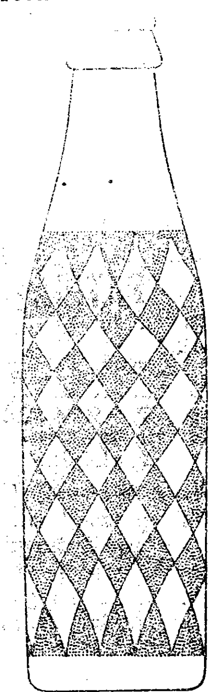
Acta N.° 214.261
Acta N.° 214.257

BUKAMA

Abril 20 de 1939. — O. Hoppe & Co. Nashf, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1957.

v.13 mayo

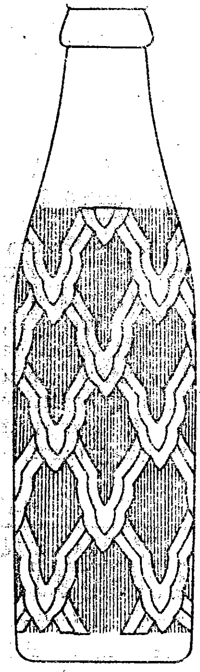
Acta N.° 214.259



Abril 20 de 1939. — Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 1959.

v.13 mayo

Acta N.° 214.260



Abril 20 de 1939. — Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 1960.

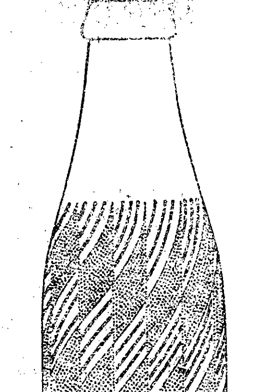
v.13 mayo

Acta N.° 214.265

BIOTONE

Abril 20 de 1939. — Bisleri Argentina Soc. de Responsabilidad Ltda.. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2065.

v.13 mayo



Abril 20 de 1939. — Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 1961.

v.13 mayo

Acta N.° 214.262



Abril 20 de 1939. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 115.684. — Aviso N.° 1962.

v.13 mayo

Acta N.° 214.263



Abril 20 de 1939. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.685. — Aviso N.° 1963.

v.13 mayo

Acta N.° 214.264



Abril 20 de 1939. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.686. — Aviso N.° 1964.

v.13 mayo

Acta N.° 214.266

LASSOLASTIC

Abril 20 de 1939. — P. Beiersdorf & Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc., de la clase 10. — Aviso número 2258.

v.13 mayo

Acta N.° 214.269



Abril 20 de 1939. — Soc. Anón. Droguería de la Estrella. — Para distinguir espirales, de la clase 2. — Aviso

v.13 mayo

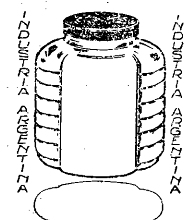
Acta N.° 214.267

"LA MONEDA"

Abril 20 de 1939. — José Antonio Renart. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2263.

v.13 mayo

Acta N.° 214.268



Abril 20 de 1939. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso 2001.

v.13 mayo

Acta N.° 214.270



Abril 20 de 1939. — Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2265.

v.13 mayo

Acta N.° 214.271

Abril 21 de 1939. — Atilio Orlandini. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19. — Renovación de la N.° 116.034. — Aviso N.° 1978.

v.13 mayo

Acta N.° 214.272

PRINETTI

Abril 21 de 1939. — Vda. de Romano e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7791.

v.13 mayo

Acta N.° 214.274
EL ZORRO

Abril 21 de 1939. — Rudolf Bächer de Roudnice n|L (cx), Checoslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2267.

v.13 mayo

Acta N.° 214.275



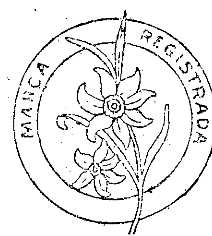
TÚPAC AMARU

Abril 21 de 1939. — Mazzantini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 115.351. — Aviso número 2269.

v.13 mayo

Acta N.° 214.276

FLOR
DE LOS ALPES



Abril 21 de 1939. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 116.063. — Aviso número 2268.

v.13 mayo

Acta N.° 214.277
TERRANA

Abril 21 de 1939. — B. Groverman & Co., de Bremen, Alemania. — Para distinguir un producto natural para blanquear aceites minerales y vegetales, de la clase 3. — Renovación de la número 117.010. — Aviso número 2107.

Acta N.° 214.279
LANCASTER
MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1939. — Perfumerías Florente-Givau, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 150.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2109.

v.13 mayo

Acta N.° 214.284
ATHLEX

Abril 21 de 1939. — The Patent Knitting Co. (Bs. As.) Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1965.

v.13 mayo

Acta N.° 214.281
CAMINITO DE GLORIA

Abril 21 de 1939. — Cinematografía Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 2110.

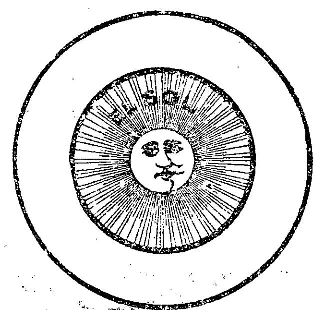
v.13 mayo

Acta N.° 214.280
LOOKOUT

Abril 21 de 1939. — Alfa Laval, Sociedad Anónima Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 116.247. — Aviso número 2111.

v.13 mayo

Acta N.° 214.282



Abril 21 de 1939. — Wattine Bossut y Cía. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, de la clase 3. — Renovación de la número 116.228. — Aviso número 2112.

v.13 mayo

Acta N.° 214.283
PERSEO

Abril 21 de 1939. — Wolfgang Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1105.

v.13 mayo

Acta N.° 214.285
ATHLEX

Abril 21 de 1939. — The Patent Knitting Co. (Bs. As.) Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1966.

v.13 mayo

Acta N.° 214.290



Abril 21 de 1939. — Sociedad Argentina de Iluminación. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2270.

v.13 mayo

Acta N.° 214.291
KITO

Abril 21 de 1939. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2248.

v.13 mayo

Acta N.° 214.292
PIROYODINA

Abril 21 de 1939. — Hugo Aurelio Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1999.

v.13 mayo

Acta N.° 214.294
BENZEDRAN

Abril 21 de 1939. — J. Kerman y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de lac lase 2. — Aviso número 2276.

v.13 mayo

Acta N.° 214.295
PATRIA

Abril 21 de 1939. — Francisco Corte. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2247.

v.13 mayo

Acta N.° 214.297

EL TORO de "S. PABLO"
MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1939. — Manuel Basaldúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2280.

v.13 mayo

Acta N.° 214.300

PRODUCTOS
BOTTO

Abril 22 de 1939. — Luis Botto. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, productos de panadería, confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 115.170. — Aviso número 2113.

v.13 mayo

Acta N.° 214.236

CASA AMERICA
EL HOGAR DE LA MUSICA

Abirl 19 de 1939. — Casa América, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir, instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 115.996. — Aviso N.° 1952.

v.13 mayo

Acta N.° 214.237

CASA AMERICA
EL HOGAR DE LA MUSICA

Abril 19 de 1939. — Casa América, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 116.004. — Aviso N.° 1953.

v.13 mayo

Acta N.° 214.289

LETRAS EN BLANCO CON BORDE ROJO
FONDO NEGRO
FONDO GENERAL ROJO
INSCRIPCION EN ROJO
GATES
VULCO CORD
GATES
FRANJAS NEGRAS
INSCRIPCIONES EN BLANCO SOBRE FONDO NEGRO
FONDO BLANCO CON RECUADRO NEGRO

Abril 21 de 1939. — The Gates Rubber Company de Denwer, Colorado E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 2273.

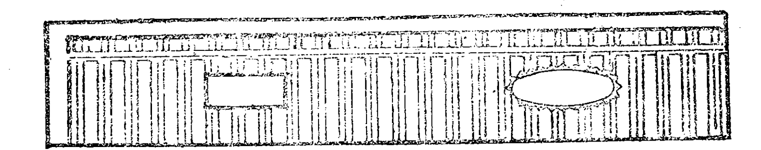
v.13 mayo

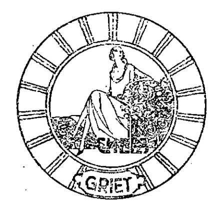
Acta N.° 214.278

Abril 21 de 1939. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Iglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general de la clase 17. — Aviso N.° 2108.

v.13 mayo

Acta No. 212.577

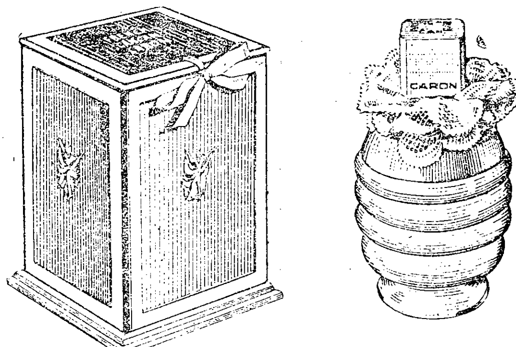




Enero 27 de 1939. — Griet & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.272. — Aviso N.° 573.

v.13 mayo

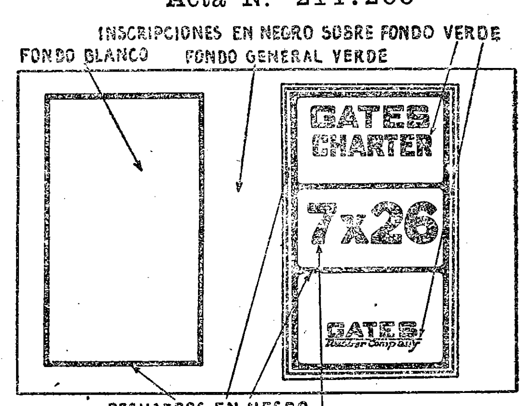
Acta N.° 213.722



Marzo 22 de 1939. — E. Daltroff & Cie. Propriétaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 1591.

v.13 mayo

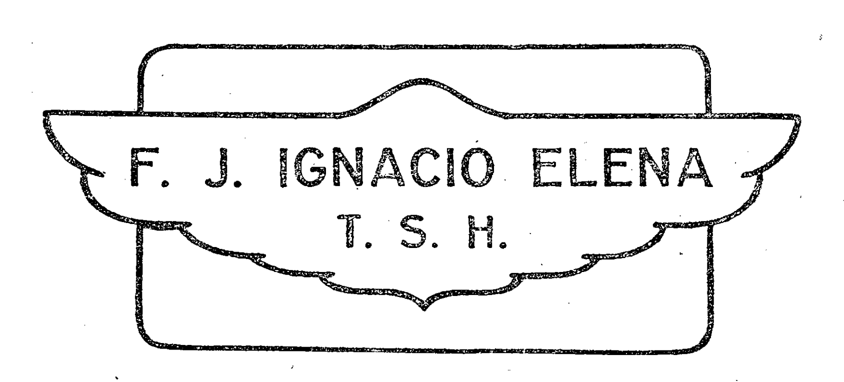
Acta N.° 214.288



Abril 21 de 1939. — The Gates Rubber Company, de Denver, Colorado, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 2274.

v.13 mayo

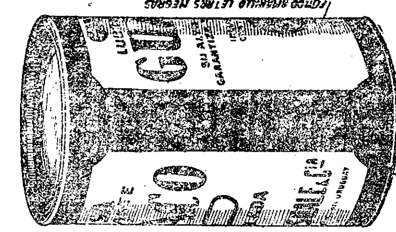
Acta N.° 214.199

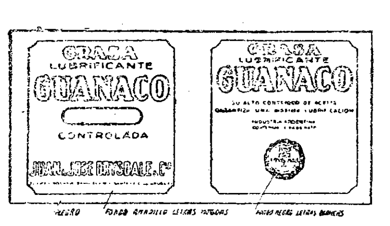


Abril 17 de 1939. — F. J. Ignacio Elena. — Para distinguir telefonía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 1916.

v.13 mayo

Acta N.° 214.240





Abril 19 de 1939. — Buxton Ltda. S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir grasas de la clase 3. — Renovación de la N.° 116.884. — Aviso número 1956.

v.13 mayo

Acta N.° 214.249

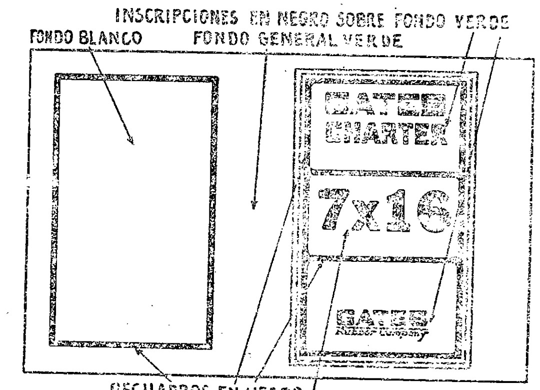


LINDORO Y SU PINGO CORTAVIENTO

Abril 19 de 1939. — Alfredo Solana y Luis Bulgarini. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2227.

v.13 mayo

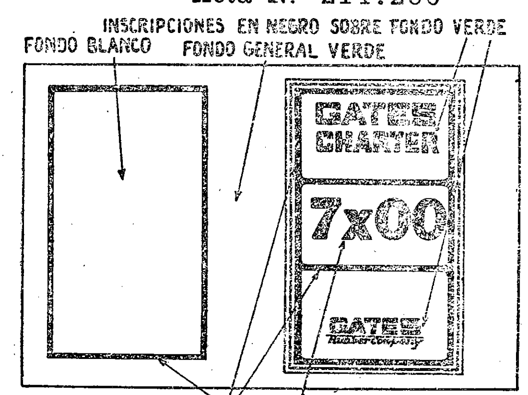
Acta N.° 214.287



Abril 21 de 1939. — The Gates Rubber Company, de Denver, Colorado, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 2272.

v.13 mayo

Acta N.° 214.286



Abril 21 de 1939. — The Gates Rubber Company, de Denver, Colorado, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 1967.

v.13 mayo

Acta N.° 214.293





Abril 21 de 1939. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir talco de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.945. — Aviso N.° 2275.

v.13 mayo

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna''.

SUMARIO

S.93.—"Patria" Compañía de Seguros Generales. (página 6017)

S.50.—Compagnie D'Assurances Generales sur la Vie. (página 6017)

S.110.—New Zealand Insurance Co. Ltd. (página 6018)

S.42.—Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company Limited". (página 6019)

S.70.—Phoenix Assurance Company Limited. (página 6019)

S.31.—''Caledonia Argentina'', Compañía Anglo Argentina de Seguros. (página 6020)

S.88.—Sud Atlántica, Compañía de Seguros, S. A. (página 6020)

2244.—Sociedad Argentina de Fomento y Obras, Sociedad Anónima. (página 6020)

S.62.—The Prudential Assurance Company Limited. (página 6021)

S.28.—Legal & General Assurance Society Limited. (página 6021)

S.115.—The Standar Life Assurance Company. (página 6022)

S.85.—Los Países Bajos, Compañía de Seguros fundada en 1845. (página 6022)

S.120.—Compañía Aseguradora Argentina, Sociedad Anónima. (página 6022)

S.41.—"La Estrella", Compañía Argentina de Seguros, Incendios, Fluviales, Marítimos y Vida. (página 6022)

S.76.—"El Plata", S. Anón. Argentina de Seguros. (página 6023)

S.1.—"Providencia", Compañía Argentina de Seguros. (página 6023)

S.111.—"El Plata", Soc. Anón. Argentina de Seguros. (página 6023)

S.80.—Compañía Argentina de Seguros "Providencia". (página 6023)

S.46.—Royal Insurance Company Limited. (página 6024)

2415.—"La Franco Argentina Capitalización", Sociedad Anónima. (página 6024)

S.75.—Compañía de Seguros "La Holande Sudamericana". (página 6025)

S.56.—"The London Assurance", Compañía Inglesa de Seguros. (página 6025)

S.51.—The World Auxiliary Insurance Corporation Limited. (página 6026)

S.87.—"El Cóndor", Compañía Anglo Argentina de Seguros. (página 6026)

S.95.—Commercial Union Assurance Company Limited. (página 6027)

S.48.—Compagnie D'Assurances Generales contre l'incendie et les explosions. (página 6027)

S.47.—Compagnie D'Assurance Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances. (página 6028)

S.86.—Gresham Life Assurance Society Limited. (página 6028)

S.69.—Royal Exchange Assurance. (página 6029)

S.30.—Atlas Assurance Company Limited. (página 6029)

2381.—Sociedad Anónima, Compañía Azucarera Tucumana. (página 6030)

S.82.—Compañía de Seguros "Aachen & Munich". (página 6030)

S.112.—"La Rural de Buenos Aires", Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo. (página 6031)

S.122.—London & Scottish Assurance Corporation Limited. (página 6031)

S.123.—London & Scottish Assurance Corporation Limited. (página 6031)

S.45.—The Liverpool & London Globe Insurance Company Limited. (página 6032)

2409.—"S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima, Financiera y Rural. (página 6032)

F. 44. S. 93.

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento Nro. 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Accidentes Materiales y Accidentes Personales

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» subscripto	»	500.000.—
» realizado	»	300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

TERCER TRIMESTRE DEL 16.º EJERCICIO

ACTIVO	Moneda de Curso Legal
Accionistas	199.990.—
Caja y Bancos	8.764.46
Títulos de renta	421.023.92
Obligaciones a cobrar	5.799.27
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	73.651.73
Gastos de explotación y reaseguros	199.459.27
Siniestros	158.037.15
Cuentas de orden	9.000.—
	1.075.726.80

PASIVO	
Capital subscripto	500.000.—
Reservas	149.755.30
Siniestros pendientes (en liquidación)	26.300.—
Diversos acreedores	14.188.78
Cuenta de explotación	357.756.48
Saldo de ganancias	18.726.24
Cuentas de orden	9.000.—
	1.075.726.80

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938.

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero-secretario. — Juan A. Mc. Glashan, síndico.

e.11 mayo-N.º 3011-v.13 mayo

F. 127. — S. 50.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

CASA MATRIZ:

Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos

Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, c$l. 278.500.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.º de Julio al 30 de Septiembre de 1938 — 6.º Ejercicio — 3.º Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Títulos en depósito	278.500.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	390.000.—	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	55.132.06	
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	723.632.06	
HABER		
Casa Matriz		391.483.63
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		33.648.43
Cuentas de orden (Conversión)		
		723.632.06

E Buenos Aires, Octubre 28 de 1938.

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,

p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 3.º Trimestre — 1.º de Julio al 30 de Septiembre de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	56.057.53	
Gastos generales	3.850.53	
Impuestos y patentes	3.500.92	
Siniestros	20.000.—	
Valores en rescisión	12.032.50	
Intereses	12.30	
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos	862.02	
Rentas vitalicias		
Dotales vencidos		
Renta por incapacidad total		
Saldo	54.575.46	
	150.891.26	
HABER		
Primas		150.046.32
Intereses		844.94
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
		150.891.26
Ganancia ejercicio anterior		302.793.53

E Buenos Aires, Octubre 28 de 1938.

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,

p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

e.11 mayo-N.º 2900-v.13 mayo

E. 117-E. 119.

NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA
Domicilio: 25 de Mayo 214

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 770.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

TERCER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL
DESDE EI 1.° DE SEPTIEMBRE DE 1938 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938

DEBE		m$n.	m$n.
Casa Matriz			
Bco. de la Nación Arg. (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—	
Caja y Bancos		11.950.43	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios:			
Cédulas hipotecarias 1934:			
Serie C	75.000.—		
Serie D	25.000.—		
Serie E	88.000.—		
Serie F	65.000.—		
Serie 1.ª, Ley 11.576	35.000.—		
Crédito Argentino Interno 1934:			
Serie A	146.100.—		
Serie D	105.000.—		
Serie F	261.500.—		
Crédito Arg. Int. 1935 4 1|2 o|o	680.000.—		
Crédito Arg. Interno 1936, 4½ %	400.000.—		
Deuda Consolidada Interna Provincia San Juan, 4½ %	200.000.—		
Empréstito Patriótico 1934:			
Serie 1.ª 5 %	1.000.—	2.081.600.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		3.987.50	
Diversos deudores		95.640.43	
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)		52.130.43	
		2.965.308.79	
HABER			
Casa Matriz			91.882.68
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)			720.000.—
Reservas			
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)			2.081.600.—
Siniestros pendientes Incendio			25.800.43
Siniestros pendientes Marítimo			3.840.—
Siniestros pendientes Acc. Personales			100.—
Siniestros pendientes Cristales			
Siniestros pendientes Automóviles			22.390.—
Siniestros pendientes Resp. Civil			
Diversos acreedores			19.695.68
Cuentas de orden			
Reserva para gastos de explotación			
			2.965.308.79

ACCIDENTES:

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	19.802.48	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios (Depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	96.720.11	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)	490.821.—	
Casa Matriz (Cuenta Reserva - Ley 9688)	428.649.74	
	.085.993.33	
HABER		
Casa Matriz		11[illegible] 229.57
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		
Reserva, Ley 9688		428.649.74
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		490.821.—
Diversos acreedores		4.293.02
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1.085.993.33

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938.
New Zealand Insurance Company Limited.
F. Russell Baker, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Septiembre de 1938 al 30 de Noviembre de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	40.330.47	
Gastos generales	16.269.85	
Reaseguros locales	5.888.36	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	4.937.90	
	67.426.58	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	8.220.24	
Gastos generales	16.269.85	
Reaseguros locales	2.131.70	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	51.791.01	
	78.412.80	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	37.939.71	
Gastos generales	40.344.74	
Reaseguros locales	375.—	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	195.267.55	
Anulaciones y devoluciones	3.971.53	
	277.898.53	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	315.39	
Gastos generales	347.93	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	699.32	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	386.59	
Gastos generales	260.12	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	298.50	
	945.21	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	10.986.05	
Gastos generales	7.607.16	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	12.957.33	
	31.550.54	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	203.50	
Gastos generales	249.62	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	453.12	
HABER		
Incendio:		
Primas		117.973.91
Patentes y sellos		2.567.20
Comisión s|reaseguros locales		2.128.05
		122.669.16
Marítimo:		
Primas		51.264.08
Patentes y sellos		5.099.60
Comisión s|reaseguros locales		421.22
		56.784.90
Accidentes del Trabajo:		
Primas		194.146.21
Patentes y sellos		5.770.40
Comisión s|reaseguros locales		75.—
Comisión s|anulaciones y devoluciones		547.90
		200.539.51
Accidentes Personales:		
Primas		1.644.80
Patentes y sellos		76.95
Comisión s|reaseguros locales		
		1.721.75
Cristales:		
Primas		1.299.69
Patentes y sellos		45.30
Comisión s| reaseguros locales		
		1.274.99

HABER	m$n.	m$n.
Automóviles:		
Primas		35.961.51
Patentes y sellos		1.190.25
Comisión s| reaseguros locales		
		37.151.76
Responsabilidad Civil:		
Primas		1.180.—
Patentes y sellos		75.75
Comisión s| reaseguros locales		
		1.255.75

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1938.

New Zealand Insurance Company Limited:
F. Russell Baker, gerente.

c.11 mayo-N.° 3018-v.13 mayo

F. 138. — N.° S 42.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Company Limited"

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio Casa Matriz: 61 Threadneedle Street - Londres
Domicilio Sucursal: Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fechas de autorización del P. E.: 8 de Agosto de 1898, 29 de Diciembre de 1916, 28 de Junio de 1917, 9 de Noviembre de 1922, 27 de Diciembre de 1927 y 16 de Mayo de 1936
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917, 14 de Septiembre de 1923, 16 de Junio de 1928 y 31 de Diciembre de 1936

Ramos que explota: INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
" subscripto .... " 4.500.000.—
" realizado .... " 3.468.750.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales: $ 480.000.— c|l
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DEL TERCER TRIMESTRE
Del 1.° de Julio de 1938 al 30 de Septiembre de 1938
41.° Ejercicio de esta sucursal

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz	—	
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles	650.000.—	
Caja y Bancos	125.615.25	
Diversos deudores	54.837.22	
Siniestros en liquidación	32.290.63	
Mobiliario y material		
Cuentas de orden		
	1.342.743.10	
HABER		
Casa Matriz	170.921.05	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
Casa Matriz (Cuenta de propiedades inmuebles)	650.000.—	
Diversos acreedores	9.531.42	
Siniestros pendientes	32.290.63	
Reservas		
Cuentas de orden		
	1.342.743.10	

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones		23.074.56
Gastos generales		28.239.61
Siniestros		35.482.08
Reaseguros locales pasivos		1.232.04
Saldo		28.415.09
		116.443.38
HABER		
Premios		110.576.67
Impuestos sobre pólizas		5.637.94
Comisiones sobre reaseguros locales		228.77
		116.443.38

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados por nuestra Casa Matriz en el extranjero.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1938.
p. p.: North British y Mercantile Insurance Company Limited
R. R. Blessing, gerente.

c.11 mayo-N.° 3015-v.13 mayo

F. 145. — S. 70.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Fechas de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

CASA MATRIZ:
Capital autorizado .... £ 3.792.795.—
» subscripto .... » 3.792.795.—
» realizado .... » 1.005.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 772.200 c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
TERCER TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)		722.200.—
Caja y Bancos		73.077.44
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		107.025.95
Gastos de organización		
Casa Matriz — (Siniestros en liquidación)		80.275.83
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley N.° 9688		50.000.—
Diversos deudores		29.149.56
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		105.099.40
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		43.924.75
		1.210.752.93
HABER		
Casa Matriz		174.654.70
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		772.200.—
Siniestros pendientes:		
Incendio	35.905.—	
Marítima	26.390.33	
Autos, Crist., Individuales, Carros y Garantía	17.980.50	80.275.83
Diversos acreedores		34.598.25
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		105.099.40
Siniestros pendientes		43.924.75
		1.210.752.93

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	47.634.88	
Gastos generales	36.194.21	
Impuestos y sellos	13.742.45	
Siniestros abonados	21.553.29	
Reaseguros pasivos	15.579.44	
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	16.799.59	
Gastos generales	7.741.22	
Impuestos y sellos	1.514.97	
Asistencia médica	12.528.98	
Siniestros abonados	36.024.86	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	13.750.26	
Gastos generales	7.082.19	
Impuestos y sellos	3.743.07	
Siniestro abonados	18.134.47	
Saldo	61.336.03	
	313.359.91	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		180.526.86
Patentes y sellos		4.941.60
Comisiones s|reaseguros pasivos		3.170.16
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Primas		73.268.09
Patentes y sellos		2.143.09
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		47.425.86
Patentes y sellos		1.884.25
		313.359.91

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938.
p. p. Phoenix Assurance Co. Ltda.:
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: O. A. Green.

e.11 mayoN.° 2717-v.13 mayo

F. 176. — N.° S 31.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Junio de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
(CUARTO TRIMESTRE DEL 7.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		74.129.09
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		737.362.70
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		95.450.86
Gastos de explotacion y reaseguros		349.673.39
Siniestros:		
Sección Incendio	14.334.34	
Sección Marítima	8.257.60	22.591.94
Cuentas de orden		35.000.—
		1.314.208.93

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		6.303.85
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
Sección Marítima	11.079.83	56.079.83
Reserva especial facultativa		145.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	3.187.66	
Sección Marítima	6.399.92	9.587.58
Diversos acreedores		48.889.08
Cuenta explotación		455.115.68
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		58.232.96
		1.314.208.98

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.
e.11 mayo-N.° 2990-v.13 mayo

F. 204. — S. 88.

SUD ATLANTICA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires

Fechas de autorización: 13 de Octubre de 1933, 15 de Abril de 1935 y 1.° de Octubre de 1937

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933, 8 de Noviembre de 1935 y 18 de Noviembre de 1937

Ramo en que opera: INCENDIOS

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 300.000.—
" integrado .... " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
Primer Trimestre del 6. Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		34.662.52
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		588.335.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		22.603.53
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		19.422.99
Siniestros		4.415.37
Ganancias y pérdidas		
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	8.500.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	48.500.—
		717.939.41

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		320.336.64
Siniestros pendientes		2.451.54
Diversos acreedores		2.613.41
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		44.037.82
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia	8.500.—	
Depositantes de documentos en garantía	40.000.—	48.500.—
		717.939.41

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938.
Alejandro Zorraquín, presidente. — J. J. Waite, síndico.
e.11 mayo-N.° 3044-v.13 mayo

F. 235. — 2244.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

SOCIEDAD ANONIMA

66 San Martín 66

Autorizada por el P. E. N. el 20 Diciembre 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 Enero 1927

Capital autorizado .... $ 2.500.000.—
» suscripto .... » 1.500.000.—
» realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

ACTIVO	Moneda legal	
Activo fijo:		
Propiedad Tucumán y Maipú	503.450.—	
Menos: Amortización anterior	65.448.50	438.001.50
Activo circulante:		
Terrenos	44.060.56	
Diversos títulos	59.175.—	
Propiedades	8.079.54	111.315.10
Activo disponible:		
Caja	300.—	
Bancos	175.598.20	175.898.20
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compraventa por terrenos y varios	3.935.908.51	
Deudores varios	37.808.71	3.973.717.22
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar	4.011.60	
Impuesto al rédito	6.092.62	10.104.22
Activo nominal:		
Gastos emisión debentures, menos amortización		48.500.54
Pérdidas:		
Gastos generales, judiciales, de venta, impuestos, intereses debentures Serie A y varios		64.120.68
		4.821.657.46
Cuentas de orden:		
Terrenos en compra		17.481.75
Depósito de acciones en garantía Directorio		12.000.—
		4.851.139.21

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital emitido y suscripto	1.500.000.—	
Reservas	108.377.44	1.608.377.44
Pasivo exigible:		
Debentures 6 1|2 o|o anual redimible en 1957 ó antes con garantía flotante: Autorizado: $ 1.000.000.— Emitido		950.000.—
Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas	2.072.053.07	
Cuentas a pagar	25.200.—	
Cuentas a liquidar	94.760.89	
Dividendos a pagar	2.143.20	
Intereses a pagar Debentures Serie «A»	61.74	2.194.218.90
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio al 31 de Diciembre 1937	42.244.05	
Alquileres, intereses y descuentos	26.817.07	69.061.12
		4.821.657.46
Cuentas de orden:		
Vendedores terrenos en compra		17.481.75
Depositantes de acciones en garantía Directores		12.000.—
		4.851.139.21

Colin A. Macleod, director. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.11 mayo-N.° 2913-v.13 mayo

F. 125. S. 62.

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: San Martín 50 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.250.000.—	Esterlinas
" subscripto	„ 2.250.000.—	„
" realizado	„ 2.250.000.—	„

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 482.825.— m|nacional.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(3er. Trimestre del 16.° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	482.825.—	
Caja y Bancos	43.786.87	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	60.982.33	
Siniestros en liquidación	26.268.75	
Bco. de Londres y América del Sud (Cta. tít. en dep.)	150.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	614.012.95	
HABER		
Casa Matriz		74.534.32
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)	482.975.—	
Reservas		
Siniestros pendientes		26.268.75
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		30.234.88
Cuentas de orden		
		614.012.95

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al trimestre terminado el 30 Septiembre 1938

(3er. Trimestre del 16.° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Corretajes y comisiones	35.635.63	
Gastos generales	4.342.14	
Impuestos, patentes y sellos	7.571.77	
Siniestros	235.951.30	
Reaseguros locales pasivos	1.791.46	
Primas		82.101.00
Sellos		1.097.25
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		537.43
Saldo		201.556.53
	285.292.30	285.292.30
HABER		
Accidentes materiales:		
Corretajes y comisiones	1.114.96	
Gastos generales	198.60	
Primas	177.38	
Impuestos, patentes y sellos		2.534.—
Saldo		45.85
Patentes y sellos	1.088.91	
	2.579.85	2.579.85

Buenos Aires, Octubre 29 de 1938.

p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:

J. L. Tiddy, agente general.

e.11 mayo-N.° 2880-v.13 mayo

F. 234. — N.° S 28.

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: INGLATERRA

Domicilio: Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936

Capital autorizado	£ 1.000.000
" subscripto	„ 1.000.000
" realizado	„ 250.000

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
TERCER TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	485.759.09	
Caja	33.16	
Banco de Londres y América del Sud	42.549.96	
Propiedades inmuebles		
Títulos de rentas y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	82.300.55	
Siniestros en liquidación	11.075.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	621.717.76	
HABER		
Casa Matriz		99.790.30
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		485.759.09
Reservas		
Siniestros pendientes:		
Incendio 11.015.—		
Accidentes materiales 60.—		11.075.—
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		25.093.37
Cuentas de orden		
		621.717.76

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1938.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd: Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.: A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al tercer trimestre (1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	16.824.69	
Gastos generales	3.293.41	
Impuestos, patentes y sellos	3.080.39	
Reaseguros pasivos	5.829.23	
Primas devueltas	1.418.63	
Impuestos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	0.43	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	1.86	
Siniestros	4.372.91	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	6.553.61	
Gastos generales	906.72	
Impuestos, patentes y sellos	1.393.67	
Reaseguros pasivos	1.056.—	
Primas devueltas	1.731.77	
Impuestos sobre devoluciones de primas	112.45	
Siniestros	3.305.70	
Saldo	18.540.46	
	68.421.93	
HABER		
Sección Incendio:		
Primas		43.520.33
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		1.358.75
Impuestos sobre reaseguros pasivos		408.05
Descuentos sobre reaseguros pasivos		1.221.92
Devolución de reaseguros pasivos		6.20
Impuestos sobre primas devueltas		99.29
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		19.914.68
Impuestos		922.60
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		637.68
Impuestos sobre primas devueltas		121.23
Descuentos sobre reaseguros pasivos		211.20
		68.421.93

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1938.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd: Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.: A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

e.11 mayo-N.° 2764-v.13 mayo

S. 115.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
CORRESPONDIENTES DEL AÑO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1938

DEBE	o|s.	c|L.
Corretajes	1.264.24	4.264.79
Gastos generales	21.555.90	74.075.83
Siniestros y cesiones		
Reaseguros locales pasivos	6.518.67	93.716.67
Conversión	21.500.—	
Saldo		
	50.838.81	172.057.29
HABER		
Primas	8.711.05	19.437.90
Patentes y sellos		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	892.40	11.015.97
Intereses	41.235.36	14.815.1[illegible]
Conversión		126.788.3[illegible]
Saldo		
	50.838.81	172.057.[illegible]

Buenos Aires, 4 de Enero de 1939.
p.p. The Standard Life Assurance Company, P. R. Boyd.
e.11 mayo-N.° 3084-v.13 mayo

F. 55. — S. 85.

LOS PAISES BAJOS

COMPAÑIA DE SEGUROS, FUNDADA EN 1845 — LA HAYA - HOLANDA
Buenos Aires: Calle Cangallo Nro. 319
Ramo que explota: Incendio
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación del 30 de Noviembre de 1916.
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 192.

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Fls. 6.000.000.—
" suscripto .... " 6.000.000.—
" realizado .... " 1.200.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 360.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
Del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1938 (23.° Ejercicio)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		360.000.—
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		59.339.71
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		12.186.8[illegible]
Diversos deudores		
Gastos de organización		10.500.—
Siniestros en liquidación	2.144.06	
Cuentas de orden (Conversión)		
	2.144.06	442.026.51
HABER		
Casa Matriz	2.144.06	66.653.[illegible]
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		10.500.
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		4.872.[illegible]
Cuentas de orden (Conversión)		
	[illegible]	442.026.[illegible]

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Al Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1938

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	1.919.65	48.185.18		
Gastos generales	357.42	15.452.59		
Siniestros		4.888.83		
Reaseguros locales pasivos	71.75	13.399.—		
Primas			4.478.53	110.235.88
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			14.35	4.132.72
Saldo	2.144.06	32.443.—		
	4.492.88	114.368.60	4.492.88	114.368.60

Beunos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
Hosmann & Cía., agentes generales.
e.11 mayo-N.° 3064-v.13 mayo

F. 131. — S. 120.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
Dirección general en Buenos Aires, San Martín 233 (2.° piso)

Secciones en explotación: Incendio, Granizo y Accidentes Materiales
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.292.000.—
» realizado .... » 418.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
(2.° Trimestre del año económico)

ACTIVO	m$n.	m$n.
ccionistas	873.375.—	
aja y Bancos	5.339.02	
ropiedades inmuebles	453.500.—	
Títulos de renta y valores diversos	200.182.13	
réstamos hipotecarios	3.348.30	
restamos sobre pólizas Vida	11.175.50	
ocumentos a cobrar	47.621.09	
obiliario y material	22.788.12	
iversos deudores	647.907.07	
astos de explotación	324.147.78	
niestros	67.768.78	
uentas de orden	245.216.33	
	2.902.369.12	
PASIVO		
apital suscripto		1.292.000.—
eservas		339.006.56
iniestros pendientes		22.000.—
Beneficios para los asegurados Vida		57.487.55
Diversos acreedores		206.480.06
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		730.140.33
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		10.037.79
Cuentas de orden		245.216.33
		2.902.369.12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1938.
Federico Devoto, presidente. — Angel Clérici, gerente. — César Negri, síndico.
e.11 mayo-N.° 3002-v.13 mayo

F. 124. — N.° S 41.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y VIDA
Domicilio: San Martín 471|75
Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre 1865
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre 1865

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
Tercer trimestre — 48.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
ccionistas		
aja y Bancos	104.499.58	
opiedades inmuebles	1.891.121.82	
tulos de renta y valores diversos	1.933.885.—	
éstamos hipotecarios y sobre valores		
éstamos sobre pólizas Vida	29.396.59	
bligaciones a cobrar	15.884.76	
obiliario y material	1.—	
iversos deudores	143.569.81	
misiones descontadas Sección Vida	11.952.55	
astos de organización a amortizar		
astos de explotación	508.209.36	
iniestros	50.572.33	
entas de orden	3.397.687.07	
	8.086.779.87	
PASIVO		
apital suscripto		2.000.000.—
eservas		1.711.931.15
eneficios de los asegurados Vida		55.118.82
iniestros pendientes		25.700.—
iversos acreedores		114.905.61
uentas de explotación		776.996.91
uentas de orden		3.397.687.07
aldo del ejercicio anterior: (utilidad)		4.419.31
		8.086.779.87

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — V.° B.°: Pablo M. Aldazábal, síndico.
Bottaro y Greffier, contadores auditores.
e.11 mayo-N.° 2489-v.13 mayo

F. 74. — S. 76.

"EL PLATA", S. A. ARGENTINA DE SEGUROS

Ramos en que opera: SEGUROS DE AUTOMOVILES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
PRIMER TRIMESTRE — 15.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		2.107.94
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		39.171.42
Mobiliario y material		1.—
Deudores diversos		93.051.04
Gastos de explotación		44.807.86
Siniestros		25.453.95
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	26.715.54	51.715.54
		466.308.7
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		200.000.-
Reserva legal		542.2
Reservas riesgos en curso		94.513.4
Siniestros pendientes		1.254.2
Reservas gastos de explotación		10.000.-
Reservas extraordinarias		12.000.-
Diversos acreedores		3.012.0
Cuentas de explotación		91.997.8
Pérdidas y ganancias		1.272.8
Cuentas de orden:		
Directorio, por acciones depositadas	25.000.—	
Accionistas, por acciones a canjear	26.715.54	51.715.54
		466.308.75

Juan E. Lozano, presidente. — Benito D. Lottero, director gerente. —
José Luis Etchandy, síndico.

e.11 mayo-N.° 2972-v.13 mayo

F. 191 — S 1.

"PROVIDENCIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Florida N.° 229 (2.° piso) — Capital Federal
Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903
5 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta
en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo
de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932
Opera en el ramo VIDA

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 MARZO DE 1938
1.° TRIMESTRE DEL 35 EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	7.657.92	
Propiedades inmuebles	323.880.28	
Títulos de renta y valores diversos	138.970.79	
Préstamos hipotecarios	413.301.13	
Préstamos sobre pólizas	43.592.—	
Obligaciones a cobrar	1.012.56	
Mobiliario y material	46.14	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	10.000.—	
Deudores por compra de propiedades inmuebles a plazo	39.466.81	
Diversos deudores	37.418.05	
Compañías reaseguradoras	17.413.20	
Gastos de explotación	48.590.56	
Siniestros	2.450.—	
Cuentas en suspenso	1.374.14	
Cuentas de orden	190.710.—	
Ganancias y pérdidas	272.043.51	
	1.947.927.09	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		593.473.45
Utilidades diferidas		34.296.57
Diversos acreedores		79.952.—
Compañías reaseguradoras		21.544.11
Cuentas de explotación		13.971.14
Cuentas en suspenso		13.979.82
Cuentas de orden:		190.710.—
		1.947.927.0

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.
Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

e.11 mayo-N.° 2779-v.13 mayo

F. 74. — S. 111.

"EL PLATA", S. A. ARGENTINA DE SEGUROS

Ramos en que opera: SEGUROS DE AUTOMOVILES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924
Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1938
Segundo Trimestre — 15.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		11.134.67
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta		40.968.12
Mobiliario y material		1.—
Deudores diversos		94.551.91
Gastos de explotación		90.237.—
Siniestros		60.190.54
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	17.902.15	42.902.15
		549.985.39
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
Reserva legal		542.27
Reserva riesgos en curso		94.513.43
Siniestros pendientes		1.254.20
Reserva gastos de explotación		10.000.—
Reservas extraordinarias		12.000.—
Diversos acreedores		1.157.96
Cuentas de explotación		186.342.49
Pérdidas y ganancias		1.272.89
Cuentas de orden:		
Directorio, por acciones depositadas	25.000.—	
Accionistas, por acciones a canjear	17.902.15	42.902.15
		549.985.39

Juan E. Lozano, presidente. — Benito D. Lottero, director gerente. —
José Luis Etchandy, síndico.

e.11 mayo-N.° 2970-v.13 mayo

F. 191. — S. 80.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

Calle Florida N.° 229, 2.° piso - Capital Federal
Autorizada por el P. E. en Decretos de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932; e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932
Opera en el ramo VIDA

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
TERCER TRIMESTRE DE 35.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional.	
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	3.176.24	
Propiedades inmuebles	325.777.58	
Títulos de renta y valores diversos	138.970.79	
Préstamos hipotecarios	378.902.40	
Préstamos sobre pólizas	40.833.—	
Obligaciones a cobrar	545.68	
Mobiliario y material	1.—	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	10.000.—	
Vendedores por compra de propiedades inmuebles a plazos	47.712.50	
Diversos deudores	33.319.39	
Compañías reaseguradoras	17.413.20	
Gastos de explotación	123.618.01	
Siniestros	10.780.—	
Cuentas en suspenso	8.047.78	
Cuentas de orden	190.310.—	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	272.043.51	
	2.001.451.08	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		593.473.45
Utilidades diferidas		42.796.57
Diversos acreedores		83.895.03
Compañías reaseguradoras		21.035.95
Cuentas de explotación		55.272.90
Cuentas en suspenso		14.667.18
Cuentas de orden		190.310.—
		2.001.451.08

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
Francisco Fazio, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

e.11 mayo-N.° 2781-v.13 mayo

F. 133. — 2415.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	250.000.—
" realizado	"	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(Primer Trimestre Ejercicio 1938|39)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			18.671.79
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		171.059.29	
Banco de la Nación Argentina		19.380.99	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		3.992.69	194.432.97
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:			
127.000 Crédito Argentino Interno - Serie A	126.680.92		
562.000 Crédito Argentino Interno - Serie B	554.547.28		
27.000 Crédito Argentino Interno - Serie C	26.749.80		
171.500 Crédito Argentino Interno - Serie D	169.039.76		
327.500 Crédito Argentino Interno - Serie E	322.386.23		
280.000 Crédito Argentino Interno - Serie F	276.380.02		
105.000 Crédito Argentino Interno 4½ % 1936	96.367.61	1.572.151.62	
Otros títulos de renta:			
150.000 Crédito Argentino Interno - Serie B	150.000.—		
123.000 Crédito Argentino Interno - Serie E	121.861.84		
122.000 Crédito Argentino Interno - 4½ % - 1936	111.376.90		
174.200 Deuda Pcia. San Juan, 4½ %	155.764.49		
178.800 Deuda Pcia. Mendoza, 4 ½ %	161.750.08		
200.000 Bonos Salubridad Provincia Entre Ríos - 7 %	199.497.79		
200.000 Empréstito Municip. Repatriación	172.108.15		
120.000 Bonos Munic. Pavim., Ley 11.593 Serie 4a.	118.360.66		
37.000 Bonos Munic. Pavim., Ley 11.593 Serie 7a.	36.494.54		
50.000 Municipalidad Tres Arroyos	48.000.—		
60.000 Municipalidad Gualeguay	55.168.42		
50.000 Municipalidad Concordia	45.958.46		
400.000 Municipalidad de Avellaneda	382.440.—		
232.500 Obras Públicas y Municip. Salta	217.984.53		
100.000 Deuda Pcia. Bs. Aires - Serie A.	92.991.20		
100.000 Debentures Cía. Unión Telefónica	94.000.—		
160.000 Bonos Hipot. Bco. Provincia - Serie 8a.	157.199.90	2.320.956.96	3.893.108.58
Préstamos hipotecarios			96.825.60
Préstamos sobre contratos de capitalización			423.893.43
Mobiliario y material			8.984.70
Obligaciones a cobrar			3.446.—
Deudores varios			21.466.86
Agentes e inspectores			86.892.67
Cuotas a cobrar			102.737.—
Rentas devengadas a cobrar			42.147.37
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedentes)			4.120.42
Gastos explotación (gastos de producción, impuestos, gastos generales, etc.)			477.306.42
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo al 30|6|1938)			12.026.07
			5.386.059.88
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		2.250.—	
Títulos en garantía		9.600.—	11.850.—
			5.397.909.88

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			250.000.—
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas únicas		70.592.55	
Sobre cuotas fraccionadas		3.973.018.15	4.043.610.70
Reserva utilidades sobre títulos públicos			69.432.45
Reserva para gastos de explotación			103.53
Acreedores por contratos de Capitalización:			
Por sorteos (títulos sorteados el 30|9|1938)		39.000.—	
Por rescate		10.335.49	49.335.49
Acreedores varios			6.173.54
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			19.20
Impuestos réditos retenciones			3.797.40
Contribución Territorial, Patentes y Sellos			9.618.75
Sellado Provincia de Buenos Aires			144.—
Agentes e inspectores			46.148.51
Cuotas abonadas por adelantado			20.250.—
Intereses correspondientes a ejercicios futuros			4.069.51
Recargo sobre cuotas a cobrar ejercicio anterior			9.164.62
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)			873.891.83
			5.386.059.88
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores		2.250.—	
Títulos en garantía	5.000.—		
Garantías varias	4.600.—	9.600.—	11.850.—
			5.397.909.88

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938.

Pablo Saint, vicepresidente 1.°. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 3004-v.13 mayo

F. 137. — S. 75.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825

Seguros: Incendio, Cristales, Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado	$	1.250.000.—
» suscripto	»	350.000.—
» realizado	»	285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
(Tercer trimestre del 20.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	25.289.64	
Propiedades e inmuebles		
Títulos varios	357.278.67	
Obligaciones a cobrar	11.014.96	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Mobiliario y material	9.029.03	
Deudores varios	161.540.71	
Depósitos en garantía		
Gastos de explotación	218.662.22	
Siniestros	124.122.62	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Intereses a cobrar	1.151.97	
Impuestos a recuperar	110.41	
Valores diversos (estampillas fiscales)	172.90	
Caja de Maternidad (Ley 11.933)	14.40	
Patentes	2.719.45	
Impuesto a los Réditos	972.11	
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5.625.—	
	981.954.09	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		20.449.57
Reserva legal		35.920.87
Reserva siniestros pendientes		18.482.24
Reserva riesgos en curso		152.246.—
Reserva gastos de explotación		22.419.41
Dividendos pendientes		3.205.75
Siniestros pendientes		
Beneficios asegurados Vida		
Acreedores varios		20.236.36
Cuenta de explotación		353.368.89
Cuentas de orden (Acciones Directorio en garantía)		5.625.—
		981.954.09

J. Salzmann, presidente. — E. Besio, gerente. — Rogelio de Armas, síndico.

e.11 mayo-N.° 2998-v.13 mayo

F. 119. — S. 56. —

"THE LONDON ASSURANCE"

Compañía Inglesa de Seguros

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: **Calle Sarmiento N.° 470**

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS — AUTOMOVILES — CRISTALES

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Capital autorizado	£	3.000.000:00: 0
» suscripto	»	2.324.675:00: 0
» realizado	»	1.662.237:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales, de $ 480.152.72 curso legal.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TERCER TRIMESTRE) — 1.°|7|38 - 30|9|38

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos)	480.152.72	
Caja y Bancos	79.610.85	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	143.229.71	
Gastos de organización		
	702.993.28	
HABER		
Casa Matriz		84.295.36
Casa Matriz (Accidentes Materiales)		3.856.68
Casa Matriz (Cuenta títulos)		480.152.72
Reservas		
Siniestros pendientes		78.124.80
Diversos acreedores		56.563.72
Cuentas de orden		
		702.993.28

p. p. The London Assurance:
W. H. Gant, agente general.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al Trimestre vencido el 30|9|38 — (1.°|7|38 - 30|9|38)

INCENDIOS

DEBE	c$l.	c$l.
Coretajes y comisiones	31.248.57	
Siniestros	517.89	
Gastos generales	11.363.34	
Reaseguros locales pasivos	620.88	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		
Impuestos sobre reaseguros tomados	600.94	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		
Saldo	30.644.51	
	74.996.13	
HABER		
Primas		73.014.98
Patentes y sellos		1.431.65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		190.14
Reaseguros locales pasivos anulados		
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		43.46
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		139.90
Impuestos recuperados		176.—
		74.996.13

p. p. The London Assurance:
W. H. Gant, agente general.

AUTOMOVILES Y CRISTALES
Correspondiente al Trimestre vencido el 30|9|38 — (1.°|7|38 - 30|9|38)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	2.758.14	
Siniestros	1.932.55	
Gastos generales	651.61	
Impuestos sobre reaseguros tomados	3.39	
Sal.	1.153.18	
	6.498.87	
HABER		
Primas		6.268.53
Patentes y sellos		221.56
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		1.28
Impuestos recuperados		7.50
		6.498.87

p. p. The London Assurance:
W. H. Gant, agente general.

e.11 mayo-N.° 3001-v.13 mayo

F. 129. — S. 51.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Avenue — London, E. C. 3

Domicilio de esta Agencia: **Sarmiento N.° 329**

Ramos que explota: **Incendios y Marítimos**

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	750.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	300.000.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 200.188.80 o|sellado y $ 25.250.— c|legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938 — 11.° Ejercicio — 3.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)	200.188.80	25.250.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	304.—	24.653.83
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		529.73
	200.492.80	50.433.56
HABER		
Casa Matriz		12.459.40
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	200.188.80	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		3.005.—
Diversos acreedores	70.92	9.719.16
Cuenta de orden - Conversión	233.08	
	200.492.80	50.433.56

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 3.° TRIMESTRE

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	101.47	15.777.72		6.070.65
Gastos generales	28.32	3.650.47		1.660.83
Siniestros		2.035.82		3.799.59
Reaseguros locales pasivos	144.90	132.89		478.48
Saldos	88.—	16.115.99		6.392.67
	362.69	38.378.89		19.002.67
HABER				
Primas	317.48	37.305.67		17.432.03
Patentes y sellos	16.23	731.55		1.427.11
Comis. s|reasegs. locales pasivos	28.98	41.67		143.53
Saldos				
	362.69	38.378.89		19.002.67
Pérdida ejercicio anterior		23.051.33		
Ganancia ejercicio anterior			1.026.92	4.340 37

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini

e.11 mayo-N.° 2899-v.13 mayo

F. 158. — S. 46.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA
SUCURSAL EN BUENOS AIRES
Calle Bartolomé Mitre 478

Ramos que explota: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes Personales Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunio)
Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
" suscripto .... „ 5.599.930.—
" realizado .... „ 2.799.965.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 308.448.— o|s. y $ 140.000.— c|l.
No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 3.° TRIMESTRE
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

DEBE		o$s.	c$l.
Casa Matriz			70.220.91
Caja			1.000.—
Banco de Londres & Am. del Sud (Buenos Aires)			177.771.39
Banco de Londres y Am. del Sud (Rosario)			266.16
Banco Real de Canadá			250.—
Diversos deudores		4.395.89	145.357.14
Obligaciones a cobrar			20.000.—
Propiedades e inmuebles:			
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre números 470 al 500, esquina San Martín		521.640.—	
Banco de la Nación Argentina: (Cuenta títulos en depósito)		308.448.—	140.000.—
Banco de Londres y América del Sud: (Cuenta títulos en depósito)			1.700.—
		834.483.89	556.565.60
HABER			
Fondos invertidos en la República Argentina		521.640.—	
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		308.448.—	141.700.—
Diversos acreedores			15.397.17
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios	21.608.—		
Sección Marítima	7.044.91		
Sección Accidentes	31.568.—		
Sección Vida	10.000.—		70.220.91
Saldo		4.395.89	329.247.52
		834.483.89	556.565.60

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938.
p. p. Royal Insurance Company Limited
R. K. Mitchell, gerente local.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Comprendido entre el 1.° de Julio 1938 y el 30 de Septiembre de 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Sección Incendio:		
Comisiones y corretajes		45.672.7
Siniestros pagados		9.518.8
Gastos generales		32.846.1
Impuestos y patentes		19.960.4
Reaseguros locales pasivos		6.927.4
Saldo		25.655.3
		140.580.97
Sección Marítima:		
Comisiones y corretajes		1.184.8
Siniestros pagados		915.5
Gastos generales		1.954.6
Impuestos y patentes		1.136.—
Saldo		5.185.26
		10.376.30
Sección Accidentes Generales:		
Comisiones y corretajes		13.326.57
Siniestros pagados		11.617.8
Gastos generales		6.076.1
Impuestos y patentes		4.089.2
Saldo		20.784.1
		55.893.9
Sección Vida:		
Comisiones y corretajes		27.222.49
Siniestros pagados	8.741.50	50.—
Gastos generales		7.349.26
Impuestos y patentes		3.360.69
Bonos Vida	2.411.66	1.270.58
Cesiones Vida	7.634.98	1.815.62
Préstamos Vida	310.39	19.156.—
Cuenta Cambio	7.025.73	
Saldo		87.069.39
	26.124.26	147.293 94

HABER	o$s.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios		134.559.29
Impuestos y patentes		3.549.28
Intereses		2.35
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.469.55
		140.580.97
Sección Marítima:		
Premios		9.287.70
Impuestos y patentes		1.088.60
		10.376.30
Sección Accidentes Generales:		
Premios		52.997.55
Impuestos y patentes		2.896.37
		55.893.92
Sección Vida:		
Premios	21.499.29	129.364.37
Impuestos y patentes		
Intereses sobre préstamos Vida	947.—	1.858.52
Intereses sobre premios Vida	344.88	103.69
Cuenta Cambio		15.967.45
Saldo	3.333.09	
	26.124.26	147.293.94

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938.
p. p. Royal Insurance Company Limited
R. K. Mitchell, gerente local.

e.11 mayo-N.° 2830-v.13 mayo

F. 186. — S. 87.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

SARMIENTO 528 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 27 de Octubre 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre 1925

Ramos en que opera: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 390.000.—
„ realizado .... „ 324.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938
Tercer Trimestre del 13.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		66.000.—
Caja y Bancos		169.908.39
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		347.270.44
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		801.—
Diversos deudores		171.258.59
Gastos de explotación y reaseguros		336.470.40
Siniestros:		
Sección Incendio	14.344.02	
Sección Automóviles	67.664.95	
Sección Cristales	5.803.—	87.811.97
Cuentas de orden		27.000.—
		1.206.520.79
PASIVO		
Capital suscripto		390.000.—
Fondo de reserva legal		3.946.80
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	44.174.35	
Sección Automóviles	88.295.76	
Sección Cristales	13.507.18	145.977.29
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		15.000.—
Fondo para nuevos riesgos		2.000.—
Reserva para Ley N.° 11.729		4.600.—
Reserva para impuestos a los réditos		1.500.—
Reserva para futuros dividendos		17.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	1.899.—	
Sección Automóviles	16.026.70	17.925.70
Depósitos de garantía de reaseguros		43.557.36
Diversos acreedores		73.305.38
Cuenta explotación		461.025.69
Cuentas de orden		27.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		3.682.57
		1.206.520.79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
A. J. Pareto, vicepresidente. — A. Stagnaro, gerente. — A. M. Drysdale, síndico.

e.11 mayo-N.° 2993-v.13 mayo

F. 65. — S. 95.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN — INGLATERRA

Domicilio: Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS, MARITIMOS Y ACCIDENTES

Fecha de autorización del P. E. Enero 3 de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Agosto 2 de 1900

Capital autorizado .... £ 3.750.000 Esterlinas
" suscripto .... " 3.540.000 "
" realizado .... " 3.540.000 "
" asignado a esta Sucursal — No hay capital especial asignado

Depósitos de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 771.136.36 c|legal

TERCER BALANCE DE SALDOS (TERCER TRIMESTRE)

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito)	721.136.36	
Caja y Bancos	153.193.54	
Propiedades inmuebles (Bartolomé Mitre 335|341 - Buenos Aires)	512.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	93.410.58	
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	29.043.46	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	89.729.73	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Obligaciones a cobrar		
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito, Ley 9.688)	50.000.—	
Caja y Bancos	13.809.48	
Diversos deudores	50.909.53	
Casa Matriz - Cuenta Reserva - Ley 9688	107.915.90	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	10.970.04	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	251.550.—	
	2.083.668.62	
HABER		
Casa Matriz		758.0 4.1
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		721.136.3
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Reserva para gastos de explotación		29.043.4
Siniestros pendientes - Sección Incendios		26.682.6
Siniestros pendientes - Sección Marítima		917.1
Siniestros pendientes - Sección Accidentes		62.130.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Obligaciones a pagar		
Casa Matriz		64.719.01
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50.000.-
Diversos acreedores		
Cuenta reserva - Ley 9688		107.915.90
Reserva para gastos de explotación		10.970.0
Siniestros pendientes		251.550.-
Cuentas de orden		
		2.083.668.6

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1938.
G. N. Andrews, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Trimestre 1ro. de Julio al 30 de Septiembre de 1938

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos		54.549.13
Gastos generales		54.948.05
Siniestros		23.387.83
Reaseguros locales pasivos		4.391.60
Cuenta edificio - Gastos generales		10.328.70
Saldo		79.909.48
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		14.509.12
Gastos generales		15.539.71
Siniestros: Indemnizaciones	46.433.89	
" Gastos médicos	17.194.15	
" Gastos legales	7.972.84	71.600.8
		329.164.45

HABER	c$l.	c$l.
Primas		202.779.28
Impuestos y sellos		8.346.77
Descuentos sobre reaseguros locales		1.303.69
Cuenta edificio - Alquileres		15.094.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		74.214.40
Impuestos y sellos		2.230.23
Saldo		25.196.08
		329.164.45

S E. u O.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1938.
G. N. Andrews, gerente.

e.11 mayo-N.° 2908-v.13 mayo

F. 128. — S. 48.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Ramos que explota: Incendios
Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de francos
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: c$l. 360.000.—

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938 — 27.° Ejercicio — 3.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		18.241.07
Banco de la Nación (Cta. títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.168.66	73.827.50
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		1.955.59
	1.168.66	454.027.16
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		62.500.—
Diversos acreedores	308.20	31.527.16
Cuenta de orden (conversión)	860.46	
	1.168.66	454.027.16

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938.

Compagnie d'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions:
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 3.° Trimestre — 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	913.99	51.966.16
Gastos generales	190.08	13.308.84
Siniestros		16.119.93
Reaseguros locales pasivos		2.363.71
Saldos	1.109.82	44.357.15
	2.213.89	128.115 79
HABER		
Primas	2.176.11	124.451.98
Patentes y sellos	37.77	2.974.73
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		689.08
Saldos		
	2.213.89	128.115.79
Ganancia ejercicio anterior	2.952.49	129.077.64

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938.

Compagnie d'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions:
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

e.11 mayo-N.° 2898-v.13 mayo

F. 126. — S. 47.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros)

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (PARIS)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - París (Francia)
Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924
Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales, Responsabilidad Civil hacia Terceros y Enfermedades

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 475.000.— c|legal.
Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938

TERCER TRIMESTRE
14.° EJERCICIO

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		460.354.68
Otras secciones		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		943.300.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores:		
Accidentes del Trabajo		149.721.18
Otras secciones	6.534.—	306.865.08
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		3.897.41
	6.534.—	2.339.138.35
HABER		
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	3.362.70	977.121.15
Casa Matriz - (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reserva Ley 9688		268.734.54
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		291.815.—
Otras secciones		131.416.04
Diversos acreedores:		
Accidentes del Trabajo		49.526.32
Otras secciones	1.456.44	145.525.30
Cuenta de orden (conversión)	1.714.86	
	6.534.—	2.339.138.35

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938.
Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, **Maritimes, Risques Divers,** Reassurances; p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIONES

Durante el Tercer Trimestre - 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938

DEBE	Acc. del Trab. c$l.	Accidentes Individuales o$s.	Accidentes Individuales c$l.	Automóviles c$l.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Rep. C. Terc. c$l.	Enfermedad c$l.
Corretajes y comisiones	65.132.69	1.547.10	17.862.60	23.534.75	23.991.47	738.50	2.215.38	5.711.52
Gastos generales	1.428.50	68.76	753.13	3.398.76	41.73	23.22		
Siniestros:								
Indems. 98.426.74								
As. Méd. 30.713.64	129.140.38	2.537.50	29.052.78	29.229.08	26.102.53	527.50	135.—	1.089.40
Rease. locales pasivos					23.093.03			
Saldos	21.407.39				9.145.36	557.02	3.188.08	3.245.98
	217.108.96	4.153.36	47.668.51	56.162.59	82.374.12	1.846.24	5.538.46	10.046.90
HABER								
Primas	217.108.96	3.438.—	39.694.67	52.299.45	75.373.95	1.846.24	5.538.46	10.046.90
Patente y sellos								
Comis. s| reas. loc. pasivos					7.000.17			
Saldos		715.36	7.973.84	3.863.14				
	217.108.96	4.153.36	47.668.51	56.162.59	82.374.12	1.846.24	5.538.46	10.046.90
Ganancia ejercicio anterior	192.660.30		28.330.22	39.459.57	20.710.05	1.018.25	6.692.36	

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938.

Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances; p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

e.11 mayo-N.° 2906-v.13 mayo

F. 152. — S.86.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

Domicilio: Sarmiento N.° 523
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 100.000.—
" suscripto .... „ 100.000.—
" realizado .... „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
(Tercer trimestre) del ejercicio social

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		10.725.—
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		85.870.49
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3.116.82	112.482.52
Cuentas de orden		
	3.116.82	389.084.01
HABER		
Casa Matriz	3.116.82	167.844.76
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores		30.514.25
Seguros vencidos		5.725.—
Cuentas de orden		
	3.116.82	389.084.01

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	403.20	5.123.13
Corretajes y comisiones	94.73	39.560.03
Siniestros y pólizas vencidas	3.000.—	27.799.75
Conversión	681.42	41.322.69
Patente y sellos		1.336.05
Préstamos sobre pólizas	23.050.88	17.175.—
Casa Matriz	1.243.80	133.554.92
Saldo	265.49	8.053.92
	28.739.52	274.925.49
HABER		
Primas	7.248.42	193.982.27
Intereses	1.979.60	56.473.46
Casa Matriz	1.329.52	18.373.13
Conversión	18.181.98	1.548.68
Impuestos y sellos		852.30
Préstamos sobre pólizas		3.695.65
	28.739.52	274.925.49

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1938.
«Gresham Life Assurance Soc. Ltd.»:
Forrester & Co., Agentes Generales.

e.11 mayo-N.° 2991-v.13 mayo

F. 146. — S. 69.

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Indencio, Marítimo e Infortunios

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril de 1899

Capital Casa Matriz:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	£	946.997:17:10
Realizado	»	946.977:17:10

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales: $ 770.000 c|l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

TERCER TRIMESTRE

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. Tit. en depósito)		720.000.—
Caja y Bancos		58.693.89
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		76.484.18
Gastos de organización		
Casa Matriz (siniestros en liquidación)		32.580.67
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta títulos en depósito) garantía Ley N.° 9688		50.000.—
Diversos deudores		29.149.56
Casa Matriz (reserva Ley N.° 9688)		105.099.40
Casa Matriz (siniestros en liquidación)		43.924.75
		1.115.932.45
HABER		
Casa Matriz		137.147.86
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)		770.000.—
Siniestros pendientes:		
Incendio	2.105.—	
Marítima	12.495.17	
Autos. Crist., Individuales, Carros y Garantía	17.980.50	32.580.67
Diversos acreedores		27.179.77
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		105.099.40
Siniestros pendientes		43.924.75
		1.115.932.45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	33.800.80	
Gastos generales	22.470.63	
Impuestos y sellos	9.507.53	
Siniestros abonados	6.348.72	
Reaseguros pasivos	3.939.34	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	16.799.59	
Gastos generales	7.684.97	
Impuestos y sellos	1.514.97	
Asistencia médica	12.528.98	
Siniestros abonados	36.024.86	
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	13.775.46	
Gastos generales	7.076.04	
Impuestos y sellos	3.757.95	
Siniestros abonados	18.134.47	
Saldo	60.230.06	
	253.594.37	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas	—	124.849.61
Patentes y sellos		2.871.29
Comisiones s| reaseguros pasivos		1.053.28
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		73.268.09
Patentes y sellos		2.143.09
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía:		
Primas		47.508.86
Patentes y sellos		1.899.15
		253.594.37

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938.

p.p. Royal Exchange Assurance:

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: O. A. Green.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

e.11 mayo-N.° 2620-v.13 mayo

F.110. — N.° S 30.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES

Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado		£ 2.200.000.—
" suscripto		„ 2.200.000.—
" realizado		„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE JULIO DE 1938 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(41.° Ejercicio en el país)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	178.920.—	80.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.

J. F. Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich — G. M. Comber

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1938 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Corretaje y comisiones	737.80	29.309.64
Impuestos y sellos		8.625.39
Gastos generales		2.869.45
Siniestros		75.364.64
Reaseguros locales pasivos	50.90	1.605.32
Primas devueltas y anulaciones	194.07	4.280.58
Conversión	1.073.34	
	2.056.11	122.055.02
HABER		
Primas	1.930.36	73.081.06
Impuestos y sellos	37.48	2.142.71
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	25.19	574.78
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	63.08	1.721.64
Conversión		2.439.41
Saldo		42.095.42
	2.056.11	122.055.02

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.

J. F Macadam & Cía., Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich — G. M. Comber

e.11 mayo-N.° 2766-v.13 mayo

F. 184. — 2381.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

BARTOLOME MITRE 559 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado	o$s.	20.000.000.—
,, suscripto	,,	4.800.000.—
,, realizado	,,	4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION Y SALDOS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938, CORRESPONDIENTE AL

SEGUNDO TRIMESTRE DEL 44.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16.886.422.22		
Edificios y sus accesorios	8.368.623.47			
.|. Amortización	2.400.788.95	5.967.834.52		
Maquinaria ingenios	21.874.287.43			
.|. Amortización	11.423.389.09	10.450.898.34		33.305.155.08
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1.119.252.86			
.|. Amortización	225.385.13	893.867.73		
Balanzas y grúas a sangre	264.523.48			
.|. Amortización	97.066.94	167.456.54		
Herramientas y útiles ..	1.922.863.15			
.|. Amortización	1.899.340.49	23.522.66		
Rodados, haciendas y arneses	767.823.91			
.|. Amortización	350.409.49	417.414.42		1.502.261.35
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	313.699.34			
.|. Amortización	293.461.84			20.237.50
d) Estancia Río Chico				134.563.30
				34.962.217.2[illegible]
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		778.374.16		
b) Títulos diversos		55.776.—		
c) Almacenes		2.489.133.78		
d) Obras en curso		194.444.61		3.517.728.5[illegible]
III. Activo disponible:				
a) Caja		38.678.49		
b) Bancos		29.293.53		67.972.0[illegible]
IV Activo exigible				
a) Deudores varios		2.951.569.54		
b) Obligaciones a cobrar		18.207.17		2.969.776.7[illegible]
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		372.078.59		
Explotación ingenios		11.422.337.94		11.794.416.5[illegible]
Ganancias y pérdidas:				
Saldo				100.921.7[illegible]
Cuenta de conversión			4.800.000.—	
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía .		301.000.—		
Comisión de custodia de azúcares ...		1.964.205.60		
Cuenta control - Ingenios		13.647.841.85		15.913.047.45
			4.800.000.—	69.326.080.28

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4.800.000.—	
b) Reserva legal	1.090.909.09		
c) Reservas varias	407.537.37		1.498.446.46
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios	6.303.724.51		
b) Documentos u obligaciones a pagar .	13.525.085.10		
c) Debentures - Emisión 1931	17.342.700.—		37.171.509.61
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar			411.740.32
Explotación general:			
Venta de productos, azúcar y alcohol			3.422.245.54
Cuenta de conversión			10.909.090.90
Cuentas de orden:			
Documentos en garantía	301.000.—		
Garantía previsión ordenación azucarera	1.964.205.60		
Cuenta control - Casa Matriz	13.647.841.85		15.913.047.45
		4.800.000.—	69.326.080.28

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

Alberto F. Figueroa, presidente. — Alberto C. Buenaño, director secretario. — — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 2791-v.13 mayo

F. 54. — S. 82.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN — ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.—
,, suscripto	,,	20.000.000.—
,, realizado	,,	6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
Del tercer trimestre al 30 de Septiembre de 1938 (40.° Ejercicio)

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		798.591.10
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		20.736.77
Cuentas de orden (conversión)	1.584.67	
	1.584.67	1.299.327.87

HABER	$ oro	$ papel
Casa Matriz	1.584.67	787.586.27
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.736.77
Diversos acreedores		7.403.33
Cuentas de orden (conversión)		3.601.50
	1.584.67	1.299.327.87

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
Hosmann & Cía., Agentes Generales.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	2.685.98	78.569.96		
Gastos generales	826.80	22.214.15		
Siniestros	531.68	50.827.34		
Reaseguros locales pasivos	2.605.—	14.258.03		
Primas			7.582.89	189.751.54
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			651.24	4.203.57
Saldo	1.584.67	28.085.63		
	8.234.13	193.955.11	8.234.13	193.955.11

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938.
Hosmann y Cía, agentes generales.

e.11 mayo-N.° 2783-v.13 mayo

F. 76. — S. 112.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 615

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto, en 7.000 acciones	"	700.000.—
" realizado	"	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1938

(Segundo Trimestre del 26.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		
Fondos depositados en «La Rural» S. A. de Seguros		940.742.0
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta		23.608.0
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Valores a cobrar		33.075.0
Varios deudores		443.971.89
Gastos de explotación		15.836.12
Siniestros		175.962.55
Cuentas de orden:		47.050.—
		1.680.246.34
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		700.000.—
Reservas generales:		
Reserva legal	70.000.—	
Reserva estatutaria	45.457.21	
Reserva especial facultativa	100.000.—	215.457.2
Reserva garantía de cobranzas		31.705.77
Siniestros pendientes		
Varios acreedores		54.378.11
Cuentas explotación		615.081.1
Ganancias y pérdidas (saldo 25.° Ejercicio)		16.574.1
Cuentas de orden		47.050.—
		1.680.246.3

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1938.
Dr. Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Ricardo J. Kehlmeyer, gerente. — Alfredo Lucio Echezarreta, contador. — Germán Wernicke, síndico

e.11 mayo-N.° 3635-v.13 mayo

F. 118. — S. 122.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle Piedras N.° 353

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	£	1.000.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" realizado	"	120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 480.450.89 c|l
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS

(Octubre - Diciembre) del Ejercicio del año 1938

DEBE		o$s.	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)			480.450.89
Caja y Bancos:			
Caja	$ 856.15		
Banco de Londres y América del Sud	» 13.353.04		
Banco Real de Canadá	» 3.804.31		18.013.50
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		185.73	39.729.30
Gastos de organización			
Cuentas en suspenso			1.808.82
Cuentas de orden (Conversión)			313.87
		185.73	540.406.38

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		45.869.93
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.450.89
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		1.395.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		503.82
Diversos acreedores	47.63	12.186.74
Cuentas en suspenso		
Cuentas de orden (Conversión)	138.10	
	185.73	540.406.38

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Carretajes, descuentos y comisiones	74.33	26.543.23
Gastos generales		5.653.83
Siniestros		3.217.61
Reaseguros locales pasivos		4.515.65
Conversión	240.10	
Saldo		29.399.40
	314.43	69.329.72
HABER		
Primas	296.89	62.146.75
Patentes y sellos	17.54	1.387.10
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.348.07
Siniestros recobrados		3.902.12
[illegible]		545.68
	314.43	69.329.72

Buens Aires, 16 de Enero de 1939.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.: G. P. Marriott.

e.11 mayo-N.° 3144-v.13 mayo

S. 123.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(DEL EJERCICIO AÑO 1938)

Sección Incendio

DEBE	o|s.	c|l.
Corretajes, descuentos y comisiones	355.96	89.046.50
Gastos generales		24.578.30
Siniestros		122.299.15
Reaseguros locales pasivos		13.446.54
Conversión	1.072.95	
	1.428.91	249.370.49
HABER		
Primas	1.407.03	194.464.49
Patentes y sellos	21.88	4.568.81
Comisiones s|. reaseguros		3.982.96
Siniestros recobrados		3.67
Conversión		2.438.53
Casa Matriz		43.912.03
	1.428.91	249.370.49

Sección Marítima

DEBE	o|s.	c|l.
Corretajes, descuentos y comisiones	48.72	8.266.04
Gastos generales		4.149.87
Siniestros		5.395.23
Reaseguros locales pasivos		79.21
Conversión	175.48	
Saldo		17.342.52
	224.20	35.232.87
HABER		
Primas	94.79	27.885.99
Patentes y sellos	29.41	1.692.25
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		15.83
Siniestros recobrados		5.240.—
Conversión		398.80
	224.20	35.232.87

Buenos Aires, 16 de Enero de 1939.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd., p.p. H. W. Roberts y Cía., G. P. Marriott.

e.11 mayo-N.° 3150-v.13 mayo

F. 155. — S .45.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: San Martín 81
Fecha de autorización del P. E.: Enero 9 de 1898
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1911

Ramos que explota: INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES, ACCIDENTES MATERIALES (CRISTALES, ROBO, GARANTIA e INFORTUNIO)

Capital autorizado .... £ 3.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 1.062.100.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales, $ 590.562.— c|l.

N.° DE ORDEN 3

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa matriz	64.349.—	
Banco de Londres y América del Sud	68.582.16	
Caja	807.35	
Diversos deudores	31.186.63	
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)	590.562.—	
	755.487.14	
HABER		
Casa matriz (cuenta títulos en depósito)		590.562.—
Diversos acreedores		267.18
Reservas para cuentas impagas		11.406.71
Reservas para siniestros pendientes:		
Sección Incendio .... $ 12.886.—		
Sección Accidentes .... » 51.463.—		64.349.—
Saldo al 30|9|38		88.902.25
		755.487.14

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938.
p. p. The Liverpool y London y Globe Insce. Co. Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

Correspondiente al Trimestre 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1938

D E B E	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	24.045.29	
Gastos generales	28.175.79	
Impuestos y patentes	11.675.30	
Siniestros pagados	476.66	
Reaseguros locales pasivos	5.304.87	
Saldo	14.029.08	
	83.706.99	
H A B E R		
Premios		79.932.18
Impuestos y patentes		2.137.21
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.637.60
		83.706.99
D E B E		
Sección Accidentes:		
Corretajes y comisiones	7.022.91	
Gastos generales	313.25	
Impuestos y patentes	3.179.89	
Siniestros pagados	12.073.01	
Reaseguros locales pasivos	125.—	
Saldo	13.852.76	
	36.566.82	
H A B E R		
Premios		34.644.96
Impuestos y patentes		1.896.86
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		25.—
		36.566.82

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938.
p. p. The Liverpool y London y Globe Insce. Co. Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.

e.11 mayo-N.° 3305-v.13 mayo

F. 217. — 2409.

"S. A. F. Y. R."

Sociedad Anónima Financiera y Rural

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Sociedad Anónima autorizada por el P. E. con fecha 28 de Septiembre de 1928 y 3 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928 y 29 de Agosto de 1935

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
» suscripto .... » 750.000.—
» realizado .... » 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1938

11.° EJERCICIO

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	1.508.542.19	
Pavimento Lomas	3.715.49	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos y acciones	1.526.510.50	3.038.769.18
Activo circulante:		
San Alberto	393.770.72	
Santa Catalina	251.878.73	
La María	68.850.76	714.500.21
Activo disponible:		
Caja	888.11	
Bancos	163.05	1.051.16
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios		10.227.12
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos		7.559.94
Activo nominal:		
(No hay).		
Pérdidas:		
Intereses	2.374.22	
Gastos debentures	250.—	
Gastos generales	8.775.63	11.399.85
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones garantía del Directorio		20.000.—
		3.803.507.46
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750.000.—	
Reserva legal	34.575.08	
Fondos de previsión	69.150.15	853.725.23
Pasivo exigible:		
Emisión debentures	1.700.000.—	
Hipotecas	794.274.—	
Acreedores varios	227.000.—	
Banco de la Provincia de Bs. As.	38.017.34	2.759.291.34
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	10.502.67	
Impuesto a los réditos	86.47	
Impuesto fiscal	17.50	
Cuentas a devengar	1.000.—	
Amortización pavimento	1.271.20	12.877.84
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas	157.538.93	
Financiación pavimento	74.12	157.613.05
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía del Directorio		20.000.—
		3.803.507.46

Marcelo A. Robisora, presidente interino. — L. F. Maraninchi, contador. — Arturo Fauvety, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 mayo-N.° 3051-v.13 mayo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

119.775.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para efectuar diversos trabajos en varias de sus oficinas. (página 6033)

119.782.—Designando al Procurador Fiscal de Santiago del Estero en el juicio contra el Gobierno de la Nación iniciado por doña Lucinda J. Ledesma de Serrano. (página 6034)

119.783.—Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de $ 10.000 m|n., efectuada por la Dirección de Parques Nacionales para dotar de un equipo radiotelefónico a la estación radioeléctrica de Bariloche. (página 6034)

119.784.—Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para contratar directamente con la S. A. "Fiat Argentina", la adquisición de repuestos para camiones. (página 6034)

119.785.—Aeronáutica Civil. — Autorizándola para retirar del servicio el avión SYP-1, matrícula R-56, asignado al Centro Universitario de Aviación. (página 6035)

119.786.—La Pampa, Gobernación. — Reconociendo al auxiliar 8.° de esa Gobernación, don A. Bustriazo el derecho a percibir sus haberes. (página 6035)

119.787.—Río Negro, Gobernación. — Aprobando acto de la licitación privada para la contratación de maquinarias con destino al taller de carpintería. (página 6035)

119.957.—Los Andes, Gobernación. — Nombrando, en comisión, oficial mayor (Gobernador), por un nuevo período de ley al doctor Juan E. Cornejo Arias. (página 6035)

119.961.—Aprobando el acto de la licitación privada de la Dirección de Administración para contratar la confección de 8.750 gorras para el personal de tropa de la policía de los Territorios Nacionales. (página 6035)

119.962.—Correos y Telégrafos. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique la liquidación ordenada por el artículo 2.° del Decreto número 114.499 para abonar a la D. G. de Obras y Astilleros del Río de la Plata la suma de $ 26.357.83 m|n. (página 6035)

122.371.—Aeronáutica Civil. — Movimiento de personal. (página 6035)

122.549.—Policía de la Capital. — Aprobando la licitación pública para la provisión de forrajes y pasto para cama. (página 6035)

122.704.—Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al agente don J. D. López. (página 6036)

122.705.—Designando al ingeniero don T. N. Piñero, para que estudie y dictamine conjuntamente con el representante designado por el Gobierno de Entre Ríos las modificaciones introducidas a la Ordenanza-Convenio con la Cía. de Electricidad del Este Argentino por la Municipalidad de Concordia. (página 6036)

122.709.—Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 119.039, que dispone la apertura de un crédito extraordinario por la suma de $ 20.000 m|n. (página 6036)

122.752.—Desestimando la solicitud formulada por la firma "Casa Otto Hess S. A.", sobre nulidad de la adjudicación de un renglón, dispuesta en licitación pública del Dpto. de Higiene. (página 6036)

122.778.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales tarifas por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y varios países. (página 6036)

122.779.—Chubut, Gobernación. — Autorizando a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Pace e Patria" de Trelew, para efectuar una rifa. (página 6036)

122.780.—Higiene, Departamento. — Reconociendo al empleado del Instituto Bacteriológico, don R. Otal, el derecho a percibir la suma de $ 155.10 m|n. (página 6036)

122.781.—Reconociendo al señor J. Miqueo el derecho a percibir la suma de $ 25 m|n. en concepto de servicio de automóvil por traslado del obrero de la D. G. de Navegación y Puertos, don V. Maldonado. (página 6037)

122.782.—Chaco, Gobernación. — Aceptando la donación de un lote de terreno en Colonia Pastoril con destino al edificio de la policía local. (página 6037)

122.783.—Policía de la Capital. — Aprobando la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas. (página 6037)

122.784.—Aeronáutica Civil. — Autorizándola para invertir hasta la suma de $ 6.000 m|n., en concepto de subvención al Club Argentino de Planeadores "Albatros". (página 6037)

122.899.—Movimiento de personal. (página 6037)

122.901.—Dejando sin efecto la internación en territorio argentino de los ciudadanos paraguayos, doctor E. Ríos y señor B. Vellila. (página 6037)

122.902.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Argentina de Teléfonos para instalar en su oficina de Santiago del Estero una estación amplificadora. (página 6037)

122.903.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Telegráfica Telefónica del Plata tarifa por telegramas ordinarios a Canadá Colombia, etc. (página 6037)

122.904.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Radio, tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y varios países. (página 6038)

122.943.—Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 114.718, disponiendo la cancelación de dos débitos que tenía pendientes este Departamento con Correos y Telégrafos. (página 6038)

123.008.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para efectuar diversos trabajos en varias de sus oficinas. (página 6038)

123.009.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales y Cía. Internacional de Radio, tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y barcos navegando por el Atlántico Sud. (página 6039)

123.010.—Formosa, Gobernación. — Nombrando auxiliar 8.° (oficial de Policía), al ayudante mayor don P. A. Rodríguez y en su lugar al cabo de policía, don R. Pastor. (página 6039)

123.011.—Chubut, Gobernación. — Movimiento de personal de policía. (página 6039)

123.012.—Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de sus créditos. (página 6039)

123.013.—Correos y Telégrafos. — Aprobando los contratos para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 23°. (página 6039)

123.158.—Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para adquirir mediante licitación privada un camión blindado destinado a la Cabecera del Distrito Rosario. (página 6040)

123.191.—Correos y Telégrafos. — Rectificando la parte pertinente del Decreto número 116.197 por la que se reconoce al señor José Santana el derecho al cobro de $ 16, debiendo ser a favor del señor Juan Santana. (página 6040)

123.192.—Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios empleados el derecho al cobro de diversos importes por recargos sufridos con motivo de las elecciones nacionales en la provincia de Buenos Aires. (página 6040)

123.335.—Misiones, Gobernación. — Nombrando Interventor de la Municipalidad de Posadas, al doctor J. Luzuriaga. (página 6040)

123.474.—Policía de la Capital. — Designando al Procurador Fiscal correspondiente para iniciar acciones judiciales contra don José Fernández González por desperfectos a una ambulancia. (página 6040)

123.475.—Correos y Telégrafos. — Designando al Procurador Fiscal correspondiente para iniciar acciones judiciales contra la Empresa Pereira y Ricci, por daños causados a una línea telegráfica. (página 6040)

123.476.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Comisión de Homenaje al piloto Juan Mermoz para emitir una estampilla sin valor postal. (página 6040)

123.477.—Aeronáutica Civil. — Prorrogando el plazo fijado para que la Comisión para el estudio del señalamiento de torres de radio y obstáculos a la navegación aérea, expida su informe. (página 6040)

123.478.—Chubut, Gobernación. — Autorizando a la "Sociedad Rural de Esquel", para realizar una rifa. (página 6040)

123.479.—Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero a P. Rubini y a V. Abner Brown. (página 6040)

123.480.—Higiene, Departamento — Nombrando oficial 1.°, al oficial 5.°, doctor E. Savino. (página 6041)

123.481.—Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 6041)

123.482.—Correos y Telégrafos. — Rectificando la parte pertinente del Decreto número 144.502 por la que se reconoce a la Suc. Matías Ihlero el derecho al cobro de $ 50 m|n., debiendo ser a favor de Manuel Ihlero. (página 6041)

123.483.—Correos y Telégrafos. — Rectificando la parte pertinente del Decreto número 144.502, por la que se reconoce al señor G. Garain el derecho al cobro de pesos 59.17 debiendo ser a favor del señor G. Carain. (página 6041)

123.484.—Policía de la Capital. — Aprobando la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y elementos de movilidad con destino a la reconstrucción de líneas telegráficas. (página 6042)

123.485.—Policía de la Capital. — Reconociendo a la Cía. Unión Telefónica el derecho al cobro de $ 9.15 m|n. (página 6042)

123.487.—Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de un lote de terreno en Rufino (Santa Fe), para futuro edificio de la oficina postal y telegráfica. (página 6042)

123.488.—Desestimando la reclamación formulada por el Ferrocarril del Sud, tendiente a cobrar la suma de $ 0.36 en concepto de rebaja practicada a un telegrama. (página 6042)

123.489.—Los Andes, Gobernación. — Reconociendo a la firma Virgilio García & Cía., el derecho al cobro de $ 321.73 m|n., en concepto de suministros. (página 6042)

123.494.—Formosa, Gobernación. — Nombrando auxiliar 6.°, por renuncia de don A. Cabana, al auxiliar 8.°, don C. A. Ferreyra. (página 6042)

123.548.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Entrerriana de Teléfonos S. A., para ampliar el equipo amplificador de su oficina pública de Concordia (E. Ríos). (página 6042)

123.549.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Empresa Telefónica de Río Gallegos, para tender un ramal telefónico. (página 6042)

123.550.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para facturar en períodos mensuales, de conformidad con la autorización acordada por Decreto N.° 91.292. (página 6042)

123.551.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para efectuar diversos trabajos en varias de sus oficinas. (página 6043)

123.552.—Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a doña Virginia Gallo de Diorio por fallecimiento del ex agente don Carlos Diorio. (página 6043)

123.553.—Policía de la Capital. — Acordando pensión a doña Clara Rosales por fallecimiento del ex bombero don Santiago Sampastú. (página 6043)

123.554.—Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a doña María A. De Marco de Castelluccio, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el ex agente, don Pascual A. Castelluccio. (página 6044)

123.555.—Policía de la Capital. — Estableciendo el monto de la pensión acordada al ex agente, don Salvador Scaduto. (página 6044)

123.556.—Policía de la Capital. — Autorizando al "Círculo de la Prensa", para realizar una rifa. (página 6044)

123.558.—Higiene, Departamento. — Nombrando ayudante principal a la señora A. Rivas de Pérez. (página 6044)

123.559.—Policía de la Capital. — Nombrando dibujante servicio comunicaciones, a don F. J. Rizzo. (página 6044)

123.560.—Correos y Telégrafos. — Aprobando sus resoluciones y contratos para el arrendamiento de locales con destino a sus oficinas y ejecución del servicio de transporte de correspondencia en varios Distritos. (página 6044)

123.562.—Río Negro, Gobernación. — Movimiento de personal. (página 6044)

123.684.—Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al caballerizo, don José M. Granieri. (página 6044)

123.685.—Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al agente, don Rafael J. Félix Visciani. (página 6044)

123.686.—Policía de la Capital. — Acordando pensión al agente, don R. O. Farías. (página 6045)

123.687.—Santa Cruz, Gobernación. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo formulado por doña Josefina S. de Viñales Vda. de Gurini, en su carácter de madre del ex cabo de Policía, don A. Gurini. (página 6045)

123.688.—Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado en favor del ex agente, don Luis Urcola. (página 6045)

123.689.—Higiene, Departamento. — Reconociendo al empleado del Instituto Bacteriológico, don Manuel Riveras el derecho a percibir la suma de $ 855.20 m|n. (página 6045)

123.690.—Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Prorrogando hasta la fecha que regresó al país la licencia acordada al señor A. N. Ferreira. (página 6045)

123.692.—Correos y Telégrafos. — Rectificando en las partes pertinentes el Decreto número 98.140 en lo que respecta al nombre de personas a favor de quienes se reconoce el derecho al cobro de sus respectivos créditos. (página 6045)

123.693.—Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de sus créditos. (página 6045)

123.694.—Correos y Telégrafos. — Aprobando resoluciones y contratos para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en varios Distritos. (página 6046)

123.695.—Correos y Telégrafos. — Aprobando su resolución por la que transfiere a favor de don A. Felice el contrato celebrado con el señor J. A. Ricart, para la ejecución del transporte de correspondencia en 25 de Mayo (Dto. 3.°). (página 6046)

123.917.—Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 121.209 que dispone la apertura de un crédito extraordinario por la suma de $ 25.000 m|n. para sufragar los gastos que demande el homenaje al doctor N. Avellaneda. (página 6046)

123.921.—Declarando incorporada a la provincia de Tucumán al régimen de la Ley Nacional N.° 11.110 y sus modificaciones y reglamentaciones. (página 6046)

123.923.—Declarando que no corresponde a cargo del Estado la indemnización civil que solicitan don M. Lisemberg y doña Rebeca S. de Lisemberg. (página 6046)

123.924.—Disponiendo el refuerzo del personal de las Secretarías Electorales de los distintos Distritos con motivo de los próximos actos eleccionarios. (página 6046)

123.926.—Aprobando el gasto de la suma de pesos 60 m|n., importe de una orden de pasaje expedida a favor de Rosa Marenghin. (página 6046)

123.927.—Higiene, Departamento. — Autorizándolo para licitar privadamente la provisión de 130 camas destinadas a la leprosería a instalarse en Posadas. (página 6046)

123.928.—Higiene, Departamento. — Autorizándolo para conceder en la Asistencia Pública de Formosa, a los Ferrocarriles del Estado, 4 camas destinadas al alojamiento de los empleados de esa Repartición que sufrieran accidentes. (página 6046)

123.929.—Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación privada para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica, en Tucumán. (página 6047)

124.002.—Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de una fracción de tierra en Bernasconi (La Pampa), para futuro edificio de la oficina postal y telegráfica. (página 6047)

124.003.—Policía de la Capital. — Fijando fecha para el sorteo de la rifa autorizada a la Asociación de Protección Mutua "El Magisterio". (página 6047)

124.004.—Policía de la Capital. — Convirtiendo en cesantía la exoneración dispuesta por Decreto N.° 94.539, del auxiliar 1.°, don R. Bengolea. (página 6047)

124.005.—Aeronáutica, Civil. — Declarando cesante al ayudante 1.° (ordenanza), don A. Gómez y nombrando al supernumerario, don R. Alemán. (página 6047)

124.039.—Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales y Cía. Internacional de Radio, tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Siam. (página 6047)

124.040.—Policía de la Capital. — Rectificando nombramientos a favor de don N. N. D. Muratorio. (página 6047)

124.041.—Nombrando auxiliar 8.°, en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, a don Lucio Pablos. (página 6047)

124.043.—Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 6047)

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para efectuar diversos trabajos en varias de sus oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.775. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para proceder a la ejecución de los trabajos que más abajo se detalla:

1.° — Mantener en servicio las instalaciones ejecutadas con motivo de la formación de un circuito telefónico derivado entre Coronel Dorrego y San Román (provincia de Buenos Aires), mediante la utilización de dos circuitos físicos mixtos de cobre de 2.00 mm. y de hierro galvanizado de 3.04 mm. existentes entre Coronel Dorrego y Bahía Blanca, cuya incorporación a su red general le fué autorizada por Decreto de fecha 3 de julio de 1923, operando en la forma que detalla en la memoria

descriptiva de fs. 3, y el plano número 38.886-A., corriente a fs. 7, del expediente N.° 17.704-U-1934.

2.° — Mantener en servicio las instalaciones ejecutadas con motivo de la formación de un circuito telefónico directo entre Irene y Tres Arroyos (provincia de Buenos Aires), empalmando en "Micaela Cascallares" los circuitos de hierro galvanizado de 3.04 mm. Irene-Cascallares y M. Cascallares-Tres Arroyos, incorporados a su red general en virtud del Decreto de fecha 3 de julio de 1923, y formación de otro circuito derivado entre Micaela Cascallares y Tres Arroyos, mediante la utilización de los circuitos físicos de cobre de 2.85 y 2.60 mm. existentes entre Bahía Blanca-Tres Arroyos y Oriente-Tres Arroyos.

Los mencionados trabajos se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 4 y el plano número 40.471-B., corriente a fs. 5, del expediente N.° 19.327-U-1936.

3.° — Mantener en servicio las instalaciones que se detallan a continuación, ejecutadas con motivo de la reconstrucción y modernización del plantel exterior y del equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de Necochea (provincia de Buenos Aires); reconstrucción del plantel exterior con cables subterráneos, principales y laterales, tendidos dentro de cañerías de 1 a 6 bocas, provistos de cámaras para ligaduras, que terminan en cajas de distribución y de éstas a las casas de los abonados en alambre tapado doble; conexión del barrio de la playa de Necochea con el pueblo urbano y la oficina telefónica enteramente con cable aéreo; provisión de lo necesario para conectar a la central telefónica las líneas de abonados, existentes transformando, a metálico los circuitos sencillos y desmonte de todo el plantel de la antigua red local; transferencia al nuevo local del equipo interno con capacidad total de quinientas líneas de abonados, cinco (5) conmutadores de cien (100) líneas cada uno y un (1) conmutador especial para diez (10) circuitos troncales los cuales están conectados al repartidor general de diez verticales de cien (100) pares cada uno, provistos de listones protectores y terminales. Los trabajos de referencia han sido llevados a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 23|24 y los planos DP. V. 3090. DP. V. 3094 y 621-R., corrientes a fs. 25|27, quedando aprobado el traslado de la citada oficina telefónica al local que actualmente ocupa en la calle A. E. Murga N.° 233, de la localidad de Necochea. Expte. número 37.990-C-1937.

4.° — Mantener en servicio con carácter definitivo las instalaciones llevadas a cabo con motivo del cambio de local y de sistema de la oficina telefónica pública de Villa Ballester (provincia de Buenos Aires), dotándola de un equipo a Batería Central con capacidad para setecientas (700) líneas de abonados y ochocientas (800) múltiples, en el edificio de la calle Independencia esquina Pueyrredón de la citada localidad, trabajos que se aprueban y que han sido llevados a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 28-R., corriente a fs. 4, del expediente N.° 03.890-U-1937.

5.° — Mantener en servicio las instalaciones ejecutadas con motivo de la formación de un circuito telefónico derivado entre Bahía Blanca y la localidad de V. Olga (provincia de Buenos Aires), mediante la utilización de dos circuitos de hierro galvanizado de 3.04 mm. existentes entre Bahía Blanca y Nueva Roma, empalmándolo con el tramo vacante de hierro galvanizado de 3.04 mm. V. Olga-Cuatreros formando así un circuito Bahía Blanca-Cuatreros, y formación de otro circuito derivado entre "Bahía Blanca" y "Cuatreros", utilizando al efecto los circuitos físicos de hierro galvanizado de 2.11 mm. existentes entre dichos puntos, y cambio de la disposición de los circuitos físicos de hierro galvanizado de 3.04 mm. existentes entre las oficinas telefónicas de Bahía Blanca, Cuatreros, Nueva Roma y Médanos, en la siguiente forma: El tramo vacante N. Roma-V. Olga, se empalmará con el tramo V. Olga-B. Blanca, del circuito existente B. Blanca-Médanos, formándose así un circuito Bahía Blanca-Nueva Roma, quedando vacante el tramo V. Olga-Médanos, y uno de los circuitos de hierro galvanizado de 2.11 mm. existente entre Bahía Blanca-Cuatreros será empalmado con el circuito vacante Cuatreros-Médanos, formando así un circuito Bahía Blanca-Médanos. Los mencionados trabajos se llevan a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 2 y el plano N.° 39.076-A., corriente a fs. 3, del expediente N.° 28.495-U-1934, quedando sin efecto la autorización que se le acordara por Decreto de 8 de julio de 1926, para tender un circuito telefónico de cobre entre Nueva Roma y Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires).

6.° — Instalar los siguiente circuitos telefónicos: un circuito de cobre de 2,64 mm. de diámetro entre Villa María y Las Varillas (provincia de Córdoba) tendido sobre posterío existente; otro de la misma clase y calibre entre Las Varillas y San Francisco, tendido sobre posterío existente desde Las Varillas, hasta S. M. Laspiur y sobre posterío a construirse desde esta última localidad hasta "San Francisco"; formación de un circuito metálico directo entre Villa María y Las Varillas, utilizando al efecto los circuitos de cobre de 2,46 mm. existentes entre Villa María-La Playosa., La Playosa-Pozo del Molle y Pozo del Molle-Las Varillas, autorizados por Decretos de fecha 23 de junio de 1926; en la oficina telefónica de "La Playosa" se colocará una caja de corte para bajar o dejar directo en ese punto uno de los circuitos de cobre; y formación de un circuito derivado entre los puntos Villa María y Las Varillas, mediante la utilización de los circuitos de cobre de 2,46 y 2,64 mm., autorizándosele asimismo para mantener en funcionamiento los circuitos telefónicos de hierro galvanizado de 4,19 mm. existentes entre La Playosa-Pozo del Molle y entre Pozo del Molle-Las Varillas, (provincia de Córdoba), y dos líneas domiciliarias existentes entre las casas comerciales de los señores Spalla, Macagno y Cía., sitas en las localidades de "Arroyo Algodón" y "S. M. Laspiur" y las oficinas telefónicas de "La Playosa y "Las Varillas" respectivamente, en las siguientes condiciones: la línea domiciliaria conectada en "La Playosa" el servicio local será gratuito, como también las comunicaciones con "La Playosa" "Pozo del Molle" y "Las Varillas" y la otra línea domiciliaria conectada en "Las Varillas", el abono mensual será de $ 10.70 m|n., aplicándosele para las comunicaciones tasadas las mismas tarifas que rigen para la oficina "Las Varillas". Déjase sin efecto la autorización que se le acordara por Decreto de fecha 19 de junio de 1929, para abrir una oficina telefónica pública, en la localidad de S. M. Laspiur (provincia de Córdoba) y en su lugar se le autoriza para instalar en el mismo punto una cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión, la que será ligada a su red general mediante la línea domiciliaria de hierro galvanizado de 4,19 mm., conectada en la oficina "La Varillas". Estos trabajos se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que se proporcionan en la memoria descriptiva de fs. 11 y el plano N.° 41.035-B., corriente a fs. 13, del expediente N.° 15.733-U-1937.

7.° — Mantener en servicio con carácter definitivo una nueva oficina telefónica pública automática de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión denominada Chaco, cuyas instalaciones se aprueban, en el primer piso del edificio que ocupa la oficina "Caballito" calle Rosario N.° 201 de esta Capital, la que consta de un equipo inical de un mil (1.000) líneas de abonados y un mil (1.000) terminales, y destinada a atender las necesidades del radio servido por esta última oficina, trabajos que han sido ejecutados de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 22.075-J., corriente a fs. 4, del expediente número 03.673-U- 1937.

8.° Mantener en servicio con carácter definitivo tres (3) cabinas telefónicas, cuya instalación se aprueba en el local de la calle Corrientes N.° 791 de esta Capital, destinadas al establecimiento de comunicaciones públicas interurbanas, internacionales y de interconexión y de ocho aparatos denominados "monederos" para las comunicaciones con las oficinas de su red de la Capital Federal y con las de la Sección Suburbios, trabajos que han sido llevados a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 40.852-B., corriente a fs. 4, quedando autorizada para aplicar en las cabinas telefónicas y aparatos "monederos" de que se trata las mismas tarifas a que se refiere el artículo 2.°, de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos N.° 12.006-DT., corriente a fs. 9, en forma provisional y sujetas a la revisión general que se efectuará para todas las oficinas de su red. Expte. N.° 03.013-U-**1937.**

9.° — Mantener en servicio, con caracter definitivo, dos (2) cabinas telefónicas cuya instalación se aprueba en el local de la calle Rivadavia N.° 2627 de esta Capital, destinadas al establecimiento de comunicaciones públicas interurbanas, internacionales y de interconexión, y de dos (2) aparatos denominados "monederos" para las comunicaciones con las oficinas de su red de la Capital Federal y con las de la Sección Suburbios, ligados a su red general mediante cuatro (4) líneas de oficina a la central telefónica Rivadavia de esta Capital, trabajos que han sido llevados a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 41.147, corriente a fs. 4; quedando autorizada para aplicar en las cabinas telefónicas y aparatos "monederos" de que se trata, las mismas tarifas a que se refiere el artículo 2.° de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos N.° 27.289-DT., corriente a fs. 8, en forma provisional y sujetas a la revisión general que se efectuará para todas las oficinas de su red. Expte. N.° 31.407-U-1937.

10. — Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública manual a magneto de City Bell (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Gobernador Cantilo, entre H. Hialvercobo y N.° 6, de la citada localidad, consistente en la provisión de un (1) conmutador manual a magneto equipado con noventa líneas de abonados y diez (10) líneas de oficina, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a ciento ochenta (180) líneas de abonados y veinte (20) líneas de oficina, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3, del expediente número 27.191-U-1937.

11. — Proceder a la provisión de cinco (5) líneas de oficina entre las centrales telefónicas de Ramos Mejía y Caseros, (provincia de Buenos Aires), utilizando al efecto pares disponibles en cables subterráneo y aéreos existentes de 0,64 y 0,51 mm. de diámetro; y cinco circuitos de alambres desnudo de hierro galvanizado de 2,11 mm., y mediante la colocación de un cable aéreo de 51 pares de 0,91 mm., de conformidad con el detalle que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano A-RM-113, corriente a fs. 4, del expediente N.° 36.314-U-1937.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Designando al Procurador Fiscal de Santiago del Estero, en el juicio contra el Gobierno de la Nación iniciado por doña Lucinda J. Ledesma de Serrano.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.782. — Expte. 28.494-O-1937. — Visto este expediente por el que el Juez Federal de Santiago del Estero, doctor José I. Cáceres, comunica la demanda iniciada contra la Nación, por doña Lucinda Jesús Ledesma de Serrano e hijos, por cobro de pesos, como daño por el accidente de trabajo que resultó víctima su esposo José Benito Serrano, mientras trabajaba en las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y atento lo informado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, para que represente a la Nación, en el juicio iniciado por doña Lucinda Jesús Ledesma de Serrano, por cobro de pesos, que tramita ante el Juzgado Federal de dicha Ciudad, a cargo del doctor José I. Cáceres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro), a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de pesos 10.000 m|n., efectuada por la Dirección de Parques Nacionales para dotar de un equipo radiotelefónico a la estación radioeléctrica de Bariloche.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.783. — Expte. 36.542-C-1937. — Visto este expediente relativo a la donación de la suma de pesos 10.000 m|n., realizada por la Dirección de Parques Nacionales a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), efectuada por la Dirección de Parques Nacionales, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuya suma se destinará para dotar de un equipo radiotelefónico a la estación radioeléctrica de Bariloche.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para contratar directamente con la S. A. "Fiat Argentina", la adquisición de repuestos para camiones.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.784. — Expte. 32.652-C-1937. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 370 y por estar encuadrado el caso en las excepciones previstas por los incisos 1.° y 5.° del artículo 33.°, y en lo establecido en el primer párrafo del artículo 34.°,

de la Ley N.° 428, no modificado por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar directamente con la Sociedad Anónima "Fiat Argentina", la adquisición de repuestos para camiones marca Fiat - Baby, modelo 508 A., de acuerdo al detalle de fojas 11 y 12, invirtiendo en la adquisición de referencia la suma de dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.478.40 m|n.), que se imputará a la Ley 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 23.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Autorizándola para retirar del servicio, el avión SYP-1, matrícula R.-56, asignado al Centro Universitario de Aviación.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.785. — Expte. 34.733-D-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil, solicita autorización para retirar del servicio al avión SYP-1, matrícula R.56, asignado al Centro Universitario de Aviación, por considerar que dicha máquina, de antigua construcción, con siete años de actividad, ya ha rendido el máximum que permite su utilización, con las garantías de seguridad indispensables y el ponerlo en condiciones demandaría la inversión de una suma considerable que no se justificaría por las razones apuntadas;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Gral. de Aeronáutica Civil, para retirar del servicio el avión SYP-1, matrícula R.-56, asignado al Centro Universitario de Aviación; debiendo dar cumplimiento a las disposiciones que sobre el particular, establecen los acuerdos de ministros de fechas 30 de junio de 1933 y 1.° de junio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

La Pampa Gobernación. — Reconociéndo al auxiliar 8.°, de esa Gobernación, don A. Bustriazo, el derecho a percibir sus haberes.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.786. — Expte. 20.620-P-1937. — Visto este expediente por el que el auxiliar 8.° de la Gobernación de La Pampa, don Antonio Bustriazo, solicita el reintegro del importe de los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1.° de febrero y 31 de marzo último, que no le fueron abonados en mérito a licencias concedidas sin goce de sueldo por razones de enfermedad; atentas las informaciones producidas por la citada Gobernación, Dirección de Territorios Nacionales y Contaduría General de la Nación; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto en el Art. 2.° del Acuerdo de Ministros de 24 de octubre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al auxiliar 8.° de la Gobernación de La Pampa, don Antonio Bustriazo, el derecho a percibir el importe de sus haberes correspondientes a quince días del mes de febrero del cte. año, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° del Acuerdo de Ministros de fecha 24 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la misma a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Río Negro, Gobernación. — Aprobando acto de la licitación privada para la contratación de maquinarias con destino al taller de carpintería.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937.

119.787. — Expte. 38.687-R-1937. — Visto el presente expediente de licitación privada realizada en la Gobernación de Río Negro el 31 de mayo ppdo., para la adquisición de maquinarias con destino a su taller de carpintería,

CONSIDERANDO:

Que el acto fué realizado con la competencia de precios requerida por las disposiciones en vigor, el informe producido por la Dirección de Administración de Interior (fs. 37), y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 452, que obra a fojas 38,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación privada realizado en la Gobernación de Río Negro, el 31 de mayo ppdo., para la contratación de maquinarias, con destino a su taller de carpintería.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Negroni Hnos., la provisión de una sierra sin fín, modelo B. 8-R. P., con motor eléctrico de 5 H.P., de acuerdo a su oferta de fojas 8 y 9, ampliada a fojas 33, al precio de pesos 1.445 m|n., y a la firma Ing°. Gustav Presto una cepilladora "Jonsered", tipo PH-K-6, con motor eléctrico de 5 H.P., de acuerdo con su oferta de fojas 18 y 19, al precio de $: 1.765 m|n.

Art. 3.° — El importe a que asciende estas erogaciones de: tres mil doscientos diez pesos moneda nacional, (pesos 3.210 m|n. c|l.), se imputará al decreto en Acuerdo de Ministros número 103.538, de abril 15 del corriente año, insistido por el de mayo 31, número 106.638.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Gobernación de Río Negro.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Los Andes, Gobernación. — Nombrando en comisión, Oficial Mayor (Gobernador), por un nuevo período de ley, al doctor Juan E. Cornejo Arias.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.957. — Atento a que en el día de la fecha vence el período de ley para el que fuera designado Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, el doctor Juan Esteban Cornejo Arias;

En uso de la facultad conferida por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Oficial Mayor (Gobernador) del Territorio Nacional de Los Andes, por un nuevo período de ley, al doctor Juan Esteban Cornejo Arias (clase 1886, D. M. 63, matrícula 3.930.252).

Art. 2.° — Solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el acto de la licitación privada de la Dirección de Administración para contratar la confección de 8.750 gorras para el personal de tropa de la policía, de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.961. — Expte. N.° 37.669-D-1937. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada en la Dirección de Administración de Interior, el 13 de noviembre ppdo., de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N.° 118.113, de noviembre 4 del corriente año, para contratar la confección de 8.750 gorras para el personal de tropa de la policía de los Territorios Nacionales;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizó en un todo de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, habiéndose presentado seis propuestas válidas, que permitieron establecer la competencia exigida por el Art. 6.° de la Ley 11.672, (T. D.);

Que del examen de las mismas, resulta conveniente la de la firma Ignacio Rodrigo, por la mejor calidad de la muestra presentada;

Por ello, atento el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos, N.° 454 y lo aconsejado por la Comisión de Compras a fojas 47,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de licitación privada, realizada en la Dirección de Administración de Interior, el 13 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Ignacio Rodrigo, la confección de 8.750 gorras, destinadas al personal de tropa de la policía de los Territorios Nacionales, al precio de $: 0,55 m|n., cada una.

Art. 3.° — La suma de cuatro mil ochocientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.812.50 m|n. c|l.), se imputará a la Ley 12.345, anexo B., inciso 19, ítem 2, partida 11.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos, a la Dirección de Administración de Interior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique la liquidación ordenada por el Art. 2.° del Decreto número 114.499, para abonar a la Dirección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, la suma de $ 26.357.83 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.962. — Expte. 21.851-C-1932. — Visto el adjunto expediente en el que recayó el Decreto N.° 114.499 de 1.° de septiembre último, que reconoce a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, el derecho al cobro de la suma de pesos 26.357.83 m|n., por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante los años 1923 a 1930 y atento que la Contaduría General de la Nación se abstiene de practicar la liquidación ordenada en el Art. 2.° del citado decreto en razón de que en el mismo no se ha contemplado la situación de irregularidad creada con motivo de que las partidas de presupuesto a las cuales correspondía imputarse el gasto de que se trata no contaban con saldo suficiente al cierre del ejercicio para atender el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación ordenada en el Art. 2.° del Decreto 114.499 de 1.° de septiembre de 1937, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo defina oportunamente la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos de referencia, contrariando las disposiciones legales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937.

122.371. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cargo de Oficial 3.°, y atenta la propuesta elevada por la citada Dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el siguiente personal, con antigüedad al 1.° de noviembre ppdo:

Oficial 3.° al Oficial 6.°, ingeniero don Fausto Regino Newton González (clase 1893, D. M. 4, M. 460.842); en su lugar al oficial 9.° ingeniero naval, retirado don Hugo Emilio Teodoro Wilkendorf, (clase 1887, D. M. 24, M. 1.426.543); en reemplazo de éste, al auxiliar principal don Raúl Ducci (clase 1910, D. M. 1, M. 97.523); en su sustitución al auxiliar 3.° ingeniero don Alfredo Francisco Manuel Bottaro López (clase 1909, D. M. 12, matrícula 214.799); en su lugar al auxiliar 4.° don Luis Sarcona (Cl. 1908, D. M. 1, matrícula 11.757); en su reemplazo al auxiliar 5.° don Luis Alejandro Pedotti (clase 1900, D. M. 3, M. 306.384); en lugar de éste al auxiliar 6.°, don Horacio Agustín Antonio Rodríguez (clase 1909, D. M. 3, M. 354.344); en su sustitución al auxiliar 7.°, don Ricardo Félix Gene (clase 1907, D. M. 2, matrícula 191.273); en su lugar al auxiliar 8.° don Manuel García, (clase 1899, D. M. 3, M. 294.159); en su reemplazo al ayudante 1.°, don Ricardo Máximo Gamble (clase 1888, D. M. 42, matrícula 2.670.282); en su lugar al ayudante 4.°, don Manuel Díaz (clase 1918, D. M. 2, M. 273.644); y para ocupar este último cargo al supernumerario don Manuel Rodríguez (clase 1907, D. M. 68, M. 806.530).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación pública para la provisión de forrajes y pasto para cama.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937.

122.549. — Expte. 40.367-P-1937. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada a su servicio, durante el primer semestre del año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por el Ministerio del Interior en resolución de fecha 12 de agosto ppdo., cumpliéndose todas las formalidades prescriptas por la Ley 428 y pliego de condiciones respectivo;

Que del informe producido por la Bolsa de Cereales, fs. 36, acerca de las cotizaciones obtenidas, ésta las estima razonables;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, el día 3 de noviembre de 1937, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada a su servicio, durante el primer semestre del año 1938.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica a continuación, la provisión de los renglones especificados en la planilla que corre a fs. 41, por los importes que sigue:

	m$n.
A. Emmanuelli, ...	43.510.—
Annovelli Hermanos . . .	63.840.—
S. A. Genaro García Ltda.	8.160.—
Renau y Pujól	3.348.—
Total	$ 118.858.—

Art. 3.° — El monto total de las adjudicaciones dispuestas por el precedente artículo, que asciende a la suma de ciento diez y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 118.858 m|n.), se imputará a las partidas respectivas que acuerde el presupuesto a sancionarse en el próximo año.

Art. 4.° — Desestímase las propuestas formuladas por los renglones comprendidos en la planilla de fs. 37, por las causas enunciadas en la misma.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos. Fecho vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — C. A. Acevedo. — J. de la Torre. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al agente don J. D. López.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.704. — Expte. 6.079-L-1937. — Visto el presente expediente en el que el agente de la Policía de la Capital don José Dolores López, solicita se le acuerden los beneficios del Art. 1.° de la Ley N.° 4235 de amparo, y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del sumario instruído por la Policía de la Capital se constata debidamente que el agente de esa Policía don José Dolores López, en circunstancias que cumplía actos del servicio, sufrió un accidente el día 15 de marzo de 1936;

Que de los sucesivos exámenes médicos practicados al recurrente en el Departamento Nacional de Higiene, se llega, en esa dependencia a la siguiente conclusión: "Don José Dolores López está definitivamente incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo de agente de policía. Esta incapacidad deriva de las lesiones sufridas en el pie izquierdo el día 15 de marzo de 1936";

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad y a contar desde la fecha que dejare de percibir haberes del Estado, al agente de la Policía de la Capital, don José Dolores López.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Designando al ingeniero don T. N. Piñero, para que estudie y dictamine conjuntamente con el representante designado por el Gobierno de Entre Ríos, las modificaciones introducidas a la Ordenanza-Convenio con la Cía. de Electricidad del Este Argentino por la Municipalidad de Concordia.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.705. — Exptes. 36.143-E-1937 y 41.953-M-1937. — Vistas estas actuaciones por las que la Municipalidad de Concordia (provincia de Entre Ríos) solicita del Poder Ejecutivo Nacional, la designación de un técnico para que conjuntamente con el nombrado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, estudien y dictaminen sobre las modificaciones introducidas a la Ordenanza-Convenio con la Compañía de Electricidad del Este Argentino y atento a la propuesta de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Jefe de Instalaciones Electro-Mecánicas e Inflamables de la Dirección de Electricidad, Mecánica y Gas, dependiente de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, ingeniero don Teófilo E. Piñero, para que en representación del Poder Ejecutivo, estudie y dictamine, conjuntamente con el representante designado oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sobre las modificaciones introducidas a la Ordenanza-Convenio con la Compañía de Electricidad del Este Argentino, por la Municipalidad de Concordia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 119.039, que dispone la apertura de un crédito extraordinario por la suma de $ 20.000 m|nacional.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.709. — Expediente 25.276-C-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 119.039, dictado en Acuerdo de Ministros, en fecha 16 de noviembre ppdo., por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 20.000 m|n., en concepto de subsidio destinado a la terminación de los trabajos y publicaciones que realiza la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales, en cumplimiento de la Ley N.° 11.621 y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 119.039, dictado en Acuerdo de Ministros, en fecha 16 de noviembre del corriente año, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), con imputación a la Ley N.° 11.621

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — C. A. Acevedo. — J. de la Torre. — E. Videla.

Desestimando la solicitud formulada por la firma "Casa Otto Hess S. A.", sobre nulidad de la adjudicación de un renglón dispuesta en licitación pública del Dpto. de Higiene.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.752. — Expte. 42.650-H-937. — Visto este expediente por el que la firma "Casa Otto Hess S. A. Comercial e Industrial", solicita se anule la adjudicación efectuada en la licitación pública realizada el 8 de octubre último, del renglón N.° 447 (lámparas "Hanau", para rayos ultravioleta), y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Departamento Nacional de Higiene, al formular la nómina de los elementos destinados a los nuevos servicios de la Dirección de Maternidad e Infancia, por fundamentales razones de orden técnico, oportunamente consideradas y consultado el personal especializado en la materia, incluyó en dicha nómina las lámparas "Hanau", producto de una fábrica de reconocido prestigio y dedicación a esos aparatos, acreditados desde años atrás como de una indiscutible superioridad, corroborada en el concepto general del mundo médico;

Que, sin poner en duda la eficiencia posible de otras marcas, el aludido Departamento ha considerado los resultados de la práctica particular del personal técnico de su dependencia, que justifican la preferencia por dicha marca de lámparas;

Que realizado el acto de referencia en base a un pliego de condiciones y nómina de efectos claramente especificados, atender reclamaciones que no se fundan en una causal de nulidad establecida en los mismos, importaría restar la seriedad que debe caracterizar a los remates;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la solicitud formulada por la firma "Casa Otto Hess, S. A. Comercial e Industrial", sobre nulidad de la adjudicación del renglón 447, en la licitación pública del 8 de octubre último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón, notifíquese a la recurrente por la mesa de entradas y salidas de Interior y archívese previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales tarifas por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y varios países.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.778. — Expte. 44.274-C-1937. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio, para poner en vigor la siguiente tarifa en las conversaciones radiotelefónicas entre los puntos que se detalla a continuación:

Buenos Aires-Australia; Tasmania y Sud Africa:

Por los primeros tres minutos o fracción: 159,375 francos, oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 53,125 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 20,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires-Egipto y Barcos que navegan en el Atlántico Norte:

Por los primeros tres minutos o fracción: 131,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 43,75 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 15,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires-India Británica:

Por los primeros tres minutos o fracción: 131,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 43,75 francos oro telegráficos.
"Por cargo de informe": 15,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires-Palestina

Por los primeros tres minutos o fracción: 137,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 45,75 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 17,00 francos oro telegráficos.

Buenos Aires-Siam (Bangkok)

Por los primeros tres minutos o fracción: 180,00 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 60,00 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 19,16 francos oro telegráficos.

Buenos Aires-Siria:

Por los primeros tres minutos o fracción: 140,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 46,75 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 18,00 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Chubut, Gobernación. — Autorizando a la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Pace e Patria" de Trelew, para efectuar un rifa.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.779. — Expte. 41.542-C-937. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por la Asociación Italiana de Socorro Mutuos "Pace e Patria" de Trelew (territorio nacional de Chubut); atento a lo informado por la gobernación del territorio citado y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y las disposiciones del Decreto número 90.688, de fecha 19 de septiembre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Asociación Italiana de Socorros Mútuos "Pace e Patria" de Trelew (territorio nacional de Chubut), para efectuar una rifa de un automóvil de un valor de cinco mil setenta pesos moneda nacional ($ 5.070 m|n.), en dos mil (2.000) boletas con cinco (5) números cada una, al precio de cinco pesos moneda nacional, cada boleta ($ 5 m|n. c|b), cuyo sorteo se realizará de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la primera jugada del mes de abril de 1938.

Art. 2.° — El premio a otorgarse deberá ser depositado a la orden conjunta del señor gobernador del territorio y de la comisión directiva de la institución autorizada.

Art. 3.° — El señor gobernador del territorio mencionado ejercerá el contralor financiero de la operación, dando cuenta en su oportunidad al Ministerio del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la gobernación del territorio nacional de Chubut, para reposición de sellos y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Reconociendo al empleado del Instituto Bacteriológico, don R. Otal, el derecho a percibir la suma de pesos 155,10 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.780. — Expte. 22.939-H-1937. — Visto el presente expediente en el que el empleado del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Ramón Otal, solicita el reintegro de la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 155,10 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se constata debidamente que el empleado del Instituto Bacteriológico don Ramón Otal, cumpliendo sus tareas de recolector de órganos en el Matadero y Frigorífico Municipal, para uso de la sección Organoterapia del citado Instituto, contrajo una afección de "brucellosis";

Que el Departamento Nacional de Higiene, considera equitativo los precios cobrados al causante por suministro de diversos medicamentos para su curación y que importan la suma de $ 155,10 m|n.;

Que estando la enfermedad mencionada incluída en la nómina de las enfermedades profesionales a que se refiere el Art. 22 de la Ley N.° 9688 (Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1932), corresponde abonar los gastos de farmacia que reclama el recurrente;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al empleado del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Ramón Otal, el derecho a percibir la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 155,10 m|n.), importe que abonó de su peculio por medicamentos para su curación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reconociendo al señor J. Miqueo, el derecho a percibir la suma de pesos 25 m|n., en concepto de servicio de automóvil por traslado del obrero de la D. G. de Navegación y Puertos, don V. Maldonado.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.781. — Expte. 10.518-O-1937. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, eleva una factura por la suma de veinticinco pesos moneda nacional, cuyo cobro gestiona el señor José Miqueo en concepto de servicio de automóvil prestado al obrero de la misma don Victoriano Maldonado, con motivo del accidente del trabajo sufrido por éste, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se constata debidamente que el obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos, División Paraná Superior y Bermejo, don Victoriano Maldonado, mientras se hallaba ocupado en las tareas que tiene asignadas sufrió un accidente del trabajo el día 24 de diciembre de 1936;

Que para el traslado del accidentado al Hospital y de éste al domicilio del mismo se utilizó el automóvil de alquiler del señor José Miqueo, quien presenta factura por dicho servicio por la suma de $ 25 m|n.;

Que requerido el informe respectivo a la Dirección General de Correos y Telégrafos, ésta dependencia considera equitativo el importe por dicho servicio;

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor José Miqueo, el derecho a percibir la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.), en concepto de servicio de automóvil para el traslado del obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos don Victoriano Maldonado, con motivo del accidente del trabajo, comprendido en la Ley número 9688, sufrido por el mismo el día 24 de diciembre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Chaco, Gobernación. — Aceptando la donación de un lote de terreno en Colonia Pastoril, con destino al edificio de la policía local.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.782. — (Expte. 47.136-C-1937). —Visto este expediente por el que la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fé, ofrece en donación al Estado, por intermedio de su representante, una fracción de tierra de su propiedad ubicada en la Colonia Pastoril (Chaco), con destino al edificio policial de la zona;

Atento las informaciones producidas por la Gobernación del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno Nacional la Cía. Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, del lote N.° 7, ubicado en uno de los lotes de su propiedad N.° 187, de la Colonia Pastoril (Chaco), sobre el Km. 612, del Ramal de Capitán Solari al Norte, según se determina en el plano de ubicación de fojas 2, con destino al edificio policial de la zona.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1937.

122.783. — Expte. 43.535-P-1937. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición, durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia fué autorizada por resolución del Ministerio del Interior el 12 de agosto último, habiéndose cumplido las formalidades exigidas por la Ley N.° 428 y las del pliego de condiciones respectivo;

Que de las propuestas presentadas resultan más convenientes las que aconseja la Repartición licitante en el "informe" de fojas 20, en virtud de lo cual, corresponde adjudicar a las firmas a que alude el citado informe la contratación del servicio de que se trata;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el 1.° de diciembre de 1937, para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición, durante el año 1938.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica a continuación la contratación del servicio de referencia de acuerdo con el siguiente detalle:

Raffaelli, Ramadori & Cía.: Grupo 1.°, al precio de $: 615 m|n., por mes.

Sociedad Cooperativa Fabricantes de Ladrillos Ltda.: Grupo 2.°, al precio de $ 28 m|n., por mes.

Sociedad Cooperativa Fabricantes de Ladrillos Ltda.: Grupo 3.°, al precio de $: 141 m|n., por mes.

Sociedad Cooperativa Fabricantes de Ladrillos Ltda.: Grupo 4.°, al precio de $: 41 m|n., por mes.

Art. 3.° — Desestímase la propuesta presentada por la firma José Alvarez, por no ajustarse a las cláusulas del pliego de condiciones.

Art. 4.° — El importe que se recaude por la contratación del servicio a que se refiere el presente decreto, se ingresará a la Tesorería General de la Nación, con destino a Rentas Generales.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Autorizándola para invertir hasta la suma de $ 6.000 m|n., en concepto de subvención al Club Argentino de Planeadores "Albatros".

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

122.784. — Expte. 35.429-D-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), en concepto de subvención al Club Argentino de Planeadores "Albatros", por el año 1937, por cuanto habiéndose tenido a estudio el plan de reorganización del vuelo sin motor en el país, la subvención correspondiente al club citado, no fué incluída en los fondos distribuídos de acuerdo al Decreto N.° 103.218, del 8 de abril último.

Art. 2.° — Dicha suma se imputará a la Ley 12.345, anexo B, inciso 19, ítem 9, partida 9.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Movimiento de personal.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.899. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior el siguiente personal, el que se hará cargo de su puesto el 1.° de enero próximo:

Auxiliar 4.°: (Inspectores de la Dirección de Administración a don Manuel Argentino Val (clase 1912, D. M. 2, M. 250.410); a don Ricardo Alberto Parela (clase 1914, D. M. 1, M. 126.891) y a don José Iraz (clase 1893, D. M. 34, M. 2.217.023).

Auxiliar 7.°: a don Joaquín García Abregu (clase 1907, D. M. 1, matrícula 60.821).

Auxiliar 8.°: a don Miguel Tornesse (clase 1906, D. M. 3, M. 223.405) y a don Ernesto Cosme Dellepiane (clase 1898, D. M. 68, M. 783.861).

Ayudante principal: a don Carlos Horacio Carbone (clase 1916, D. M. 1, M. 147.909) y a don Enrique Guevara Linch (clase 1913, D. M. 2, M. 256.199).

Ayudante 1.°: a don Luis María Costa (clase 1919, D. M. 2, M. 420.631), y a don Ernesto Wilde (clase 1914, D. M. 57, M. 3.611.76?).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dejando sin efecto la internación en territorio argentino de los ciudadanos paraguayos doctor E. Ríos y señor B. Velilla.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.901. — Expte. 42.271-C-937. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la internación en territorio argentino de los ciudadanos paraguayos doctor Eusebio Ríos y señor Benjamín Velilla, dispuesta por Decretos números 97.997 y 86.424 de enero 14 ppdo., y 18 de julio de 1936, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Argentina de Teléfonos para instalar en su oficina de Santiago del Estero una estación amplificadora.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.902. — Expte. 12.263-C-1937. — Expte. 47.128-C-1937. — Visto lo solicitado en las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., para instalar en la oficina telefónica pública de Santiago del Estero una estación amplificadora destinada a facilitar el tráfico de comunicaciones interurbanas y de intercomunicaciones a cursarse por el circuito telefónico de cobre de 2,59 mm. existente entre Santiago del Estero y la localidad de Ceres, (Provincia de Santa Fe), autorizado por Decreto N.° 106.246, artículo 3.°, de fecha 21 de mayo del corriente año, consistente en la provisión de un múltiple de 20 líneas amplificadas en la mesa conmutadora, un distribuidor intermediario, los relais necesarios para el conmutador en el estativo de relais existentes, un bastidor para transformadores y balances, un bastidor con cuatro paneles de amplificación, un bastidor con aparatos de medición y prueba, dos motores generadores eléctricos de 120 voltios y un tablero de distribución de corriente, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4, y el plano C-690.244 de fojas 5, del expediente N.° 47.128-C-1937.

Artículo 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.693 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Telegráfico Telefónica del Plata tarifa por telegramas ordinarios a Canadá, Colombia, etc.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.903. — Expte. 47.132-C-1937. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, para poner en vigor la siguiente tarifa, por palabra, en los telegramas ordinarios destinados a los puntos que se indican a continuación;

Canadá:

Yukon y North West Territories: francos oro telegráficos 3,85; quedando sin efecto la tarifa de francos oro telegráficos 4,30 que tiene aprobada para Fort Simpson en virtud de que este punto está dentro de la jurisdicción de North West Territories:

Colombia: francos oro telegráficos 2,64 para todo el territorio, provisionalmente, y hasta tanto esa República comunique lo que perciba desde ese país a la República Argentina;

Africa Oriental Portuguesa:
Lorenzo Marques, (ciudad y distrito) e Inhambane (ciudad y distrito): francos oro telegráficos 5,27.
Otras oficinas: francos oro telegráficos 5,77.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Internacional de Radio tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y varios países.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

122.904. — Expte. 47.127-C-1937. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio", para poner en vigor la siguiente tarifa en las conversaciones radiotelefónicas entre los puntos que se detalla a continuación:

Buenos Aires-Australia, Tasmania y Sud Africa:
Por los primeros tres minutos o fracción: 159,375 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 53,125 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 20 francos oro telegráficos.
Buenos Aires-India Británica; Buenos Aires-Egipto; y Buenos Aires-Vapores que navegan en el Atlántico Norte (vía Londres):
Por los primeros tres minutos o fracción: 131,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 43,75 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 15 francos oro telegráficos.
Buenos Aires-Palestina:
Por los primeros tres minutos o fracción: 137,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 45,75 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 17 francos oro telegráficos.
Buenos Aires-Siam (Bangkok):
Por los primeros tres minutos o fracción: 180 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 60 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 19,16 francos oro telegráficos.
Buenos Aires-Siria:
Por los primeros tres minutos o fracción: 140,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 46,75 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 18 francos oro telegráficos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 114.718, disponiendo la cancelación de dos débitos que tenía pendientes este Departamento con Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

122.943. — Expte. N.° 41.725-H-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 114.718, dictado el 21 de septiembre último, disponiendo la cancelación de dos débitos por valor de $ 6.984.37 m|n., que tenía pendientes el Ministerio del Interior con la Dirección General de Correos y Telégrafos por la impresión del folleto "Jurisprudencia Administrativa — Leyes de Amparo y Accidentes del Trabajo —2.° Tomo" y del libro "Conflicto de Poderes" efectuadas en el año 1936; y

Considerando:

Que era indispensable disponer la impresión de dichas obras, por el valor de consulta que tienen para la Administración Nacional, pues de otra manera era imposible hacerla llegar a conocimiento de sus funcionarios;

Que no se atendió la misma con imputación a los fondos que para "impresiones" tenía asignado el presupuesto del Ministerio del Interior — Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 9—, porque su crédito de $ 5.000 m|n., se calculó y estaba destinado a satisfacer las impresiones e encuadernaciones "ordinarias e indispensables", previstas para todo el ejercicio de 1936, y si bien, con el saldo de $ 928,65 m|n., que arrojó al cierre, dicha partida, oportunamente, se hubiera podido disponer la cancelación de parte del débito, el carácter extraordinario de éste, no justificaba la desaparición de ese exponente de economía cumplida, por imperativo de la Ley General de Presupuesto;

Que, por último; ejerciendo el Ministerio del Interior, jurisdicción sobre la Dirección General de Correos y Telégrafos está dentro de sus facultades disponer la ejecución de trabajos en los Talleres Gráficos de ésta y con imputación a las partidas que para personal de los mismos, mano de obra y otros gastos inherentes les asigna el Presupuesto sin contravenir por ello la disposición del artículo 22.° de la Ley 428, máxime cuando las obras de que se trata, han sido destinadas a elementos de estudio y consulta, del Departamento y sus dependencias, aparte del resto de la Administración Nacional,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 114.718, de fecha 21 de septiembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — J. de la Torre. — C. A. Acevedo. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para efectuar diversos trabajos en varias de sus oficinas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.008. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para proceder a la ejecución de los trabajos que más abajo se detalla:

1.°) Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública de Ensenada, (Provincia de Buenos Aires) del local que actualmente ocupa en la calle Ortiz de Rozas número 35, a un nuevo edificio sito en la calle Colón N.° 329|31 de la misma localidad y para renovar y ampliar a la vez el equipo interno de la expresada oficina, consistente en el cambio de sistema manual a magneto por el de batería central, mediante la provisión de una línea de conmutadores de tres secciones con un total de nueve posiciones, dotadas en forma de obtener las siguiente posiciones: una posición de prueba: dos posiciones "B" equipadas para líneas de entrada; una posición "B" sin equipo, reservada para servicio futuro y cinco posiciones "A" para abonados, elevando con este cambio la capacidad de la citada oficina a quinientas (500) líneas de abonados y seiscientas (600) múltiples, cuyos trabajos se llevarán a cabo de conformidad con las memorias descriptivas de fojas 4 y 6, del Expte N.° 03887-U-1937.

2.°) Aumentar quince (15) circuítos telefónicos entre las centrales telefónicas públicas de Ramos Mejía y Haedo, (Provincia de Buenos Aires) utilizando al efecto pares de cables existentes en las entradas de las citadas oficinas y mediante la colocación de cables subterráneos en el resto del recorrido, compuesto de quinientos (500) pares de 0,64 mm., de doscientos (200) pares de 0,91 mm. y de seiscientos (600) pares de 0,64 mm., trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano A-RM-98, corriente a fojas 4, del Expediente N.° 00400-U-1937.

3.°) Obtener un circuíto telefónico adicional entre San Pedro y Santa Lucía, (Provincia de Buenos Aires) mediante la instalación de un sistema de alta frecuencia de un vía superpuesto al circuito físico de cobre de 2 mm. existente entre dichos puntos, autorizado por decretos de fechas 27 de abril de 1926 y 22 de abril del corriente año, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano número 41.428-A- corriente a fojas 5, del Expediente número 39.524-U-1937.

4.°) Formar un circuito telefónico entre Rojas y Echeverría y otro entre Echeverría y Junín, (Provincia de Buenos Aires) mediante la utilización del circuito de hierro galvanizado de 3,41 mm. existente entre Rojas y Junín, incorporado a su red general en virtud de la autorización que se le acordara por decreto de fecha 28 de mayo de 1907, operando en la forma que detalla en la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano número 39.326-A., corriente a fojas 4, del Expediente N.° 05045-U-1935, quedando asimismo autorizada la expresada compañía para mantener en funcionamiento las instalaciones telefónicas a que hace referencia este inciso.

5.°) Proceder a la instalación de una nueva oficina telefónica pública automática de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión, con un equipo inicial de dos mil seiscientas líneas, de abonados (2.600) y dos mil seiscientas terminales (2.600) denominada, Belgrano, en el edificio situado en la esquina Nor, Este de las calles Obligado y Pampa, destinada a atender las necesidades del radio de la actual Central Pampa, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3, y el plano número 22.550-L, corriente a fojas 4, del Expediente número 40.747-U-1937.

6.°) Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública manual a magneto de Saldungaray, (Provincia de Buenos Aires), incorporada a su red general por decreto de fecha 3 de julio de 1923, del edificio que actualmente ocupa en la calle Donado entre La Plata y Pellegrini a una propiedad sita en la calle Donato entre Belgrano y Pellegrini de la misma localidad, consistente en el traslado del actual conmutador manual a magneto sin múltiple de cuarenta (40) líneas de abonados y diez (10) líneas de oficina, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4, y el plano número 38.057-D., corriente a fojas 5, del Expediente N.° 37.731-U-1937, quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea" para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en esa oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve metros (1299), computables desde el nuevo local que demarca el plano número 38.057-D. ya citado.

7.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de Floresta, situada en la calle Esperanza número 61, de esta Capital, consistente en la provisión de mil trescientas líneas de abonados (1300) y novecientas terminales (900), elevando con esta ampliación la capacidad de la citada oficina a ocho mil seiscientas (8.600) líneas de abonados y ocho mil seiscientas (8.600) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1, del Espediente N.° 40.268-U-1937.

8.°) Proceder al cambio de local de la oficina telefónica pública manual a magneto de San Vicente (Empalme), (Provincia de Buenos Aires), autorizada por Decreto de fecha 28 de septiembre de 1929, del edificio que actualmente ocupa a otra propiedad situada en la misma localidad, consistente en el traslado al nuevo local del actual conmutador manual a magneto con capacidad para noventa (90) líneas de abonados y diez (10) líneas de oficina, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano número 36.145-D., corriente a fojas 7, del Expediente número 36.417-U-1937; quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea" para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en esa oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve metros (1299), computables desde el nuevo local que demarca el plano número 36.145-D, ya citado.

9.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de Villa Devoto, situada en la calle Orán 3369, de esta Capital, consistente en la provisión de mil cien líneas de abonados (1.100) y novecientas terminales (900), elevando la capacidad de la expresada oficina a seis mil líneas de abonados (6.000) y seis mil terminales (6.000), trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del Expediente número 40.521-U-1937.

10) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de General Urquiza, situada en la calle Triunvirato 4585 de esta Capital, consistente en la provisión de mil seiscientas (1.600) líneas de abonados y mil cuatrocientas (1.400) terminales; elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a seis mil ochocientas (6.800) líneas de abonados y seis mil ochocientas terminales (6.800) de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1, del Expediente número 40.266-U-1937.

11) Proceder a la colocación, en cable existente de doscientos cincuenta (250) circuítos telefónicos, de 0.51 y 0.64 mm. entre las centrales telefónicas de Tacuarí y Rocha-Paz, situadas en la ciudad de La Plata, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano A. PV. 372 corriente a fojas 4, del Expediente N.° 27.023-U-1937.

Art. 2.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto quedan sujetas a la Reglamentación del Servi-

cio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.6.8 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección eneral de Correos y Telégrafos para su conocimiennto y demás e.ectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales y Cía Internacional de Radio, tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y barcos navegando por el Atlántico Sud.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.009 — Exptes. — 47.330-C-937. — — 47.331-C-1937. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a "Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio" y "Compañía Internacional de Radio" para poner en vigor la siguiente tarifa en las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y barcos navegando por el Atlántico Sud:

Zona II.

Por los primeros tres minutos o fracción: 45 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 15 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 5 francos oro telegráficos.

Zona III.

Por los primeros minutos o fracción: 56,25 francos oro telegráficos.
Por cada minuto adicional o fracción: 18,75 francos oro telegráficos.
Por "cargo de informe": 5 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — La Zona II. comprende la distancia desde los 1000 kms., de la Capital Federal, hasta Río de Janeiro, y la Zona III. desde esta última ciudad, al Norte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vueva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Formosa, Gobernación. — Nombrando auxiliar 8. (Oficial de Policía), al ayudante mayor don P. A. Rodríguez y en su lugar al cabo de policía don R. Pastor.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.010. — Expte. 47.297|F|1937. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, en la vacante producida por renuncia de D. Augusto Sicardi, al ayudante mayor (Escribiente) D. Pedro Antonio Rodríguez (Cl. 1899, D. M. 62, M. 3.881,831), y en lugar de éste, al cabo de Policía, don Raúl Pastor (Cl. 1904, D. M. 33, M. 2.108,387).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Chubut, Gobernación. — Movimiento de personal de policía

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.011. — Expte. 47.195-C-1937. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal superior, para la Gobernación del Chubut:

Auxiliar 2.° (comisario de policía), en la vacante producida por cesantía de don Pedro J. Micheri, al Auxiliar 6.° (subcomisario de policía), don Angel Francisco Donatone (clase 1892, D. M. 26, M. 1.589.592); Auxiliar 6.° (subcomisario de policía), en la vacante dejada por cesantía de don Alfredo Parodi, al Auxiliar 8.° (oficial de policía) don Alberto Manuel Martín (clase 1885, D. M. 26, M. 1.520.802); Auxiliar 6.° (subcomisario de policía) en reemplazo de don Angel Francisco Donatone que ascendió, al Auxiliar 8.° (oficial de policía) don Oscar Claudio Malleville (clase 1896, D. M. 26, M. 1.512.812); Auxiliar 8.° (oficial de policía), en la vacante de don Victorino Humberto Agüero que falleció, al Ayudante Mayor (escribiente) don Domingo Conrado Rosas (clase 1901, D. M. 26, M. 1.521.748); Auxiliar 8.° (oficial de policía), en el lugar de don Alberto Manuel Martín, que ascendió, al agente de policía don Amadeo Carella (clase 1900, D. M. 26, M. 1.519.122); Auxiliar 8.° (oficial de policía), en reemplazo de don Oscar Claudio Malleville, que ascendió, al agente de policía, don Jorge Rafael Gibelli (clase 1911, D. M. 66, M. 1.593.623), y Ayudante Mayor (escribiente), en sustitución de don Domingo Conrado Rosas, que ascendió, al agente de policía don Pedro Nicolás Rubino (clase 1916, D. M. 66, matrícula 1.595.538).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de sus créditos.

Buenos Aires, Enero 3 de 1938.

123.012. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1925, 1927, 1928, 1930, 1932 y 1934; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el servicio materia de cobro ha sido prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1925

	m$n.
Expte. N.° 24.248-C-1937. — Octavio Carbocci, en concepto de alquileres	44.—

Año 1927.

Expte. N.° 33.885-C-1936. — A quienes a continuación se indican, en concepto de transportes:

Paulino Pérez	100.—
Juan Gioria.	290.—
Hugo Otterstedt.	375.—
José Córdoba (hijo).	37.80
Emilio Córdoba.	63.—
Martín Ariagno.	36.—
Moisés L. Levisman.	150.—
Julio Lagger.	30.—
Pedro Cardoso.	200.—
Leonardo Yanelli.	70.—
José Luis Grill.	60.—
Hipólito Mendoza.	25.—
Pablo Bramardo.	210.83
Elías H. Gay.	140.—
Egidio Bértoli.	590.—
Máximo Postovit.	40.—
Rogelio Guzmán.	80.—
José V. Kalbermatten. .	180.—
Carlos Zimmernann. . ..	210.83
Rafael Tabarrozza.	160.—
Julio Albanesi.	60.—
Belidero Valdez.	14.67
Antonio Marini.	35.—

Expte. N.° 35.877-D-1936. — A quiénes a continuación se indican, en concepto de alquileres:

Ernesto Dell'Acqua. . . .	120.—
Celedonio Rueda.	240.—
José A. Noriega.	36.—
Suc. José B. Melo.......	175.—
Angel Capdevila	100.—
Sofía E. de Nieva......	250.—
Antonio C. Gómez.	157.50
Juan G. Cerezo.	78.67
M. S. Dahbar y Hnos....	87.—
Mariano Aybar.	32.—
Emilio Flores.	50.—
Jesús Romero.	12.50

Año 1928.

Expte. N.° 22.006-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

J. Ambrosini e Hijos....	155.50
Emilia F. de Lanny.....	170.—
Lina Esther B. de Testi..	1.740.—
José Gentini.	11.—
Suc. de Isidoro Vega....	543.27
Andrés Barlasina.	309.—
Sociedad Di Mutuo Socorso Unione e Benevolenza.	215.43
Felipe Antonio.	189.33
José y Juan Cabutti. ...	36.67
Juan J. Falco.	234.17
César Maulen.	140.50
Servando Barraguirre. . .	889.83
María C. de Milia.......	936.67
Rodolfo Furrer.	135.50
Appas Hassan.	468.33
Suc. de Samuel Brener...	80.—
Fernando Brolese.	131.—

Expte. N.° 33.680-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Juan Cismonu..	720.—
Raúl M. Salvatierra.	468.33
Marcos Salvaggio.	93.67
Francisca S. Vda. de Fassino.	140.50
Francisco Viola.	100.—
José Balaguer.	26.34
Francisco Campana.	93.67
Roque Rodríguez.	655.67
Francisco Bagneres y Aubia.	495.—
Antonio Masera.	685.—
Ceferino Montero.	281.—
Pedro Labayrée.	450.—
S. A. "La Agraria"....	393.—
Nicolás Ruggero.	40.—

Año 1930.

Expte. N.° 33.799-C-1937. — Constantino de Ranieri, en concepto de diversas obras de marmolería	331.35

Años 1932 y 1934.

Expte. N.° 24.257-C-1937. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Anita Macagno.	180.—
María O. de Oliveira Cézar	328.50
Sucesión de María Josefa Maldonado de Scarinzi.	560.—
Suc. Tomás Musante. ...	70.—
Expte. N.° 36.090-C-1937. — Arístides Bolondi, en concepto de gastos de estafeta	38.50
Total.	17.077.83

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando los contratos para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en el Distrito 23.°.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

123.013. — Expedientes números 00.957-C|1937 y 42.097-C|1937. — Vistos estos expedientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los siguientes contratos celebrados "ad-referendum" del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia, en los Distritos que se indica:

Expte. 00.957-C-1937. — Con el señor Roque Piccirillo, que corre de fs. 68 a fs. 73, inclusive, en el Distrito 23.°, mediante la retribución mensual de noventa y ocho pesos moneda nacional con cincuenta centavos, ($ 98.50 m|n.) y de conformidad con todas sus cláusulas.

Expte. 42.097-C-1937. — Con el señor Simón Amado, que corre de fs. 50 a fs. 51, en el Distrito 23.°, (Rawson), mediante la retribución mensual de setenta pesos moneda nacional de curso legal, ($ 70 m|n.) y de conformidad con todas sus cláusulas.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12.345, Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Repartición recurrente a sus efectos y vuelva para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para adquirir mediante licitación privada un camión blindado destinado a la Cabecera del Distrito Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

123.158. — Expte. N.º 22.271-C-937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Despacho N.º 506 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir, mediante licitación privada, un camión blindado, destinado a la Cabecera del Distrito Rosario.

Art. 2.º — La suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.), que importa, aproximadamente, la adquisición de referencia, se imputará al Decreto N.º 97.537 de 31 de diciembre de 1936, insistido por el N.º 101.896.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Rectificando la parte pertinente del Decreto número 116.197 por la que se reconoce al señor José Santana el derecho al cobro de pesos 16, debiendo ser a favor del señor Juan Santana.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.191. — Expte. N.º 17.758-C-1936. — Visto este expediente en el que recayó el Decreto N.º 116.197 del 8 de octubre de 1937, por el que se reconoce a José Santana, el derecho al cobro de pesos 16 moneda nacional en concepto de transportes realizados en beneficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación en fecha diciembre 16 de 1937 y atento que la citada Repartición solicita que se rectifique dicho reconocimiento en razón de que el verdadero nombre del acreedor es Juan Santana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifíquese la parte pertinente del Decreto N.º 116.197 del 8 de octubre ppdo., por la que se reconoce al señor José Santana, el derecho al cobro de pesos 16 moneda nacional, en concepto de transporte realizados en beneficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que dicho reconocimiento es a favor de Juan Santana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios empleados el derecho al cobro de diversos importes por recargos sufridos con motivo de las elecciones nacionales en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

123.192. — Expte. N.º 36.091-C-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el pago de diversos créditos a favor de empleados de la Repartición en concepto de retribución por recargos sufridos durante los días 1.º y 15 de marzo de 1936, con motivo de verificarse las elecciones nacionales en la Provincia de Buenos Aires y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se indican a continuación, el derecho al cobro de los créditos que se detallan, en concepto de recargos sufridos durante los días 1.º y 15 de marzo de 1936, con motivo de verificarse las elecciones nacionales en la Provincia de Buenos Aires:

	m$n.
González Juan M.	16.50
Tornini Juan L.	18.—
Rojas Francisco	18.—
Rapaccini Arturo	30.—
Piaggio Pedro	15.—
Lapegrini Prefiterio	15.—
Petroni Eduardo	21.—
Suárez Correa Zulema	8.—
Rojo Francisco	9.—
Pacheco José M.	16.50
Delucchi Emilio G.	30.—
Laporte Cayetano	6.—
Pulcio Bernabé	6.—
Font Roberto J.	11.—
Mateo Manuel	12.—
Pereyra Lacamoire J.	3.—
Bonfiglio Ana	4.—
Total	239.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Misiones, Gobernación. — Nombrando interventor de la Municipalidad de Posadas al doctor J. Luzuriaga.

Buenos Aires, Enero 8 de 1938.

123.335. — Visto lo solicitado por Decreto número 114.759 de fecha 21 de septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase interventor de la Municipalidad de Posadas (Territorio Nacional de Misiones), al doctor Julio Luzuriaga.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Designando al Procurador Fiscal correspondiente para iniciar acciones judiciales contra don José Fernández González, por desperfectos a una ambulancia.

Buenos Aires, Enero 13 de 1933.

123.474. — Expte. 40.618-P-937. — Visto este expediente relacionado con un accidente de tráfico ocurrido entre una ambulancia de la Policía de la Capital y un automóvil de alquiler, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del mismo el vehículo de propiedad de la citada dependencia sufrió desperfectos que fueron avaluados en trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.);

Que de las actuaciones que obran en el presente, surge la culpabilidad del conductor y propietario a la vez del automóvil de alquiler, don José Fernández González, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 1484, de esta Capital;

Que la Policía de la Capital inició gestiones a efectos de hacer efectivo el cobro de la suma citada y no obstante haber agotado todos los recursos administrativos a su alcance no consiguió su objeto;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que, en representación del Estado, inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar, tendientes a resarcirlo del perjuicio sufrido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Designando al Procurador Fiscal correspondiente para iniciar acciones judiciales contra la Empresa Pereira y Ricci, por daños causados a una línea telegráfica.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.475. — Expte. 43.598-C-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta que una cuadrilla caminera de la Empresa Pereira y Ricci, que actuaba en la reparación del camino Saladillo, Las Flores (Provincia de Buenos Aires), al extraer tierra junto a los postes de la línea telegráfica de la Nación, produjo la caída de cinco apoyos, ocasionando desperfectos por valor de veintidós pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 22.65 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las gestiones realizadas por la mencionada dependencia con el objeto de hacer efectivo el cobro de la referida suma, no ha sido posible obtenerlo, habiendo agotado todos los recursos administrativos a su alcance;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que, en representación del Estado, inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra la Empresa Pereira y Ricci, con domicilio en la ciudad de La Plata, a efectos de hacer efectivo el pago por parte de la misma de la suma arriba mencionada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Comisión de Homenaje al piloto Juan Mermoz, para emitir una estampilla sin valor postal.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.476. — Expte. 42.675-C-937. — Visto este expediente por el que la Comisión de Homenaje al piloto Juan Mermoz, solicita se le acuerde autorización para poner a la venta una estampilla — sin valor postal— para ser adherida a la correspondencia aérea, y

CONSIDERANDO:

Que el producto de la venta de esa pieza postal será invertido íntegramente en la erección de un proyectado monumento al destacado piloto francés que tanto hiciera en pro de las comunicaciones intercontinentales y cuya pérdida es siempre recordada;

Que el simpático fin perseguido por esa comisión de homenaje merece el apoyo que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Comisión de Homenaje al piloto Juan Mermoz para emitir una estampilla —sin valor postal— que será puesta a la venta al precio de diez centavos moneda nacional cada pieza y podrá ser adherida a la correspondencia que se encamine por vía aérea.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Prorrogando el plazo fijado para que la Comisión para el estudio del señalamiento de torres de radio y obstáculos a la navegación aérea, expida su informe.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.477. — Expte. 47.855-D-1937. — Vista la nota presentada por la Comisión nombrada por Decreto 112.346, para el estudio de la señalización de torres de radio y obstáculos a la navegación aérea, en la que solicita se prorrogue hasta el 31 de agosto próximo el plazo fijado para la presentación de su informe; atentas las razones expuestas y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el día 31 de agosto próximo el plazo fijado por el artículo 2.º del Decreto número 112.346 de fecha 19 de agosto de 1937, para que la Comisión designada expida su informe.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Chubut, Gobernación. — Autorizando a la Sociedad Rural de Esquel, para realizar una rifa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.478. — Exptes. 38.707-S-1937. — 39-C-1938. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por la "Sociedad Rural de Esquel" (Territorio Nacional de Chubut) y atento a lo informado por la gobernación del territorio citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la "Sociedad Rural de Esquel" (Territorio Nacional de Chubut), para realizar una rifa de un automóvil marca "Plymouth Crysler" de un valor de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 5.600 m|n.) en ciento veinticinco boletas (125) con ocho números cada una, al precio de cien pesos moneda nacional cada boleta ($ 100 m|n. c|b.), cuyo sorteo se efectuará de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la jugada inmediata posterior al 29 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — El premio a otorgarse deberá ser depositado a la orden conjunta del gobernador del Territorio Nacional de Chubut y de la comisión directiva de la institución autorizada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación del Territorio Nacional de Chubut para reposición de sellos y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Acordando licencia para residir en el extranjero a P. Rubini y a V. Abner Brown.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.479. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase licencia para residir en el extranjero por el término de un año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.º 11.10.

Pedro M. F. J. E. E. G. H. Rubini, (expediente 47.403-C-937). Valentín Abner Brown (expediente 7.404-C-1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Higiene, Departamento. — Nombrando oficial 1.°, al oficial 5.° doctor E. Savino.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.480. — Expte. 160-H-1938. — Existiendo vacante el cargo de "Jefe de la Sección Peste" del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 23 de octubre de 1924 y atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, oficial 1.°, (Jefe de la Sección Peste del Instituto Bacteriológico), al oficial 5.°, doctor Enrique Savino (clase 1902, D. M. 4.°, matrícula 597.872).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.481. — Expte. 42.446-C-1937. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ricardo Alberto Castro Huergo, ayudante principal, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Felipe Borgogno, ayudante principal, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Ana Teodora Garre, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Aniceto Teódulo Alvarez, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de noviembre de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Domingo Antonio Ferreira (clase 1919, D. M. 33, matrícula 2.563.938), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

José Antonio Riveli (clase 1897, D. M. 30, matrícula 1.850.510), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Felipe Alegre (clase 1919, D. M. 29, matrícula 1.777.570), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Francisco Guillermo Catalogna, clase 1916, D. M. 15, matrícula 1.911.962) ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Pedro Barrenat (clase 1910, D. M. 15, matrícula 778.215), ayudante 1.° con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Francisco Eugenio Sánchez (Cl. 1914, D. M. 1, matrícula 123.413), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Justiniano Heredia (clase 1914, D. M. 53, matrícula 3.416.810), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Luis Horacio Wilson (clase 1914, D. M. 1, M. 129.367), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Benito Schaffer (clase 1906, D. M. 28, matrícula 1.687.349), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Gregorio Horacio Britos (Cl. 1919, D. M. 43, matrícula 2.782.305), ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

José Ignacio Ceaglio (hijo) (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Augusto Teófilo Ferreyra (clase 1915, D. M. 56, matrícula 3.498.988) ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Orlando Aníbal Trocello (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Horacio Ferreyra (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Juan Giraldi (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Horacio Cuadrelli (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Carlos Cortiñas (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 30 de noviembre de 1937.

Amado Alfonso (clase 1918, D. M. 29, matrícula 1.759.622) ayudante 1.°, con antigüedad de 10 de noviembre de 1937.

Ascenso Rodríguez (clase 1917, D. M. 34, matrícula 2.261.533) ayudante 6.°, con antigüedad de 16 de noviembre de 1937.

Osvaldo Ignacio Cortéz (clase 1917, D. M. 59, matrícula 3.724.421) ayudante 6.°, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

José Manuel Martínez (clase 1916, D. M. 18, matrícula 1.028.233) ayudante 6.°, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Carlos Inocencio Vargas (clase 1913, D. M. 43, matrícula 2.635.223) ayudante 6.°, con antigüedad de 19 de noviembre de 1937.

Héctor Federico Ramírez (clase 1917, D. M. 46, matrícula 2.954.601) ayudante 6.°, con antigüedad de 29 de noviembre de 1937.

Osvaldo García (menor) ayudante 6.°, con antigüedad de 30 de noviembre de 1937.

Ramón Ignacio Artaza (clase 1919, D. M. 57, matrícula 3.622.463) ayudante 8.°, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Martín Arnaldo Reto (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 20 de noviembre de 1937.

Alejandro Anastasio Salve (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Francisco Alfredo Pimienta (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Francisco Daniel García (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Vicente Ortiz (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Alberto Felipe Ramírez (menor) ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Art. 3.° — Nómbranse provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan suspendidos, a las siguientes personas:

Benito Eduardo Fernández (menor), en lugar del ayudante 8.°, Feliciano Gorjón (clase 1919, D. M. 63, matrícula 3.950.748) y éste en vez del ayudante 1.°, Rita Castro de Lupión, a contar del 25 de noviembre de 1937.

José María Hirigoyen (clase 1909, D. M. 30, matrícula 1.851.941), en lugar del ayudante 1.°, Demetrio Lugo, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Luis Aramayo (menor), en lugar del ayudante 8.°, Yamil Nesconi (clase 1918, D. M. 63, matrícula 3.950.752), y éste en reemplazo del ayudante 6.°, Víctor Raúl Carrizo, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Silverio Lescano (menor) en lugar del ayudante 8.°, Ermon Santos Lerario, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Leopoldo Hugo Moreno (menor), en lugar del ayudante 8.°, Juan Juri, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Art. 4.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Francisco Longo (clase 1904, D. M. 32, matrícula 2.024.078), auxiliar 7.°, a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Rafael Alfano (clase 1904, D. M. 15, matrícula 749.026), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Luis Antonio Umile Corrado (clase 1903, D. M. 2, matrícula 204.775), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Antonio Sassone (clase 1900, D. M. 1, matrícula 30.904), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Ramón Perales (clase 1899, D. M. 1, matrícula 29.225), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

José Jacobo Ratti (clase 1905, D. M. 65, matrícula 1.534.149), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Pablo de Leis (clase 1901, D. M. 1, matrícula 43.356), ayudante principal, a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Atilio Zabala (Cl. 1905, D. M. 21 matrícula 1.190.344), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Amalia Guiñazú Valdivia de Dominique Randle, ayudante 1.°, a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Pedro Orejas (clase 1914, D. M. 25, matrícula 1.509.610), ayudante 1.°, a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Rogelio Wenceslao Márquez (clase 1906, D. M. 4, matrícula 453.665), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Carlos O'Neill (clase 1909, D. M. 44, matrícula 2.817.344), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Enrique Raúl Acevedo (clase 1918, D. M. 36, matrícula 2.386.887), ayudante 8.°, a ayudante 1.°, con antigüedad del 1.° de diciembre de 1937.

Oreste Tomás Bozzo (clase 1918, D. M. 24, matrícula 2.974.070), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Osvaldo Valentín Maceri (clase 1918, D. M. 22, matrícula 1.295.206), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Agustín Anastasio Beanatto (clase 1918, D. M. 65, matrícula 1.577.117), ayudante 8.°, a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Art. 5.° — Reintégrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como ayudante principal, a Honorio Carlos Figueroa (clase 1904, D. M. 4, matrícula 499.112), con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Art. 6.° — Limítase los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Fernández, ayudante principal, con antigüedad de 30 de noviembre de 1937.

Art. 7.° — Déjanse sin efecto los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Andrés León Vallejos, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Luis Enrique Ribrocchi, ayudante 6.°, con antigüedad de 28 de octubre de 1937.

Rodolfo Rodríguez, ayudante 6.°, con antigüedad de 25 de octubre de 1937.

Art. 8.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pablo Campos, auxiliar 8.°, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Agustín Félix Cabrera, ayudante 1.°, con antigüedad de 25 de noviembre de 1937.

Héctor Juan Usandivaras, ayudante 1.° con antigüedad de 23 de noviembre de 1937.

Nicolás Bruni, ayudante 1.°, con antigüedad de 7 de marzo de 1937.

Antonio Villalba, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de noviembre de 1937.

Art. 9.° — Rectifícanse los nombramientos mal extendidos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Eva S. de Oses, a favor de Eva Adolfina Sluys de Oses, ayudante principal.

El de Felipe Aguirre a favor de Felipe Antonio Aguirre, ayudante 1.°

El de Rosario Loduca, a favor de Rosario Salvador Loduca, ayudante 1.°.

Los de Pilar Vidal de Tabarrozzi y Pilar V. de Tabarrozzi, a favor de Agueda Pilar Vidal de Tabarrozzi, ayudante primero.

El de Angel Pessoni, a favor de Angel Pessoli, ayudante 8.°.

El de Carlos Juárez, a favor de Luis Carlos Juárez, ayudante 8.°.

El de Dionisio Baroldi, a favor de Dionicio Baroldi, ayudante 8.°.

El de Ignacio Aramburu, a favor de Miguel Ignacio Aramburu, ex empleado.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Rectificando la parte pertinente del Decreto N.° 144.502, por la que se reconoce a la Suc. Matías Ihlero el derecho al cobro de $ 50 m|n., debiendo ser a favor de Manuel Ihlero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.482. — Expediente N.° 20.860-C-1936. — Visto este expediente en el que recayó el Decreto número 144.502 del 18 de septiembre ppdo., por el que se reconoce a la Suc. Matías Ihlero, el derecho al cobro de $ 50 m|n., en concepto de alquileres adeudados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1925, de conformidad con lo solicitado por la misma en su informe de junio 13 de 1936 y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en fecha agosto 25 de 1937 y atento que la citada Repartición solicita que se rectifique dicho reconocimiento en razón de que el acreedor es Manuel Ihlero y no la Suc. de Matías Ihlero,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto N.° 144.502 de septiembre 18 de 1937, por la que se reconoce a la Suc. Matías Ihlero, el derecho al cobro de $ 50 m|n., en concepto de alquileres adeudados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1925, en el sentido de que dicho reconocimiento es a favor de Manuel Ihlero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración de Interior a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Rectificando la parte pertinente del Decreto número 144.502, por la que se reconoce al señor G. Garain el derecho al cobro de $ 59.17, debiendo ser a favor del señor G. Carain.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.483. — Expediente N.° 33.882-C-1936. — Visto este expediente en el que recayó el Decreto número 144.502 del 18 de septiembre de 1937, por el que se reconoce a Gregorio Garain, el derecho al cobro de $ 59.17 m|n., en concepto de transportes de correspondencia efectuados en beneficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo informado por la Con-

taduría General de la Nación en fecha agosto 24 último y atento que la citada Repartición solicita que se rectifique dicho reconocimiento, en razón de que el mismo debe ser a favor de Gregorio Carain por ser éste el verdadero nombre del acreedor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la parte pertinente del Decreto número 144.502, de septiembre 18 de 1937, por la que se reconoce al señor Gregorio Garain, el derecho al cobro de la suma de $ 59.17 m|n., en concepto de transportes de correspondencia efectuados en beneficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que dicho reconocimiento es a favor de Gregorio Carain.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección de Administración de Interior a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Aprobando la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y elementos de movilidad con destino a la reconstrucción de líneas telegráficas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.484. — Expediente N.° 44.050-P-1937. — Visto este expediente relativo a la licitación pública (segundo llamado), que tuvo lugar en la Policía de la Capital el 10 de diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se ha realizado llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones que rigen la materia;

Que no ha sido posible, en razón de la escasez de cotizaciones, falta de muestras de los artículos a adquirirse, etc., llegar hasta la adjudicación definitiva;

Por ello y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública celebrada por la Policía de la Capital el 10 de diciembre de 1937, para la adquisición de artículos y elementos de movilidad con destino a la reconstrucción de líneas telegráficas de la Repartición y desestímase las propuestas presentadas en dicho acto por las causas invocadas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Policía de la Capital para la devolución de los depósitos de garantía correspondientes y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio del Interior para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Reconociendo a la Cía. Unión Telefónica el derecho al cobro de $ 9.15 m|n.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.485. — Expte. N.° 227-P-1938. — Tratando este expediente de un caso análogo al contemplado en el Decreto número 81.149 de 25 de abril de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Limitada, el derecho a percibir el importe de nueve pesos con quince centavos moneda nacional ($ 9.15 m|n.), por servicios prestados a la Policía de la Capital en el mes de mayo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de un lote de terreno en Rufino (Santa Fe), para futuro edificio de la oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.487. — Expediente N.° 41.841-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación formulada por la "Comisión Pro Edificio Propio", para el funcionamiento de la oficina "Rufino", de un lote de terreno, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con destino al emplazamiento del futuro edificio de la oficina postal y telegráfica en la localidad de Rufino, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de Rufino (Santa Fe), para que represente al Gobierno Nacional en el acto de la respectiva escrituración.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Desestimando la reclamación formulada por el Ferrocarril del Sud, tendiente a cobrar la suma de $. 0.36 en concepto de rebaja practicada a un telegrama.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.488. — Expediente N.° 32.582-F-1937. — Visto el presente expediente por el cual la Compañía del Ferrocarril del Sud, solicita el pago de la suma de $ 0.36 m|n., en concepto de rebaja aplicada al abonársele el importe del telegrama que se indica en la factura de fs. 1; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y los fundamentos expuestos en el Decreto número 115.931, de fecha 7 de octubre de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación formulada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, tendiente a cobrar la suma de treinta y seis centavos moneda nacional ($ 0.36 m|n.), en concepto de rebaja practicada al telegrama que se indica en la factura de fojas uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Los Andes, Gobernación. — Reconociendo a la firma Virgilio García & Cía. el derecho al cobro de $ 321.73 m|n., en concepto de suministros.

Buenos Aires, Enero 13 de 1938.

123.489. — Expediente N.° 26.178-L-1937. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Los Andes, gestiona el cobro de la suma de $ 321.73 m|n., a favor de la firma Virgilio García & Cía., en concepto de mercaderías suministradas a esa Gobernación en los años 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de que se trata fué autorizado estando excedido el crédito asignado por la respectiva ley de presupuesto, si nación que contraría las disposiciones legales;

Que si bien se ha comprobado la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación al acreedor para destruir su título, dado que el servicio materia de cobro ha sido prestado en beneficio del Estado y aquél como tercero no podía saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste al acreedor que prestó los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la firma Virgilio García & Cía., el derecho al cobro de la suma de trescientos veintiún pesos setenta y tres centavos moneda nacional ($ 321.73 m|n.), en concepto de mercaderías suministradas a la Gobernación de Los Andes en los años 1930 y 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Formosa, Gobernación. — Nombrando auxiliar 6.°, por renuncia de don A. Cabana, al auxiliar 8.° don C. A. Ferreyra.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.494. — Expediente N.° [illegible]-1937. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 6.° (oficial), de la Gobernación de Formosa, en la vacante producida por renuncia de don Antonio Cabana, al auxiliar 8.° (Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas), don Carlos Alberto Ferreyra (Cl. 1907, D. M. N.° 67, M. 2.592.933).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Entrerriana de Teléfonos S. A., para ampliar el equipo amplificador de su oficina pública de Concordia (E. Ríos).

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.548. — Expediente N.° 00.683-C-1938. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para ampliar el equipo amplificador de la oficina telefónica pública de Concordia (Provincia de Entre Ríos), consistente en la provisión de dos (2) paneles de amplificación, los que serán conectados a los cordones de amplificación en el conmutador interurbano existente, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano C. 410.510, corriente a fojas 4, del presente expediente.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Empresa Telefónica de Río Gallegos para tender un ramal telefónico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.549. — Expte. N.° 00416-C-1938. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa Telefónica de Río Gallegos (Sucesión Silvano Picard), para tender un ramal telefónico compuesto de un (1) conductor de hierro galvanizado número 10, colocado sobre aisladores campana de porcelana, desde el punto ubicado en la Estancia Guer-Aike, al lado Norte del Río Gallegos y a una distancia de 30 kilómetros del pueblo del mismo nombre hasta la línea divisionaria entre la Estancia Killik-Aike y Hill Station, lugar donde la línea se bifurcará en dos ramales, siendo sus puntos terminales en la Estancia Cabo Buen Tiempo y Estancia Angelina, respectivamente, de conformidad con los detalles suministrados en su presentación de fojas 1|2 y el plano número 15, corriente a fojas 3 del adjunto expediente.

Art. 2.° — Queda facultada la Empresa Telefónica de Río Gallegos (Sucesión Silvano Picard), para aplicar en el servicio de la línea que se autoriza por el artículo precedente, las tarifas de abono urbano e interurbano y condiciones de contratación y prestación del servicio que le fueron aprobadas por Decreto de fecha 5 de diciembre de 1931.

Art. 3.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para facturar en períodos mensuales, de conformidad con la autorización acordada por Decreto N. 91.292.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.550. — Expediente N.° 42.626-C-1937. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para facturar, en períodos mensuales, de conformidad con la autorización que se le acordara por Decreto número 91.292, de fecha 30 de septiembre de 1936, los servicios telefónicos públicos que presta en la Capital Federal y red de Suburbios, del dieciséis (16) de un mes al día quince (15) del subsiguiente, cuyas cuentas deberán ser presentadas a su cobro dentro de ese período de abono, no pudiendo la expresada compañía interrumpir el servicio por falta de pago del abono sino después de vencido éste y previo aviso de la compañía con tres (3) días de anticipación.

Art. 2.° — Para la aplicación de la tarifa de tres pesos moneda nacional ($ 3 m|n.), en concepto de "rehabilitación del servicio", aprobada por el inciso c) del decreto citado en el artículo precedente, la mencionada compañía deberá adoptar el siguiente procedimiento: a un abonado que debía pagar

el servicio telefónico correspondiente al período comprendido entre el dieciséis de un mes y el quince (15) del subsiguiente y no lo hubiera hecho, procederá, previo aviso pasado al abonado con tres (3) días de anticipación, una vez vencidos los treinta días de abono impago, a incomunicarle el aparato, otorgándole el plazo de diez (10) días para que regularice su situación mediante el pago de su deuda y del cargo de rehabilitación, y reservándole sus facilidades, como ser: línea vacante, número, aparato, etc., dentro del mencionado plazo de diez (10) días, a cuyo vencimiento se le considerará, en el caso de pedir nuevamente la prestación del servicio telefónico, como un nuevo abonado, aplicándosele el respectivo cargo por "derecho de conexión", a que se refiere el inciso a) del Decreto de 30 de septiembre de 1936.

Art. 3.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa la reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Compañía Unión Telefónica para efectuar diversos trabajos en varias de sus oficinas.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.551. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para proceder a la ejecución de los trabajos que más abajo se detallan:

1.°) Formar un circuito telefónico directo entre Tres Arroyos y Copetonas (Provincia de Buenos Aires) mediante la utilización de uno de los circuitos de hierro galvanizado de 3,05 mm. existentes entre Tres Arroyos-M. Cascallares, autorizados por Decreto del 3 de julio de 1923, empalmándolo en este último punto con el circuito de hierro galvanizado de 3,05 mm. existente entre M. Cascallares-Copetonas, autorizado por Decreto del 3 de julio de 1923, y para formar otro circuito directo entre Tres Arroyos y Oriente, utilizando al efecto el circuito de cobre de 2 mm. existente entre Tres Arroyos-Copetonas, autorizado por Decreto de 28 de julio de 1927, empalmándolo en este último punto con el circuito de hierro galvanizado de 3,05 mm. existente entre Copetonas-Oriente, autorizado por Decreto del 3 de julio de 1923, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano 37.686-A, corriente a fojas 3, del expediente N.° 00.322-C-1938; quedando asimismo autorizada la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para mantener en funcionamiento los circuitos telefónicos que se mencionan.

2.°) Obtener un circuito telefónico directo entre Coronel Charlone (Provincia de Buenos Aires) y Huinca Renancó (Provincia de Córdoba) mediante la utilización del circuito de cobre de 2,58 mm. existente entre Charlone-Buchardo y de otro de la misma clase y calibre existente entre Buchardo-Huinca Renancó, autorizados por Decreto N.° 77.618, de fecha 4 de marzo de 1936 empalmándolos en Buchardo, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano N.° 40.341-G., corriente a fojas 5, del expediente N.° 01.596-U-1937.

3.°) Obtener un circuito telefónico adicional entre la Capital Federal y Pergamino (Provincia de Buenos Aires) mediante la instalación de un sistema telefónico de alta frecuencia de una vía entre Pergamino y la oficina Luján Repetidora, superpuesto a cualquiera de los circuitos físicos de cobre existentes en esa ruta que se detallan a continuación autorizados por los Decretos que se indican: Buenos Aires-Rosario, 26 de octubre de 1932 y 7 de julio de 1933; Buenos Aires-Pergamino, 28 de mayo de 1907; Bs. Aires-Bmé. Mitre, 28 de mayo de 1907; Buenos Aires-San Antonio, 28 de mayo de 1907 y 27 de noviembre de 1936; Luján-C. Keen, 21 de enero de 1927 y Bmé. Mitre-Pergamino, 20 de marzo de 1926, prolongándolo desde Luján Repetidora hasta la Capital Federal (Oficina Cuyo) por medio de un circuito de baja frecuencia formado por un par del cable troncal Buenos Aires-Cuyo, autorizado por Decreto de fecha 9 de de septiembre de 1931, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano N.° 40.881-B, corriente a fojas 5, del expediente N.° 03.112-U- 1937.

4.°) Instalar los siguientes circuitos telefónicos entre sus oficinas situadas en la Provincia de Córdoba; entre La Cumbre y Capilla del Monte dos circuitos metálicos de cobre de 2 mm. de diámetro uno y de 2,64 mm. otro y un circuito fantasma derivado de los metálicos La Cumbre-Cruz del Eje, a formarse y de uno de los de La Cumbre-Capilla del Monte a construirse; entre La Cumbre y Los Cocos un circuito de cobre de 2,64 mm. de diámetro y uno fantasma derivado de uno de los metálicos La Cumbre-Capilla del Monte y La Cumbre-Los Cocos a construirse; entre Los Cocos y San Esteban un circuito de hierro galvanizado de 3,04 mm. de diámetro y para modificar la disposición de los circuitos de cobre de 2 mm. existentes entre La Cumbre-Los Cocos, Los Cocos-San Esteban, y San Esteban-Capilla del Monte autorizados por Decreto de 12 de enero de 1926 y del circuito de cobre de 2,64 mm. existente entre Capilla del Monte y Cruz del Eje, autorizado por Decreto del 13 de septiembre de 1935, empalmándolos en Los Cocos, San Esteban y Capilla del Monte para obtener un circuito directo entre La Cumbre y Cruz del Eje, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano N.° 40.899-A., corriente a fojas 5, del expediente N.° 04.151-U-1937.

5.°) Obtener un circuito telefónico adicional entre la Capital Federal y Junín (Provincia de Buenos Aires) mediante la instalación de un sistema de alta frecuencia de una vía entre Junín y la oficina Luján Repetidora, superpuesto a cualquiera de los circuitos físicos de cobre existentes en esa ruta que se detallan a continuación autorizados por los Decretos que en cada caso se indican: Buenos Aires-Junín, 20 de marzo de 1931 y 1.° de diciembre de 1932; Buenos Aires-Chivilcoy, 20 de diciembre de 1922 y 1.° de diciembre de 1932; Chivilcoy-Chacabuco, 30 de septiembre de 1933; Chacabuco-O'Higgins, 26 de enero de 1927 y Chacabuco-Junín, 15 de marzo de 1926, prolongando dicho sistema de alta frecuencia desde Luján Repetidora hasta la Capital Federal (Oficina Cuyo), por medio de un circuito de baja frecuencia formado por un par del cable troncal Buenos Aires-Luján, autorizado por Decreto de fecha 9 de septiembre de 1931, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4 y el plano N. 40.880-A., corriente a fs. 5, del expediente N.° 03.432-U-1937.

6.°) Formar un circuito telefónico derivado adicional entre Coronel Brandsen y Chascomús (Provincia de Buenos Aires)) mediante la utilización del circuito físico de cobre de 2,46 mm. existente entre dichos puntos, autorizado por Decreto de fecha 28 de mayo de 1907, y de otro de la misma clase y calibre existente entre la Capital Federal y Chascomús, autorizado por Decreto de 28 de abril de 1909, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 6 y el plano N.° 38.854-A., corriente a fojas 7, del expediente N.° 16.208-U-1934, quedando autorizada la Compañía Unión Telefónica para mantener en funcionamiento los circuitos físicos existentes a que se hace referencia en este inciso.

7.°) Reemplazar el equipo interno de la oficina telefónica pública de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), situada en la calle 9 entre las calles 28 y 29 de la citada localidad, compuesto de tres conmutadores manual a magneto sin múltiple con cien líneas de abonados cada uno y uno de noventa líneas, por otro nuevo equipo del sistema manual a magneto con múltiple con capacidad original de quinientas veinte (520) líneas de abonados y quinientas (500) múltiples y cuatro (4) posiciones de L. D., aumentando con este cambio la capacidad de la expresada oficina en ciento treinta (130) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4, quedando aprobada como zona libre de "subvención de línea", para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la oficina de la referencia, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve metros (1299), computables desde el local que ocupa la misma y que se demarca en el plano N.° 9417-E., corriente a fojas 5, del expediente N.° 39.520-U-1937.

8.°) Proceder al retiro de cuatrocientas noventa (490) líneas locales y novecientas veinte (920) múltiples del equipo interno de la oficina telefónica pública a batería central Ciudadela, situada en la calle Tellier N.° 47 de la Capital Federal, cuya instalación le fuera autorizada por Decreto de fecha 14 de marzo de 1927, reduciendo la capacidad de la expresada oficina a setecientas noventa (790) líneas locales y novecientas (900) múltiples, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente N.° 40.650-U-1936.

Art. 2.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto quedan sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a doña Virginia Gallo de Diorio por fallecimiento del ex agente don Carlos Diorio.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.552. — Expte. 14.209-D-1930. — Visto para resolver el pedido formulado por doña Virginia Gallo de Diorio, en el que en su carácter de viuda del ex pensionado de la Ley N.° 4235 (de amparo), don Carlos Diorio, solicita los beneficios del artículo 2.° de dicha ley, y

Hallándose justificada la personería legal de la recurrente, como asimismo el fallecimiento del causante en el goce de la pensión Ley N.° 4235 y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.° 90.871 de 24 de septiembre de 1936, insistido por el N.° 98.229 de fecha 16 de enero de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes de la pensión (Ley N.° 4235), que percibía el causante don Carlos Diorio, ex agente de la Policía de la Capital en el momento de su fallecimiento a doña Virginia Gallo de Diorio, a contar desde el día 6 de noviembre de 1937.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Acordando pensión a doña Clara Rosales por fallecimiento del ex bombero don Santiago Sampastú.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.553. — Expte. 36.411-P-1937. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital eleva el pedido formulado por doña Clara Rosales quien en su carácter de madre natural del ex bombero de la misma, don Santiago Sampastú, solicita se le acuerden los beneficios del artículo 2.° de la Ley N.° 4235, de amparo, y

Considerando:

Que de las copias de las actuaciones instruídas por la Policía de la Capital y del informe de los médicos de los Tribunales que practicaron la autopsia, se comprueba debidamente que el ex bombero de la Policía de la Capital don Santiago Sampastú, en circunstancias que cumplía actos del servicio, sufrió un accidente, falleciendo a consecuencia del mismo el día 6 de septiembre de 1937;

Que el artículo 2.° de la Ley N.° 4235 autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada al presente expediente prueba debidamente la personería legal que invoca la recurrente;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el ex bombero de la Policía de la Capital don Santiago Sampastú, en el momento de su fallecimiento, a doña Clara Rosales, y a contar desde el día 6 de septiembre de 1937.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a doña María A. De Marco de Castelluccio, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el ex agente don Pascual A. Castelluccio.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.554. — Expte. 44.329-P-1937. — Visto el presente expediente por el que la Policía de la Capital eleva el pedido formulado por doña María Antonia De Marco de Castelluccio, quien en su carácter de madre del ex agente de la misma, don Pascual Angel Castelluccio, solicita se le acuerden los beneficios del artículo 2.º de la Ley N.º 4235, de amparo, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se constata debidamente que el causante sufrió un accidente en acto del servicio falleciendo a consecuencia del mismo el día 11 de septiembre ppdo;

Que el artículo 2.º de la Ley N.º 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada a este expediente prueba debidamente la personería legal que invoca la recurrente, hallándose cumplidos, en el presente caso, los extremos requeridos por la ley para otorgar el beneficio;

Por ello, y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el ex agente de la Policía de la Capital don Pascual Angel Castelluccio, a doña María Antonia De Marco de Castelluccio, y a contar desde el día 11 de septiembre de 1937.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4235 (de amparo).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Estableciendo el mento de la pensión acordada al ex-agente don Salvador Scaduto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.555. — Expte. 19.222-P-1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de pago de la pensión que por Ley N.º 4235, disfruta el ex agente de la Policía de la Capital, don Salvador Scaduto, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 19 de noviembre de 1931 el Poder Ejecutivo acordó a don Salvador Scaduto la pensión que autoriza la Ley N.º 4235 equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y a contar desde la fecha que dejare de prestar servicios;

Que el causante, en el momento que sufrió el accidente que motivó el decreto citado, percibía un sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional; posteriormente, a la fecha de su baja en la repartición (inf. de fojas 17), gozaba de un sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional;

Que siendo de ciento noventa pesos el sueldo devengado por el ex agente Scaduto en la fecha en que fué dispuesta su baja como consecuencia de habérsele acordado la pensión que autoriza la ley de referencia, es por consiguiente a este sueldo legalmente devengado y percibido por el causante al que debe ajustarse el monto de la pensión acordada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que la pensión acordada al ex agente de la Policía de la Capital, don Salvador Scaduto, por Decreto de fecha 19 de noviembre de 1931, debe liquidarse a razón de ciento noventa pesos moneda nacional mensuales a contar desde la fecha en que fué dado de baja.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Autorizando al "Círculo de la Prensa" para realizar una rifa.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.556. — Expte. 39.701-C-937. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por el "Círculo de la Prensa"; atento a las informaciones producidas por la Policía de la Capital y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y las disposiciones del Decreto número 90.688 de 19 de septiembre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al "Círculo de la Prensa", para realizar una rifa en cuatrocientos mil números (400.000), al precio de un peso moneda nacional, cada uno ($ 1 m|n. c|l.), cuyos premios a otorgarse son de un valor total de cien mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 100.140 m|n.), cuyo detalle corre a fojas 13 y 13 vta. de este expediente.

El sorteo se llevará a cabo el día 6 de mayo próximo por medio de tómbola y ante escribano público.

Art. 2.º — Los premios o su equivalente en dinero efectivo o en títulos nacionales, serán depositados a la orden conjunta de la comisión directiva de la institución autorizada y del Jefe de Policía de la Capital.

Art. 3.º — El Jefe de Policía de la Capital, designará el funcionario que controlará la realización del sorteo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.º del Decreto N.º 90.688 de fecha 19 de septiembre de 1936.

Art. 4.º — El "Círculo de la Prensa", permitirá el contralor financiero de la operación al funcionario que designe el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme a lo establecido en el artículo 2.º del Decreto número 104.156 de 28 de abril de 1937.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital a sus efectos, previa reposición de sellos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Nombrando ayudante principal a la señora A. Rivas de Pérez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.558. — Expte. 141-H-1938. — Existiendo vacante el cargo de ayudante principal (partera del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Zapala, Neuquén), del Departamento Nacional de Higiene, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 103.733, de 15 de abril de 1937, Ley 12.341, atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Ayudante Principal (partera del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Zapala, Neuquén), a la señora Aurora Rivas de Pérez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Nombrando dibujante servicio comunicaciones, a don F. J. Rizzo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.559. — Expte. 378-P-1938. — Existiendo vacante en la Policía de la Capital el puesto de dibujante servicio comunicaciones y atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Policía de la Capital, dibujante servicio comunicaciones, a don Francisco José Rizzo (clase 1913, D. M. 3.º, matrícula 368.998).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando sus resoluciones y contratos para el arrendamiento de locales con destino a sus oficinas y ejecución del servicio de transporte de correspondencia en varios Distritos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.560. — Expte. 12.403-C-935 y (5 agregados). — Vistos estos expedientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por los que solicita se aprueben los contratos de arrendamiento de locales y de transporte de correspondencia celebrados "ad referéndum" del P. E., y atento lo informado en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las resoluciones números 28.670 D. A.; 28.669 D. A.; 28.688 D. C.; 29.723 D. C.; 28.525 D. C. y 30.739 D. C.; dictadas por la Direc. Gral. de Correos y Telégrafos con fechas 22 de octubre, 3 y 12 de noviembre ppdo., por las que aprueba contratos celebrados "ad referendum" del Poder Ejecutivo, para el arrendamiento de locales, con destino al funcionamiento de varias oficinas y ejecución de servicios de transporte de correspondencia, en varios Distritos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Río Negro, Gobernación. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Enero 15 de 1938.

123.562. — Exptes. 00.633-R-1938 y 00.723-R-1938. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase ayudante mayor (escribiente), de la Gobernación del Río Negro, en reemplazo de la señora Segunda Antonia Pázoz de Campas, que se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, al ayudante 1.º (escribiente), don Juan Antonio Bagur (clase 1908, D. M. 19, M. 1.095.233); en su lugar a la ayudante 4.º (item 3), señora Alejandra Lavoratornuovo de Bertorello (año 1899), y en sustitución de ésta, a la señorita María Aida Salomone Cámpora (año 1910), debiéndose considerar estas designaciones, con antigüedad al 1.º del mes actual.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al caballerizo don José M. Granieri.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.684. — Expte. 35.005-G-1937. — Visto el presente expediente en el que el caballerizo de la Policía de la Capital, don José Manuel Granieri, solicita los beneficios de la Ley N.º 4235 —de amparo—, en razón de hallarse incapacitado para desempeñar sus funciones a raíz de un accidente que sufrió en acto de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la Policía de la Capital de fojas 13, resulta probado que el caballerizo sufrió un accidente en circunstancias que se hallaba en servicio, el día 20 de agosto de 1935;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, éstos en el dictamen de fojas 16 y 16 vuelta, diagnostican "artritis y subluxación de la articulación metatarso falángica del dedo gordo del pie derecho. — Fractura de la extremidad anterior del primer metatarsiano, consolidada", agregando que dado el lapso de tiempo transcurrido desde el accidente, es difícil esperar una mejoría en su estado, llegando a la conclusión en dicho dictamen que don José Manuel Granieri, ha quedado incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo de caballerizo de la Policía de la Capital;

Por ello y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad, al caballerizo de la Policía de la Capital, don José Manuel Granieri y a contar de la fecha que dejara de percibir haberes del Estado.

Art. 2.º — Mientras el presente gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4235 —de amparo—.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al agente don Rafael J. Félix Visciani.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.685. — Expte. 11.831-V-1937. — Visto el presente expediente por el que el agente de la Policía de la Capital, don Rafael José Félix Visciani, solicita se le acuerden los beneficios del artículo 1.º de la Ley N.º 4235 —de amparo—, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones instruídas por la Policía de la Capital, se comprueba debidamente que el agente de la misma don Rafael José Félix Visciani, en circunstancias que cumplía actos del servicio sufrió un accidente el día 20 de octubre de 1931;

Que de los sucesivos exámenes médicos practicados al recurrente en el Departamento Nacional de Higiene, los facultativos del mismo, llegan a la siguiente conclusión: "consideramos que don Rafael José F. Visciani, como consecuencia de los diversos traumatismos sufridos, está definitivamente incapacitado para continuar en el ejercicio de su empleo de agente de policía;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al agente de la Policía de la Capital, don Rafael José Félix Visciani y a contar desde la fecha que dejare de percibir haberes del Estado.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea

incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Acordando pensión al agente don R. O. Farías.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.686. — Expte. 8.041-P-1935. — Visto el presente expediente y sus agregados en el que a fojas 26, la Policía de la Capital, solicita la reconsideración del Decreto número 117.843 de fecha 2 de noviembre de 1937, por el que se desestimaba el pedido de beneficios del artículo 1.° de la Ley N.° 4235 —de amparo—, interpuesto a favor del agente de la misma, don Ricardo Olegario Farías, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones instruídas por la Policía de la Capital, agregadas al presente expediente, se comprueba debidamente que el agente Ricardo Olegario Farías, sufrió un accidente en acto del servicio el día 19 de junio de 1934;

Que el Departamento Nacional de Higiene se ratifica en su anterior dictamen de fojas 20, por el cual se declara al recurrente incapacitado para desempeñar las funciones de agente de policía;

Por ello y atento lo dictaminardo a fojas 20 vuelta, por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad y a contar desde la fecha que dejare de percibir haberes del Estado, al agente de la Policía de la Capital, don Ricardo Olegario Farías.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidción correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Santa Cruz, Gobernación. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por doña Josefina S. de Viñales, Vda. de Gurini, en su carácter de madre del ex cabo de policía, don A. Gurini.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.687. — Expte. 21.477-G-1937. — Visto el presente expediente por el que doña Josefina Sosio de Viñales, viuda de Gurini, invocando su carácter de madre del ex cabo de policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, don Alfredo Gurini, solicita se le acuerden los beneficios del artículo 2.° de la Ley número 4235 —de amparo—, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° de la Ley número 4235, autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio, debidamente comprabado;

Que el fallecimiento del causante, según se desprende de las actuaciones agregadas al presente expediente, no lo fué en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado, requisito que exige la ley de referencia para otorgar el beneficio;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el presente pedido de beneficios de la Ley número 4235 (de amparo), formulado por doña Josefina Sosio de Viñales, viuda de Gurini, en su carácter de madre del ex cabo de policía del Territorio Nacional de Santa Cruz, don Alfredo Gurini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado correspondiente, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado en favor del ex agente don Luis Urcola.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.688. — Expte. 2.567-P-1936. — Visto el pedido formulado a fojas 3, por la Policía de la Capital, en el que solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 —de amparo—, al agente de la misma, don Luis Urcola, y

CONSIDERANDO:

Que en el sumario instruído por la Policía de la Capital a fojas 2, se constata que el agente Luis Urcola, sufrió un accidente en acto del servicio, el día 8 de enero de 1935, siendo intervenido quirúrgicamente, pues presentaba la fractura del escafoides del carpo izquierdo;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, éstos llegan a la conclusión (fs. 11 vta.), de que previo un período de licencia de dos meses, a fin de que el agente Luis Urcola, pueda completar el tratamiento de la lesión que padece, puede reintegrarse a sus tareas habituales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 —de amparo—, formulado en favor del ex agente de la Policía de la Capital, don Luis Urcola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado correspondiente, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Reconociendo al empleado del Instituto Bacteriológico, don Manuel Riveras, el derecho a percibir la suma de pesos 855.20 m|n.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.689. — Expte. 30.934-H-1937. — Visto el presente expediente en el que el empleado del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Riveras, solicita el reintegro de la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 855.20 m|n.), y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas al presente expediente se comprueba debidamente que el empleado del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Riveras, cumpliendo sus tareas en el laboratorio donde desempeña sus funciones contrajo una afección de fiebre ondulante;

Que el citado Departamento considera equitativos los precios cobrados al causante por asistencia médica y suministro de medicamentos y que importan la suma de pesos 855.20 moneda nacional;

Que estando la enfermedad mencionada incluída en la nómina de las enfermedades profesionales a que se refiere el artículo 22.° de la Ley N.° 9688 (Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1932), corresponde abonar los gastos de asistencia médica y de farmacia que reclama el recurrente;

Por ello, atento lo dictaminado por el Departamento Nacional del Trabajo y por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al empleado del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, don Manuel Riveras, el derecho a percibir la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 855.20 m|n.), por asistencia médica y farmacéutica para su curación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110). — Prorrogando hasta la fecha que regresó al país la licencia acordada al señor A. N. Ferreira.

Buenos Aires, Enero 17 de 1938.

123.690. — Expte. 202-C-1938. — Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta la fecha que regresó al país, la licencia acordada por Decreto N.° 37.749, de 6 de marzo de 1934, al beneficiario de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, don Alejandro Natividad Ferreira, debiendo la citada Caja, abonar la jubilación durante el tiempo que permaneció en el extranjero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Rectificando en las partes pertinentes, el Decreto número 98.140, en lo que respecta al nombre de personas a favor de quienes se reconoce el derecho al cobro de sus respectivos créditos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.692. — Expte. N.° 15.040-C-1936. — Visto este expediente en el que recayó el Decreto número 98.140 de 15 de enero ppdo., por el que se reconoce a H. Nielsen Hoegt y a Lucila Moreno, Administradora de los menores Herminda, Haydée, Isabel y Ovidio Moreno Sánchez, el derecho al cobro de la suma de $ 50 y $ 55 m|n., respectivamente, en concepto de alquileres adeudados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo solicitado por la misma en fecha 8 de mayo de 1936, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en diciembre 22 de 1936 y atento que esta Repartición solicita se rectifique dichos reconocimientos en razón de que los verdaderos acreedores son H. Nielsen Hoegh y los menores Herminda, Haydée, Isabel y Ovidio Moreno Sánchez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase las partes pertinentes del Decreto N.° 98.140 de 15 de enero ppdo., por las que se reconoce el derecho al cobro de pesos 50 m|n., a H. Nielsen Hoegt, y pesos 55 m|n., a Lucila Moreno, Administradora de los menores Herminda, Haydée, Isabel y Ovidio Moreno Sánchez, en concepto de alquileres adeudados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que dichos reconocimientos son a favor de H. Nielsen Hoegh y los menores Herminda, Haydée, Isabel y Ovidio Moreno Sánchez, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección de Administración de Interior a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de sus créditos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.693. — Exptes. Nros. 31.339-C-1935 y 42.419-C-937. — Vistos los adjuntos Exptes. originados por créditos provenientes de servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924 y 1927, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata han sido autorizados incurriendo en transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título dado que el servicio materia de cobro ha sido prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el acuerdo de ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y, en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Año 1924.—	m$n.
Expte. N.° 31.339-C-1935. — Benedicto Rivarola, en concepto de viáticos	43.50
Año 1927.—	
Expte. N.° 42.419-C-1937. — Remington Typewriter Company, ahora Remington Rand Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de mercaderías suministradas ...	4.837.50
Total	4.881.—

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por acuerdo de ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aprobando resoluciones y contratos para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en varios Distritos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.694. — Expte. 17.782-C-1936. — Vistos estos expedientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos por los que solicita se aprueben los contratos celebrados "ad referendum" del Poder Ejecutivo, y atento lo informado, en cada uno de ellos, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones números: 31.476, D. G. de 18 de noviembre ppdo. (Expte. 17.782-C-1936); 30.740, D. G. de 12 de noviembre ppdo. (Expte. 17.783-C-1936); 30.742, D. C. de 12 de noviembre próximo pasado (Expte 31.182-C-1936) y 26.348, D. C. de 29 de septiembre último (Expte. 39.903-C-1936); dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, por las que se aprueban contratos celebrados "ad referendum" del Poder Ejecutivo, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia, en los Distritos 24, 1.°, 24 (Río Gallegos), y 3.°, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Aprobando su resolución por la que transfiere a favor de don A. Felice, el contrato celebrado con el señor J. A. Ricart, para la ejecución del transporte de correspondencia en 25 de Mayo (Distrito 3.°).

Buenos Aires, Enero 18 de 1938.

123.695. — Expte. 25.158-C-1937. — Visto este expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución N.° 31.118, D. C., dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 16 de noviembre ppdo., por la que se transfiere a favor de don Antonio Felice, el contrato que se tiene celebrado con el señor José A. Ricart, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en 25 de Mayo, Distrito 3.°, mediante la retribución mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n.), y de conformidad con todas las cláusulas que establece el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto número 121.209, que dispone la apertura de un crédito extraordinario por la suma de $ 25.000 m|n., para sufragar los gastos que demande el homenaje al doctor Nicolás Avellaneda.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

123.917. — Expte. 42.971-D-1937. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 121.209, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de diciembre de 1937, por el que se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de $ 25.000 m|n., para sufragar los gastos que demande el homenaje al doctor Nicolás Avellaneda, con motivo del centenario de su nacimiento y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 121.209, dado en Acuerdo de Ministros en fecha 11 de diciembre de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — Eleazar Videla.

Declarando incorporada a la provincia de Tucumán, al régimen de la Ley Nacional número 11.110 y sus modificaciones y reglamentaciones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

123.921. — Expte. 405-C-1938. — Vista la precedente comunicación del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, solicitando se declare, por decreto, acogida la Provincia de Tucumán, a los derechos y obligaciones determinados por la Ley número 11.110, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.110 en su Art. 2.°, prescribe que podrán acogerse a sus beneficios "los empleados y obreros de las empresas de jurisdicción provincial, idénticas a las que se refiere el artículo 1.°, más las de aguas corrientes y servicios sanitarios, cuyos representantes lo solicitaren con intervención de los respectivos gobiernos, siempre que las empresas, los empleados y obreros y dichos gobiernos hagan los aportes y se sujeten a las condiciones fijadas en esta ley; pero ninguno de los beneficios concedidos por ella les serán acordados sino después de haber transcurrido tres años desde la fecha de haberse acogido a la presente ley";

Que la Provincia de Tucumán ha comunicado la sanción de la ley que la declara acogida a los beneficios y obligaciones de la Ley nacional número 11.110 y a las modificaciones encuadradas en la misma o que se dictaren a ese respecto por las autoridades nacionales correspondientes, quedando sometidas las empresas y el personal de éstas a los preceptos reglamentarios de la ley citada y a los que puedan dictarse posteriormente por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que a los efectos del cómputo del tiempo a que se hace referencia en el primer considerando, corresponde establecer una fecha cierta, refiriéndola a la de la efectividad del cumplimiento de las obligaciones que la ley impone a empresas y empleados, lo que ocurrirá normalmente a partir del 1.° de marzo próximo;

Que tratándose de declarar la incorporación de una provincia, por acto de su voluntad, al régimen de una ley nacional en cuanto a los derechos, obligaciones y sanciones que ésta crea, organiza y reglamenta, tal declaración corresponde que la formule el Poder Ejecutivo de la Nación, por razón de la representación política que institucionalmente inviste y de las funciones que ejerce en sus relaciones con las provincias, cualquiera sea la autonomía que las leyes otorguen a las entidades administrativas establecidas para darle cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporada a la Provincia de Tucumán, desde el 1.° de marzo de 1938, al régimen de la ley nacional número 11.110 y sus modificaciones y reglamentaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Declarando que no corresponde a cargo del Estado la indemnización civil, que solicitan don M. Lisemberg y doña Rebeca S. de Lisemberg.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

123.923. — Expediente 44.214-L-1937. — Visto el presente expediente por el que don Mauricio Lisemberg y doña Rebeca Sternick de Lisemberg, solicitan se les abone la suma de treinta mil pesos moneda nacional, que estiman en concepto de indemnización civil, por la muerte de su hijo Mauricio Lisemberg, perpetrada por el agente de la Policía de la Capital, don Emilio Pérez, en circunstancias que conducía un automóvil al servicio de la seccional 18a., y

CONSIDERANDO:

Que los hechos de esa naturaleza, cometidos por empleados o funcionarios públicos, traen aparajada una responsabilidad civil de índole personal, cuyas consecuencias no pueden afectar el patrimonio del Estado, sino existe una disposición legal expresa que lo autorice (V. Sup. Corte Nacional, tomo 113, pág. 144 y tomo 124, pág. 16);

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No corresponde declarar a cargo del Estado, la indemnización civil que se solicita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Manuel R. Alvarado

Disponiendo el refuerzo del personal de las Secretarías Electorales de los distintos Distritos con motivo de los próximos actos eleccionarios.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

123.924. — Visto que el personal permanente de las Secretarías Electorales resulta insuficiente para las operaciones anteriores y posteriores a los actos eleccionarios que deberán efectuarse los días 6 y 20 de marzo próximo y ante las disposiciones de la Ley 11.672, que establece que con él deben llevarse a cabo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por el Ministerio del Interior se reforzará el personal de las Secretarías Electorales de los distintos Ditritos con los empleados que considere indispensables para realizar las operaciones preliminares y de escrutinio con motivo de los próximo actos eleccionarios.

Art. 2.° — El gasto que origine esta autorización se atenderá con la partida que asigne la ley de Presupuesto del año en curso, para la atención de la Ley N.° 8.871.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Aprobando el gasto de la suma de pesos 60 m|n., importe de una orden de pasaje expedida a favor de Rosa Marenghin.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

123.926. — Expte. 38.848-M-1937. Visto el presente expediente, por el cual la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., gestiona el cobro de servicios prestados a este Ministerio, y atento la observación formulada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m|n.), importe del pasaje a que se refiere la orden número 3120, expedida por la Dirección de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, a favor de Rosa Marenghin, con fecha 12 de agosto de 1937.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará a la Ley N.° 12.345, Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración de Interior a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para licitar privadamente la provisión de 130 camas destinadas a la leprosería a instalarse en Posadas.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

123.927. — Expte. 886-H-1938. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para licitar, privadamente, la provisión de ciento treinta camas destinadas a la leprosería que debe instalarse en Pasadas (Misiones), y

CONSIDERANDO:

Que estando para terminarse la construcción del local en que ha de funcionar el establecimiento sanitario de referencia y toda vez que, según manifiesta el Departamento recurrente, se encuentran ya en sus depósitos, los diversos elementos necesarios para el funcionamiento de aquél, es urgente la provisión del número de camas, indispensable para asilar a los enfermos del mal de Hansen;

Por ello y atento el despacho N.° 1, de la Comisión Reguladora de Gastos, y lo dispuesto por el Art. 6.° de la Ley N.° 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para licitar, privadamente, la provisión de ciento treinta (130) camas de las características indicadas a f. 1, con destino a la leprosería a instalarse en la ciudad de Posadas (Misiones), pudiendo invertir en dicha adquisición, hasta la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), con imputación a la cuenta especial "Departamento Nacional de Higiene-Fondos Leyes 11.359 y 11.410".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Higiene, Departamento — Autorizándolo para conceder en la Asistencia Pública de Formosa, a los Ferrocarriles del Estado, 4 camas destinadas al alojamiento de los empleados de esa Repartición que sufrieran accidentes.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

123.928. — Expte. 42.867-H-1937. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para conceder en la Asistencia Pública de Formosa, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, cuatro camas para alojar en ellas, a los empleados de dicha Repartición que sufrieran accidentes en el trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que en compensación de tales servicios, la Administración de referencia se compromete a contribuir con la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, a condición de que los empleados internados, estén bajo el cuidado del personal técnico del establecimiento sanitario;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para conceder en la Asistencia Pública de Formosa, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, cuatro (4) camas destinadas al alojamiento de los empleados de esta Repartición, que sufrieran accidentes en el trabajo, debiendo la misma, contribuir con la suma de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200 m|n.) mensuales, en compensación de los servicios que el personal técnico del mencionado establecimiento sanitario, debe prestar a los empleados internados.

Art. 2.° — Las sumas que el Departamento recurrente perciba por tal concepto, se ingresarán a rentas generales, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Aprobando la licitación privada para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica en Tucumán.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938.

123.929. — Expte. 11.724-H-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la segunda licitación realizada por el Departamento Nacional de Higiene, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la "Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica", en Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes y el pliego de condiciones que le ha servido de base, acreditando el acta de fojas 72|73, la concurrencia de cuatro proponentes;

Que del estudio comparativo de las propuestas y observación detallada de los inmuebles ofrecidos, efectuados por la Dirección General de Paludismo, fs. 74|75, se establece que, si bien la formulada por el señor Ramón D. Paz Posse, es la más ventajosamente cotizada ($ 280 m|n. de alquiler mensual), no reune, en cambio, todas las características requeridas, lo que la coloca fuera del pliego de condiciones;

Que de las tres restantes, la formulada por el señor Carlos María Mena, en representación de su señora madre, doña Teresa L. de Mena, dentro de la misma cotización de $ 400 m|n., de alquiler mensual, es la única que se ajusta al pliego de condiciones, reuniendo, en un edificio de construcción moderna, cómoda distribución e higiene, que le hacen adecuado para los fines a que está destinado; circunstancias que justifican la diferencia de $ 120 m|n., sobre la oferta del señor Paz Posse y han determinado al Departamento recurrente, a aconsejar la adjudicación en favor del señor Mena;

Que el contrato de f. 83, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, por el Departamento Nacional de Higiene, con el señor Carlos María Mena, en virtud de la resolución de fecha 27 de diciembre último, se ajusta al formulario aprobado por el Decreto número 105.458, de fecha 11 de mayo de 1937;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada (2do. llamado) realizada por el Departamento Nacional de Higiene el 30 junio de 1937 para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado a la "Direc. Regional de la Defensa Antipalúdica", en Tucumán, y acéptase la propuesta formulada por el señor Carlos María Mena, de la finca Laprida N.° 151, de dicha ciudad.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato de fs. 83, celebrado por dicho Departamento, con el expresado señor Mena, administrador de la sucesión de don Próspero Mena, según se acredita a fs. 81, sobre locación del inmueble de referencia, a los fines precedentemente indicados, mediante el pago de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) de alquiler mensual, que se imputarán a las respectivas partidas que se acuerden en los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y demás efectos. Fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Aceptando la donación de una fracción de tierra en Bernasconi (La Pampa), para futuro edificio de la oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.002. — Expte. 38.972-C-937. — Visto este expediente por el que se ofrece en donación al Estado un lote de terreno sito en "Bernasconi" (territorio nacional de La Pampa), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad; atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado por la Municipalidad de Bernasconi (Pampa), de una fracción de tierra sita en ese punto, de un mil setecientos metros cuadrados (1.700 mts².) de superficie, caracterizada con el N.° 1, de la Manz. N.° 50, destinada a la construcción del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que funciona en esa localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe del 25° Distrito Postal y Telegráfico con asiento en Santa Rosa (Territorio Nacional de La Pampa), para que en representación del Gobierno de la Nación suscriba la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Fijando fecha para el sorteo de la rifa autorizada a la Asociación de Protección Mútua "El Magisterio".

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.003. — Expte. 1674-A-938. — Visto el pedido formulado precedentemente por la Asociación de Protección Mútua "El Magisterio"; atento a las razones invocadas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 90.688 de fecha 19 de septiembre de 1936 —reglamentario de rifas—,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Fíjase el día 2 de junio próximo como fecha del sorteo de la rifa autorizada a la Asociación de Protección Mútua "El Magisterio", por Decreto N.° 114.427, de 18 de septiembre de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Convirtiendo en cesantía la exoneración dispuesta por Decreto número 94.539, del auxiliar 1.° don R. Bengolea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.004. — Expte. 1600-P-1938. — Vistas estas actuaciones y atento lo manifestado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Conviértese en cesantía la exoneración dispuesta por Decreto N.° 94.539 de fecha 17 de noviembre de 1936 del cargo de auxiliar 1.° (auxiliar) de la Policía de la Capital, a don Ricardo Bengolea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Aeronáutica Civil. — Declarando cesante al ayudante 1.° (ordenanza) don A. Gómez y nombrando al supernumerario don R. Alemán.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.005. — Expte. 1585-D-1938. — Visto este expediente elevado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al ayudante 1.° (ordenanza) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, don Antonio Gómez.

Art. 2.° Nómbrase en la Dirección General de Aeronáutica Civil, ayudante 1.° (ordenanza) al supernumerario don Raúl Alemán (Cl. 1913, D. M. 4.°, matrícula 549.033).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Telecomunicaciones Internacionales y Cía. Internacional de Radio, tarifa por conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Siam.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.039. — Exptes. 01.634-C-1938 y 01.635-C-1938. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina, Transradio y Compañía Internacional de Radio, para poner en vigor la siguiente tarifa en las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Siam (Bangkok):

Por los primeros tres minutos o fracción: 165 francos oro telegráficos.

Por cada minuto adicional o fracción: 55 francos oro telegráficos.

Por "cargo de informe": 18,75 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Policía de la Capital. — Rectificando nombramientos a favor de don N. N. D. Muratorio.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.040. — Expte. 1848-P-1938. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos extendidos en la Policía de la Capital a favor del agente de investigaciones de 1ra. clases don Nicolás Muratorio, desde el 5 de enero de 1906, hasta la fecha, deben ser considerados extendidos a nombre de Nemesio Nicolás Dalmiro Muratorio (clase 1876, D. M. 1, M. 3.170).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando auxiliar 8.°, en la Secretaría de la Presidencia de la Nación a don Lucio Pablos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.041. — Expte. 1901-S-1938. — Encontrándose vacante en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, el cargo de auxiliar 8.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.° de la Secretaría de la Presidencia de la Nación (Anexo B. inciso 1.°, ítem 3.°), a don Lucio Pablos (clase 1887, D. M. 1.°, M. 404.964).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Enero 21 de 1938.

124.043. — Exptes. 44.277-C-1937 y 48.627-C-1937. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Nicolás Romualdo Bellora, auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

José Aguedo de la Fuente, auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Joaquín Rivera, auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Antonio Dandalo Lagreca, ayudante principal, con antigüedad de 10 de diciembre de 1937.

Esteban Barrera, ayudante 6.°, con antigüedad de 10 de noviembre de 1937.

Art. 2.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos a las siguientes personas:

Santiago Enrique Fitz Simón (clase 1915, D. M. 68, matrícula 1.494.992), ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

José Leonardo Villola (clase 1890, D. M. 2, matrícula 214.639), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Arturo Eulogio Abelleira (clase 1909, D. M. 50, matrícula 3.113.135), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Roberto Mario Servente (clase 1910, D. M. 1, matrícula 95.495), ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Martín Santiago Arroqui (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 11 de diciembre de 1937.

Artemio García (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazante provisorio a Antonio Alonso (clase 1911, D. M. 26, matrícula 1.519.501), en lugar del auxiliar 7.° Ricardo Trevisán, que fué promovido, a contar del 1.° de diciembre de 1937.

Art. 4.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Nicolás Renato Barchetta (clase 1919, D. M. 42, matrícula 2.710.072), ayudante 1.°, con antigüedad de 14 de diciembre de 1937.

Angel Eleuterio Aquino (clase 1900, D. M. 32, matrícula 2.014.391), ayudante 1.°, con antigüedad de 13 de diciembre de 1937.

Antonio Luis Echeverría (clase 1896, D. M. 40, matrícula 2.569.802), ayudante 1.°, con antigüedad de 14 de diciembre de 1937.

Armando Sala (menor), ayudante 6.°, con antigüedad de 12 de diciembre de 1937.

Florencio Ugalde (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 10 de diciembre de 1937.

Angel Alfredo Gerónimo Castagnari (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 13 de diciembre de 1937.

Alberto Oscar Lucino (menor), ayudante 8.°, con antigüedad de 14 de diciembre de 1937.

Art. 5.° — Asciéndese en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Celedonio Galván (clase 1896, D. M. 19, matrícula 1.096.784), auxiliar principal a auxiliar mayor, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

José Cruz Tolaba (clase 1898, D. M. 63, matrícula 3.918.331), auxiliar 1.° a auxiliar principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Alberto Francisco Oliva (clase 1897, D. M. 1, matrícula 8.018), auxiliar 1.° a auxiliar principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Jacobo Zeinsteger (clase 1894, D. M. 36, matrícula 2.341.657), auxiliar 2.° a auxiliar 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

José Barceló Salguero (clase 1892, D. M. 33, matrícula 2.115.127), auxiliar 2.° a auxiliar 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Humberto Carmen Garuti (clase 1905, D. M. 4, matrícula 489.620), auxiliar 4.° a auxiliar 3.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Heraclio Reyes Pineda (clase 1889, D. M. 36, matrícula 2.341.801), auxiliar 5.° a auxiliar 4.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Juan Leocadio Martínez (clase 1901, D. M. 36, matrícula 2.345.742), auxiliar 6.° a auxiliar 5.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Domingo Díaz (clase 1898, D. M. 3, matrícula 276.170), auxiliar 6.° a auxiliar 5.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Teófilo Flores Cardoso (clase 1891, D. M. 32, matrícula 2.024.232), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Américo Marcelino Martínez (clase 1896, D. M. 4, matrícula 477.701), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Angel Lavezzaro (clase 1898, D. M. 3, matrícula 296.813), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Pedro de Alcántara Salazar (clase 1893, D. M. 36, matrícula 2.332.786), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Felipe Marocchi (clase 1899, D. M. 2, matrícula 177.753), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Baltazar Alejandro Pereyra (clase 1894, D. M. 55, matrícula 3.470.886), auxilar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Alvaro Agustín Reyes (clase 1894, D. M. 57, matrícula 3.587.204), auxiliar 7.° a auxiliar 6.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Justo Andrés Videla (clase 1902, D. M. 36, matrícula 2.352.979), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Adolfo Scaramusso (clase 1896, D. M. 4, matrícula 483.870), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Eduardo Cozzetti (clase 1909, D. M. 26, matrícula 1.516.123), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Nicéforo Eugenio Gómez (clase 1897, D. M. 36, matrícula 2.333.163), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Agustín Pavón (clase 1893, D. M. 36, matrícula 2.344.543), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Ramón S. Díaz (clase 1899, D. M. 36, matrícula 2.341.630), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Ireneo Rodríguez (clase 1894, D. M. 38, matrícula 2.466.856), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Humberto Luis Aramini (clase 1900, D. M. 16, matrícula 838.886), auxiliar 8.° a auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Eduardo Alegre (clase 1892, D. M. 36, matrícula 2.341.867), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Mauricio Eligio Quiroga (clase 1898, D. M. 36, matrícula 2.340.355) ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Agustín Santiago Brocal (Cl. 1896, D. M. 36, M. 2.350.765), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Lorenzo Emeterio Gaggino (clase 1902, D. M. 30, matrícula 1.838.937), ayudante pricipal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Raymundo Alcibíades Monje (clase 1907, D. M. 36, matrícula 2.341.660), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Camerino Armayor (clase 1899, D. M. 36, matrícula 2.322.181), ayudante principal a auxilar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Dante Toribio Moreno Giménez (clase 1900, D. M. 36, matrícula 2.333.216), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

José Santiago Lespinard (clase 1895, D. M. 36, matrícula 2.334.814), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Alejandro Suárez (clase 1907, D. M. 13, matrícula 614.963), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Juan Bautista Gregorio Bonavita (clase 1912, D. M. Complementario, matrícula 597.246), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Eduardo Augusto Juan Arena (clase 1902, D. M. 37, M. 37.610), ayudante principal a auxilar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Roque Regino Rodríguez (clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.828.701), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Ramón Esquivel (clase 1889, D. M. 31, matrícula 1.926.510), ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Ferto Agustín Coullet (clase 1902, D. M. 30, matrícula 1.840.097) ayudante principal a auxiliar 8.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Julio Apat (clase 1910, D. M. 3, matrícula 353.667), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Gabriel Regino Buruzangaray (clase 1913, D. M. 30, matrícula 1.879.919) ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Rosa Ferrari de Portillo, ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Emilio Juan Baccini (clase 1903, D. M. 24, matrícula 684.880) ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 10 de diciembre de 1937.

Antonio Benítez (clase 1893, D. M. 38, matrícula 2.456.523), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Antonio de Padua Locaso (clase 1900, D. M. 36, matrícula 2.342.513), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

José Apolinario Romano (clase 1899, D. M. 36, matrícula 2.338.311) ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Domingo Moreira (clase 1908, D. M. 63, matrícula 3.919.059), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

José Adolfo López (clase 1903, D. M. 37, matrícula 2.420.243), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Luis María Pereyra (clase 1903, D. M. 48, matrícula 3.054.011) ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Orlando Isidro Chappuys (clase 1904, D. M. 30, matrícula 1.842.352), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Rodolfo Dante Signorini (clase 1909, D. M. 1, matrícula 81.002), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

José Sánchez (clase 1899, D. M. 3, matrícula 301.859), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Ruperto Semorile (clase 1887, D. M. 13, matrícula 610.193), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Jacinto Irineo Bentos (clase 1905, D. M. 30, matrícula 1.845.198), ayudante 6.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Ricardo Bermejo (clase 1919, D. M. 65, matrícula 1.578.680) ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Ricardo Enrique Cané (clase 1919, D. M. 18, matrícula 2.093.055) ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Adán Leiva (clase 1918, D. M. 38, matrícula 2.503.660), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Hugo Santiago Pisetta (menor) ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Francisco Di Luciano (clase 1916, D. M. 1, matrícula 136.399), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Alberto Guillermo Martínez (clase 1917, D. M. 24, matrícula 2.971.181), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Eugenio Eustacio Lupin (clase 1915, D. M. 24, matrícula 1.480.523), ayudante 8.° a ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Art. 6.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Horacio Ferreyra, ayudante 8.° con antigüedad de 1.° de diciembre de 1937.

Art. 7.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Amleto Perducca (clase 1898, D. M. 1, matrícula 28.425), ayudante 1.° a ayudante principal, con antigüedad de 1.° de enero de 1938.

Art. 8.° — Limitar, por jubilación, los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alejandro Sicoli, auxiliar mayor, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Santiago Capriata, auxiliar principal, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Ismael Mariano Ferreyro, auxiliar 2.°, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Esteban Figueredo, auxiliar 2.°, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Inocencio Baglioni, auxilar 6.°, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Pantaleón Miranda, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Nicolás Lombardi, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Pedro Pablo Cantos, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Art. 9.° — Limítanse los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Francisco José Alvarez, ayudante 1.°, con antigüedad de 10 de diciembre de 1937.

Art. 10. — Limítanse los servicios de los siguientes empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Armando Oscar Cueto, ayudante 8.°, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937.

Hugo Moreno, ayudante 8.°, con antigüedad de 5 de diciembre de 1937.

Art. 11. — Declárase en disponibilidad al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ramón Abalo, ayudante 1.°, con antigüedad de 11 de noviembre de 1937.

Art. 12. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Vicente Magallanes, ayudante principal, con antigüedad de 27 de octubre de 1937.

Joaquín Azcárate, ayudante 8.°, con antigüedad de 10 de diciembre de 1937.

Art. 13. — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Lorenzo Eufemio Alvarez, ayudante 1.°, con antigüedad de 11 de octubre de 1937.

Francisco Guerino Fisaño, ayudante 8.°, con antigüedad de 15 de noviembre de 1937.

Art. 14. — Rectifícanse los nombramientos mal extendidos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Abriano E. Sosa y Adriano E. Sosa, a favor de Adriano Eusebio Sosa, ayudante principal.

Los de Agustín L. Carballeira, Agustín Lázaro Caballeira, Agustín Carballeira y Agustín L. Caballeira, a favor de Agustín Lázaro Carballeira, ayudante 1.°.

Art. 15. — Modifícase el Decreto N.° 119.972 de fecha 26 de noviembre último, en la parte que se refiere a la rectificación de nombre de la empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Nélida María Larrodo de Calcagno, debiendo ser Nélida María Larrondo de Calcagno. (Expte. número 42.627-C-1937).

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.